



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2011
Original: español

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes periódicos segundo a cuarto que deben presentar los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Perú* **

[26 de mayo de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos IX y X pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas		3
I. Introducción	1-3	6
II. Parte del informe relativa a las disposiciones generales del Pacto	4-10	6
A. Artículo 1 del Pacto	4-6	6
B. Artículo 2 del Pacto	7-10	6
III. Parte del informe relativa a las disposiciones específicas del Pacto	11-293	7
A. Artículo 6 del Pacto	11-44	7
B. Artículo 7 del Pacto	45-70	15
C. Artículo 8 del Pacto	71-84	21
D. Artículo 9 del Pacto	85	24
E. Artículo 10 del Pacto	86-151	24
F. Artículo 11 del Pacto	152-171	37
G. Artículo 12 del Pacto	172-251	42
H. Artículo 13 del Pacto	252-277	58
I. Artículo 15 del Pacto	278-293	64
 Anexos		
I. Normas nacionales contra la discriminación de los derechos económicos, sociales y culturales		68
II. Trabajo		74
III. Familia y nivel de vida		103
IV. Vivienda		112
V. Salud		132
VI. Indicadores económicos, sociales y culturales-salud		141
VII. Educación		156
VIII. Indicadores económicos, sociales y culturales-trabajo		164

Siglas y abreviaturas

ADPIC	Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual relacionado con el Comercio
AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
AISPED	Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas
APROLAB	Programa de Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú
ANR	Asamblea Nacional de Rectores
APAFAS	Asociación de padres de familia
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CEDIF	Centros de Desarrollo Integral de la Familia
CENFORP	Centros de Formación Profesional
CENFOTUR	Centro de Formación en Turismo
CET	Centro de Eficiencia Tecnológica
CÍVICOS	Sistema de Vigilancia Comunal en Salud
CLAS	Comunidades Locales de Administración de Salud
CMAN	Comisión Multisectorial de Alto Nivel
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
COP	Contaminante Orgánico Permanente
CPP	Constitución Política del Perú
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DESTP	Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DINNA	Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes
DRTPE	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
EA	Eventos Adversos
ELITES	Equipos locales Itinerantes de Trabajo Extramural en Salud
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ESNI	Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones
ESSALUD	Seguro Social de Salud del Perú

FFAA	Fuerzas Armadas
FFPP	Fuerzas Policiales
FONCODES	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
FONAVI	Fondo Nacional de Vivienda
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INIA	Instituto Nacional de Innovación Agraria
INRENA	Instituto de Recursos Naturales
INSM	Instituto Nacional de Salud Mental.
MAMI	Módulos de Atención al Maltrato Infantil
MED	Ministerio de educación
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MINSA	Ministerio de Salud
MONIN	Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organismo No Gubernamental
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PAAG	Programa de Administración de Acuerdos de Gestión
PAC	Programa de Administración Compartida
PBI	Producto Bruto Interno
PCM	Proyectos de Mejora Continua
PEEL	Programa de Estadísticas y Estudios Laborales
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PIR	Plan Integral de Reparaciones
PNB	Producto Nacional Bruto
PNCS	Plan Nacional Concertado de Salud
PNWW	Programa Nacional Wawa Wasi
PRONAA	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria
PRONAMA	Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización
PSBPT	Programa Salud Básica para Todos
PVL	Programa del Vaso de Leche
RDR	Recursos directamente recaudados

RMV	Remuneración Mínima Vital
SCTR	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
SEEUS	<i>Student Eyes and Ears for University Safety</i> – Medición de Índice de insatisfacción de los usuarios externos
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SENATI	Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial
SIS	Seguro Integral de Salud
SNA	Secretaría Nacional de Adopciones.
SOVIO	Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional
TUO	Texto Único Ordenado
UGIT	Unidad Gerencial de Investigación Tutelar
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
URSP	Unidad Remunerativa del Sector Público

I. Introducción

1. El Perú, en cumplimiento del compromiso asumido al ratificar el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales, presenta al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales un informe consolidado correspondiente a los informes periódicos 1ro al 4to sobre las medidas, los progresos y la situación existente en torno a los derechos económicos sociales y culturales (DESC).

2. El Perú enfrenta enormes desafíos económicos y sociales; por lo que constituye prioridad del Estado enfrentarlos. Estos esfuerzos rinden frutos significativos en algunos aspectos como por ejemplo la actual reducción de la pobreza. A su vez, el Estado peruano es consciente que queda un largo camino por recorrer para erradicar la desnutrición crónica, mejorar los índices de salud para todos, mejorar la educación -en especial la educación pública- y disminuir aún más los índices de pobreza. El Estado dedica una parte importante de sus esfuerzos y recursos para conseguir estos objetivos. Es dentro de este marco que se presentan las acciones desarrolladas por el Estado en el presente informe.

3. Este informe ha sido elaborado teniendo presente las directrices establecidas por el Comité para la presentación de los informes así como se ha centrado en las inquietudes que el Comité ha hecho conocer durante los últimos años.

II. Parte del informe relativa a las disposiciones generales del Pacto

A. Artículo 1 del Pacto

¿De qué forma se ha hecho efectivo el derecho a la libre determinación?

4. El Perú es una República, democrática, social e independiente y soberana. Su Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, organizándose según el principio de separación de poderes¹.

5. La Constitución Política de 1993 reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Asimismo, son derechos constitucionales elegir y ser elegido, el derecho de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum².

6. De otra parte, la posibilidad de la insurgencia se encuentra regulada en el artículo 46 de la Constitución, cuando determina que nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes.

B. Artículo 2 del Pacto

¿Hasta qué punto y de qué modo no se garantizan a los no nacionales los derechos reconocidos en el Pacto? ¿Qué justificación hay para las diferencias que existan?

7. Los derechos reconocidos en el Pacto son garantizados a los no nacionales por las normas constitucionales y legales. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, no pudiendo ser discriminados por origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición

¹ Artículo 43 de la Constitución Política de 1993.

² Artículo 2, inciso 17, de la Constitución Política de 1993.

económica, o de cualquier otra índole. En el mismo sentido, se establece que pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas pero no por la diferencia de personas³. Lo dicho anteriormente es aplicable a los refugiados.

¿Qué derechos son objeto de disposiciones específicas contra la discriminación en la legislación nacional? Sírvase remitir adjunto el texto de esas disposiciones.

8. En cuanto al derecho al trabajo, la Constitución Política del Perú reconoce a la igualdad de oportunidades sin discriminación como un principio laboral. De este modo, son varias las normas legales sobre la materia⁴. El derecho a la educación también contiene disposiciones contra la discriminación⁵. Asimismo, la no discriminación respecto a la identidad étnica y cultural, se encuentra recogida en la Constitución.

9. Por otra parte, resulta pertinente mencionar las regulaciones sobre materia de servicios al consumidor y las normas sobre gestión del Estado y la función pública, las que tienen redundancia en la prestación de servicios relacionados con los DESC. Para mayor detalle véase la relación de normas en el anexo I.

10. En este punto resulta necesario hacer mención a la importante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la que ha resuelto numerosos casos relacionados con el derecho a la no discriminación por sexo o por orientación sexual en las relaciones laborales, sobre pensión de jubilación, en materia de educación, entre otros⁶.

III. Parte del informe relativa a las disposiciones específicas del Pacto

A. Artículo 6 del Pacto

Sírvase suministrar información sobre la situación, el nivel y las tendencias de empleo, desempleo y subempleo en su país, tanto en general como en la manera en que afectan a categorías particulares de trabajadores tales como mujeres, jóvenes, trabajadores de más edad y trabajadores impedidos. Sírvase comparar la situación correspondiente hace diez y cinco años. ¿Qué personas, grupos, regiones o zonas se consideran particularmente vulnerables o desfavorables en relación con el empleo?

11. Como resultado del fuerte incremento del producto bruto interno, la demanda de trabajo de las empresas formales de diez a más trabajadores en el ámbito urbano se expandió de manera importante (8.3% en el año 2007), prácticamente en todas las actividades económicas. No obstante, el importante incremento del producto bruto interno real total y per cápita, la tasa de subempleo (sobre todo por ingresos) se ha mantenido elevada (52% del total de trabajadores), especialmente en el ámbito rural, donde predominan los pequeños productores agropecuarios de subsistencia.

³ Artículo 2, inciso 2, y 103 de la Constitución Política de 1993.

⁴ Se cuenta con la Ley contra los actos de discriminación en ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa, Ley 26772; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Reglamento de la Ley de Trabajo y Defensa del Trabajador. En similar sentido, la Ley N° 27270, publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 29 de mayo de 2000, que incorpora el Capítulo IV al Título XIV-A del Código Penal, y que tipifica en el Art. 323 a la discriminación como delito.

⁵ Ley General de Educación Ley 28044, así como el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley 27337.

⁶ A manera de ejemplo pueden mencionarse las siguientes sentencias: 05652-2007-PA/TC, 1417-2005-AA/TC, 4232-2004-AA/TC, entre otras. Puede accederse a las sentencias del TC en: www.tc.gob.pe.

12. Es importante señalar que existen algunos grupos de la población a los que les cuesta más insertarse en el mercado de trabajo, como es el caso de las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes. En ese sentido, se puede apreciar que más de las dos terceras partes de la población con discapacidad en edad de trabajar se encuentra inactiva, es decir, no trabaja ni busca trabajo; mientras que las tasas de desempleo de las mujeres (9%) y los jóvenes (14%) se encuentran claramente por encima del total (7%) en Lima Metropolitana. Sobre estas cifras, así como las indicadas en el párrafo anterior resulta de gran utilidad los Cuadros 1-12 del anexo II y páginas 87 al 105 del anexo X.

Sírvase describir las principales políticas aplicadas y las medidas adoptadas a fin de garantizar que haya empleo para todas las personas dispuestas a trabajar y que busquen trabajo.

13. La elaboración de una propuesta de políticas nacionales de empleo⁷ se inició el año 2007 por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, órgano dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁸. Entre las políticas nacionales más destacadas tenemos:

14. El Plan de Acción de Empleo Juvenil 2009-2011: El mismo, que actualmente viene siendo elaborado por la citada Dirección Nacional conjuntamente con la Organización Internacional de Trabajo. Dicho Plan tiene como objetivo promover la inserción y/o reinserción laboral, potenciar la estabilidad y la calidad en el empleo con énfasis en los sectores intensivos en mano de obra juvenil.

15. Los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional⁹: estos lineamientos tienen como objetivo elevar la calidad de formación profesional y los niveles de adecuación laboral¹⁰.

16. Se establece la responsabilidad de los gobiernos Locales y Regionales de conducir el proceso de implementación de los lineamientos nacionales en sus jurisdicciones, en

⁷ La Propuesta de Políticas Nacionales de Empleo de la DPE, se sustenta en lo señalado por la Agenda Hemisférica de la OIT, en el entendido que es necesario establecer una política pública permanente que brinde una dirección a las decisiones de corto, mediano y largo plazo y que promueva el empleo digno y productivo.

⁸ Estas Políticas Nacionales, han sido objeto de nuevos aportes durante el primer semestre de 2008, con el apoyo de las áreas que conforman esta Dirección Nacional, consultores, expertos en el tema de empleo, Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, así como Directores de Promoción del Empleo, Formación Profesional y MYPE de las 25 regiones del país; las mismas que actualmente continúan en un proceso de validación, con la finalidad de lograr una propuesta consensuada a nivel nacional.

⁹ Fueron aprobados el 28 de julio de 2006, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-ED, constituyen el resultado de un trabajo participativo y consensuado, a través de mecanismos de consulta nacional (2004), entre los sectores gubernamentales respectivos y diversos actores de la sociedad civil involucrados.

¹⁰ Los cuatro lineamientos de política son: 1) Fomentar, institucionalizar y fortalecer los espacios de diálogo social, concertación y negociación entre los actores y otros agentes vinculados a la formación profesional; 2) Promover la formación profesional de calidad con valores, con una perspectiva competitiva, participativa y con equidad desde los niveles básicos hasta el nivel superior, que responda a las características y demandas locales, regionales en el marco de la descentralización y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; 3) Garantizar la producción y generación de la información pertinente, oportuna y de calidad, implementando el sistema de información del mercado laboral y formativo, facilitando la toma de decisiones de los actores sociales y otros agentes vinculados a la formación profesional en los ámbitos nacional, regional y local; 4) Garantizar la sostenibilidad política normativa, administrativa, económica, social, institucional y sustentabilidad ambiental de los esfuerzos que se realizan en el campo de la formación profesional y promoción del empleo.

coordinación con las instancias regionales de Trabajo y Educación. Esto implica el diseño de políticas regionales de formación profesional y la elaboración de un plan regional de formación profesional¹¹.

17. Las Modalidades Formativas Laborales fueron determinadas por ley de 24 de mayo de 2005, con el objeto de: 1) Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; 2) Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la posibilidad de empleo y de la productividad laboral; 3) Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación a diferentes situaciones laborales¹².

18. El Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales¹³ señala las siguientes: aprendizaje con predominio en la empresa, aprendizaje con predominio en el centro de formación profesional (práctica preprofesional), práctica profesional, capacitación laboral juvenil, pasantía en empresa, pasantías de docentes y catedráticos (dirigidas a profesores), actualización para la reinserción laboral, (dirigida a personas con desempleo crónico y mayores de 45 a 65 años de edad)¹⁴. En el período 2001 a 2008, se han registrado 451.048 convenios de modalidades formativas laborales en todo el país; siendo 1.204 convenios de aprendizaje con predominio en la empresa; 244.878 convenios de prácticas pre profesionales; 49.918 convenios de prácticas profesionales; 149.043 convenios de capacitación laboral juvenil; 5.887 convenios de pasantía en la empresa; 4 convenios de pasantía de docentes y catedráticos; 5 convenios de actualización para la reinserción laboral y 6.427 contratos de aprendizaje dual de SENATI (2006).

19. El Programa RED CIL PROEmpleo es el servicio público de empleo, que opera a través de un sistema descentralizado de Información de Mercado de Trabajo, Asesoría para la Búsqueda de Empleo e Intermediación Laboral. Para el efecto, se emplea un software que registra la efectividad de sus servicios¹⁵. Según las estadísticas 2008, se tienen 16.101 personas colocadas en 1.883 empresas. Asimismo, se registró 39.252 ofertas y una demanda de 30.547. Adicionalmente se ha desarrollado estrategias de acercamiento al sector empresarial con los buscadores de empleo, a través de ferias laborales. En el año 2008 se han desarrollado cinco ferias laborales.

20. Finalmente, en todas las oficinas se programan talleres de Asesoría en Búsqueda de Empleo en los que se desarrollan temas como el análisis personal para la identificación de competencias y definición de ocupaciones a las cuales postular, información del mercado de trabajo, elaboración del currículum vitae, entre otras.

Sírvase señalar qué medidas han sido adoptadas para velar porque el trabajo sea lo más productivo posible.

21. La normalización de competencias laborales es el proceso en el cual se identifica el desempeño que deben tener los trabajadores de los diversos sectores, así como los

¹¹ Respecto a la implementación en regiones, el año 2007 y julio 2008, 24 regiones fueron visitadas e informadas respecto al proceso de implementación; 23 regiones han recibido la transferencia metodológica para el diseño de políticas regionales y la elaboración del plan regional de formación profesional. En el presente ejercicio se han realizado visitas de asistencia técnica y capacitación a las regiones de Lambayeque, La Libertad, Puno, Cajamarca, Pasco, Tumbes, Piura, Ucayali y Arequipa.

¹² Ley N° 28518.

¹³ Decreto Supremo N° 007-2005-TR de 19 de septiembre de 2005.

¹⁴ Actualmente, existe la obligatoriedad para la empresa de brindar seguro de salud a los beneficiarios. Asimismo, se otorga descanso, si la modalidad formativa tiene una duración mayor a un año, a media subvención adicional cada seis meses.

¹⁵ Para ello, se utiliza un software informático (SILNET) y el portal web www.empleosperu.gob.pe.

referentes de evaluación de ese desempeño y el contexto laboral en el cual se aplica. Esta información permite elaborar las Normas de Competencia Laboral, que son estándares requeridos para desempeñar con éxito una actividad laboral y el logro de un producto o servicio de calidad¹⁶. En tal sentido, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha desarrollado una metodología consensuada para la definición de las "Normas de Competencia Laboral" de los trabajadores.

22. A la fecha, se han actualizado normas de competencia laboral en el sector confecciones, teniendo en cuenta que son los productos más demandados por el mercado nacional e internacional. Existen también normas de competencia laboral en el sector turismo, desarrolladas por el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con el apoyo del BID (1999- 2002). De igual manera, con recursos de la Unión Europea se han diseñado normas de competencia en el sector agro exportador. En todas estas experiencias ha participado activamente el sector empresarial.

23. Asimismo, se han elaborado instrumentos de evaluación de la competencia laboral de los trabajadores y una metodología para el diseño curricular para el sector educativo, basándose en las citadas normas de competencia laboral.

Sírvase señalar qué disposiciones garantizan que haya libertad de elección de empleo y que las condiciones de empleo no violen las libertades políticas y económicas fundamentales del individuo.

24. La Constitución Política del Perú establece que el trabajo es un deber, un derecho y nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento, es decir, toda persona tiene derecho a elegir su trabajo y a laborar libremente, con sujeción a ley. Asimismo, cabe resaltar que el Perú ha ratificado el Convenio N° 122 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el cual señala entre otras disposiciones la obligación de todos los Estados Miembros de formular y llevar a cabo una política activa destinada a fomentar el empleo, productivo y libremente elegido.

25. En la Ley N° 26772 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-98-TR, se dispuso que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato. Para mayor detalle véase Cuadro 19 del anexo II.

Sírvase describir los programas de capacitación técnica y profesional existentes en su país, su funcionamiento efectivo y su disponibilidad en la práctica.

26. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo viene realizando esfuerzos; a través de los Centros de Formación Profesional (CENFORP) y los diferentes Programas del Sector. Estos centros son entidades en donde se imparte formación a fin de proporcionar la capacidad práctica y las actitudes necesarias para el trabajo en un conjunto de ocupaciones dentro de las distintas ramas de la actividad económica. Con tal fin, se cuenta con aulas y talleres, que no pertenecen al sistema educativo nacional y son patrocinados por el Gobierno Regional y empresas del ámbito regional. Los Centros de Formación Profesional benefician a los sectores vulnerables de la población de provincias, especialmente los sectores rurales, promoviendo así la capacitación para el trabajo y el autoempleo de comunidades, caseríos, entre otros¹⁷.

¹⁶ La Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, tiene como una de sus funciones específicas, investigar y evaluar la dinámica ocupacional del país; así mismo debe coordinar la normatividad en materia de normalización y certificación laboral.

¹⁷ Dichas entidades brindan capacitación de acuerdo a un Programa Curricular desarrollado por cada

27. Cabe mencionar que, de acuerdo a la información disponible, el número de Beneficiarios de los Centros de Formación Profesional en los últimos años a nivel nacional (Huancayo, Puno y Huaraz) entre los años 2005 y 2007 es de 2.265 beneficiarios, a los cuales 24 son discapacitados. (Para mayor detalle ver Cuadro de N° 13 del anexo II). Cabe señalar que en el Primer Semestre del 2008, se ha beneficiado 706 personas¹⁸.

28. De otra parte, el Programa de Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú – APROLAB, ha tenido como objetivo específico reorientar la Formación Profesional hacia la demanda del mercado, las necesidades socioeconómicas de la población y a las potencialidades de desarrollo del país. Se ha aplicado en Cajamarca, La Libertad, Ica y Ayacucho, contando con un financiamiento en su primera etapa de 5 millones de euros por parte de la Unión Europea y de 1 millón por parte del Estado Peruano¹⁹.

29. Asimismo, se cuenta con el Programa de Capacitación Laboral Juvenil "ProJoven", que tiene como objetivo general facilitar el acceso de jóvenes de 16 a 24 años de escasos recursos económicos al mercado laboral formal. El programa tiene cobertura en Lima, Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Piura, Cusco, Huancayo, Ica, Ayacucho, Tarapoto, Iquitos, Cajamarca, Juliaca, Huánuco y Puno. Es importante señalar que en todas las convocatorias del programa existe un promedio de beneficiarios equitativo en género, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres (sobre historia de beneficiarios con el programa PROJOVEN véase detalles en Cuadro 16 del anexo II).

30. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la finalidad de sensibilizar a las empresas sobre la importancia de una adecuada gestión de recursos humanos, en el marco de la implementación de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional, ha desarrollado y ejecutado la "Encuesta sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos". Esta encuesta se realizó por primera vez en 2001 y por segunda vez en el 2007, oportunidad en la que se encuestó un total de 783 empresas. Los resultados revelaron que el 74% de las empresas capacitaban a su personal en el último año, siendo las empresas de 100 a más trabajadores las que más capacitaban (95%). Debe notarse que este valor es superior a lo registrado en el 2001 (43%)²⁰.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE), el que es elaborado de acuerdo a las necesidades de formación de la Región. Asimismo, forman profesionales en especialidades técnicas a corto plazo, otorgando prioridad a jóvenes de bajos recursos económicos; brindan facilidades en la alimentación y alojamiento (CENFORP Huaraz y Taraco-Puno).

¹⁸ Cifras preliminares.

¹⁹ Son logros de APROLAB: la realización del Taller Nacional de Capacitación para la Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, con la participación de 103 funcionarios, técnicos y operativos; 160 microempresarios de las Regiones de Cajamarca y Ayacucho capacitados en Gestión Empresarial y áreas específicas entre otros; el diseño de propuesta de Plan de Formación Continua y Evaluación de Agentes Educativos; el diagnóstico Regional sobre el Mercado de Trabajo y Formativo Rural para las regiones de Ayacucho y Cajamarca; una propuesta de Plan de capacitación pedagógico y de gestión para las cuatro regiones; el apoyo al Sector Trabajo en la implementación de los Observatorios Socio Económicos Laborales en: Ayacucho, Cajamarca, Ica y La Libertad; la implementación de 17 proyectos productivos que permitirán realizar ajustes en la currícula de Formación Profesional de los Institutos Superiores y Centros de Educación Técnico Productiva. Los proyectos están ubicados en: Ayacucho 04, Cajamarca 04, Ica 04, y la Libertad 05; la realización de diversos estudios y diagnósticos.

²⁰ Los procesos de capacitación se han orientado principalmente a cursos específicos sobre las actividades que realiza el trabajador (84%), seguido de los cursos de actualización (44%) y nuevas técnicas de gestión (36%). De la misma manera, el 75% de las empresas afirmaron que la capacitación otorgada ha sido dirigida fundamentalmente al personal administrativo (75%) y en menor medida al personal de la alta dirección y funcionarios. Respecto a las actividades económicas donde se concentran el mayor número de empresas que capacitan a su personal tenemos a las

31. Con relación a los requerimientos futuros de calificación y competencias de los trabajadores y a la dificultad presente de encontrarlos en el mercado de trabajo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha desarrollado y ejecutado la Encuesta sobre la Calificación de los Trabajadores y sus Competencias Laborales desde el año 2005²¹, con la finalidad de lograr la articulación entre la oferta formativa y la demanda laboral²². Según esta encuesta, durante el año 2007 en los Centros de Educación Técnico-Productiva, la población estudiantil fue de 260.570 alumnos matriculados, donde el mayor volumen se registró en el ámbito urbano (96.4%), con una disponibilidad de 13.180 docentes y registrando una razón de 19 alumnos por docente; en tanto que para el área rural se destina un docente por 21 alumnos. En el caso de los Institutos Superiores Tecnológicos, la población estudiantil fue de 357.958 alumnos matriculados, donde el mayor volumen se registró en el ámbito urbano (95.7%), con una disponibilidad de 26.006 docentes y registrando una razón de 13 alumnos por docente; en tanto que para el área rural se destina un docente por 19 alumnos. Para mayor información véase Cuadro 15 en anexo II.

Sírvase especificar si se ha tropezado con dificultades especiales para lograr los objetivos de empleo pleno, productivo y libremente elegido y señalar en qué medida se ha superado esas dificultades.

32. La Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional cuenta con recursos humanos calificados; sin embargo, se necesita capacitar a nuestro capital humano en aspectos transversales a la gestión. En ese sentido, resulta necesario fortalecer las capacidades, mediante la enseñanza de herramientas en gestión pública y diseño de políticas, metodologías para realizar consultas/talleres, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, análisis ocupacional, gestión y desarrollo de recursos humanos, redacción técnica para investigadores, derecho administrativo, entre otros.

33. Asimismo, se necesita una mayor articulación entre las diferentes áreas y con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE), dado que, actualmente existe una fragilidad institucional como consecuencia de la alta rotación de los recursos humanos que no siempre consideran la calificación, experiencia y capacitación requerida e impartida por la sede central para dar sostenibilidad a los procesos. Asimismo, es importante señalar, la falta de disponibilidad de parte de algunas autoridades regionales y locales para realizar un trabajo coordinado.

34. Lo anterior, se materializa con la debilidad existente para la formulación y aplicación de estrategias en la atención de los objetivos en aras de conseguir un empleo pleno y productivo, siendo uno de los grupos más afectados los sectores vulnerables como personas discapacitadas, mujeres, jóvenes, entre otros.

siguiente actividades: Servicios prestados a empresas (17,8%), comercio al por mayor (15,2%) e industria de bienes consumo (14,1%).

²¹ Con la encuesta se puede determinar el nivel de adecuación entre la educación recibida y la ocupación ejercida por los trabajadores ocupados; asimismo, obtener información sobre la demanda presente y futura del personal calificado. Los objetivos de la encuesta son: (i) proporcionar información de los requerimientos de calificación de los trabajadores y sus competencias por parte de las empresas a los agentes vinculados a la Formación Profesional, (ii) caracterizar la calificación de los trabajadores de las empresas por sector económico y por tamaño, y (iii) sensibilizar a los agentes socioeconómicos vinculados a la formación profesional respecto a la necesidad e importancia de utilizar la información de la demanda hacia la oferta.

²² Los sectores materia de análisis a la fecha son: 2005 - Sector Textil, Plásticos y Farmacia; 2006 – Sector Agroindustria y Turismo; 2007 – Sector Pesca; 2008 – Sector Manufactura, Subsector de Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, Subsector de Elaboración de Cacao, Café, Chocolates y Productos de Confeitería, Subsector de Insumos para la Construcción, Subsector de Fabricación de Muebles, Subsector de Fabricación de Joyas y artículos conexos.

35. En ese orden de ideas, se han establecido espacios de diálogo para reforzar la coordinación y el apoyo mutuo para la promoción del empleo. Asimismo, se está promoviendo la capacitación constante del personal.

Sírvase señalar si en su país existen distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias, ya sea en la legislación, la práctica administrativa o las relaciones concretas, entre personas o grupos de personas, sobre la base de la raza, el color, el sexo, la opinión política, la nacionalidad o la procedencia social, que tengan como consecuencia invalidar u obstaculizar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo u ocupación. ¿Qué medidas se toman para eliminar esa discriminación?

36. Como se mencionó en la pregunta "1.d", en la Ley N° 26772 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-98-TR, se dispuso que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato. Asimismo, se tiene la prohibición constitucional de todo tipo de discriminación. Al respecto, el Perú ha ratificado los Convenios de la OIT N° 100, sobre igualdad de remuneración, y N° 111, sobre no discriminación en materia de empleo y ocupación.

Sírvase suministrar información sobre la situación actual en su país en relación con la orientación y la formación profesionales, el empleo y la ocupación según la raza, el color, la religión y el origen nacional.

37. La Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional tiene a cargo la coordinación del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO) que se implementa a través de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo mediante los servicios de evaluación de orientación vocacional y charlas de información ocupacional. Su objetivo es promover las acciones del SOVIO, dirigida a jóvenes entre los 16 y 24 años de edad, a fin de facilitar la elección de la carrera profesional u ocupación y brindar información oportuna del mercado laboral²³.

38. El reto es vencer la problemática actual más común de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, la que se refleja en la falta de presupuesto (22%) y de personal de apoyo especializado (22%). En menor proporción tenemos la infraestructura inadecuada (17%) y la falta de información de la oferta educativa y demanda de ocupaciones (17%). Para mayor información véase Cuadro 17 del anexo II.

39. Finalmente, de conformidad con la información proporcionada por el Programa de Estadísticas y Estudios Laborales – PEEL, no existe información actualizada sobre empleo y ocupación según variables de raza, color, religión y origen nacional, así como tampoco en el INEI.

Sírvase señalar los casos principales en que una distinción, exclusión o preferencia basada en alguna de las condiciones antes mencionadas no se considera en su país discriminación, debido a las exigencias propias del empleo de que se trata. Sírvase señalar toda dificultad de aplicación, diferencia o controversia que se haya producido en relación con esas condiciones.

40. El Estado reconoce y garantiza la igualdad de condiciones y oportunidades entre sus nacionales y extranjeros. Sin embargo, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 689 —Ley

²³ El Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO es de aplicación en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de las Direcciones de Promoción del Empleo, Formación Profesional y de la Micro y Pequeña Empresa y Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.

para la Contratación de Trabajadores— impone límites razonables a la cantidad de trabajadores extranjeros que conforman una empresa, con la finalidad de garantizar una capacitación adecuada en tecnología.

Sírvase señalar si una parte de la población laboral del Perú tienen más de un empleo a fin de garantizar un nivel de vida adecuado para sí y sus familias. Sírvase describir el desarrollo de esta situación a lo largo del tiempo.

41. Señalamos que entre los años 2003 y 2006, el número de personas con ocupación principal que tuvieron otro trabajo para obtener ingresos, es decir, tuvieron una segunda ocupación representaron el 14% de la población económicamente activa. Para un mayor detalle véase el Cuadro 18 del anexo II.

Hágase una breve reseña de los cambios que afecten al derecho al trabajo, si los hubiere, introducidos en la legislación nacional y las decisiones judiciales, así como en las normas, los procedimientos y las prácticas administrativas, durante el período 2000-2008.

42. Sobre el particular se establece una relación de normas y sentencias del Tribunal Constitucional relevantes sobre la materia en los Cuadros Nos. 19, 23, 24 y 34 a 36 del anexo II.

43. En cuanto al derecho pensionario, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza el libre acceso al mismo, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. En nuestro país se pueden identificar tres sistemas de pensiones: el Sistema Privado de Pensiones, el Sistema Nacional de Pensiones, el Régimen del D.L. N° 20530²⁴.

44. Existen otros regímenes especiales de jubilación como la Caja Militar-Policial (D.L. N° 19846), la Caja del Pescador y otros que protegen a sus correspondientes agremiados. Asimismo, tenemos el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)²⁵. Finalmente, se cuenta con "Asegura tu Pensión" que es un microseguro de desempleo²⁶.

²⁴ **El Sistema Privado de Pensiones:** fue creado en 1992 y atiende a más de 4 millones de trabajadores afiliados, además integra a más de 72.000 personas que gozan de sus beneficios (pensionistas). Es un sistema voluntario por el cual el afiliado cotiza una contribución definida a una cuenta individual que es administrada por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) —con el objeto de acumular un fondo pensionario individual y gozarlo al momento de su cese laboral. **El Sistema Nacional de Pensiones:** régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo del Estado y atiende a más de 1.559.227 trabajadores afiliados (obligatorios y facultativos) que provienen tanto del sector privado como público. Actualmente, 442.000 personas vienen gozando de los beneficios de este sistema. El aporte no es a una cuenta individual, sino a un fondo colectivo (sistema de reparto). El Estado fija una pensión tope (mínima y máxima) y una contribución definida (aporte mínimo). **El Régimen del D.L. N° 20530:** es un sistema cerrado a nuevas inscripciones. La característica principal de este régimen es que el cálculo de la pensión, permite ajustar las pensiones con relación a las remuneraciones del personal activo. Actualmente, la responsabilidad para la calificación, reconocimiento y pago de la pensión de este régimen recae en las entidades de origen del trabajador.

²⁵ Fue creado por la Ley N° 26790, se rige de acuerdo a las Normas Técnicas del D.S. N° 003-98-SA y tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1998. Otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores, empleados y obreros que laboran en un centro de trabajo de alto riesgo, es decir aquellos que realizan alguna de las actividades que se detallan en el D.S. N°009-97-SA. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.

²⁶ Este es exclusivo para los trabajadores que aportan en calidad de asegurados obligatorios al Sistema Nacional de Pensiones, que garantiza la continuidad del pago de los aportes que se necesitan para jubilarse, en caso de pérdida del empleo por causas no imputables a la conducta del trabajador (DS N° 003-97-TR). Se pueden afiliar todos los trabajadores que previamente y como mínimo hayan aportado en forma obligatoria al Sistema Nacional de Pensiones 18 meses calendario.

B. Artículo 7 del Pacto

Sírvase suministrar información sobre los principales métodos empleados para la fijación de salarios.

45. El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR señala que: "Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o especie, cualquiera sea la denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición".

46. En cuanto a la fijación de salarios en el sector público, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por: el haber básico, las bonificaciones y los beneficios²⁷.

47. Asimismo, se cuenta con la Ley N° 28212, ley que regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado, desarrolla lo establecido en el artículo 39 de la Constitución Política, que establece las jerarquías en el servicio a la Nación.

48. En el sector privado rige la oferta y la demanda de acuerdo a un modelo de economía social de mercado. El Estado regula lo referente a las remuneraciones mínimas con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Sírvase señalar si se ha establecido un sistema de salarios mínimos y especificar los grupos de asalariados a que se aplica, el número de personas incluidas en cada grupo y la autoridad competente para determinar dichos grupos. Queda algún asalariado que no reciba la protección del sistema de salarios mínimos de derecho o de hecho?

49. En el Perú existe un sistema de salarios mínimos. En lo referido a la cobertura de la remuneración mínima se observa que casi el 50% del total de asalariados privados percibe remuneraciones inferiores a la mínima, siendo la situación especialmente crítica en el sector de la microempresa, donde más de las dos terceras partes de sus trabajadores obtiene ingresos que no alcanzan a cubrir la remuneración mínima. En las microempresas se llega al 68%, sin embargo, el porcentaje disminuye en las grandes empresas, donde se alcanza el

²⁷ Sobre el particular, el artículo 43 de la norma señala lo siguiente: "*La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.*" De otra parte, se debe tener presente que el haber básico de los servidores públicos se regula anualmente en proporción a la Unidad Remunerativa del Sector Público (URSP) y como un porcentaje de la misma. El monto de la URSP es fijado por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y es actualizado periódicamente de acuerdo con la política del Gobierno y la disponibilidad presupuestal. Los Niveles de Carrera Administrativa son catorce (14). Corresponden al nivel inferior un haber básico equivalente a una (1) URSP. Anualmente se fijará la proporción correspondiente al nivel máximo calculado en un número entero de unidades remunerativas públicas. Los niveles intermedios se escalonan proporcionalmente entre ambos extremos. La remuneración de los funcionarios se fija por cargos específicos, escalonados en ocho (8) niveles. El nivel máximo corresponde al Presidente de la República.

12% de los trabajadores. Para mayor detalle ver Cuadros Nos. 20 a 24 y 34 al 36 del anexo II; así como las páginas 106 y 107 del anexo X.

¿Tienen fuerza de ley esos salarios mínimos y de qué forma se garantiza que no pierdan valor?

50. La Constitución garantiza este derecho en su artículo 24²⁸. Los salarios mínimos son fijados por Decreto Supremo, expedido por el Presidente de la República, en el marco de sus competencias normativas. El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo²⁹, tiene por objeto la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción del empleo y de protección social en función del desarrollo nacional y regional. Asimismo, es de su competencia la regulación de las remuneraciones mínimas vitales. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo convoca a un Comité Multidisciplinario antes del período establecido (bienal), con la finalidad de revisar la metodología de ajuste.

¿En qué medida y por qué medios se toman en cuenta las necesidades de los trabajadores y sus familias, así como los factores económicos, y se compaganan para determinar el nivel de los salarios mínimos? ¿Qué normas, metas y puntos de referencia son pertinentes a este respecto?

51. Es respondida en la siguiente pregunta.

Sírvase describir brevemente el mecanismo establecido para la fijación, la vigilancia y el ajuste de los salarios mínimos.

52. El ajuste de la remuneración se lleva a cabo teniendo en cuenta los siguientes conceptos: la variación porcentual de la Remuneración mínima, la inflación promedio acumulada de los últimos dos años, el factor de ajuste (Proporción promedio de la productividad de los últimos cinco años de los sectores comercio y servicios con respecto a la productividad promedio de los sectores industria y construcción) y la variación promedio móvil de quinquenios inmediatos de la productividad media del trabajo en el sector no primario, para un ajuste bianual.

53. La lógica de tomar en cuenta la inflación consiste en mantener el poder adquisitivo de los trabajadores que perciben un ingreso cercano a una remuneración mínima. Mientras que el incremento en la productividad, se incluye con el objetivo que los incrementos en la remuneración mínima reflejen el desempeño económico.

54. La periodicidad del ajuste de la remuneración mínima es cada dos años. El Ministerio de Trabajo tiene la tarea de supervisar que los salarios mínimos se ajusten a la realidad.

²⁸ "Artículo 24. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores."

²⁹ Está integrado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo quien lo presidirá y por representantes de los trabajadores, de los empleadores, incluidos representantes de la pequeña y microempresa, y de las organizaciones sociales representativas vinculadas a los sectores del Ministerio.

Sírvase suministrar información sobre la evolución de los salarios medios y mínimos desde hace diez y cinco años hasta la fecha, en comparación con la evolución respectiva del costo de la vida.

55. A lo largo de la historia peruana, la regulación de la remuneración mínima no ha sido acompañada de un marco institucional adecuado lo cual se ve reflejado en los sucesivos cambios sobre sus componentes, valor y criterios a ser adoptados. El incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) el año 2005 fue de S/. 460.00 a S/. 500.00 Nuevos Soles a partir del 1° de enero de 2006. Posteriormente, se fijó en S/. 530.00 Nuevos Soles a partir del 1° de octubre de 2007 y S/. 550.00 Nuevos Soles a partir del 1° de enero de 2008. Para mayor detalle de la evolución de la RMV ver los Cuadros Nos. 21 y 22 del anexo II.

Sírvase señalar si el sistema de salarios mínimos es supervisado eficazmente en la práctica.

56. En el año 2007, la Dirección Nacional de Inspecciones ordenó de oficio la generación de 104 órdenes de inspección a nivel nacional, las mismas que han dado lugar a 250 actuaciones inspectivas. Asimismo, 67 fue el número de actas de infracción generadas, habiéndose iniciado en cada caso, el procedimiento sancionador correspondiente en diferentes sedes regionales y 37 órdenes de inspección concluyeron sin detectar infracciones, emitiéndose en dichos casos los Informes Finales de Actuaciones Inspectivas.

57. Al respecto, la Dirección Nacional de Inspecciones del Trabajo es la encargada de organizar el Sistema de Inspección del Trabajo a nivel nacional, y tiene dentro de sus atribuciones la de dirección, organización, coordinación, planificación, seguimiento y control de la actuación y el funcionamiento del Sistema de Inspección. Su organización, funcionamiento y estructura se encuentra regulado en los artículos 18 al 24 de la Ley N° 28806³⁰.

³⁰ La Dirección Nacional de Inspecciones, dentro de su facultad para disponer de oficio actuaciones inspectivas de fiscalización y orientación referente al cumplimiento de la normatividad de orden sociolaboral (artículo 8.b del Reglamento de la Ley N° 28806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2006-TR), ha realizado en la gestión correspondiente al año 2007, operativos en diferentes sectores socioeconómicos en los que se presumía por las denuncias recibidas que existían altos índices de vulneración a los derechos de los trabajadores; dichos operativos se realizaron tanto en distintas jurisdicciones de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, así como en Lima Metropolitana y Callao, y entre los operativos estuvo incluida la supervisión de la aplicación de la remuneración mínima vital. Para mayor detalle puede revisarse el Informe Anual de Inspecciones 2007, preparado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el siguiente enlace: http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/inspecciones/informe_anual_inspecciones-2007.pdf. En cuanto al número de actas de infracción por materias, a nivel nacional alcanzaron el número de 13.000, debiendo señalar que un acta de infracción puede contener mas de una multa por las diversas infracciones a las normas sociolaborales que se puedan haber cometido. Asimismo las materias con mayor incidencia de multas son las de compensación por tiempo de servicios (2.734 infracciones), planillas y boletas de pago (2.633 infracciones), obstrucción a la labor inspectiva (2.419 infracciones), pago de remuneraciones (2.218 infracciones) y jornada, descanso y tiempo de trabajo (2.174 infracciones). Para mayor detalle ver los Cuadros Nos. 23 al 27 del anexo II.

Sírvase señalar si en el Perú existe alguna desigualdad en la remuneración por el trabajo de igual valor, en particular condiciones de trabajo de igual valor, en particular condiciones de trabajo de las mujeres inferiores a las de los hombres o violaciones a este respecto del principio de igual salario por trabajo igual.

58. A nivel de estadísticas no se ha trabajado en nuestro país el tema de la desigualdad en la remuneración por el trabajo de igual valor. Sin embargo, el Perú ha ratificado el Convenio de la OIT N° 100, sobre igualdad de remuneración, que señala, entre otras cuestiones importantes, la obligación del Estado Miembro de garantizar a todos los trabajadores la igualdad de remuneraciones entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

59. De acuerdo a la encuesta de hogares realizada por el INEI el año 2006, resulta notorio que los trabajadores ocupados en el ámbito urbano perciben ingresos promedio superiores a los obtenidos por aquellos ocupados en el ámbito rural. Asimismo, las mujeres tienden a ser menos remuneradas que los hombres, especialmente en las áreas rurales, sin embargo estos resultados no deben entenderse como un pago menor por el desempeño de similares trabajos, sino fundamentalmente como un reflejo de que las mujeres tienen acceso a trabajos poco productivos y con menor remuneración. Cabe precisar adicionalmente que estas diferencias se dan fundamentalmente en el sector privado. Para mayor detalle ver el Cuadros Nos. 25 y 32 del anexo II.

Sírvase indicar la distribución del ingreso de los empleados del sector público y del privado teniendo en cuenta tanto la remuneración como los beneficios no pecuniarios. Proporcione los datos, si están disponibles, sobre la remuneración de trabajos comparables en los sectores público y privado.

60. A manera de dato referencial se ha estimado, a partir de la encuesta de hogares del INEI, la distribución de ingresos de los asalariados públicos y privados. Siendo una medida de la distribución de los ingresos el coeficiente de Gini. En ese orden de ideas, señalamos que el citado índice nos muestra que los empleados públicos (0.33) tienen una mejor distribución de ingresos que los empleados del sector privado (0.54). Para un mayor detalle véase el Cuadro 26 del anexo II y páginas 108 al 115 del anexo X.

¿Qué disposiciones legales, administrativas o de otro tipo existen que prescriban las condiciones mínimas de sanidad y seguridad laborales? ¿Cómo se hacen cumplir esas disposiciones en la práctica y en qué ámbitos no se aplican?

61. Con relación a las condiciones mínimas de sanidad y seguridad laboral han sido expedidas las siguientes normas: el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-TR, de conformidad a su artículo 2 se establece que resulta aplicable a todos los sectores económicos y comprende a todos los empleadores y los trabajadores, bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional³¹. También se ha expedido el Decreto Supremo N° 007-2007-TR, que modifica algunos artículos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2005-TR. Finalmente, la Resolución Ministerial

³¹ Por su parte, los artículos 18 y 19 de la norma en mención disponen que las empresas con 25 o más trabajadores se encuentran obligadas a constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que las empresas con menos de 25 trabajadores, deben capacitar y nombrar, entre sus trabajadores de las áreas productivas, cuando menos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez, los artículos 24 y 25 señalan que las empresas con 25 o más trabajadores están obligadas a elaborar un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que el empleador se encuentra obligado a facilitar una copia de dicho Reglamento a todo trabajador.

N° 148-2007-TR, a través de la cual se aprueba el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros documentos conexos³².

62. La Dirección Nacional de Inspecciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de sus facultades de inspección y fiscalización, viene velando por el cumplimiento de las presentes disposiciones³³.

Sírvase señalar qué categorías de trabajadores, en su caso, quedan excluidos de los planes existentes por ley y qué categorías se benefician de dichos planes en grado insuficiente o no se benefician de ellos.

63. No se dispone de información sobre el particular. No obstante, debe tenerse presente que las normas comprenden a todos los empleadores y los trabajadores, bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional. Por tanto, los empleadores que no cumplen con dichas obligaciones pueden ser denunciados ante las autoridades respectivas.

Sírvase suministrar información estadística o de otra índole sobre la forma en que el número, la naturaleza o la frecuencia de los accidentes y enfermedades laborales han evolucionado a lo largo del tiempo (desde hace diez y cinco años hasta el presente).

64. Durante los años 2000 y 2004, El Seguro Social del Perú-ESSALUD ha registrado 14.137 accidentes de trabajo con una tasa de accidentes de 0.36 a 0.83%³⁴. Los accidentes que atiende se producen en mayor porcentaje en el sector manufacturero (24%) y la causa más común son los golpes y caídas³⁵. Para mayor detalle véase los Cuadros Nos. 27 a 31 de los anexos II. Por su parte, en el año 2006, la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud registró 32.165 accidentes del total de afiliados al Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (306.957 trabajadores afiliados). La tasa de accidentes fue de 10.48%, muy superior a la registrada por ESSALUD.

65. Sobre las enfermedades asociadas a la ocupación existe menos información en el país. En ESSALUD destacan el trauma acústico, la dermatitis de contacto, resultados anormales en estudios funcionales de pulmón y el lumbago.

66. El cumplimiento de las normas laborales es prioritario para el Estado peruano, reconociendo además los tratados y convenios internacionales (en total 58 instrumentos en el ámbito laboral) suscritos por el Gobierno peruano.

³² En cumplimiento de la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, se expide esta norma, a través de la cual se aprueban los siguientes instrumentos (como anexos de la misma): el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Guía Técnica de Registros.

³³ A la fecha los inspectores cuentan con un nuevo formato denominado "Formato de Fiscalización de Seguridad y Salud en el Trabajo – Plan Reto" que coadyuvará a mejorar su labor en las mismas. Se puede observar el formato en el siguiente enlace: http://www.mintra.gob.pe/documentos/FORMATO_01_FISCALIZACION_ACT_ECONOMICAS.xls.

³⁴ ESSALUD. Tasa de accidentes en los asegurados. Estadísticas de la Gerencia Central de Seguros, 2000-2004.

³⁵ El Sistema de Vigilancia de Salud Ocupacional (SIVISO) de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud reportó 80 accidentes de trabajo en el 2004, 1.350 en el año 2005 y 2.156 en el año 2006. Los agentes causantes predominantemente son las herramientas de trabajo (26%), las máquinas (12%) y los vehículos de transporte (8%).

Sírvase suministrar información sobre la aplicación efectiva en el Perú del principio de la igualdad de oportunidades para el ascenso³⁶

¿Qué grupos de trabajadores se ven privados de la igualdad de oportunidades?

¿En particular, cuál es la situación de las mujeres a este respecto?

67. Los grupos de trabajadores que se encuentran privados de igualdad de oportunidades son principalmente los jóvenes, mujeres de escasos recursos, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con VIH-SIDA³⁷.

¿Qué medidas se adoptan para eliminar esta desigualdad? Sírvase describir los éxitos y fracasos de esas medidas en relación con los diversos grupos desfavorecidos.

68. En atención al Objetivo Estratégico 4.1 y 4.2³⁸, señalados en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, se han implementado diversas acciones durante el año 2007³⁹. Véase mayor detalle en el Cuadro 32 del anexo II.

Sírvase describir las leyes y prácticas adoptadas en su país en relación con el descanso, el disfrute del tiempo libre, la eliminación razonable de las horas de trabajo, las vacaciones periódicas pagadas y la remuneración de los días festivos.

69. En materia de descanso, vacaciones periódicas pagadas y remuneración de días festivos, se encuentran vigentes las siguientes normas: el artículo 25 de la Constitución Política del Perú que establece la jornada ordinaria de 8 horas diarias o 48 semanales⁴⁰; el Decreto Legislativo N° 713, mediante el cual se consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713.

70. Además, el Perú ha ratificado los siguientes Convenios de la OIT: N° 14, sobre el descanso semanal (industria); N° 52, sobre vacaciones pagadas; N° 67, sobre las horas de

³⁶ Para ilustrar las respuestas a estas interrogantes se ha tomado referencia de los informes: "Resultados de la encuesta de hogares especializada en niveles de empleo, para los distritos de Independencia, Los Olivos y San Martín de Porres"; publicado en julio del 2008, el mismo que ha sido tomado como una muestra de la realidad del Perú para el presente documento, asimismo se ha revisado el informe del Empleo en Lima Metropolitana - 2006 y la Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa -2007, esta última elaboración de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

³⁷ Para mayor detalle sobre el VIH - SIDA véase pág. 13 del anexo VI.

³⁸ Objetivo Estratégico 4.1 "Mujeres y varones acceden, permanecen y se desarrollan en el mercado laboral con equidad de género es decir igualdad de oportunidades" y 4.2 "Garantizar la igualdad de oportunidades económicas para la generación y mejora de ingresos de mujeres y varones en zonas urbanas y rurales".

³⁹ Dentro del el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 se tienen los Programas RED CIL – PROEMPLEO y Programa de Capacitación Laboral Juvenil – PROJOVEN. Asimismo, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad agrega a los dos anteriores los programas construyendo Perú y Mi Empresa.

⁴⁰ El artículo 25 de la Constitución establece que "la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio." (el subrayado es nuestro).

trabajo y descanso (transporte por carretera); y, N° 106, sobre el descanso semanal (comercio y oficinas).

C. Artículo 8 del Pacto

Sírvase señalar qué condiciones de fondo o de forma, en su caso, hay que reunir a fin de fundar un sindicato y afiliarse al de su elección.

71. El artículo 28 de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos colectivos del trabajador, estableciendo que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva⁴¹.

72. Con respecto a las libertades de afiliación y de constitución de sindicatos, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo establece que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros. También se determina que la afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo⁴².

73. Para la afiliación y subsistencia de un sindicato, deberán afiliarse por lo menos a veinte (20) trabajadores, tratándose de sindicatos de empresa, o a cincuenta (50) trabajadores, tratándose de sindicatos de otra naturaleza. En caso de alcanzar el número requerido, podrán elegir a dos (2) delegados que los representen ante su empleador y ante la Autoridad de Trabajo, lo que deberá comunicarse a la Autoridad de Trabajo y al empleador dentro de los cinco días hábiles⁴³.

74. La constitución de un sindicato se realiza en asamblea y en ella se aprueba el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes. Asimismo, deberá inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la ley⁴⁴. Véase mayor detalle en el Cuadro 6 del anexo VIII.

⁴¹ El artículo 28 de la Constitución establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales (la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado) y regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social.

⁴² Dicha regulación se encuentra en los artículos 2 y 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003- TR. Por su parte, el artículo 4 establece que el Estado, los empleadores y los representantes de uno y otros deberán abstenerse de toda clase de actos que tiendan a coactar, restringir o menoscabar, en cualquier forma, el derecho de sindicalización de los trabajadores, y de intervenir en modo alguno en la creación, administración o sostenimiento de las organizaciones sindicales que éstos constituyen."

⁴³ Artículos 14 y 15 del TUO.

⁴⁴ Artículos 16 y 17 del TUO.

¿Se imponen restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos? Sírvase exponer detalladamente las disposiciones jurídicas que prescriben tales restricciones y su aplicación en la práctica a lo largo del tiempo.

75. Los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú establecen limitaciones a los derechos de sindicación y huelga a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Jueces y Fiscales⁴⁵. Cabe resaltar que el Perú ha ratificado los Convenios de la OIT N° 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; y, N° 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Sírvase suministrar información sobre la forma en que el Perú garantiza el derecho de los sindicatos a formar federaciones y asociarse a organizaciones sindicales internacionales. ¿Qué restricciones jurídicas y prácticas se imponen al ejercicio de este derecho?

76. Para constituir una federación se requiere la unión de no menos de dos (2) sindicatos registrados de la misma actividad o clase y para constituir una confederación se requiere la unión de no menos de dos (2) federaciones registradas. La afiliación o desafiliación a federaciones, confederaciones, y organizaciones sindicales de nivel internacional debe acordarse por Asamblea General. Asimismo, el TUO dispone que las federaciones y confederaciones se rijan por todo lo dispuesto para los sindicatos, en lo que les sea aplicable⁴⁶. Sólo se impondrían restricciones si el ejercicio de tales derechos vulnera la paz social, la seguridad pública, o el patrimonio público y privado.

Sírvase señalar con detalle qué condiciones o limitaciones se imponen al derecho de los sindicatos a funcionar libremente. ¿Qué sindicatos se han visto adversamente afectados en la práctica por esas condiciones o limitaciones? ¿Qué medidas se están adoptando para promover la libre negociación de contratos colectivos?

77. En materia de derechos colectivos, la negociación colectiva muestra un descenso desde la década de los noventa: se ha observado una reducción de 2.000 pliegos presentados en el año 1990 a 500 en el año 2005. Del total de asalariados privados en nuestro país, sólo el 7.24% se encuentra afiliado a un sindicato⁴⁷.

78. Por ello, se ha destacado en la agenda política nacional la mejora de la calidad de las relaciones de trabajo, de la sindicalización y de las formas pacíficas de solución de conflictos laborales en el Perú. Sobre esta base, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo elaboró un documento denominado Lineamientos de Política Socio Laboral 2008-2011, en el cual plantea estrategias y líneas de acción para combatir esta desventaja⁴⁸.

⁴⁵ Según el artículo 42, "se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional". Asimismo, el artículo 153 señala que "los jueces y fiscales están prohibidos de participar en política, de sindicarse y de declararse en huelga."

⁴⁶ Artículos 22 (literal d), 36 y 38 del TUO.

⁴⁷ Dirigentes eternos, *politización* de las marchas sindicales violentas, poco poder de diálogo, paralizaciones extremas dan como resultado la pérdida de fuerza de los sindicatos.

⁴⁸ Puede verse el documento Lineamientos de Política Socio Laboral 2008-2011 en el siguiente enlace: http://www.mintra.gob.pe/contenidos/portal_de_transparencia/transparencia_2008/lineamientos_politico_sociolaboral_2008_2001.pdf.

Sírvase proporcionar datos sobre el número y la estructura de los sindicatos establecidos en su país y sobre la composición de los mismos.

79. Según el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas los sindicatos pueden ser: de empresa, rama de actividad o gremio.

80. Al año 2004, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tenía un registro de 2.961 sindicatos inscritos⁴⁹.

Sírvase señalar si en nuestro país se reconoce a los trabajadores el derecho de huelga como derecho constitucional o legal. En caso negativo, ¿Qué otro criterio legal o práctico se utiliza para garantizar el ejercicio de este derecho?

81. El artículo 28 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la huelga, tal como se ha indicado anteriormente.

¿Qué restricciones se imponen al ejercicio del derecho de huelga? Sírvase exponer detalladamente las disposiciones jurídicas que rigen dichas restricciones y su aplicación en la práctica a lo largo del tiempo.

82. Según el artículo 42 de la Constitución, se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. Como ya se ha indicado anteriormente, no se considera comprendidos a los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como los jueces y fiscales dentro del goce del derecho de huelga. Sólo se impondrían restricciones si el ejercicio de tales derechos vulnera la paz social, la seguridad pública, o el patrimonio público y privado.

Sírvase señalar si existen disposiciones jurídicas especiales en relación con el ejercicio del derecho de huelga, cómo se han aplicado en la práctica y el número de trabajadores sometidos a ellas.

83. No existen disposiciones jurídicas especiales.

Si se han presentado informes anteriores, hágase una breve reseña de los cambios que afecten a los derechos consagrados en el artículo 8, si los hubiere, introducido en la legislación nacional y las decisiones judiciales, así como en las normas, procedimientos administrativos, durante el período a que se refiere el informe.

84. Se presentó el informe correspondiente al mes de octubre del año 1999, el cual comprendió la evaluación legislativa de la década de 1990. Las variaciones de dicho informe están consignadas, principalmente, en lo referente al monto de la Remuneración vigente.

⁴⁹ Para mayor información véase el siguiente enlace: http://www.mintra.gob.pe/contenidos/estadisticas/sindicatos/sindicatos_2004.pdf.

D. Artículo 9 del Pacto

En caso que su país sea parte en el Convenio de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima) de 1952 o en otros Convenios posteriores (Nos. 121, 128, 130 y 168) y haya presentado a los comités supervisores competentes informes que conciernan a las disposiciones de esos informes, hacer referencia a estos en vez de repetir aquí la información. No obstante, todas las cuestiones que se planteen en relación con el presente Pacto y que no se aborden plenamente en dichos informes deberían tratarse en este informe.

85. Cumplimos con informar que el Gobierno peruano remitió la Memoria correspondiente al cumplimiento del Convenio N° 102 de la OIT, sobre Seguridad Social (1952), en el año 2007 (a través del Oficio N° 1117-2007-MTPE/9.1, de fecha 6 de noviembre de 2007). Para mayor información sobre cifras de afiliados a salud y pensiones véase el Cuadro 33 del anexo II.

E. Artículo 10 del Pacto

Sírvase suministrar información sobre las formas, tanto oficiales como oficiosas, utilizadas en su país para prestar asistencia y protección a la familia. En particular:

¿En qué forma garantiza su país el derecho de los hombres y, en particular, las mujeres a contraer matrimonio de pleno y libre consentimiento y fundar una familia? Sírvase señalar y, en su caso, da detalles de casos en que las medidas adoptadas no hayan tenido éxito en la abolición de prácticas que afecten adversamente al goce de este derecho.

86. La Constitución Política del Perú establece en el artículo 4 la obligación del Estado de proteger a la familia y promover el matrimonio y los reconoce además como institutos naturales y fundamentales de la sociedad⁵⁰.

87. Dentro de las políticas que orientan el accionar del Estado se encuentra el compromiso de promover el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes⁵¹. Otro referente importante de políticas de Estado, de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno, es el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011⁵². En este marco, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), ha elaborado y validado un módulo de capacitación destinado a llevar a cabo una intervención educativa para fortalecer capacidades y habilidades en las parejas⁵³.

88. Asimismo, se cuenta con Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), en locales del INABIF y/o cedidos en uso a la institución, que se encuentran ubicados en zonas urbano-marginales y rurales, donde se brinda servicios en beneficio de la población en

⁵⁰ También el Decreto Legislativo N° 346, Ley de Política Nacional de Población (artículo N° V, inciso 2 y del artículo 2).

⁵¹ Décimo Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional.

⁵² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las familias para que cumplan su rol de manera adecuada y sean consideradas como eje estratégico de la aplicación de políticas de promoción, protección y asistencia para la superación de la pobreza y la exclusión", a través de sus 12 lineamientos generales de política. En su lineamiento 8 establece la promoción del Matrimonio y las familias estables, mediante cursos de preparación para el matrimonio, servicios de consejería, reducción de la onerosidad del matrimonio civil y el fortalecimiento de los mecanismos de control de los requisitos para contraer matrimonio.

⁵³ Informe N° 01-2008-MIMDES-DGFC-DAFF-IVVC.

situación de pobreza y riesgo social. Se presta servicios en 35 Centros de Desarrollo Integral de la Familia, 64 Centros de Cuidado Familiar y 5 Centros de Recreación Familiar⁵⁴.

89. A través de las Municipalidades Provinciales, Distritales, y del Centro Poblado Menor, con facultades delegadas, se realiza el "Matrimonio Civil", así como "Matrimonios Masivos", en los cuáles se reduce considerablemente el costo de las tasas. Se promueve, además, la formalización de las uniones de hecho, lo que posee reconocimiento Constitucional.

¿En virtud de qué medidas facilita su país la fundación de una familia, su mantenimiento, fortalecimiento y protección, en particular mientras es responsable del cuidado y la educación de los hijos a cargo? A pesar de estas medidas, ¿hay familias que no gocen en absoluto del beneficio de esa protección y asistencia o que lo hagan en un grado significativamente inferior al de la mayoría de la población? Sírvase dar detalles de esos casos. ¿Se reconocen las familias ampliadas u otras formas de organización familiar al determinar la disponibilidad o aplicabilidad de esas medidas, en particular con respecto a los beneficios oficiales?

90. Mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, publicado en el *Diario Oficial El Peruano* el 23 de agosto de 2006, se dispuso la implementación de lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren 20 ó más mujeres en edad fértil⁵⁵. Esto representa la implementación efectiva de políticas públicas en el marco del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011⁵⁶, que establece en su Lineamiento N° 3, la conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, tanto en el ámbito público como en el privado⁵⁷. En la actualidad se cuenta con 124 lactarios en Lima y 56 en provincias, haciendo un total de 180.

91. El Estado peruano además protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

⁵⁴ En estos centros se desarrollan las siguientes actividades: cuidado diurno, servicio de promoción al adolescente, club del adulto mayor, talleres ocupacionales, servicios articulados con el poder judicial, policía nacional, gobiernos locales. También existen los centros de desarrollo integral de la familia: Centros de Recreación Familiar: son locales del INABIF donde se desarrollan actividades deportivas, recreativas y culturales, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad; Centros de Cuidado Comunal: brindan un servicio de extensión a las zonas de mayor pobreza en relación a la ubicación de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia, son locales pertenecientes a la comunidad, ubicados en zonas de pobreza y pobreza extrema, tanto de Lima como de provincias, donde se brinda atención alimentaria y acciones socio-formativas a niñas, niños y adolescentes comprendidos entre los 2 y 14 años de edad, pudiendo extenderse a los adultos mayores de la comunidad que lo necesiten.

⁵⁵ El lactario, es un área física acondicionada especialmente para brindar a las madres trabajadoras en etapa de lactancia un ambiente higiénico, privado y digno en el cual les sea posible realizar sentadas la extracción de la leche materna.

⁵⁶ El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES. Tiene por objetivo el fortalecimiento de las familias para que cumplan su rol de manera adecuada y sean consideradas como eje estratégico de la aplicación de políticas de promoción, protección y asistencia para la superación de la pobreza y la exclusión.

⁵⁷ La implementación de lactarios, tiene su base y fundamento legal en diversas normas y compromisos internacionales como: la Constitución Política del Perú, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, El Reglamento de Alimentación Infantil, los Objetivos del Milenio, el Código de los Niños y Adolescentes, los Lineamientos de Política Sectorial 2002-2010 del Ministerio de Salud, entre otras.

(art. 4 CPP)⁵⁸; también protege la unión estable de un varón y una mujer libres de impedimento matrimonial cuando éstos forman un hogar de hecho; lo cual da origen a una comunidad de bienes sujeta al régimen de sociedad de gananciales en cuanto le sea aplicable⁵⁹.

92. Por otra parte, desde el Programa Nacional Wawa Wasi⁶⁰ (PNWW) del MIMDES, se promueve la paternidad y maternidad responsable, a través del fortalecimiento de rol de la familia en el cuidado y atención integral de sus hijos. Se realizan actividades de información, comunicación y formación sobre prácticas de crianza en atención integral infantil (nutrición, estimulación temprana, prácticas saludables de higiene)⁶¹. Actualmente se está elaborando una estrategia denominada Wawachay (palabra quechua que significa Mi Hijito) que consiste en realizar actividades vivenciales en contacto directo entre padres e hijos.

93. Por su parte, el Programa Nacional Wawa Wasi ha recibido el encargo de implementar el Proyecto Q'ATARI WAWA, destinado a la protección y desarrollo integral de niñas y niños de zona rural andina⁶².

94. Con relación a la información sobre familias que no gocen en absoluto del beneficio de esa protección y asistencia o que lo hagan en un grado significativamente inferior al de la mayoría de población, se debe señalar que pese a los esfuerzos desplegados, el PNWW destina el 84% de su presupuesto anual en las subvenciones, para lo cual, a cada niño atendido anualmente le corresponde una inversión promedio de 300.00 dólares mensuales. La demanda de atención integral para la población beneficiaria del servicio en situación de pobreza y pobreza extrema no ha sido cubierta en su totalidad, aunque sí se observan importantes avances en el aumento progresivo de la cobertura del servicio.

95. La cobertura nacional de atención ha aumentado progresivamente de 10.000 niños y niñas en 1999 a 53.000 en el año 2007. Para mayor información ver el Cuadro 1 del anexo III.

96. De acuerdo a un estudio de demanda potencial utilizando datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares

⁵⁸ Artículo 3 de la Constitución Política del Perú.

⁵⁹ Artículo 5 de la Constitución Política del Perú.

⁶⁰ Wawa wasi: Palabra quechua que significa Casa de niños.

⁶¹ Las acciones desarrolladas en los wawa wasi son: las siguientes: a) promueve un diálogo permanente con las familias a través de acciones de consejerías y reuniones participativas en las que se reflexiona con los padres sobre su rol, las prácticas de crianza infantil y sus comportamientos frente al desarrollo integral de sus hijos e hijas, respetando la diversidad cultural. b) Promueve la prevención de la desnutrición infantil y déficit en el desarrollo, proporcionando a los niños una nutrición adecuada, promoviendo prácticas de salud, espacios saludables y estímulos necesarios para que pueda desarrollar al máximo sus potencialidades. Los padres son informados sobre el proceso de crecimiento y desarrollo de sus niños y se les brinda información práctica y oportuna sobre cómo hacer para mejorar en caso de encontrarse en riesgo o desnutrición. c) Promueve espacios de fortalecimiento del vínculo afectivo entre los miembros del hogar a través de talleres vivenciales en el que se refuerza la comunicación entre padres e hijos, la lactancia materna y el juego. d) Promueve la formación de redes sociales de soporte de la familia.

⁶² Q'atari Wawa ha sido asumida por el PNWW como una estrategia cuya finalidad es la promoción de la atención integral de las niñas y niños procurando que, desde la gestación hasta los 47 meses, gocen de entornos favorables para su óptimo crecimiento y desarrollo. Q'atari Wawa se fundamenta en el fortalecimiento de las capacidades de las familias (madres, padres, hermanos mayores y otros familiares) quienes se encargan del cuidado del niño y/o niña pequeño en el hogar, desde un enfoque intercultural, de derechos y de equidad de género. Por ello, se reconoce y promueve milenarias y saludables prácticas de crianza infantil andinas e incorpora nuevas de una manera consensuada, vivencial y progresiva en beneficio del desarrollo de los niños y niñas.

(ENAH0), el porcentaje de cobertura respecto a la demanda es del 14.36%; no obstante ello, se advierte el progresivo aumento en número de beneficiarios del servicio, conforme se observa en el Cuadro 02 del anexo III.

97. Con relación a la información sobre si se reconocen las familias ampliadas u otras formas de organización familiar al determinar la disponibilidad o aplicabilidad de esas medidas, en particular con respecto a los beneficios oficiales, se debe señalar que se cuentan con datos de actividades diversificadas según las zonas (periurbanas y rurales) también según quintiles de pobreza⁶³.

En relación con las deficiencias evidentes en relación con los apartados anteriores ¿qué medidas se estudian para corregir la situación?

98. Se ha considerado como política del gobierno actual incrementar cobertura en zonas de extrema pobreza, a través de mecanismos de refocalización.

99. Se viene trabajando en la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, cuyo lineamiento 8 establece la promoción del Matrimonio y las familias estables, mediante cursos de preparación para el matrimonio, servicios de consejería, reducción de la onerosidad del matrimonio civil y el fortalecimiento de los mecanismos de control de los requisitos para contraer matrimonio. Asimismo, se busca repotenciar el sistema de monitoreo y evaluación "Wawa Net" para mejorar la calidad del servicio y obtener información oportuna que permita mejorar la gestión pública.

Sírvase describir las medidas especiales de protección y asistencia para bien de los niños y jóvenes, en especial las medidas para protegerlos de la explotación económica o impedir su empleo en tareas perjudiciales para la moral o la salud o peligrosas para la vida o susceptibles de impedir su desarrollo normal.

¿Cuál es el límite de edad en su país por debajo del cual esta prohibido el empleo remunerado de niños en las diversas ocupaciones?

100. Las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son⁶⁴: 15 años para labores agrícolas no industriales, en el caso del trabajo por cuenta ajena o bajo relación de dependencia; 16 años para labores industriales, comerciales o mineras; 17 años para labores de pesca industrial y 12 años para las demás modalidades de trabajo.

101. Se presume que los adolescentes están autorizados por sus padres o responsables para trabajar cuando habiten con ellos, salvo manifestación expresa en contrario de los mismos.

Sírvase indicar cuantos niños y de que grupos de edad están en empleos remunerados y en que medida.

102. En el Perú, el Código de los Niños y Adolescentes distingue a los menores de edad de 0 a 12 años como niños y niñas, y de 12 a 18 años como adolescentes; ahora bien, siendo en el Perú la edad de admisión al empleo de 14 años y, excepcionalmente, de 12 a 14 años cuando no se pone en riesgo su salud, estudios, y desarrollo integral, tenemos entonces que se legisla el registro, autorización y supervisión del trabajo adolescente. Sin embargo,

⁶³ Es importante destacar estos elementos como constitutivos de la noción que el PNWW posee y practica desde el reconocimiento de la diversidad étnico cultural de nuestro país, respondiendo a las demandas y proporcionando juguetes apropiados, uso de materiales acordes del lugar, los recetarios con alimentos propios de la zona y otros que son valiosos de destacar.

⁶⁴ Reguladas en el artículo 51 del Código de los Niños y Adolescentes.

existen menores de 12 años que realizan actividades económicas y que son materia de políticas de protección y promoción de derechos por el Estado peruano⁶⁵.

103. El INEI, realizó la ENAHO en el año 2001, levantando datos sobre las edades de los menores de edad en situación de trabajo, discriminando por sexo, horas de trabajo y actividad laboral.

104. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al Registro del Trabajo Adolescente que realiza, reportó en el primer trimestre del 2008 un total de 497 autorizaciones de trabajo adolescente, en todas ellas se ha declarado pago por remuneración⁶⁶.

105. Sobre lo antes indicado, debemos señalar que de acuerdo a las estadísticas y reporte del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) Fuente INEI-2001: el 28.6% de niños y adolescentes entre 6 y 17 años trabaja (2.000.000 aproximadamente.); el 53.9% son varones y el 46.1% son mujeres; el 90% estaban en el sector informal; trabajan más de 45 horas semanales y el 90% recibe igual o menos que el salario mínimo.

106. Las actividades en que trabajan los niños entre 6 y 13 años son: actividades agropecuarias 81.0%, apoyo familiar 11%; labor domestica 3.7%, elaboración de productos para venta 2%, venta de productos 1.9%, cargador de bultos 0.4%.

107. Las actividades en que trabajan los niños entre 14 y 17 años son: peones de labranza 48.7%; ayudantes / servicio 15.4%; cocinero, mozo, albañil 11.8%, comercio 11.6%, trabajo doméstico 8.6%, ambulantes 3.7%.

Sírvase indicar en que medida los niños son empleados en las casas, granjas o negocios de sus familias.

108. Existe trabajo del hogar que por su naturaleza y condición es considerado peligroso y por lo tanto prohibido de ser ejercido por un menor de edad (DS. N° 007-2006-MIMDES).

109. Respecto al trabajo en granjas o negocios de familias, cabe indicar que no es materia de registro alguno. Sin embargo, se tiene conocimiento por denuncias efectuadas que muchos menores de edad, dedicados por sus familias al pastoreo o agricultura, no estudian y carece de una adecuada satisfacción de sus necesidades por tener que aportar a la economía del hogar.

⁶⁵ Respecto al trabajo adolescente, existe el trabajo independiente o por cuenta propia, trabajo del hogar, por cuenta ajena o dependiente y el trabajo familiar; los dos primeros son materia de registro, autorización y supervisión por parte de las municipalidades y el penúltimo es materia del registro, autorización y supervisión del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, dejando constancia que el trabajo familiar no es materia de registro alguno.

⁶⁶ Sobre el registro que llevan las municipalidades, no se tienen datos estadísticos, ya que no existe una entidad que concentre los reportes estadísticos locales, siendo ello materia de la Comisión Revisora del Código de los Niños y Adolescentes.

Sírvase indicar si en su país existen grupos de niños y jóvenes que no gocen en absoluto de las medidas de protección y asistencia o que gocen de ellas en un grado significativamente inferior al de la mayoría. En particular ¿Cuál es la situación de los huérfanos, de los niños cuyos progenitores no están vivos, de las niñas pequeñas, de los niños abandonados o privados de su medio familiar, así como de los niños impedidos físicos o mentalmente?

110. Se ampara la protección o asistencia de niños o adolescentes en dos niveles: primero, medidas socioeducativas, destinadas a la rehabilitación del adolescente infractor y medidas de Protección al niño o adolescente en presunto estado de abandono⁶⁷.

111. La situación de los niños huérfanos, de los niños abandonados o privados de su medio familiar, así como de los niños impedidos físicos o mentalmente, se trata en un primer momento a través de la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar del MIMDES o del juzgado especializado en familia. Se tramitará un proceso de investigación al niño, niña o adolescente, con discapacidad física o mental o sin ella, expidiéndose la resolución de Declaración de Estado de Abandono.

112. Una vez declarado el estado de abandono, éste es remitido a un Centro de Atención Residencial debidamente acreditado, donde se observa también su educación, alimentación, vestimenta, etc. Complementariamente, se debe señalar que el niño, niña o adolescente, con o sin discapacidad física o mental, declarado en estado de abandono es susceptible de ser dado en adopción. Dicho trámite es realizado por la Secretaría Nacional de Adopciones del MIMDES.

113. Existen aproximadamente 300 Centros de Atención Residencial (privados) registrados a nivel nacional, los mismos que brindan atención a aproximadamente 6,500 niñas, niños y adolescentes albergados, información que es tomada en cuenta, solo de aquellas instituciones que han regularizado su inscripción ante el Registro Central de Instituciones del MIMDES, pues existen en la actualidad un porcentaje que aun no ha regularizado su formalización, lo cual no permite al Estado Peruano conocer cómo y de qué forma se interviene en atención de la población mas vulnerable de nuestro país. En el Instituto de Atención y Bienestar a la Infancia tiene un total de 3.500 menores albergados⁶⁸.

114. En estos momentos son aproximadamente 10.000 niñas, niños y adolescentes entre 0 y 18 años que se encuentran institucionalizados en diversas instituciones del Estado y Centros de Atención Residencial (privados)⁶⁹.

¿Cómo se informa a las personas mencionadas en el apartado anterior sobre sus respectivos derechos?

115. La manera en que se ha venido difundiendo los derechos de las personas, mencionadas en el apartado anterior, es a través de campañas, charlas, forum y seminarios, dirigidos a la sociedad y a funcionarios implicados en el tema, realizándose desde una perspectiva multisectorial. De igual manera, se debe señalar que la difusión de los derechos de las personas antes mencionadas, también están plasmados en diversos materiales

⁶⁷ Las medidas de protección son: el cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres o responsables al cumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal por Instituciones de defensa; la participación en el Programa oficial o comunitario de defensa con atención educativa, de salud y social; la incorporación a una familia sustituta o colocación familiar; la atención integral en un establecimiento de protección especial debidamente acreditado y dar en adopción al niño o adolescente, previa declaración del estado de abandono por el juez especializado.

⁶⁸ Fuente Base de Datos Registro Central de Instituciones – MIMDES.

⁶⁹ El Registro Central de Instituciones de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMDES, es la instancia encargada de acreditar a los organismos privados que brindan atención a niñas, niños y adolescentes.

didácticos, los cuales se ponen a conocimiento de la sociedad en los distintos eventos que realizan tanto la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes (DINNA), la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar (UGIT), la Secretaría Nacional de Adopciones (SNA) y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF); todos dependientes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Sírvase dar detalles de las deficiencias o los problemas que hubiere. ¿Cómo han evolucionado estas situaciones a lo largo del tiempo? ¿Qué medidas se están adoptando para corregir estas situaciones? Sírvase describir las consecuencias de estas medidas a lo largo del tiempo y dar a conocer los éxitos, problemas y deficiencias.

116. La Ley N° 27337 – Código de los Niños y Adolescentes, publicada el 7 de agosto de 2000, estableció que el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano – PROMUDEH (hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES), debía asumir la competencia en materia tutelar, a partir de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, en tanto los Jueces de Familia seguirían conociendo de esta materia.

117. De otra parte, desde el año 2004, la Secretaría Nacional de Adopciones – SNA, impulsó las acciones destinadas a lograr la desjudicialización efectiva de las Investigaciones Tutelares con la finalidad de agilizar este proceso, procurando que en atención al Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes se resuelva su situación jurídica aplicando medidas de protección eficaces, para evitar su institucionalización, y garantizar sustancialmente el derecho del menor de edad a desarrollarse en el seno de su familia biológica, y en su defecto garantizar su desarrollo en un ambiente familiar adecuado. Las acciones antes mencionadas buscaban resolver la problemática existente en el poder judicial, al observar que los procesos de declaración judicial de abandono se resolvían entre año y medio o siete años.

118. Con la dación de la Ley N° 28330, ley que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes, publicada el 14 de agosto de 2004, se creó un sistema mixto administrativo-judicial para el procedimiento de Investigación Tutelar, en el que el trámite se realiza a nivel administrativo y la decisión sobre el estado de abandono de la niña, niño o adolescente es judicial, es decir se produjo la desjudicialización parcial de las Investigaciones Tutelares⁷⁰.

⁷⁰ Posteriormente, la Secretaría Nacional de Adopciones, elaboró el proyecto de Reglamento de la citada ley, el cual fue aprobado mediante el Decreto Supremo No. 011-2005-MIMDES publicado el 15 de noviembre de 2005, denominado Reglamento de los Capítulos IX y X del Título II del Libro Cuarto del Código de los Niños y Adolescentes, modificados por la Ley No. 28330, vigente a la fecha. Mediante Resolución Ministerial No. 177-2006-MIMDES, de fecha 18 de marzo de 2006, se estableció que a partir del 22 de marzo de 2006 el MIMDES iniciaría la competencia en Investigación Tutelar a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF. Asimismo, se dispuso que se asumiría la competencia de los juzgados en materia tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima, y a partir del 02 de octubre de 2006 de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte y Callao. Del mismo modo, se estableció que a partir del año 2007 se asumiría gradualmente la competencia respecto de las investigaciones tutelares que se inicien a nivel nacional. Finalmente, el 5 de mayo de 2007 se publicó el Decreto Supremo No. 005-2007-MIMDES, en el que, entre otros, se dispuso la adscripción de la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar a la Secretaría Nacional de Adopciones, proceso que terminó en setiembre de 2007. Actualmente (agosto del 2008), la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar ha vuelto a estar adscrita al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF. Hasta el año 1998 el proceso de adopción en el Perú se realizaba de manera mixta, es decir que el proceso de evaluación de los adoptantes y la designación de los niños se efectuaba en la instancia administrativa, lo que era en ese entonces el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano – PROMUDEH, mientras que el Poder Judicial se encargaba de

119. En la actualidad, el proceso de Investigación Tutelar está a cargo del MIMDES, a través de la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar la cual es la encargada de realizar las diligencias previas destinadas a determinar la situación legal de un niño, niña o adolescente en presunto estado de abandono, disponiendo las medidas de protección social pertinentes y en caso de encontrar causales de abandono derivar el expediente al Juez competente para que éste se pronuncie.

120. Asimismo, se debe indicar que mediante Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES se adscribió a la Secretaría Nacional de Adopciones – SNA la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar – UGIT, siendo que con Resolución Ministerial N° 413-2007-MIMDES, de fecha 27 de agosto de 2007, se precisó su dependencia funcional y administrativa.

121. Finalmente, mediante Resolución Ministerial N° 122-2008-MIMDES se declaró en reorganización administrativa a la Secretaría Nacional de Adopciones – SNA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, estableciéndose que la finalidad de la misma sea evaluar, analizar, proponer y ejecutar acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión, concluida la reorganización se resolvió que la Unidad de Gerencial de Investigación Tutelar vuelva estar adscrita al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

122. A efectos de tener un control adecuado y bien organizado de los Centros de Atención Residencial en Perú (donde se encuentran albergados niños, niñas y adolescentes, con y sin discapacidad física y mental), con fecha 23 de Diciembre del 2007, se expidió la Ley N° 29174 – la cual regula el funcionamiento de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes⁷¹.

Sírvase proporcionar información sobre el nivel de vida actual de la población en nuestro país, tanto en general como respecto de los diferentes grupos socio económicos, culturales y de otra índole de la sociedad. ¿Cómo ha variado el nivel de vida con el tiempo (por ejemplo, en comparación con hace ocho años) respecto de esos grupos? ¿Ha habido una mejora continua de las condiciones de vida de toda la población o, en su defecto, de que grupos?

123. La pobreza total en el año 2001 era de 55.6% (el 79.6% hombres y el 20.4% mujeres). Entre el año 2006 y 2007, la tasa de pobreza total en el Perú se redujo en 5.2 puntos porcentuales ya que pasó de 44.5% a 39.3%. Es decir, tal porcentaje de peruanos no llega a gastar más de S/. 229.4 al mes, que es el valor de la canasta mínima alimentaria y el

expedir las Resoluciones de Adopción, siendo que por la excesiva carga judicial de los magistrados éstas demoraban en ser emitidas. En ese contexto, el Estado Peruano promulgó en 1998, la Ley No. 26981 – Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono; orientada a garantizar la debida adaptación entre el niño y la familia que lo acoge. Asimismo, viendo la necesidad de que el Programa Nacional de Adopciones se encuentre debidamente organizado, como un ente especializado e independiente, desde diciembre del año 2002 se constituyó la Secretaría Nacional de Adopciones (SNA), como órgano desconcentrado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES que depende del Viceministerio de la Mujer. La Secretaría Nacional de Adopciones se constituyó de este modo en la autoridad administrativa ante la cual se tramita el procedimiento administrativo de adopción, encontrándose dicho procedimiento normado por la Ley No. 26981 y su Reglamento aprobado por el D.S. No. 010-2005-MIMDES.

⁷¹ Dicho cuerpo legal señaló en su Disposición Final, que la referida Ley sería reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de ciento ochenta días calendario, contados a partir del día siguiente al de su entrada en vigencia. El Registro Central de Instituciones de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescente del MIMDES, con fecha ocho de mayo del 2008, a través del Informe N° 042-2008/MIMDES/DGFC/DINNA/RCI, elevó el correspondiente Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29174, la cual regula el funcionamiento de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.

que determina también la línea de pobreza total. En tanto, los pobres extremos, cuyo gasto no sobrepasa los S/. 121.2 mensuales, representan el 13.7% de la población, un descenso de 2.4 puntos porcentuales desde el año 2006. Ver Cuadro 3 del anexo III.

124. En el área urbana, la cantidad de pobres en el año 2001 era de 38.4%, disminuyendo el 2006 a 31.2% y el 2007 a 25.7%. Sin embargo, en el ámbito rural, la tasa se mantiene alta: el 2001 era de 78.3%, pasando el 2006 a 69.3% y el 2007 a 64.6%. Los departamentos con mayor porcentaje de pobres siguen siendo Huancavelica (85.7%), Apurímac (69.5%), Ayacucho (68.3%), Puno (67.2%), Huánuco (64.9%), Cajamarca (64.5%) y Pasco (63.4%). Todos son andinos, lo que demuestra los desniveles de esa región respecto a la costa y a la selva.

125. En todo caso, es importante mencionar que la brecha de pobreza se ha reducido de 16.2 el año 2004 a 12.8 el año 2007. Ver el Cuadro 4 del anexo III.

126. El ingreso promedio per cápita mensual, según dominios 2004-2007 ha sido de S/. 372.3 (nuevos soles) en el 2004 para llegar a S/. 468.6 (nuevos soles). Ver Cuadro 5 del anexo III.

127. La expectativa de vida en la población peruana ha cambiado en los últimos años; en el año 1970 era de 55,52 años; mientras, para las personas que nacieron el año 2005, la esperanza de vida promedio es de 71,2 años. Las mujeres tienen una esperanza de vida de 73,9 años y los hombres de 68,7 años, y se estima que alcanzará como promedio los 75 años en el 2025. Para el período 1997-2001, la población pobre adulta se sitúa en 41.70% y de estos, el 17.5% se encontraba en extrema pobreza. Ver Cuadro 6 del anexo III.

128. En lo referente a la mortalidad infantil: en el año 2000, urbana 28% y rural 60%; mientras, en el 2006, urbana 21% y rural 36%.

129. Según la ENAHO, en el primer trimestre del 2007 las personas adultas-mayores analfabetas representan el 30.4%, siendo este índice mayor en las mujeres (48.5%); en especial las que residen en el área rural, donde cerca de 8 de cada 10 no saben leer ni escribir, frente a 3 de cada 10 mujeres adultas mayores del área urbana que se encuentran en esa condición. A pesar que el nivel de analfabetismo es menor en los hombres que en las mujeres del área rural, este no deja de ser significativo. El 37.3% de varones del área rural se encuentran en esta situación, frente al 12.1% de los varones residentes en el área urbana.

130. En lo que respecta a la previsión social, son 512.950 personas las que tienen acceso a seguridad social (466.942 al Sistema Nacional de Pensiones y 46.018 al Sistema Privado de Pensiones). Por tanto, son aproximadamente 2.000.000 de personas de 60 años y más que no participan en ninguna modalidad previsional.

Sírvase facilitar un panorama general de la medida en que el derecho a la alimentación suficiente se ha realizado en nuestro país. Indíquese las fuentes de información que existen a este respecto, en particular los estudios sobre la situación nutricional y otras medidas de vigilancia.

131. La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015⁷², busca lograr que al año 2015 toda la población del país satisfaga adecuadamente sus necesidades alimentarias y

⁷² Aprobada por D.S. N° 066-2004-PCM del 2 de septiembre del 2004. Son actores responsables el MINDES (con el PRONAA, el Programa Nacional Wawa Wasi, y el INABIF), la Presidencia del Consejo de Ministros (con la Secretaría Técnica de la Comisión interministerial de Asuntos Sociales y la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza), el Ministerio de Salud (con el Instituto Nacional de Salud y la Dirección General de Salud Ambiental), el Ministerio de Agricultura (con la Oficina de Planificación Agraria y la Dirección de Promoción Agraria, así como el Programa de Manejo de Cuencas y Suelos - PRONAMACHS), Ministerio de la Producción, Ministerio de Trabajo

nutricionales básicas. Se incluye cuatro ejes: a) Protección social de los grupos vulnerables; b) Mejora en competitividad de la oferta alimentaria nacional; c) Fortalecimiento de capacidades para el manejo de riesgos en SA; d) Marco institucional moderno.

132. Dentro del Programa Integral de Nutrición, en el año 2007 se brindó atención a 85.880 madres gestantes/lactantes que residen en distritos considerados de 1er y 2do Quintil de Pobreza, a través del Subprograma Infantil. (Fuente PRONAA). A marzo del presente año se atendió a 112.523 madres gestantes de las zonas de pobreza extrema como usuarias de programas de complementación alimentaria. A 69.175 madres lactantes con canastas mensuales de complementación alimentaria a través del PIN. Así como a 667.266 niñas y niños menores de 3 años de edad con raciones de complementación nutricional.

133. De otra parte, por el Programa JUNTOS las familias reciben 100 soles siempre que cumplan con tres condiciones: Llevar a sus hijos menores de cinco años a sus controles de salud, recibir sus alimentos (papillas) y enviar a los hijos en edad escolar regularmente a la escuela. Durante el año 2007, se ha mantenido un cumplimiento por encima del 93.4%. Ver Cuadro 7 del anexo III.

134. Con los Programas de Alimentación Infantil se ha atendido durante el año 2007 a 1.056.474 niñas y niños menores de 6 años en situación de extrema pobreza. Ver Cuadro 8 del anexo III.

Sírvase facilitar información detallada (en particular datos estadísticos designados según diferentes zonas geográficas) sobre la medida en que el hambre y/o la mal nutrición existe en nuestro país. Esta información debería en particular abordar las cuestiones siguientes.

La situación de los grupos especialmente vulnerables o en situación desventajosa, en particular.

Las diferencias significativas que hubiera en las situaciones de los hombres y las mujeres en cada uno de esos grupos.

Los cambios que se hubieran producido durante los últimos cinco años en la situación de cada uno de los grupos mencionados.

135. La desnutrición crónica en menores de 5 años a nivel nacional era de 36.5% en 1992, en el año 2000 la OMS 2006 la estableció en 31.3% y en el 2007 en 29.1%⁷³. Ver el Cuadro 9 del anexo III.

136. De acuerdo al Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales (MONIN) 2004, aproximadamente un 27% de los niños y niñas de 0 a 5 años sufren de desnutrición crónica con diferencias entre zonas rurales (33%) y urbanas (18%). Estas cifras se asemejan a las de ENDES del año 2000 (26%). La tasa de desnutrición crónica de según los nuevos patrones de la OMS llegan al 29.1 (ENDES 2004-2006 del INEI)⁷⁴. La desnutrición crónica en los

y Promoción del Empleo y el Viceministerio de Comercio Exterior.

⁷³ Cabe indicar que desde el año 1996 las cifras que arroja la NCHS se encuentran por debajo de 5.5 puntos respecto a las de la OMS. En tal sentido, la NCHS establece que el 2007, la desnutrición crónica de menores de 5 años es de 23.1%.

⁷⁴ Esta información estadística ha tenido como base los patrones de talla para la edad y peso para la talla vigentes hasta el año 2006, año en que la OMS publicó nuevos patrones de referencia. Según los patrones anteriores, la tasa de desnutrición crónica tomada en la ENDES 2004-2006 era de 24% y según los nuevos patrones estaría casi en 30%. Cabe señalar que la cifra de 27% también ha sido tomada con la metodología previa pero con información recogida por CENAN en el Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales (MONIN). Si bien existe una diferencia de varios puntos, es de esperar que los rangos de error en ambos estimados sean coincidentes y por tanto estadísticamente

años 2000 y 2004 en los diferentes departamentos del país puede apreciarse en el Cuadro 10 del anexo III.

137. En cuanto a la anemia de niños de 6 a 59 meses a nivel nacional, se tiene que en el año 2000 era de 57%, decreciendo a 46% el 2005 y a 43% el 2007. Ver el Cuadro 11 del anexo III.

138. Dentro de la población por debajo del nivel mínimo de la ingesta de alimentos se tiene que, a nivel nacional, los niños menores con baja estatura el año 2000 era de 31%, apreciándose una reducción a 29% para el año 2005 y 2007 (cuadros Nos. 12, 13 y 14 del anexo III). En cuanto a la baja estatura 2005 y 2007 por índice de riqueza se tiene que en el sector más pobre se llega a 54%, mientras en el medio es de 22% y en el alto de 6%.

139. Estos problemas están en su mayoría relacionados con las condiciones de la madre: edades extremas, intervalos intergenésicos cortos, nivel educativo, falta de cuidado del embarazo e inadecuada atención del parto, entre otras.

Sírvase indicar qué medidas considera necesarias nuestro Gobierno para garantizar el acceso a una alimentación suficiente a cada uno de los grupos vulnerables o en situación desventajosa antes mencionados y a las zonas desfavorecidas, y para la plena aplicación del derecho a la alimentación para hombres y mujeres. Sírvase indicar las medidas adoptadas y especificar las metas en función del tiempo y los puntos de referencia nutricional hará medir los logros al respecto.

140. Se cuenta con el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria. El Estado ha implementado diversos programas que, de manera complementaria, combaten la desnutrición. Se ha lanzado la Estrategia Articulada Nutricional CRECER, que aborda las múltiples causas de la desnutrición crónica integrando el esfuerzo de diferentes sectores del país, y las acciones contra la desnutrición en el ámbito del Programa JUNTOS. Con ello se viene favoreciendo el avance de las metas, según las cuales al final del 2008 podría lograrse una reducción de la desnutrición al 21%, hasta llegar el 2011 al 17%. El Programa JUNTOS, brindó complemento alimentario a 108.499 niñas y niños de 0 a 3 años. Su cobertura ha evolucionado y ampliado, al 2007, benefició a 372.918 hogares en 14 departamentos⁷⁵ Ver el Cuadro 15 del anexo III.

141. El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), con los Programas de Alimentación Infantil, durante el 2007 atendió a 1.056.474 niñas y niños menores de 6 años, la mayoría del 1er y 2do Quintil de pobreza. Ver el Cuadro 16 del anexo III.

equivalentes.

⁷⁵ Entre otras cifras tenemos: El Programa Nacional Wawa Wasi brindó Atención Integral a 51.672 niñas y niños. La prevalencia de desnutrición crónica en Wawa Wasi, en el 2007 fue 22.1% vs. en el 2006, 23.0%. El 94% de las niñas y niños que permanecen un mínimo de 6 meses en el programa, se desarrollan adecuadamente en las áreas motoras, de personal social y lenguaje. Durante el año 2007, se ha refocalizado el servicio hacia la zona rural, ampliándose la cobertura en 35.8 % atendiendo a 12.664 niñas y niños de 6 meses a 3 años 11 meses, vs. 9.323 niñas y niños en el 2006. Para el 2008, se ha previsto duplicar el porcentaje de incremento del 2007, ubicando las metas de atención prioritariamente en los distritos del quintil 1 y 2 en articulación con la Estrategia Crecer. Por otra parte, 116.501 familias fueron incorporadas al Programa de "Familias y Viviendas Saludables" en las 34 DIRESAS (alimentación, nutrición saludable, higiene, ambiente y salud sexual y reproductiva); 244.844 niñas y niños menores de 3 años, 153.971 niños preescolares y 855.375 escolares beneficiarios del Subprograma Infantil del Programa Integral de Nutrición (PIN), enero-octubre de 2007, en el ámbito de la Estrategia CRECER; 57.9% de los programas de educación inicial en zonas de extrema pobreza recibió asistencia alimentaria en el año 2006. 799 municipios incorporados al Programa de Municipios Saludables y 21 redes regionales de municipios conformadas.

142. El Programa del Vaso de Leche (PVL) a 2006 atiende a 4'067,28 beneficiarios. El 60% corresponde a niñas y niños de 0 a 6 años, 9% a madres gestantes y lactantes y el 20% se dirige a niños entre 7 a 13 años. Tiene un presupuesto anual de S/. 363 millones (Nuevos Soles), más del 40% del presupuesto total de asistencia alimentaria. Por otro lado, existe un aumento en la lactancia materna y el suministro de complementos sólidos, tal como se aprecia en el Cuadro 17 del anexo III.

Sírvase indicar el PNB per cápita del 40% más pobre de nuestra población. ¿Existe en el Perú un "umbral de pobreza" y, en caso afirmativo, cuáles son los criterios para determinarlo?

143. El PNB durante el período ha variado desde US\$ 4,789 en el año 2000, a US\$ 6,177 en el año 2007. Sin embargo, dadas las características de la medición de la pobreza realizadas por el INEI, no se cuenta con información del 40% de la población más pobre. Por el contrario, sí se dispone de información de la población según la brecha de pobreza y su variación durante el período 2004-2007. Para mayor información ver Cuadro 4 del anexo III.

144. El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, es el órgano oficial y ente rector del Sistema Estadístico del Perú. Para ello, utiliza el enfoque monetario absoluto y objetivo de la pobreza⁷⁶. Según esta noción de pobreza, se considera pobre a todas las personas residentes en hogares particulares, cuyo gasto per cápita valorizado monetariamente, no supera el umbral de la línea de pobreza o monto mínimo necesario para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

145. La Línea de Pobreza Extrema es el valor monetario necesario para la adquisición de una canasta de alimentos capaz de satisfacer un mínimo de necesidades nutricionales de las personas. La Línea de Pobreza Total es el valor de la Línea de Pobreza Extrema más el valor monetario necesario para satisfacer un conjunto de necesidades no alimentarias consideradas esenciales (vestido y calzado, alquiler de la vivienda, combustible, muebles y enseres, cuidados de la salud, transporte y comunicaciones, esparcimiento, cultura y otros gastos).

Sírvase indicar el índice de la calidad física de vida del Perú

146. En nuestro país no se utiliza el índice de la calidad física de vida, ni figura entre las variables que mide el INEI. En todo caso en el período indicado 2000-2008, la variación del Índice de Desarrollo Humano fue: 0.620 el año 2000 y 0.773 el año 2007.

En el período 2000-2008 ¿ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que hayan afectado negativamente el acceso a una alimentación suficiente por parte de esos grupos o sectores o dentro de las secciones más pobres? En caso afirmativo, sírvase describir esos cambios y evaluar sus repercusiones.

147. El período 2000-2008 se ha caracterizado, por el contrario a lo que se indica en la pregunta, por cambios positivos para lograr el acceso a una alimentación suficiente. El

⁷⁶ Se dice que es pobreza monetaria, porque no considera las otras dimensiones no monetarias de la pobreza, como desnutrición, necesidades básicas insatisfechas, exclusión social, capacidades, etc. y no en el sentido de que los elementos considerados provienen exclusivamente del gasto o de los ingresos monetarios. Es pobreza objetiva, porque se deduce de un conjunto de procedimientos. Es pobreza absoluta, porque se mide respecto a un valor de la línea que no depende de la distribución relativa del bienestar de los hogares (como sería una línea de pobreza basada en la mitad de la mediana del gasto o del ingreso). Se utilizan dos tipos de líneas: Pobreza Extrema y de Pobreza Total.

creciente énfasis en la nutrición, especialmente infantil se ha convertido en una de las principales metas del actual gobierno.

Sírvase indicar como las medidas adoptadas para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos utilizando plenamente los conocimientos científicos y tecnológicos han contribuido u obstaculizado la realización del derecho a alimentación suficiente. Sírvase describir la repercusión de tales medidas en lo que concierne a la continuidad ecológica y a la protección y conservación de los recursos productores de alimentos.

148. El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición es el órgano de línea técnico normativo del Instituto Nacional de Salud, encargado a nivel nacional de promover, programar, ejecutar y evaluar las investigaciones y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el ámbito de la alimentación, nutrición humana, control sanitario de alimentos, bebidas y otros.

149. La investigación científica desarrollada por universidades nacionales y otras instituciones de investigación estatales, así como privadas tiene una permanente influencia en la producción agrícola.

Sírvase indicar las medidas adoptadas para difundir el conocimiento de los principales componentes de la nutrición y especificar si en algunos grupos o sectores significativos de la sociedad parece faltar tal conocimiento.

150. A través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria. PRONAA se ha desarrollado el Programa Integrado de Nutrición, el cual tiene tres componentes, uno de los cuales está abocado directamente a difundir entre grupos focalizados el conocimiento de los principios de la nutrición. Los grupos focalizados son: madres de niños y niñas menores de 3 años y padres de familia o cuidadores/as principalmente, gestantes y lactantes; líderes y autoridades comunales; agentes comunitarios y asistentes técnicos; operadores MIMDES; funcionarios de los sectores y de los Gobiernos Sub Nacionales; docentes, Asociación de padres de familia (APAFAS) y ENDES. Los contenidos incluyen prácticas saludables, así como principios de Nutrición – alimentación balanceada y alimentación complementaria de 6 meses y 1 año y de 1 a 3 años⁷⁷.

Sírvase enumerar las medidas de reforma agraria adoptadas por su Gobierno a fin de garantizar que el sistema agrario de su país se efectúe eficientemente para elevar el nivel de seguridad alimentaria en los hogares, sin afectar negativamente a la dignidad humana tanto en los asentamientos rurales como en los urbanos, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 6 a 8 del Pacto. Sírvase describir las medidas adoptadas para: Promulgar leyes con tal fin; Aplicar las leyes vigentes a este respecto; Facilitar la vigilancia mediante organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

151. En nuestro país el proceso de reforma agraria ocurrió durante un gobierno militar y pese a que existía un amplio consenso en la necesidad de la misma, la forma en que se ejecutó ha sido ampliamente criticada. En la actualidad, no existe un panorama de latifundios en el Perú y, por el contrario, en muchos casos el problema es el de minifundios que impiden un desarrollo moderno de la agricultura. Las tierras comunales pertenecientes a comunidades campesinas en la zona andina tienen un régimen especial que les brinda protección.

⁷⁷ Para el caso se han elaborado manuales o guías entre las cuales destaca Alimentación Infantil, Guía para líderes educadoras y Guía de Alimentación y cuidados de la gestante.

F. Artículo 11 del Pacto

Sírvase proporcionar información estadística detallada sobre la situación de la vivienda en su país.

152. Los Censos Nacionales 2007 XI de Población y VI de Vivienda, revelan que en el país existen 7.583.140 viviendas. De este total, 7.566.142 son viviendas particulares y 15.181 son viviendas colectivas, que a su vez incluye 1.817 lugares no destinados para habitación humana (puentes, parques, cuevas, vehículos abandonados, aeropuertos, puertos, etc.) pero que son utilizados como vivienda por algunas personas.

153. Según el Censo 2007, del total de viviendas particulares en el país, 6.477.401 son casas independientes, lo que representa el 85.6% en términos relativos; 378.926 viviendas son departamentos en edificio, que representa el 5.0%; 332.121 viviendas son de tipo choza o cabaña, lo que representa el 4.4%; y en porcentajes menores se observan viviendas en quinta, viviendas en casa de vecindad, viviendas improvisadas y locales no destinados para habitación humana o de otro tipo. Para mayor detalle ver los Cuadros Nos. 1, 2 y 3 del anexo IV; así como las páginas 163 al 197 del anexo X.

Sírvase proporcionar información detallada sobre aquellos grupos de su sociedad que se encuentran en una situación vulnerable y desventajosa en materia de vivienda. Sírvase indicar, en particular:

El número de individuos y familias alojados actualmente en viviendas inadecuadas y sin los servicios básicos tales como agua, calefacción (en caso necesario), evacuación de desechos, instalaciones sanitarias, electricidad, servicios postales, etc. (en la medida en que se considere que esos servicios son pertinentes en su país). Sírvase incluir el número de personas alojadas en viviendas atestadas, húmedas y/o inseguras estructuralmente o en otras circunstancias que afecten a la salud.

154. No se dispone de información precisa sobre individuos y familias alojadas en viviendas inadecuadas y sin los servicios básicos. Sin embargo, el Censo realizado el año 2007 determina que respecto del total de viviendas particulares con ocupantes presentes que suman 6.400.131 viviendas, se destaca que 2.991.627 tienen como material predominante en las paredes exteriores ladrillos o bloques de cemento, lo que representa el 46.7%; enseguida, 2.229.715 viviendas tienen como material predominante adobe o tapia, lo que representa el 34.8%. En menores proporciones las viviendas tienen como material en las paredes exteriores, madera (9.7%), quincha (2.9%), estera (2.3%), piedra con barro (1.7%), otro material (1.4%) y piedra, sillar con cal o cemento (0.5%).

155. Asimismo, el 43.4% el material predominante en sus pisos es tierra, lo que significa en términos absolutos 2.779.676 viviendas. Para mayor detalle ver Cuadro 6 del anexo IV.

156. En cuanto al acceso al agua potable, disponen del servicio algunos días de la semana 438.127 (10.1%) de las viviendas particulares con ocupantes presentes. Asimismo, 1.396.402 viviendas disponen de pozo ciego o negro/letrina, lo que representa el 21.8%. Las viviendas que utilizan el río, acequia o canal como servicio higiénico, suman 114.074 viviendas, y representan el 1.8%, y las viviendas que no tienen este servicio son 1.110.779, que representa el 17.4% del total. Para mayor información véase los Cuadros Nos. 5 y 7 al 11 del anexo IV.

El número de personas actualmente registradas en cuanto que viven en asentamientos o viviendas "ilegales".

157. Según el tipo de vivienda, el censo de 2007 encuestó un total de 7.566.142 viviendas resultando que 111.180 eran improvisadas y 10.311 no eran edificaciones destinadas a

vivienda. Asimismo, en cuanto al régimen de tenencia, se aprecia que un 5.5% de las viviendas son propias por invasión de terrenos de propiedad del Estado. Sobre el particular, si bien es cierto que el Estado ha desarrollado procesos para regularizar la propiedad en casos de invasiones, queda aún una importante tarea pendiente. Véase el Cuadro 4 del anexo IV.

El número de persona con diferentes títulos de vivienda según se trate de: viviendas sociales o públicas; sector de alquiler privado; propietarios ocupantes; sector "ilegal"; y otros sectores.

158. Del total de viviendas particulares con personas presentes que suman 6.400.131, según el régimen de tenencia, las viviendas "propias totalmente pagadas" son 4.241.044 viviendas, lo que representa el 66.3%; las viviendas alquiladas suman 979.657, que representa el 15.3%, y en menores porcentajes las viviendas propias por invasión (5.5%), otra forma de tenencia (4.7%), propia pagándola a plazos (4.6%), y cedidas por el centro de trabajo u otro hogar o institución (3.7%).

Sírvase proporcionar información sobre la existencia de cualquier ley que afecte a la realización del derecho a la vivienda, entre otras:

Leyes que concreten la esencia del derecho a la vivienda, definiendo el contenido de este derecho.

159. Es de resaltar que en el Perú no hay normas legales que afecten de manera negativa la realización al derecho a la vivienda. La Constitución Política del Perú de 1993 garantiza en su artículo 2.16 el derecho a la propiedad, incluyendo el derecho a la vivienda. La propiedad es inviolable, y a nadie se le puede privar de ella, salvo por seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago de la indemnización⁷⁸.

Leyes tales como leyes de vivienda, leyes sobre personas sin hogar, leyes municipales, etc.

160. Legislación vigente en el período que se informa:

- Ley N° 26912, Ley de Promoción del Acceso de la Población a la Propiedad Privada, Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participación del Sector Privado, de fecha 9 de enero de 1998;
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 6 de mayo de 2003;
- Decreto Supremo N° 038-2001-MTC, se crea el programa de desarrollo urbano y construcción de viviendas denominado Programa MI BARRIO, de fecha 24 de julio de 2001;
- Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, de fecha 15 de marzo de 1996, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-99-MTC de fecha 09 de abril de 1999.

Leyes relativas a la utilización y distribución de la tierra; la asignación de tierras, la división en zonas, la delimitación de terrenos, la expropiación, incluidas las disposiciones sobre la indemnización; la ordenación del territorio, incluidos los procedimientos para la participación de la comunidad.

- La Constitución establece que los extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos en temas de propiedad. Sin embargo,

⁷⁸ Artículo 70 de la Constitución.

dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía. Asimismo, la ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes⁷⁹.

- Ley N° 26912, Ley de Promoción del Acceso de la Población a la Propiedad Privada, Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participación del Sector Privado (9 de enero de 1998).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (6 de mayo de 2003).
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (24 de septiembre de 2007).
- El Decreto Supremo N° 038-2001-MTC, Crean programa de desarrollo urbano y construcción de viviendas denominado Programa MI BARRIO (24 de julio de 2001).
- El Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, de fecha 15 de marzo de 1996, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-99-MTC (9 de abril de 1999).
- La Ley N° 28579, Ley de conversión del fondo hipotecario de la vivienda - FONDO MIVIVIENDA a FONDO MIVIVIENDA S.A. (27 de junio de 2005). Véase también los Cuadros Nos. 16-18 del anexo IV.

Leyes relativas a los derechos de los inquilinos a la seguridad de ocupación, la protección frente al desahucio; la financiación de viviendas y el control de alquileres (o la subvención de alquileres); la disponibilidad de viviendas, etc.

- Código Civil;
- Decreto Legislativo N° 709, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Predios para Arrendamiento y sus modificaciones, de fecha 5 de noviembre de 1991;
- Ley N° 28579, Ley de conversión del fondo hipotecario de la vivienda - FONDO MIVIVIENDA a FONDO MIVIVIENDA S.A., de fecha 27 de junio de 2005.

Leyes relativas a códigos de construcción, reglamentos y normas de construcción y establecimientos de infraestructura.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (6 de mayo de 2003);
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (24 de septiembre de 2007);
- Ley N° 29167, Ley que establece el Procedimiento Especial y Transitorio para las Licencias de Edificación, Ampliación o Remodelación de Establecimientos Hospedaje (19 de noviembre de 2007).

Leyes que prohíban todo tipo de discriminación en el sector de la vivienda, incluidos los grupos no protegidos tradicionalmente.

161. Existe la norma Constitucional que en su artículo 2-2 prohíbe todo tipo de discriminación⁸⁰.

⁷⁹ Artículos 71 y 72 de la Constitución.

⁸⁰ El artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, no pudiendo ser

Leyes que prohíban todo tipo de desahucio.

162. No existe normativa en el Perú que prohíba de manera absoluta el desahucio.

Leyes que restrinjan la especulación en materia de vivienda o de bienes, especialmente cuando tal especulación surta consecuencias negativas sobre la realización de los derechos a la vivienda de todos los sectores de la sociedad.

Medidas legislativas que confieran título legal a quienes vivan en el sector "ilegal".

163. Nuestro Código Civil (artículo 950) estipula la prescripción adquisitiva de dominio en sus dos modalidades: de buena fe (cinco años) y mala fe (diez años). Cuya finalidad es premiar al que efectivamente trabaja y hace uso de la tierra.

164. En este marco, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Vivienda con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Tiene como funciones diseñar, normar, ejecutar y controlar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial y su mantenimiento en la formalidad, comprende el saneamiento físico y legal y la titulación, la formulación del Catastro predial, en el ámbito urbano y rural y transferir conocimientos y capacidades a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del proceso de descentralización. Para mayor información sobre las normas que enmarcan el trabajo de COFOPRI, véase el Cuadro 16 del anexo IV.

Leyes relativas a la ordenación del medio ambiente y a la sanidad en las viviendas y los asentamientos humanos.

165. Se cuenta con el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto de Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente – CONAM N° 0047-2005-CONAM/CD de abril de 2005⁸¹.

Sírvase proporcionar información sobre todas las demás medidas adoptadas para poner en práctica el derecho a la vivienda, en particular:

Medidas adoptadas para fomentar "estrategias de facilitación" en virtud de las cuales organizaciones locales en base comunitaria y el sector "oficioso" puedan construir viviendas y prestar servicios conexos. ¿Son libres de actuar tales organizaciones? ¿Reciben financiación oficial?

166. En primer lugar, se tiene la promoción del acceso a la Propiedad Formal a través de COFOPRI, que busca solucionar la informalidad de la vivienda.

167. Para la promoción del acceso de la población a la vivienda se ha creado el Programa MIVIVIENDA y para lo cual se aprobaron los siguientes dispositivos: Ley N° 26912 del 9 de enero de 1998, Ley de Promoción del Acceso de la Población a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento de Ahorro, mediante mecanismos de financiamiento con participación del Sector Privado. A través de esta ley se crea el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - MIVIVIENDA con recursos provenientes, inicialmente del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), que tenía como objeto facilitar la adquisición de viviendas, especialmente las de interés social.

discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

⁸¹ El CONAM fue creado mediante Ley N° 26410 (22-12-1994). Tiene como objetivo promover la conservación del ambiente propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

Medidas adoptadas por el Estado para construir unidades de vivienda e incrementar otro tipo de construcción de viviendas de alquiler accesible.

168. El Decreto Legislativo N° 709 – Ley de Promoción de la Inversión Privada en Predios para Arrendamiento publicado el 5 de noviembre de 1991.

Medidas adoptadas para garantizar que la asistencia internacional destinada a la vivienda y a los asentamientos humanos se utilice a fin de satisfacer las necesidades de los grupos más desfavorecidos.

169. La política nacional con relación a la Cooperación Internacional, destinada a la vivienda y a los Asentamientos Humanos, se conduce y desarrolla a través de diversos órganos del Estado a fin de satisfacer las necesidades de los grupos más necesitados. Así, tenemos en vivienda el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) que cuenta con el decidido aporte de la Cooperación Internacional en la modalidad de participación financiera no reembolsable en apoyo a las diversas líneas de acción; asimismo, en la gestión de proyectos de financiamiento con entidades multilaterales y agencias de cooperación internacional⁸².

Medidas adoptadas para fomentar el desarrollo de centros urbanos pequeños e intermediarios, especialmente a nivel rural.

170. Los proyectos de infraestructura social que financia FONCODES son pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza. Estos proyectos tienen un costo promedio de 35.000 dólares y se financian en las siguientes líneas de intervención: centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, trochas, puentes carrozables, puentes peatonales y redes secundarias de electrificación.

171. Se atienden preferentemente las localidades rurales de los distritos calificados en los quintiles I y II (los de mayor pobreza) del Mapa de Pobreza de FONCODES y se desarrollan a través de una intervención compartida con los gobiernos locales. Los proyectos deben desprenderse de los planes de desarrollo local concertado y estar incluidos en los presupuestos participativos. También pueden encontrarse normas relacionadas en el Cuadro 16 en anexo IV.

G. Artículo 12 del Pacto

Sírvase proporcionar información sobre la salud mental y física de la población peruana, tanto en general como en lo que respecta a los diferentes grupos de nuestra sociedad, en especial a la población de comunidades rurales e indígenas. ¿Cómo ha evolucionado la situación sanitaria a lo largo del tiempo en relación con esos grupos?

Salud Mental

172. La Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, ente rector en el tema de salud mental y de la atención a la población afectada, considera las siguientes líneas de acción: violencia, adicciones, psicopatologías y desastres.

⁸² En el marco del Proyecto Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR, ejecutado por encargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se han financiado proyectos de agua potable y saneamiento. Por otro lado, cabe señalar, que FONCODES brinda asistencia técnica y capacitación a las Municipalidades Distritales Verificadas que optan ejecutar sus proyectos (financiados con sus propios recursos) bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

173. Trastornos Clínicos: Depresión, Ansiedad y Otros⁸³.

174. En nuestro país, el Estudio Epidemiológico Metropolitano de Salud Mental (Instituto Nacional de Salud Mental-INSM, 2002)⁸⁴ nos muestra una prevalencia del 19% para depresión en general (14.5% para varones y 23.3% para mujeres). Sobre los trastornos de ansiedad, este mismo estudio muestra una prevalencia de los trastornos psiquiátricos en general en Lima Metropolitana y Callao de 37.3%. El estudio de Sogui (1997) —focalizado en un sólo distrito limeño— resalta la prevalencia de 32.6% de depresión, explicando que afectaría fundamentalmente a la población femenina en el período del climaterio y a la masculina en la temprana juventud.

175. El Estudio Epidemiológico de Salud Mental en la Sierra Peruana —Ayacucho, Cajamarca y Huaraz— (INSM, 2003)⁸⁵ muestra una prevalencia de trastornos depresivos del 17%, cifra similar a la ya mencionada, existiendo diferencia entre varones y mujeres: 13.3% y 20.5%, respectivamente. La prevalencia anual es de 7.4%. La cifra mayor en prevalencia son los trastornos de ansiedad con un 21.1%. Se observa más frecuente en las mujeres (25.3%) que en los varones (16.6%). Como veremos más adelante, los varones presentan mayor prevalencia de uso de sustancias.

176. El Estudio Epidemiológico de Salud Mental en la Selva Peruana —Iquitos, Tarapoto y Pucallpa— (INSM, 2004)⁸⁶, encontró que más de un tercio de la población de estas ciudades (39.3%), alguna vez en su vida ha sufrido algún trastorno psiquiátrico. El estudio muestra una prevalencia de trastornos depresivos en general del 21.9%, existiendo diferencias entre varones y mujeres: 13.5% y 29.2%, respectivamente. Sobre los trastornos de ansiedad, este mismo estudio muestra una prevalencia del 18.3% (14.3% para varones y 21.8% para mujeres).

Aspectos psicopáticos

177. Es importante que el estudio realizado en la sierra peruana haya incluido la medición de estos aspectos, que por sus propias características no llegan a la consulta clínica. Han sido estudiados a nivel de tendencias como: permisividad frente a la psicopatía —tolerancia a conductas delictivas como el robo— y tendencias psicopáticas —mentira frecuente, violencia y robo—. En la población adulta se ha encontrado una permisividad del 11.6% y tendencias psicopáticas en el 4.7% de la población.

178. Cabe resaltar, que para la población adolescente, si bien la permisividad es menor que en los adultos (9.9%), las tendencias psicopáticas son mucho mayores (39.4%). El estudio menciona que los resultados son semejantes a los de Lima y Callao.

Suicidio

179. El suicidio, asociado a diferente cuadros, ocupa el cuarto lugar como causa de muerte violenta en Lima, constituyéndole 8% de éstas (Instituto de Medicina Legal, 2001), en una relación de 2 a 1 entre hombres y mujeres⁸⁷.

⁸³ Véase en Cuadros N° 1 al 3 del anexo V.

⁸⁴ INSM "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". Estudio Epidemiológico Metropolitano de Salud Mental 2002. En: Anales de Salud Mental, Vol. XVIII, Nos. 1 y 2, 2002.

⁸⁵ INSM "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". Estudio Epidemiológico Metropolitano de Salud Mental en la Sierra Peruana 2003. En: Anales de Salud Mental, Vol. XIX, Nos. 1 y 2, 2003.

⁸⁶ INSM "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". Estudio Epidemiológico Metropolitano de Salud Mental en la Selva Peruana 2004. En: Anales de Salud Mental, Vol. XXI, Nos. 1 y 2, 2005.

⁸⁷ Los motivos más frecuentes asociados al suicidio son: 29.6%, conflictos conyugales; 27.6%, conflictos familiares; 22.1% conflictos sentimentales; 17.6% psicopatológicos; 2.2%, laboral económico; 0.8%, enfermedad física. Tres cuartas partes de los suicidios están relacionados a alguna

180. En otro estudio posterior del INSM (2002), se ha encontrado que la prevalencia de consideraciones o pensamientos suicidas es de 30.3% de la población encuestada; este tipo de pensamiento es más frecuente entre las mujeres (40.4%) que entre los varones (19.6%), a diferencia del suicidio consumado⁸⁸. Se observa una tendencia generacional al incremento de indicadores suicidas. La prevalencia de consideraciones o pensamientos de índole suicida en el adulto, adolescente y adulto mayor es de 30.3%, 29.1% y 27.8%, respectivamente⁸⁹. Si bien la prevalencia en el adulto es mayor que en los adolescentes, la prevalencia anual en los adolescentes es mayor respecto a los adultos (15.3% y 8.5% respectivamente), lo cual pone al suicidio y la depresión entre las prioridades de la salud mental durante la infancia y adolescencia.

181. En la Sierra Peruana (INSM, 2003), para el grupo de mujeres unidas —o alguna vez unidas— se encontró una prevalencia del deseo de morir del 45%. La prevalencia de la conducta suicida es mayor en las mujeres: 3.6% contra 1.7% en los varones. En este mismo estudio, se encuentra una prevalencia del deseo de morir del 34.2% en adultos, ligeramente superior a los datos anteriores.

182. En la Selva Peruana (INSM, 2004), para el grupo de mujeres unidas —o alguna vez unidas— se encontró una prevalencia del deseo de morir del 39.9%. La prevalencia de la conducta suicida es mayor en las mujeres: 4.8% contra 2.2% en los varones. En este mismo estudio se encontró una prevalencia del deseo de morir del 32.5% en adultos.

Consumo y abuso de sustancias

183. Según la encuesta nacional de prevención y uso de drogas⁹⁰, los dependientes del consumo de drogas principalmente lo son de alcohol y tabaco (10.1% y 8.1% de la población encuestada respectivamente), mientras que las dependencias a marihuana, pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína, inhalantes y tranquilizantes, sumaron el 0.78%⁹¹.

184. Según los Estudios Epidemiológicos de Salud Mental realizados por el INSM, la prevalencia del consumo de sustancias no alcohólicas legales es de 71.6% en Lima y Callao; 66.3% en la sierra; 74.4% en la selva; y, 84.9% en fronteras. Por otro lado, el consumo de sustancias no alcohólicas ilegales se encontraba en un 7.8% en Lima; 2.8% en la sierra; 9.5 en la selva; y, 3.8% en fronteras⁹².

forma de depresión: trastorno depresivo mayor (39.4%) y trastorno reactivo con síntomas depresivos (35.5%); abuso de alcohol y sustancias (23.8%) VÁSQUEZ, Freddy. Seguimiento de pacientes que presentaron intentos de suicidio atendidos en el servicio de emergencia del INSM Honorio Delgado-Hideyo Noguchi. En: Anales de Salud Mental, 1998 XIV: 65-76.

⁸⁸ *Ibíd.* En: Anales de Salud Mental, 2002.

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ Contradrogas. Encuesta Nacional en Prevención y Consumo de Drogas 2002. Lima, 2003.

⁹¹ Esta misma tendencia se mantiene según la encuesta nacional de Devida (DEVIDA. Encuesta Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas 2002–Lima, 2003), la cual nos muestra que el 94.2% de personas encuestadas han consumido alcohol, un 68% ha consumido tabaco, un 5.8% ha consumido marihuana; siguen: pasta básica de cocaína (2.1), clorhidrato de cocaína (1.8%), inhalantes (1%), tranquilizantes (6.5%). Si bien estos porcentajes no indican dependencia, sí nos muestran la tendencia de consumo y preferencia de la población.

⁹² La sustancia no alcohólica legal más consumida alguna vez es el tabaco 69.5% en Lima; 57.7% en la sierra; 72.5% en la selva y 71% en fronteras, mientras que la sustancia ilegal más consumida es la marihuana 6.3% en Lima, 2% en la sierra, 6.1% en la selva y 2.8% en fronteras, seguidas de la cocaína 3.9% en Lima, 1.3% en la sierra, 5.7% en la selva y 2% en fronteras. El consumo en el último mes de sustancias no alcohólicas legales se halló en un 30.8% en Lima, 23% en la sierra, 27.9% en la selva y 35.7% en fronteras. El consumo en el último mes de sustancias no alcohólicas ilegales fue de 0.2% en Lima, 0.1% en la sierra, 0.3% en la selva y 0.2% en fronteras.

Las violencias

185. Según el estudio ya mencionado del INSM (2002), existe una prevalencia de tendencias violentas del 30.2% de la población encuestada (entre 18 y 91 años). Asimismo, en el estudio realizado en la sierra peruana (2003), se tiene una prevalencia de conductas violentas del 27.5%, incluyendo peleas con algún tipo de armas y abuso físico a menores. De manera similar, el Estudio Epidemiológico de Salud Mental en la Selva Peruana (2004), menciona una prevalencia de tendencias violentas del 26.5%.

Violencia familiar

186. Según reportes epidemiológicos (MINSA 2000)⁹³ sobre violencia familiar, se encontró que el 84.7% de las víctimas fueron mujeres, frente al 15.2% de varones. Respecto a la edad, el 61% eran menores de 15 años, es decir, las más afectadas fueron las niñas y adolescentes.

187. La demanda de atención a las víctimas de violencia familiar ha ido incrementándose desde hace diez años de manera sostenida, mostrando en el año 2007 un incremento de 96% respecto al año anterior, casi duplicándolo. Ha de notarse que desde el año 1997 se ha incrementado en 46.08% la demanda, es decir que en el dicho periodo se incrementó 46 veces la atención por violencia familiar. Resulta pertinente señalar que dichas cifras no deben entenderse necesariamente como una manifestación del aumento de la violencia familiar, siendo un importante factor la mayor denuncia de estos casos. Es sintomático el hecho que las denuncias hayan empezado a aumentar a finales de la década de los noventa, época en que el Estado inició una importante campaña de sensibilización⁹⁴. Para mayor detalle véase los Cuadros Nos. 4 al 6 del anexo V.

Violencia política, desplazamiento y secuelas psicosociales⁹⁵

188. De acuerdo al Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), se estima que la cifra más probable de víctimas fatales de la violencia política es de 69.280 personas, en un intervalo de confianza al 95% cuyos límites inferior y superior son 61.007 y 77.552 víctimas, respectivamente. Más allá del debate generado hasta la actualidad sobre la exactitud de la cifra de víctimas fatales señalada por la CRV, lo que no genera mayores cuestionamientos es que el 85% de estas víctimas estarían ubicadas en un 85% en los departamentos considerados los más pobres del país: Ayacucho, Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín. Siendo Ayacucho el departamento que concentra más del 40% de muertos y desaparecido reportados por la CVR⁹⁶.

⁹³ Ministerio de Salud. Oficina General de Epidemiología 2000. En: Anales de Salud Mental, vol. XIX, año 2003, #1 y 2.

⁹⁴ La información sistematizada por los Centros de Emergencia Mujer-CEM muestra que un 16% de casos atendidos son niños, niñas y adolescentes hasta 17 años. De este total, el 73.1% refiere violencia psicológica, 43% violencia física y 23.9% violencia sexual. Los atendidos en violencia familiar son más frecuentes en el grupo de 20 a 39 años de edad, mostrando también frecuencia alta de 10 a 19 años.

⁹⁵ Conclusiones de la CVR. Informe Final. Tomo VIII.

⁹⁶ En el Estudio Epidemiológico de Salud Mental en la Sierra Peruana (INSM, 2003) se encontró que cerca de un tercio de la población de Ayacucho, Cajamarca y Huaraz pasó por, al menos, una situación de pérdida personal en los años de violencia. La prevalencia de vida de algún tipo de trastorno psiquiátrico en este último grupo es de 50%, muy por encima de lo reportado en otras poblaciones; el trastorno de mayor prevalencia es la ansiedad.

Salud física

189. En relación con el sistema de Salud, se tiene que es ofertada por dos subsectores: el público (MINSA, Essalud, y Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales) y privado (Entidades prestadoras de salud, clínicas, consultorios, etc.).

190. Por lo general los médicos, enfermeras, obstetras y odontólogos se concentran en los Departamentos y zonas de mayor desarrollo. El Ministerio de Salud administra el 84,7% del total de establecimientos del sector. Las Regiones que cuentan con mayor disponibilidad de establecimientos de salud son Madre de Dios, Pasco y Amazonas.

191. Desde hace diez años las coberturas de las principales vacunas se encuentran por encima del 85%. La cobertura de la atención prenatal (cuatro a más controles) es del 87%, mientras que la del parto institucional es del 70,4%. El uso de la anticoncepción es alto en el país. El 70,5% de las mujeres en edad fértil actualmente unidas usa algún método anticonceptivo (46,7% usa un método moderno y el 22% métodos tradicionales y 1,8% los folklóricos).

192. Por su parte, la cobertura del Seguro Integral de Salud se ha ido incrementando desde su creación. Así en el 2005 se afiliaron aproximadamente 3.5 millones de personas. Las afiliaciones son mayores en el ámbito rural y en el quintil más pobre.

Sírvase indicar si el Perú tiene una política nacional de salud. Sírvase indicar si nuestro país se ha adherido al planteamiento de la atención primaria de la salud de la OMS como parte de la política de salud. En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado para realizar atención primaria de salud?

193. El Perú cuenta con el Plan Nacional Concertado de Salud⁹⁷-PNCS, elaborado en un amplio proceso participativo⁹⁸, define un horizonte de trabajo que fija los objetivos y metas de salud en el mediano y largo plazo para el 2007-2011.

194. En este Plan se presenta la problemática de la salud del país en tres grandes grupos: los problemas sanitarios, los problemas de funcionamiento del sistema de salud y los problemas ligados a los determinantes de la salud. Asimismo, se resalta que los problemas ligados a agua y saneamiento, seguridad alimentaria, educación, seguridad ciudadana, seguridad del ambiente de trabajo, estilos de vida y pobreza hacen de vital importancia la participación de otros sectores del gobierno.

195. En nuestro país se han desarrollado diferentes experiencias y procesos técnicos y sociales para identificar los principales problemas de salud, así como iniciativas políticas de concertación y acuerdos con el fin de dirigir los esfuerzos y recursos para enfrentarlos. Éstas pueden resumirse en:

- Alta Razón de Mortalidad Materna. Prioritariamente en territorios más pobres y excluidos del país, debido al elevado porcentaje de embarazo en adolescentes, complicaciones del embarazo parto y puerperio e inaccesibilidad a métodos de planificación familiar.
- Alta Mortalidad Infantil. Causada principalmente por problemas perinatales, enfermedad diarreica aguda e infecciones respiratorias agudas prioritariamente en territorios más pobres y excluidos del país.

⁹⁷ Aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA de fecha, 20 de julio del 2007.

⁹⁸ Participaron los Gobiernos Regionales, Locales, sociedad civil organizada y no organizada, así mismo se tomó en cuenta los aportes alcanzados por las agencias de cooperación como la Organización Panamericana de la Salud, CARE-Perú y UNICEF.

- Alto Porcentaje de Desnutrición Crónica Infantil (calórico proteico y deficiencia de micronutrientes). Prioritariamente en territorios más pobres y excluidos del país.
- Alta Prevalencia de Enfermedades Transmisibles (malaria, tuberculosis, VIH, SIDA).
- Alta Prevalencia de Enfermedades Transmisibles Regionales (dengue, bartonelosis, chagas, leishmaniosis, peste).
- Alta Mortalidad por Cáncer (cuello uterino, mama, próstata, estómago, pulmón, piel y boca)⁹⁹.

196. Asimismo, el Perú trabaja en constante colaboración con la Oficina Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. En ese sentido, desarrolló la Cartera de Servicios en Atención Primaria¹⁰⁰, que es un conjunto de intervenciones dirigidas a los diferentes grupos poblacionales (niño, adolescente, mujer, mujer gestante, adulto y adulto mayor), respondiendo a necesidades y demandas de la población asegurada¹⁰¹.

197. De igual manera, se crea La Escuela de Atención Primaria de ESSALUD, considerando la recomendación de invertir en el desarrollo de capital humano institucional. Es considerada una organización funcional encargada de capacitar y entrenar al personal de ESSALUD¹⁰².

⁹⁹ Otros problemas de salud prioritarios son: el incremento de Enfermedades Crónicas Degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad isquémica del miocardio, accidente cerebrovascular, ceguera por catarata); persistencia de enfermedades inmunoprevenibles (Hepatitis B, fiebre amarilla, TBC, pertusis, difteria, y tétanos neonatal); incremento de las Enfermedades por Causas Externas (accidentes y lesiones intencionales); incremento de la Discapacidad o Minusvalía mental o física; alta prevalencia de enfermedades de la cavidad bucal.

¹⁰⁰ Documentos técnicos: Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 246-GDP-ESSALUD-2004 (Cartera de Servicios de Atención Primaria); Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 051-GDP-ESSALUD-2005 (Guías de la Cartera de Servicios para la atención integral del Niño (a) /Adolescente, Guías de la Cartera de Servicios para la atención integral de la Mujer - Mujer-Gestante, Guías de la Cartera de Servicios para la atención integral del Adulto, Guías de la Cartera de Servicios para la atención integral del Adulto-Mayor.

¹⁰¹ La Cartera de Servicios es un instrumento dinámico y flexible, en tiempo y ámbito geográfico, que puede ser modificado institucionalmente y de acuerdo a necesidades específicas regionales, y define el trabajo de los profesionales de Atención Primaria de ESSALUD. Dentro de este ámbito de acción, se desarrolla lo siguiente: Servicios del niño/adolescente: Atención al adolescente; prevención y tratamiento de las enfermedades orales en el niño y adolescente; revisiones del niño sano de 0-9 años; educación para la salud en Centros Educativos; prevención y tratamiento de las enfermedades orales en el niño y adolescente; y, atención al adolescente. Servicios de la Mujer/Mujer Gestante: captación y primera consulta/atención de la mujer embarazada; seguimiento de la mujer gestante; preparación al parto; atención del Parto; consulta o atención en el primer mes postparto; información y seguimiento sobre métodos anticonceptivos; diagnóstico precoz de Cáncer de Cérvix; diagnóstico precoz de Cáncer de Endometrio; diagnóstico precoz de Cáncer de Mama; atención a la mujer en el climaterio. Servicios del Adulto/Adulto Mayor: consulta adultos; vacunación del tétanos; vacunación de la Hepatitis B a grupos de riesgo; prevención de enfermedades cardiovasculares; atención a pacientes crónicos (Hipertensión Arterial); atención a pacientes crónicos (Diabetes); atención a pacientes crónicos (Asma); atención a pacientes crónicos (Obesidad); atención a pacientes crónicos (Hipercolesterolemia); atención a pacientes con VIH-SIDA; educación para la salud a grupos de pacientes Crónicos (Diabetes); educación para la salud a otros grupos; atención domiciliaria a pacientes inmovilizados; atención a pacientes en estadio terminal de enfermedad; prevención y detección de problemas en el adulto mayor.

¹⁰² Resolución de Gerencia General N° 400-GG-ESSALUD-2005. Julio del 2005.

Sírvase indicar qué porcentaje del PNB, así como de los presupuestos nacionales y/o regionales se dedica a la salud. ¿Qué porcentajes de esos recursos se asignan a la atención primaria de salud? Compárese esta situación con la existente hace cinco y diez años.

198. Con respecto al gasto en salud se observa que a nivel nacional este es de 4.4% del PBI, siendo la participación del presupuesto público del sector salud del 1.3%, mientras que con respecto al presupuesto general de la República es del 5.38%. Para mayor detalle véase el Cuadro 29 en anexo VI.

Sírvase proporcionar, si están disponibles, los indicadores definidos por la OMS en relación con las siguientes cuestiones:

Tasas de mortalidad infantil (además de la tasa nacional, sírvase indicar la tasa de sexo, por zonas urbanas y rurales y, también, de ser posible, por grupos socioeconómicos y étnicos y zonas geográficas. Sírvase incluir las definiciones nacionales de las zonas urbanas y rurales y de otras subdivisiones).

199. La mortalidad infantil y en la niñez se redujo de 43 (urbana 28% y rural 60%) y 59 por mil nacidos el año 1996, a 21 y 29 por mil nacidos el 2004-2006 (urbana 17% y rural 27%) respectivamente, es decir que se produjo una reducción de poco más del 51% gracias a las mejoras en la cobertura de los servicios de salud en el área rural, reduciéndose la brecha que tradicionalmente ha existido entre los indicadores de salud urbanos y rurales. Para mayor detalle de las causas de muerte véase los Cuadros Nos. 7 a 11 en el anexo VI.

Acceso de la población al agua que reúna las debidas condiciones (sírvase distinguir entre la población urbana y la rural).

200. El Gobierno Peruano, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó el Plan Nacional de Saneamiento "Agua es Vida" 2006-2015¹⁰³. De otro lado, el Censo del 2007 revela que del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 3.504.658 tienen conexión a red pública dentro de la vivienda, lo que representa el 54.8% del nivel nacional. Se encuentra además 568.800 viviendas con red pública fuera de la vivienda pero dentro de la edificación (8.9% del total) y 243.241 que acceden al agua potable a través de pilón de uso público. En el extremo opuesto, el 16.0% de las viviendas (1.024.654) utiliza el agua proveniente de río, acequia o manantial y un 8.1% la obtiene de pozo, que significa 515.589 viviendas. Para mayor detalle, véase los Cuadros Nos. 7 a 9 del anexo IV.

Acceso de la población a servicios adecuados de evacuación de excrementos (sírvase distinguir entre la población urbana y la rural).

201. El Censo del 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 3.073.327 viviendas disponen de servicio higiénico conectado a la red pública de desagüe dentro de la vivienda, lo que representa el 48.0%; 1.396.402 viviendas disponen de pozo ciego o negro/letrina, lo que representa el 21.8%. Las viviendas que utilizan el río, acequia o canal como servicio higiénico, suman 114.074 viviendas, y representan el 1.8%, y las viviendas que no tienen este servicio son 1.110.779, que representa el 17.4% del total. Para mayor información por departamento, véase Cuadros Nos. 10 y 9 de los anexos IV y V respectivamente.

¹⁰³ Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo de 2006.

Niños inmunizados contra la difteria, la tos ferina, el tétano, el sarampión, la poliomielitis y la tuberculosis (con desglose por zonas urbanas y rurales, grupos socioeconómicos y sexos).

202. De acuerdo a las cifras disponibles más recientes, el año 2002 se alcanzó las siguientes coberturas: 94.5 para Polio; 94.8 para tos ferina; 95.2 para sarampión y 92.1 para tuberculosis. Para más información véase los Cuadros Nos.10 a 12 en anexo V.

Esperanza de vida (con desglose por zonas urbanas y rurales, grupos socioeconómicos y sexos).

203. Desde 1950 la Tasa Bruta de Mortalidad en el Perú ha presentado una tendencia descendente, lo que en gran parte es atribuida a la disminución de la mortalidad infantil. Sobre el particular véase los Cuadros Nos. 13 y 14 del anexo V. La edad promedio de fallecimiento de un peruano es de 52 años, mientras que la mitad de las muertes que ocurren en el país se presenta antes de los 63 años; cifras que varían al interior del país¹⁰⁴.

204. Las infecciones respiratorias agudas, las enfermedades del sistema urinario y enfermedades del aparato circulatorio son las principales causas de muerte con tasas de 83.5, 28.0 y 25.9 por 100.000 habitantes respectivamente. Las muertes por cirrosis, los eventos de intención no determinada (principalmente accidentes de tránsito), el VIH/SIDA y la tuberculosis son mayores en los hombres con respecto a las mujeres.

205. En el ámbito rural, las muertes producidas por eventos de intención no determinada, los trastornos respiratorios del periodo perinatal y la patología quirúrgica de emergencia como la apendicitis, presentan tasas de mortalidad superiores al promedio nacional.

Proporción de mujeres embarazadas que tienen acceso a personal capacitado durante el embarazo y proporción asistida por dicho personal en el parto. Sírvase dar cifras sobre la tasa de mortalidad por causa de maternidad, antes y después del parto.

206. En cuanto a las mujeres que tienen acceso a personal capacitado durante el embarazo, se observa un incremento de la atención materna: atención prenatal, parto institucional, siendo más resaltante en zona rural. Para una mayor información véase los Cuadros Nos. 21 a 26 del anexo VI.

207. En 1997, el número de muertes maternas registradas fue de 769, mientras la cifra de muertes maternas en 2007 fue de 513. Para una mayor información véase Cuadros Nos. 17 a 19 del anexo VI.

Proporción de niños que tienen acceso a personal capacitado para recibir atención de salud. (Sírvase desglosar los datos por zonas urbanas y rurales, y por grupos socioeconómicos)

208. Sobre el particular, véase los Cuadros Nos. 14 a 16 del anexo VI.

¹⁰⁴ En las regiones de Pasco, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios, el promedio está por debajo de los 45 años y la mitad de sus muertes ocurre antes de los 50 años.

¿Puede discernirse de los desgloses de los indicadores utilizados o por otros medios, que hay algunos grupos en el país cuya situación sanitaria sea considerablemente peor que la de la mayoría de la población? Sírvase definir esos grupos de la manera más precisa posible, facilitando detalles.
¿Qué zonas geográficas del Perú, si las hubiere, están en peor situación respecto de la salud de la población?

209. Entre las zonas prioritarias se encuentra la Selva, con población escasa y sujeta a problemas sanitarios graves, por sus condiciones climatológicas propicias para todo tipo de enfermedades tropicales. La intervención es complicada debido a las zonas de difícil acceso en las que se encuentran las comunidades nativas. En la Sierra, por su parte, existen poblaciones dispersas, sumamente empobrecidas, que son atendidas en forma esporádica y con grandes dificultades económicas por lo costoso de la intervención.

Sírvase indicar qué medidas considera necesarias el Perú para mejorar la situación sanitaria mental y física de esos grupos vulnerables y en situación de desventaja o que se encuentran en esas zonas desfavorecidas.

210. Entre las medidas que el Perú adopta y que fueron señaladas como necesarias en el Plan Nacional Concertado de Salud (2007), podemos mencionar las siguientes: reducción de la mortalidad infantil fortaleciendo la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones asegurar el financiamiento de insumos y cadena de frío; el adecuado entrenamiento para la atención de enfermedades transmisibles y la incorporación de las prestaciones de salud mental en el Plan Universal de Salud¹⁰⁵.

211. De otra parte, el Ministerio de Salud brinda atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil. Se utiliza la estrategia de capacitación al personal de salud, teniendo en cuenta los niveles de atención; primer nivel, prevención, detección y referencia de casos cuando así lo requieran; segundo nivel, se ha implementado la estrategia de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil, se cuenta con doce módulos en todo el país¹⁰⁶.

212. Respecto a las víctimas de la violencia política, se tiene el Plan de Reparaciones, que recoge las recomendaciones de la CVR. En el tema de salud mental se ha priorizado diez regiones que han sido implementadas con equipos de salud mental para la atención a las víctimas de la violencia política en el marco del Plan de Reparaciones – Salud Mental.

¹⁰⁵ Reducción de la Mortalidad Infantil: acceso de las comunidades dispersas a la atención integral de salud del niño a través de los equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED); promover la acción concertada entre el Gobierno Nacional, Regional, Local y participación de la sociedad civil en la implementación de programas de lucha contra la desnutrición; fomentar la producción y el consumo propio de la zona; incentivar y promover el acceso a los medios de comunicación en temas de alimentación y nutrición. Enfermedades transmisibles: entrenamiento del personal de salud en el primer nivel de atención para el manejo de las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, TBC, Malaria en orientación/consejería para prevención, detección y tratamiento de casos; acción concertada entre el Gobierno Nacional, Regional, Local y sociedad civil en las intervenciones de sus principales factores y medidas de control de las enfermedades transmisibles. Salud mental: Implica la inclusión de medicamentos para los problemas prevalentes; fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud mental en el primer nivel de atención; apoyar la acción intersectorial y la formación de redes de apoyo sociales para personas con secuelas de la violencia política en zonas afectadas; diseñar y aplicar mecanismos, instrumentos y procedimientos para la mejora continua de los servicios de atención, recuperación y reinserción de las mujeres víctimas de la violencia.

¹⁰⁶ Se ha proyectado implementar 6 módulos más en regiones como Loreto, madre de Dios, Ayacucho, Cuzco y Lima.

213. En cuanto a los sectores de extrema pobreza, se tiene el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, que en el tema de salud mental ha priorizado trece regiones del país las que se han implementado con equipos de salud mental (enfermera, psicólogo y psiquiatra).

214. Asimismo, se tienen otras medidas como: ampliación y distribución de las plazas de los recursos humanos de establecimientos de salud hacia los sectores más pobres; campañas de información sobre los medicamentos genéricos; comprometer a los Gobiernos Regionales y Locales en invertir en la ampliación y mejora de la oferta de salud; reorientación del gasto público en salud hacia las zonas más pobres, principalmente a zonas rurales; realizar acciones educativas de alimentación y nutrición, higiene y ambiente, en el ámbito comunitario, con metodologías validadas de cambio de prácticas (lavado de manos de la madre y el niño, sesiones demostrativas para la preparación de alimentos, grupo de apoyo para la lactancia materna, entre otros); promover la vigilancia ciudadana en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.

Sírvase exponer las medidas de política que ha adoptado el Perú, hasta el máximo de los recursos disponibles, para conseguir esa mejora. Sírvase indicar las metas en función del tiempo y los puntos de referencia para medir sus logros en esta esfera.

Maltrato infantil

- Implementación de 6 Módulos de Atención del Maltrato Infantil para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil;
- Se está elaborando la Directiva Técnica para que estos módulos sean incorporados orgánicamente en los establecimientos de salud y puedan tener su propio presupuesto;
- Asimismo, está en elaboración de la Directiva Técnica para la atención integral del niño, niña y adolescente víctima de la violencia, abuso sexual y explotación sexual infantil, cuyo ámbito de aplicación sea a nivel nacional y complete todo el proceso y la ruta de atención (centros de referencia).

Adicciones

- Se ha elaborado e implementado el Plan de Impacto Rápido en Adicciones, con el objetivo de fortalecer las redes de atención en las diferentes regiones y facilitar el acceso de la población en consumo de alcohol y personas con consumo nocivo del mismo, a una atención integral oportuna.
- Se han implementado módulos en las diferentes regiones del país los Módulos de Atención Rápida en Adicciones, que brindan atención especializada, funcionan como centros de referencia de sus respectivas redes en las regiones. En 1998, se instalaron las primeras intervenciones focalizadas en las poblaciones dispersas ubicadas en los márgenes de las cuencas de los ríos Huallaga Central y Alto Bravo en San Martín y en las cuencas de los ríos Ene y Tambo en Junín. El objetivo fue brindar atención de salud en la comunidad a cargo de un equipo integrado por personal técnico y profesional, articulándose a los recursos de la oferta de servicios de salud locales preexistentes.

Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED)

215. En 1998, se instalaron las primeras intervenciones focalizadas en las poblaciones dispersas ubicadas en los márgenes de las cuencas de los Ríos Huallaga Central y Alto

Biavio en San Martín y en las cuencas de los ríos Ene y Tambo en Junín. El objetivo fue brindar atención de salud en la comunidad a cargo de un equipo integrado por personal técnico y profesional, articulándose a los recursos de la oferta de servicios de salud locales preexistentes.

216. Durante 1999 y teniendo como base los resultados de estos pilotos, la experiencia se extendió a 16 Direcciones de Salud. Durante el año 2000, se prestó especial atención a la organización, desarrollo y sistematización de la experiencia, reforzando las líneas de monitoreo y supervisión.

217. En el año 2001, el Programa de Administración de Acuerdos de Gestión (PAAG) consolida y operativiza el trabajo de los Equipos locales Itinerantes de Trabajo Extramural en Salud (ELITES) como una unidad prestadora de servicios de salud itinerante; parte de la estrategia para mejorar el acceso, la cobertura de los servicios de salud y el bienestar de la población de los sectores más pobres. Los ELITES se organizan bajo criterios estandarizados y su instalación fue progresiva e integral en el nivel de las redes o micro-redes de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de las Direcciones de Salud¹⁰⁷.

218. A diciembre del 2004, se habían incorporado a 152.946 nuevos usuarios a un costo promedio de S/. 30.00 (nuevos soles) con una prestación de 2.15 atenciones y S/. 14.00 (nuevos soles) por atención realizada.

219. En el año 2006 se incrementó el número de equipos de AISPED a 124¹⁰⁸. Para mayor información véase Cuadros Nos. 15 a 17 en anexo V.

Sírvase describir las medidas adoptadas por el Perú para reducir la mortalidad y la mortalidad infantil y favorecer el desarrollo de los niños.

220. Es evidente que a pesar de los logros alcanzados, las brechas relacionadas con niveles de urbanización, edad y educación de las madres aún no se superan, estas brechas se hacen mayores cuando se analiza el área rural en relación a la urbana. El Estado peruano viene trabajando sobre la base de las siguientes estrategias e intervenciones:

- Fortalecer la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI) y asegurar el financiamiento de sus insumos y cadena de frío;
- Monitoreo adecuado y oportuno del crecimiento y desarrollo del niño usando los insumos y normas de los servicios de salud;
- Estimulación psicoafectiva del niño durante los tres primeros años de edad;
- Ampliar y profundizar la prevención y tratamiento de las enfermedades prevalentes de la infancia (EDA, IRA, afecciones perinatales) a través de un enfoque integral y comunitario en todos los niveles y por todos los prestadores;
- Fortalecimiento de la capacidad resolutoria en el primer nivel de la atención pediátrica y recursos humanos competentes, infraestructura y equipamiento adecuado para la atención integral del niño;

¹⁰⁷ El equipo estaba conformado por médico, enfermera, obstetriz, odontólogo, técnico en enfermería, técnico de laboratorio contando con el soporte de un motorista/chofer. De ellos, uno era personal nombrado con experiencia en el trabajo extramural, control de brotes y conocedor de la zona intervenida. Permaneciendo 21 días en la zona, utilizaban 5 días para la elaboración y envío del informe de intervención.

¹⁰⁸ Se contó con tres fuentes de financiamiento: 46 equipos financiados con Recursos Ordinarios, 48 equipos Programa JUNTOS y 30 por el Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA).

- Promoción del lavado de manos de la madre y del niño asociado con una disminución de la incidencia de la enfermedad diarreica aguda;
- Mejoramiento de las prácticas de crianza y el mejor uso de los recursos de la familia y de la comunidad para el adecuado crecimiento y desarrollo temprano;
- Acceso de las comunidades dispersas a la atención integral de salud del niño a través de los equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED).

Sírvase enumerar las medidas adoptadas por el Perú para mejorar todos los aspectos de la higiene ambiental e industrial.

221. El Estado peruano viene trabajando sobre la base de las siguientes estrategias e intervenciones: Completar e integrar el marco formativo de control ambiental; completar la definición de estándares para contaminantes; mejorar la gestión, la vigilancia y la fiscalización del manejo de residuos sólidos, gases contaminantes, sustancias químicas y de radiaciones ionizantes y no ionizantes; articulación de la planificación, de las acciones preventivas y de respuesta a las emergencias y desastres naturales; involucrar a la población en la vigilancia.

222. En cuanto a la calidad ambiental del aire, desde julio de 2006, con la Ley N° 28817, se establece que el Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM), en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional, dirigirá el proceso de elaboración, revisión y aprobación progresiva de los estándares de calidad del aire y que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, es responsable de realizar los monitoreos de la calidad del aire, y desarrollar los inventarios de emisiones y estudios epidemiológicos en coordinación con los Grupos de Estudios Técnicos Ambientales¹⁰⁹.

223. En lo relativo a la contaminación por residuos sólidos, el Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos demanda una inversión no menor a los 100 millones de dólares, mayormente en infraestructura, para lograr una adecuada recolección y disposición final de residuos sólidos a nivel nacional¹¹⁰.

224. Respecto a contaminantes orgánicos persistentes (COPs), recientemente se ha elaborado el Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo en el Perú. La importación está prohibida para el caso de los plaguicidas COPs de uso agrícola.

225. Para uso en salud pública, industrial, doméstica y otros usos, si bien es cierto no está prohibido, no se han usado hace más de diez años de acuerdo a los reportes de las autoridades competentes y de Aduanas. Existe el problema de los plaguicidas COPs que ingresan por la frontera norte y Bolivia¹¹¹.

¹⁰⁹ El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) debe realizar los estudios meteorológicos que complementen el monitoreo de la calidad del aire.

¹¹⁰ Esta inversión ambiental básica es de difícil atención por nuestro país. Cabe recordar que, según el catastro de infraestructura final de residuos sólidos de DIGESA, en todo el país no existen más de diez rellenos sanitarios, lo cual es un indicador de la magnitud del desafío.

¹¹¹ En plaguicidas COPs, se ha encontrado sólo una pequeña cantidad de existencias de plaguicidas COPs, que hacen en total cerca de 100 kg y 50 t de plaguicidas en desuso (2006), en almacenes del Ministerio de Agricultura, SENASA y, en pequeña cantidad en el MINSA. En relación a Dioxinas y Furanos, de las diez categorías fuente consideradas, cinco representan el 98.4% de las liberaciones de dioxinas y furanos; siendo la combustión a cielo abierto y la producción de metales ferrosos y no ferrosos las dos más importantes con el 60,1% del total. Las otras tres categorías relevantes son la generación de energía y calor, disposición final/ relleno sanitario y la incineración de desechos que representan el 38.3% del total. Hay iniciativas de producción más limpia como el CET, responsable Care en el Comité de Industria Química, COATING Care en empresa de recubrimientos, Gestión

226. En el Perú, se encuentra expresamente prohibido el registro, importación y uso del DDT para fines agrícolas desde el año 1991 y hace más de diez años que no se usa el DDT para control de vectores.

227. En cuanto a la infraestructura de laboratorios, tenemos tres laboratorios públicos en SENASA, DIGESA e IMARPE, además de algunas Universidades como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional de Ingeniería y 6 laboratorios privados que analizan plaguicidas COPs y PCBs, no existiendo aún laboratorios de análisis de Dioxinas y Furanos.

Hidrocarburos y minas

228. El 24 de enero del 2007, conforme los artículos 1, 2 y 18 de la Ley N° 28964, se creó el actual Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), como organismo regulador, supervisor y fiscalizador de las actividades que desarrollan las personas jurídicas de derecho público interno o privado y las personas naturales, en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería.

229. Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que haya generado pasivos ambientales en el Subsector Hidrocarburos será responsable de la remediación ambiental correspondiente bajo sanción y estará en la obligación de presentar un Plan de Abandono ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas¹¹².

230. Finalmente, cabe resaltar la creación del Ministerio del Medio Ambiente el 14 de mayo de 2008, mediante Decreto Legislativo N° 1013, como ente rector del sector ambiental nacional, que coordina en los niveles de gobierno local, regional y nacional. Fusionó a organismos como el CONAM y el INRENA, así como adscribió a organismos como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Sírvase describir las medidas adoptadas por el país para prevenir, tratar y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra clase.

231. El Estado peruano viene trabajando sobre la base de las siguientes estrategias e intervenciones:

- Desarrollo de estrategias preventivas dirigidas a la disminución de factores de riesgo de la Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, cardiopatía isquémica y accidente cerebro cardiovascular en la población adulta;
- Desarrollo de estrategias de diagnóstico precoz, tratamiento y control adecuado de los pacientes con Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, cardiopatía isquémica y accidente cerebro cardiovascular;
- Cuidados prenatales específicos para el control de la glicemia en mujeres en edad fértil diabéticas;
- Promover estilos de vida saludable, evitar el sedentarismo, tabaco, obesidad, stress y desarrollar actividad física regular;

Ambiental en base a los estándares internacionales ISO 14001, Proyecto Piloto de Gestión Ambiental de COPs en el Valle del Mantaro, entre otros.

¹¹² A la fecha, marzo de 2009, existe un proyecto de Reglamento de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, publicado en la página web del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para recoger opiniones antes de su aprobación por decreto supremo. Esta norma será de aplicación para remediar los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos dentro del territorio nacional.

- Promover grupos organizados (grupo de ayuda) para la promoción y prevención de las enfermedades crónico degenerativas, en especial de la diabetes mellitus;
 - Incorporar las prestaciones de salud de diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad isquémica del miocardio y accidente cardiovascular al plan de aseguramiento universal.
232. En el caso de mortalidad por cáncer:
- Fomentar el conocimiento de los beneficios de la prevención, el tamizaje y el diagnóstico precoz del cáncer de mama, cuello uterino, próstata, pulmón y estómago;
 - Entrenamiento del personal de salud en el primer nivel de atención para el tamizaje por Papanicolaou, tamizaje por mamografía y orientación/consejería para prevención, detección y tratamiento, particularmente en zonas rurales de costa, sierra y selva;
 - Fortalecimiento de los Servicios de Radiodiagnóstico en hospitales de mediana y alta complejidad;
 - Fortalecimiento del control de calidad de los laboratorios de citología centralizados en las capitales de departamentos.
 - Entrenamiento y provisión de logística para el diagnóstico precoz del cáncer de próstata, mediante el reforzamiento de los laboratorios en hospitales, para el análisis del PSA por el método ELISA;
 - Diseñar e implementar protocolos para prevenir el cáncer de cuello, mama, estómago, próstata y pulmón;
 - Involucrar a todos los sectores (públicos y privados) que permiten el trabajo integrado en los problemas;
 - Asignación de recursos para la implementación de equipos de detección de procesos cancerígenos en puntos regionales estratégicos (mamógrafos, colposcopios) así como capacitación para manejo de dichos equipos;
 - Mejorar el sistema de prevención y captación oportuna, mediante un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia.
233. En el ámbito de salud ocupacional y seguridad en el trabajo:
- Revisión y actualización en forma articulada de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo;
 - Fortalecer la vigilancia del cumplimiento de la normativa de salud ocupacional;
 - Incrementar el número de recursos humanos especializados en salud ocupacional y seguridad en el trabajo;
 - Difusión entre los trabajadores de los derechos en materia de salud ocupacional así como la prevención de riesgos en su ambiente de trabajo;
 - Promover la introducción de temas de salud ocupacional en el sistema educativo de formación de profesionales de salud.

Sírvase describir las medidas adoptadas por el país para garantizar a todos atención médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

234. El Estado peruano viene trabajando sobre la base de las siguientes estrategias e intervenciones¹¹³.

235. Ampliación de los servicios de salud:

- Creación de incentivos laborales para las zonas rurales y de menor desarrollo, con miras a garantizar personal idóneo;
- Establecimiento de mecanismos de uso compartido de servicios a través del intercambio de servicios entre Essalud, el MINSA y la sanidad de las FFAA y FFPP así como con los servicios privados;
- Estandarización de los procedimientos y protocolos para intercambio de servicios;
- Organización de equipos de atención itinerante para los centros poblados dispersos de la sierra y de la selva;
- Establecimiento de mecanismos de referencia entre el nivel I, II y III;
- Programar atención especializada (en las atenciones más frecuentes y en las intervenciones electivas que sea factible) en el primer nivel de atención de las zonas rurales;
- Programa de reducción de los riesgos a los eventos adversos (sistema de identificación, registro, reporte, notificación, procesamiento, análisis y reducción de los Eventos Adversos (EA), en hospitales públicos;
- El 100% de las unidades de sangre deberá estar certificada como Sangre Segura y el 30% deberá provenir de donantes voluntarios.

236. Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de servicios de servicios de las redes y microrredes de salud:

- Categorización de los establecimientos de salud públicos y privados;
- Formular un plan maestro de inversiones en hospitales, redes y microrredes que precise las necesidades de ampliación o de nueva infraestructura de salud para todo el departamento y debe incluir presupuesto para el mantenimiento de los equipos;
- Formular los perfiles de preinversión de las regiones, precisar los arreglos y compromisos institucionales para las inversiones con los otros niveles de gobierno y gestionar la ejecución de los proyectos de inversión;
- Saneamiento legal de los establecimientos prioritarios;
- Diseñar la estructura de niveles de complejidad de los establecimientos de salud y las rutas de referencia y transporte;
- Implementar un programa de mantenimiento de equipos.

237. Implementación del Sistema Nacional de Garantía de la Calidad en Salud:

- Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;
- Plan Nacional para la Seguridad del Paciente y reducción de Eventos Adversos;
- Proyectos de Mejora Continua (PCM) en establecimientos de Salud;
- Auditoría de la Calidad de Atención en Salud;

¹¹³ Véase Cuadros Nos. 15 a 17 del anexo V.

- Medición de Índice de insatisfacción de los usuarios externos-SEEUS y la medición de la satisfacción del Usuario Interno-Clima Organizacional;
- Medición del manejo estandarizado.

238. El 31 de octubre de 2006 se emitió el Decreto Supremo N° 077-2006-PCM, donde se estableció que a partir de enero de 2007 se inicia la Transferencia de la Gestión Primaria de Salud a los Gobiernos Locales, a través de Proyectos Piloto a ejecutarse en todos los Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao¹¹⁴. De igual manera, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprobó las políticas prioritarias en materia de descentralización.

Sírvase indicar las medidas adoptadas en nuestro país para aumentar al máximo la participación comunitaria en la planificación, la organización, el funcionamiento y el control de la atención primaria de salud.

239. La Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud prevé la formación y funcionamiento del Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud y también de los Consejos Provinciales y Locales de Salud. Dichos espacios de coordinación y concertación tienen un carácter consultivo y están compuestos mayoritariamente por representantes de las instituciones prestadoras de servicios de salud. Asimismo, la representación de la sociedad civil en salud y de las organizaciones sociales de base es de un representante de entre siete o nueve¹¹⁵.

240. En el nivel prestacional, el Decreto Supremo N° 01-94-SA norma la constitución y funcionamiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) a partir del Programa de Administración Compartida (PAC) y actualmente administran al 35% de los establecimientos de primer nivel de atención en todo el país. El PAC desconcentró, por primera vez en el sector, la asignación y gestión de los recursos del servicio de salud, y ha contribuido, en un promedio de experiencias nacionales, con la mejora de la calidad y con una mejor utilización de los recursos públicos en los establecimientos que son administrados bajo esta modalidad.

241. Durante las últimas décadas se han desarrollado mecanismos de organización y representación locales ya establecidos en algunas regiones como el Sistema de Vigilancia Comunitaria en Salud – SIVICOS¹¹⁶, Sistema de Vigilancia Comunal en Salud – SIVICs, comités de salud y desarrollo. Muchos de estos mecanismos todavía deben desarrollar capacidades y alcanzar una mayor articulación con niveles centrales de representación política.

¹¹⁴ El Ministerio de Salud completó la normatividad respecto a este proceso mediante la Resolución Ministerial N° 1204-2006-MINSA, que define la gestión de la Atención Primaria de Salud; y la Resolución Ministerial N° 366-2007-MINSA, que aprueba el Documento Técnico desarrollo de la función salud en los Gobiernos Locales.

¹¹⁵ La participación ciudadana entendida como la participación de la población en todas las etapas de la gestión pública: planificación, diseño, implementación y evaluación está consagrada en la Constitución de 1993. Igualmente, la Ley de Modernización del Estado establece la democracia participativa (art. 8) y el control ciudadano al conferirle el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado (art. 9).

¹¹⁶ Los SIVICOS constituyen una estrategia de gestión para la participación comunitaria que articula, relaciona los diferentes actores sociales y espacios sanitarios definidos a través de mecanismos que interactúan dinámicamente. Este trabajo de corresponsabilidad se realiza con la finalidad de vigilar y promover el autocuidado de la salud de la persona, familia y comunidad.

Sírvanse indicar si el Ministerio de Salud cuenta con un Plan Nacional de Salud física o mental y si lo tuviera qué nivel de avance tiene a la fecha en su aplicación.

242. En el aspecto mental, el Perú cuenta con el Plan Nacional de Salud Mental¹¹⁷, que estableció como metas para el año 2008: 360.000 personas con problemas de salud mental atendidas, así como 160 trabajadores de salud del primer nivel de atención capacitados en la promoción, prevención y manejo de guías clínicas para la atención de salud mental.

243. En cuanto a su ejecución, durante el primer semestre de 2008 se ha realizado un total de 176.868 atenciones por problemas de salud mental (49% de avance de meta). Asimismo, se han realizado 07 talleres de capacitación con un total de 661 profesionales capacitados para el manejo de problemas de salud mental en la Red Primaria (56.9% de avance de meta).

244. En cuanto a las líneas de intervención tenemos: el Plan Integral de Reparaciones (PIR) en Salud Mental; el Plan de Impacto Rápido en Adicciones; depresión y otras patologías e intervención en desastres.

245. Respecto a las actividades realizadas en el Plan Integral de Reparaciones en Salud Mental y Violencia, se cuenta con 11 equipos de salud mental constituidos por médicos, psicólogos y enfermeras que en el semestre 2008 han realizado 70.745 atenciones a la población afectada por la violencia política (64% de avance)¹¹⁸.

246. En febrero de 2008 se realizó la evaluación de los resultados planteados en el proyecto "Fortalecimiento de la Atención Integral de Salud para la Población Afectada por la Violencia y Violación de los Derechos Humanos en la República del Perú", Los resultados fueron: 14.546 personas víctimas de violencia identificadas y 13.832 atendidas¹¹⁹. Con la finalidad de ejecutar este Plan en la zona afectada por el terremoto del año 2007 (Dirección Regional de Salud Ica – Red de Salud de Chíncha – Pisco), de enero a marzo de 2008 se obtuvieron los siguientes resultados: 80 profesionales de la salud del primer nivel capacitados en intervención post desastre; 40 promotores de salud, líderes comunitarios, representantes de ONG y 90 docentes de las escuelas primaria y secundaria.

247. Intercambio de experiencias de Módulos de Atención al Maltrato Infantil – MAMI, con 78 participantes de las Regiones del Cuzco, Ayacucho, Madre de Dios, Loreto e Ica. Asimismo, se logró la firma de la carta de compromiso para la asignación presupuestal a la implementación de los MAMI.

248. Se han efectuado informes de acciones realizadas de Salud Mental ante la CMAN, así como el Balance del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2005-2007. También se ha elaborado la propuesta de Guía de Supervisión de Centros de Rehabilitación en Participación de reuniones de coordinación para la implementación; norma técnica para la atención integral de salud a niñas, niños y adolescente víctimas de violencia y abuso sexual; y, Directiva Técnica para el funcionamiento de los Módulos de Atención de al Maltrato Infantil y Adolescente.

¹¹⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA de 6 de octubre de 2006.

¹¹⁸ Existen regiones que han sido priorizadas de acuerdo a lo señalado por la CVR: Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Ucayali y San Martín. Asimismo, se han conformado 11 Comités Regionales Interinstitucionales en Salud Mental adscritos al Consejo Regional de Salud en las zonas afectadas por violencia política. A través de estos comités se ha logrado que la intervención de acciones de salud mental pueda ser coordinada de manera efectiva evitando la duplicación de esfuerzos.

¹¹⁹ Otros resultados del proyecto son: 2.815 referidos a los promotores de salud, establecimientos de salud mental y otras organizaciones/instituciones comunitarias; 392 profesionales de la salud asistieron a Diplomado; 4.591 participantes en la capacitación de réplica; y, 192 promotores de salud capacitados.

Adicciones – Plan de Impacto Rápido de Adicciones.

249. Se ha elaborado el Plan Operativo del Plan de Impacto Rápido para la Lucha contra las Drogas – 2008, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), "Fortaleciendo e implementación de programas de atención a personas consumidoras y dependientes de alcohol, tabaco y otras drogas a nivel nacional"¹²⁰.

250. De otra parte, se han habilitado seis módulos de atención en adicciones: Tumbes (Centro de Salud Zarumilla), Andahuaylas (Comité Local de Administración en Salud-Talavera) y Arequipa (Centro de Salud Ampliación Paucarpata, Zamacola, Edificaciones Misti y Víctor Raúl Hinojosa) que beneficiará a una población de 138.798 de niños, adolescentes y adultos jóvenes.

En el aspecto físico

251. El Perú cuenta con el Plan Nacional Concertado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007-MINSA, de fecha 20 de julio de 2007.

H. Artículo 13 del Pacto

Con miras a conseguir en su país la plena realización del derecho de toda persona a la educación:

¿Cómo cumple el Perú la obligación de proporcionar enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos?

252. En el Perú, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria¹²¹. Actualmente la cobertura de la población de 6 a 11 años en el sistema educativo ha alcanzado cifras cercanas a la universalización (96.5%), sin presentar grandes brechas por género, área o nivel de pobreza. En 2007, la tasa neta de cobertura en Educación Primaria llegó a 93,6%¹²².

**¿Hasta qué punto existe en nuestro país un acceso general a la enseñanza superior?
¿Cuáles son los costos de esa enseñanza superior? ¿Se ha establecido o se está introduciendo la enseñanza gratuita?**

253. La educación pública es gratuita, por tanto los institutos superiores tecnológicos públicos brindan educación gratuita. Se está tratando de ampliar la cobertura de la educación pública especialmente en las zonas rurales. Asimismo, cualquier persona puede postular a una universidad pública. A su vez, el acceso a las universidades privadas es general. Se establece como requisito concluir la educación secundaria para acceder a la enseñanza superior. A ello se añade el hecho que el Estado cubre los gastos en toda la carrera universitaria a personas de escasos recursos con un rendimiento satisfactorio de manera permanente, garantizándose íntegramente el acceso y exoneración de costos a las

¹²⁰ El 22 de mayo de 2008 se firma el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y DEVIDA, con el objetivo de habilitar e implementar la infraestructura para la atención integral a personas consumidoras y dependientes de alcohol, tabaco y otras drogas, que beneficiará a 25 Regiones de salud priorizadas por su alto índice de consumo (Apurímac I, Apurímac II, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Moquegua, Amazonas, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios, Huancavelica, Dirección de Salud (DISA) I Callao, DISA V Lima ciudad y DISA IV Lima Este).

¹²¹ Ley General de Educación, Ley N° 28044 (artículo 12).

¹²² Fuente: Evaluación 2007 del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM Educación 2007-2011.

personas de limitados ingresos pecuniarios, tal como se halla legislado en la Constitución Política del Estado Peruano (art. 17).

254. El gasto educativo por alumno de la educación pública, comprende al gasto corriente en los centros educativos, más el gasto por gestión administrativa de las unidades ejecutoras, más un porcentaje por la depreciación del activo fijo. En la educación superior no universitaria, el mayor costo está determinado porque cada sección es atendida, en promedio, por 1.6 docentes de 40 horas, considerando también la participación de personal administrativo. La carga docente bruta de 14.5 alumnos por docente está explicada, principalmente, porque cada docente de 40 horas tiene a su cargo sólo 22 horas lectivas, en promedio¹²³.

¿Qué esfuerzos se han realizado para establecer un sistema de enseñanza fundamental para quienes no hayan recibido enseñanza primaria o completado la totalidad de ésta?

255. El Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA (MED)¹²⁴, es el responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, tiene como objetivo dotar de las competencias de lectura, escritura y cálculo matemático básico a personas de quince o más años, que no accedieron a la educación oportunamente o que perdieron esas capacidades por no utilizarlas. En el período 2006-2011 se tiene previsto atender a 2,5 millones y medio de peruanos, de los cuales se ha planteado como meta que alrededor del 75% alcance las competencias mencionadas, con el logro de este número de personas atendidas se espera llegar a mantener la tasa de analfabetismo en el país por debajo del 4%¹²⁵.

¿Con qué dificultades ha tropezado el derecho a la Educación según se enuncia en la pregunta 1? ¿Qué metas en función del tiempo y qué puntos de referencia ha fijado nuestro gobierno a este respecto?

256. La mayor dificultad es la falta de recursos económicos para incrementar la cobertura de atención educativa de todas aquellas personas con educación básica incompleta. La meta fijada es alfabetizar a 2'500,000 personas aproximadamente e insertar a un porcentaje significativo de este total (se estima el 65% de los egresados de programas de alfabetización) en la Educación Básica Alternativa, con la finalidad de que completen su educación primaria como mínimo¹²⁶.

¹²³ Fuente: Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.

¹²⁴ Mediante el Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Consejo Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, es la máxima autoridad del PRONAMA, y está conformado por el Ministerio de Educación que lo preside, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Consejo Nacional de Descentralización.

¹²⁵ Fuente: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA.

¹²⁶ Fuente: Dirección General de Educación Básica Alternativa.

Datos estadísticos sobre alfabetización, matrícula de enseñanza básica con información sobre las zonas rurales, educación de adultos y educación continua, tasas de abandono a todos los niveles de educación y tasas de graduación a todos los niveles (con desglose, de ser posible, por sexo, religión, etc.). Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover la alfabetización, con datos sobre el alcance de los programas, la población a que van destinados, la financiación y la matrícula, así como estadísticas de graduación según la edad, el sexo, etc.

257. La población de 15 y más años de edad que ha logrado estudiar algún año de educación superior es del 31.1%, lo que representa un aumento de un 112% respecto a lo registrado en el Censo de 1993. La población con educación secundaria aumentó en 49.8%, ya que mientras en 1993 se había logrado la cifra de 35,5%, en el 2007 se alcanzó el 38,2% de la población (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007, Cuadro 2.1 pág. 87 y ss. en anexo IX).

258. En cuanto al área de residencia, el 37.9% de la población urbana logró estudiar educación superior, mientras en el área rural únicamente el 6.2%. A su vez, el 40.7% de la población urbana tiene educación secundaria, mientras en la rural la cifra es de 28.9% (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007, cuadro 2.2 pág. 87 y ss. en anexo IX).

259. Según sexo, en el 2007, el 32% de los hombres alcanzó la educación superior, siendo esta cifra de 21.6% en el 1993. En el caso de las mujeres también se registran avances, ya que de 19.3% en el año 1993, ha subido a 30.2% las mujeres de 15 años o más con estudios superiores. Finalmente, mientras en el 2003 el 17.6% de las mujeres y el 6.7% de los hombres no tenían ninguna educación, el 2007 los porcentajes de redujeron a 10.8% y 3.9% (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007, Cuadro 2.2 pág. 98 en anexo IX).

260. En el Perú existe 1.359.558 personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir, lo que equivale al 7.1% de este grupo de edad. Comparado con el año 1993 se aprecia una reducción en 5.7%. En términos absolutos, la población analfabeta se ha reducido en 424.723 personas. Se mantienen las disparidades en materia de género, ya que mientras el analfabetismo en los hombres se sitúa en 3.6 % y el de las mujeres alcanza el 10.6%. Sin embargo, en el período intercensal 1993-2007, la tasa de analfabetismo femenino es la que más ha disminuido al pasar del 18.3% a 10.6%, es decir, un decrecimiento de 7.7%, a diferencia del 3.5% en el caso masculino que baja del 7.1 al 3.6. (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007 cuadro 2.12 pág. 101 en anexo IX).

261. El analfabetismo afecta al 19.7% de la población de 15 años a más del área rural y al 3.7% del área urbana. Comparando con el censo de 1993, se aprecia una reducción mayor en el área rural en 10.1%, mientras que en la urbana ha disminuido 3.0%

262. Por otra parte, la población de mayor edad es la más afectada con el 26.7% de las personas de 65 y más años, a diferencia de los segmentos de 20 a 29 años y de 15 a 19 años que presentan respectivamente la cifras de 2.2% y 1.3%. Una comparación con el censo de 2003 demuestra una reducción en todos los grupos de edad particularmente entre los que tienen 40 a 64 años con un 11.6%. (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007, Cuadro 2.14, pág.103 en anexo IX).

263. El censo 2007 revela de otra parte que 8.169.236 personas de 3 a 24 años asiste a un centro de enseñanza¹²⁷. En el período intercensal 1993-2007, la tasa de asistencia escolar de

¹²⁷ De este total, 861.213 que representa el 10.5% tienen entre 3 a 5 años (en el área urbana equivalen al 60.6% de los niños y niñas y en el rural al 33.4%); 3.143.247 personas, es decir el 38.5% entre 6 a 11 años, 2.572.208 personas que representa el 31.5% entre 12 y 16 años de edad y 1.592.568 equivalente al 19.5% tiene entre 17 y 24 años de edad.

la población de 6 a 11 años¹²⁸ y de 12 a 16 años se incrementó en 7.6% y 9.4% respectivamente (Perfil Sociodemográfico del Perú. Censos 2007, Cuadro 2.4, pág. 93 en anexo IX).

Sírvase proporcionar información sobre el porcentaje del presupuesto (o, en caso necesario, de los presupuestos regionales) destinado a la educación. Sírvase describir su sistema escolar, su actividad en la construcción de nuevas escuelas, la proximidad de las escuelas, sobre todo en las zonas rurales, así como sobre las listas escolares.

264. El sector educación recibió el 3% del Producto Bruto Interno (PBI) el año 2007, resultando equivalente al 18.6% del presupuesto público¹²⁹. Para mayor información ver el Cuadro 9 del anexo VII.

265. El Presupuesto en el Sector Educación destinado por el Gobierno a las universidades públicas para el año en 2008 ascendió a 1.960.572.107 Nuevos Soles (Ley N° 29142 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008), poco más del triple de lo destinado en 1995 por el mismo concepto. Esto representa un incremento sustantivo en las fuentes de financiamiento que las universidades se van auto generando, según la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Así, mientras en 1995 en las universidades estatales se operaba con un 85% de ingresos del Tesoro Público y un 15% de recursos directamente recaudados (RDR); en 2007 la participación del Estado disminuyó a un 69% y los RDR aumentaron a un 31%¹³⁰.

¿Hasta qué punto se disfruta en la práctica de igual acceso a los diferentes niveles de educación y a las medidas para promover la alfabetización? Por ejemplo:

¿Cuál es la proporción de hombres y mujeres que se benefician de los diferentes niveles de educación y participan en esas medidas?

266. En el nivel de Educación Superior (23 años promedio) son 597.759 las personas (52.97% hombres y 47.03% mujeres) al 2006. Según las cifras de la ANR, en 2006 eran 290.516 los estudiantes en universidades públicas, frente a los 307.243 pertenecientes a las privadas¹³¹. Esto significa que en materia de género no existen brechas de exclusión para el género femenino. Al año 2007 (cifra estimada) son 604.197 las personas, que siguen estudios universitarios en nuestro país¹³². Respecto a la información relativa a los demás niveles de educación se debe acudir al Cuadro 2 del anexo VII.

¹²⁸ La población entre 6 a 11 años debe asistir a los diferentes grados de educación primaria.

¹²⁹ Fuente: Unidad de Presupuesto – MED

¹³⁰ Fuente: Dirección de Educación Superior y Técnico – Profesional.

¹³¹ "Resumen Estadístico Universitario 2006" – ANR – Asamblea Nacional de Rectores – Dirección General de Planificación Universitaria – Dirección de Estadística e Informática. Lima, abril 2008.

¹³² *Ibidem*.

En lo que respecta al disfrute práctico del derecho a esos niveles de educación y medidas para promover la alfabetización, ¿hay algunos grupos especialmente vulnerables y en situación desventajosa? Sírvase indicar, por ejemplo, hasta qué punto las jóvenes, los niños de grupos de bajos ingresos, los niños de zonas rurales, los niños impedidos física o mentalmente, los niños de inmigrantes y de trabajadores migrantes, los niños pertenecientes a minorías lingüísticas, raciales, religiosas o de otra índole y los niños de pueblos indígenas disfrutan del derecho a la alfabetización y a la educación enunciado en el artículo 12.

267. Los grupos especialmente vulnerables lo constituyen las mujeres de las zonas rurales con educación básica incompleta y los adolescentes de 9 a 18 años en situación de trabajo y/o maltrato.

268. Para promover el proceso de alfabetización, entre los grupos vulnerables y minorías lingüísticas, además del castellano se utilizan los siguientes idiomas nativos más significativos: Quechua Ayacucho-Chanka; quechua Cusco-Collao; aymara; ashaninka; shipibo; aguaruna; huambisa y quechua Huanca.

269. Sin embargo, de acuerdo a los datos del Censo realizado el 2007, la población que aprendió en su niñez una lengua nativa, presenta altas tasas de analfabetismo a diferencia de los que aprendieron castellano. Son iletrados el 21,8% de la población que aprendió Quechua en su niñez y el 27,5% que aprendió Asháninka y el 14.6% Aymara, mientras que en la población que aprendió castellano la incidencia fue del 4.3%. En el área rural, estos porcentajes aumentan. Asimismo, las oportunidades educativas están más al alcance de los que han aprendido castellano en la niñez, ya que el 35.2% estudió educación superior, a diferencia del 10.6% de los que aprendieron Quechua o 12.8% que aprendieron Aymara.

¿Qué medidas se han adoptado o se tiene el propósito de adoptar para introducir o garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación en su país, por ejemplo, en forma de medidas antidiscriminatorias o incentivos financieros, becas, medidas positivas o afirmativas? Sírvase describir los efectos de esas medidas.

270. Las Políticas Públicas de inclusión vienen desarrollándose gradualmente con el objeto de eliminar las brechas que limitan a personas afectadas por algunas razones. Por ejemplo, dentro del marco del Plan Integral de Reparaciones a las víctimas del terrorismo, se ha considerado el otorgamiento de becas a favor de los beneficiarios incluidos en el registro único de víctimas¹³³.

271. En el ámbito del incentivo financiero, tal como se ha señalado anteriormente, se ha implementado el Programa JUNTOS por el que las familias reciben 100 soles, siempre que cumplan con enviar a los hijos en edad escolar regularmente a la escuela, con un cumplimiento del 93,4% el año 2007.

Sírvase describir las facilidades lingüísticas proporcionadas a este respecto como, por ejemplo, la enseñanza en la lengua materna.

272. Con el propósito de brindar facilidades lingüísticas, la enseñanza en la lengua materna considera, además del castellano, los siguientes idiomas nativos más significativos: Quechua Ayacucho – Chanka; quechua Cusco – Collao; aymara; ashaninka; shipibo; aguaruna; huambisa y quechua Huanca.

¹³³ Dicha medida fue adoptada en cumplimiento de la Ley N° 28592 y en el marco de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; el órgano encargado de las reparaciones a las víctimas de la violencia es la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, presidida por el Presidente del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República.

Sírvase describir las condiciones materiales del personal docente a todos los niveles en nuestro país, teniendo en cuenta la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada el 5 de octubre de 1966 por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la situación del personal docente convocada por la UNESCO.

273. En Educación Superior Tecnológica, los docentes no cuentan con un plan de capacitación o actualización tecnológica a nivel nacional. La Dirección de Educación Superior Tecnológica, en el marco de la experimentación de un nuevo Diseño Curricular Básico para la Educación Superior Tecnológica, viene capacitando a docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos que se encuentran comprendidos dentro del proceso experimental. Asimismo, a través de convenios con otras instituciones (como INIA) y proyectos a cargo de la DESTP (como APROLAB), se ha programado capacitación de docentes de Institutos Superiores Tecnológicos y de Centros de Educación Técnico Productiva. Sin embargo, esto es insuficiente para la gran demanda que se tiene tanto en Educación Superior Tecnológica como en Educación Técnico Productiva.

¿Qué medidas ha adoptado o tiene el propósito de adoptar su país para mejorar las condiciones de vida del personal docente?

274. Se están adoptando medidas de capacitación y profesionalización a los docentes, a través de los siguientes programas: Programa Nacional de Becarios Nuevo Magisterio¹³⁴; Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2008¹³⁵, Programa "Maestro Siglo XXI": dirigido al magisterio nacional, 100 000 docentes y directores reciben una laptop¹³⁶, Programa Formación Pedagógica para otros profesionales universitarios¹³⁷, Programa de Formación Académica Especializada para profesores¹³⁸.

¿Qué proporción de escuelas a todos los niveles en nuestro país no han sido establecidas y administradas por el Gobierno? ¿Han tropezado con algunas dificultades quienes desean establecer esas escuelas u obtener acceso a ellas?

275. El 77% de las escuelas de Educación Básica Regular corresponden al ámbito público¹³⁹. Quienes desean establecer esas escuelas u obtener acceso a ellas, no han tenido dificultades, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 882 (noviembre de 1996) sobre promoción a la inversión privada en educación, se abrió la posibilidad legal de que existieran Instituciones educativas con fines de lucro, administradas por su promotor o fundador y sujetas básicamente a las reglas del mercado.

¿Qué avances registra a la fecha el Plan Nacional de Educación?

276. La evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2007 – 2011, ha relevado los principales resultados de la gestión educativa realizada en el 2007 a través de

¹³⁴ Intervienen los egresados de secundaria de los colegios públicos y privados de la EBR de los años 2005, 2006, 2007 que postulan, quienes rendirán una prueba nacional.

¹³⁵ Comprende 250 horas de capacitación dirigida a 74.589 docentes, con énfasis en el desarrollo de cuatro componentes: desarrollo de las capacidades comunicativas, lógico matemática, dominio de la especialidad académica y currículo escolar.

¹³⁶ Cuenta con financiamiento del Banco de la Nación, con un complemento de S/. 465 nuevos soles otorgado por el Gobierno; el saldo a pagar en cuatro años mediante un préstamo.

¹³⁷ Programa de formación especializada en pedagogía a otros profesionales universitarios, que les permita desarrollar sus capacidades para asumir la función docente en el nivel de Educación Secundaria.

¹³⁸ Formación académica especializada a profesores de Educación Secundaria de las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia, Tecnología y Ambiente, así como Ciencias Sociales.

¹³⁹ De acuerdo a la Unidad de Estadística Educativa del MED.

los indicadores aprobados en el PESEM¹⁴⁰. Entre los indicadores que demuestran un cumplimiento significativo se tiene la Tasa Neta de Cobertura del Nivel Primaria con una ejecución del 93,6%, la Tasa de conclusión de Primaria en Edad Oficial (11 a 13 años) con un 77.6% y la Tasa Neta de Cobertura del Nivel Secundaria con un 74.7%.

Durante el período a que se refiere el informe, ¿ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente al derecho consagrado en el artículo 13? En caso afirmativo, sírvase describir esos cambios y evaluar sus repercusiones.

277. Durante el período al que se refiere el Informe, no ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente al derecho consagrado en el artículo 13.

I. Artículo 15 del Pacto

Sírvase describir las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por su gobierno para realizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural que considere pertinente y a manifestar su propia cultura. En particular, sírvase proporcionar información sobre lo siguiente:

Cualquier otra medida adoptada para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura.

278. Se cuenta con el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático y la Escuela Nacional Superior de Ballet, entre otras. Las referidas instituciones públicas de Educación Superior, detentan autonomía académica, económica y administrativa, forman profesionales artistas y docentes en las diversas disciplinas artísticas¹⁴¹.

Sírvase describir las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, incluidas las destinadas a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia. En particular, sírvase proporcionar información sobre lo siguiente:

Medidas adoptadas para promover la difusión de información sobre los progresos científicos.

279. Dado que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, a través del Decreto Supremo N° 008-ED-2007, se ha creado la Beca concursable "Haya de la Torre" para que jóvenes profesionales puedan profundizar y perfeccionar sus estudios universitarios, en materias científicas y tecnológicas consideradas prioritarias para el desarrollo del país, como la investigación agraria, procesamiento metalúrgico, genética, ingeniería de sistemas, entre otras.

¹⁴⁰ Evaluación Anual 2007 del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM Educación 2007-2011.

¹⁴¹ Asimismo, se ha desarrollado el primer Curso Virtual de Enseñanza para la Comprensión – EpC1 en la Escuela de Graduados de la Facultad de Educación de la Universidad de Harvard contando con la participación 301 profesores de Primaria y Secundaria, de las diferentes regiones del Perú entre ellas como Cajamarca, Ayacucho, Pasco, San Martín, Apurímac, Loreto. El curso estuvo a cargo de un equipo de docentes que realizaron procesos de reflexión, análisis, discusión y metacognición, así como aplicaciones en el aula.

¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura? Sírvase describir en particular:

Sírvase describir las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de cualquier obra científica, literaria o artística de la que sea autora. En particular, sírvase proporcionar información sobre las medidas prácticas destinadas a la plena aplicación de este derecho, incluida la facilitación de las condiciones necesarias para las actividades científicas, literarias y artísticas y la protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de esas actividades. ¿Qué dificultades han afectado al grado de realización de este derecho?

280. La Ley sobre el Derecho de Autor¹⁴² otorga protección a toda producción del intelecto en el dominio literario o artístico, que tenga características de originalidad y sea susceptible de ser divulgada o reproducida por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocerse. A través del Decreto Legislativo N° 822, se modernizó la legislación sobre derecho de autor, adecuándose a las normas de la Decisión N° 351 de la Comunidad Andina y a las nuevas tendencias internacionales, así como por el impacto de las nuevas tecnologías y la era de la digitación. El Decreto Legislativo N° 822, fue modificado mediante Decreto Legislativo N° 1076. Así mismo, se establecen diversas sanciones contra los que infrinjan las normas sobre derechos de autor¹⁴³.

281. En cuanto al ámbito penal, desde el año 1991, se incorpora en el nuevo Código Penal un capítulo especial correspondiente a los Delitos contra los Derechos de Autor (arts. 216 a 221) estableciéndose penas privativas de la libertad y de multas, entre otras, contra quienes modifiquen totalmente una obra, la reproduzcan total o parcialmente, por cualquier medio o procedimiento, la distribuya mediante venta, alquiler o préstamo público, la comunique o difunda públicamente por cualquier medio o procedimiento, o la reproduzca, distribuya o comunique en mayor número de ejemplares que el autorizado por escrito¹⁴⁴.

282. Asimismo, se cuenta con el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería 2005-2009¹⁴⁵, el mismo que reemplazará al "Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas 2002-2006". Como parte de la estrategia, se han constituido Comandos Regionales para la Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería en diversas Regiones del país con la finalidad de propiciar el planteamiento conjunto y la coordinación previa para la dirección de las acciones operativas, a ser ejecutadas por las instituciones dentro del ámbito de su competencia a nivel regional¹⁴⁶.

¹⁴² El Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, publicado el 24 de abril de 1996, derogó la Ley de Derechos de Autor N° 13714 del año 1961 y unificó diversas normas legales en materia de derechos de autor que se encontraban dispersas en la legislación peruana.

¹⁴³ Las modalidades de sanción establecidas son: amonestación, multas hasta 180 Unidades Impositivas Tributarias (equivalente a S/.630.000,00 ó US\$ 212.121,00), cierre temporal hasta 90 días del local o cierre definitivo, incautación del material infractor así como las distintas medidas cautelares que puede ordenar la Oficina Nacional competente.

¹⁴⁴ El máximo de la pena privativa de la libertad, se eleva hasta ocho años de prisión y de conformidad con la Ley N° 28289, se eleva el mínimo legal de dos a 4 años.

¹⁴⁵ Aprobado mediante Acuerdo N° 20-2005, de la Sesión N° 16 de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería. En la formulación del nuevo Plan Estratégico Nacional se promovió la más amplia participación de las instituciones de los sectores público y privado.

¹⁴⁶ las Regiones donde se han establecido son: Tacna (28 de octubre de 2004), Puno (diciembre de 2004), Tumbes (19 de enero de 2005), Piura (20 de enero de 2005), Arequipa (30 de septiembre de 2005), Lambayeque (10 de febrero de 2006) y Moquegua (19 de abril de 2006). Los Comandos Regionales

283. En la actualidad existe en el Perú una importante comercialización de copias de discos y libros que no pagan derechos de autor denominados piratas, lo que generan constantes operativos policiales de incautación.

Sírvase describir el sistema jurídico, administrativo y judicial de su país destinado a respetar y a proteger la libertad indispensable para la investigación científica y la actividad creadora, en particular:

Las medidas destinadas a promover el disfrute de esta libertad, incluida la creación de todas las condiciones y facilidades necesarias para la investigación científica y la actividad creadora.

284. Con los compromisos derivados de adhesiones a los Convenios Internacionales, así como la entrada en vigencia de la Decisión Andina N° 351 de la Comunidad Andina de Naciones, adicionalmente a otros factores, se han generado diversas reformas legislativas, adaptándose las normas a las modernas tendencias internacionales.

285. La promoción del desarrollo científico y tecnológico del país se ampara en el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución¹⁴⁷ Asimismo, en el apartado 8) del artículo 2, se establece la libertad de creación y acceso a la cultura¹⁴⁸.

286. De otra parte, desde el 1° de diciembre del año 2000 se encuentra vigente en nuestro país la Decisión N° 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, norma supranacional que establece un régimen común en materia de propiedad industrial para los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que se dio con la finalidad de asimilar las normas contenidas en el Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual relacionado con el Comercio – ADPIC.

Las medidas adoptadas para garantizar la libertad de intercambio de información, opiniones y experiencias científicas, técnicas y culturales entre científicos, escritores, trabajadores creadores, artistas y otras personas creadoras y sus respectivas instituciones.

287. La Dirección Nacional de Derecho de Autor, perteneciente al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), viene fomentando y promoviendo en el ámbito nacional, a través de diversas campañas con el sector privado, con los gremios de las distintas industrias culturales y sociedades de autores, compositores, artistas, etc., una cultura de respeto a los derechos de Propiedad Intelectual en general¹⁴⁹.

se encuentran integrados por el Fiscal Provincial Penal Especializado en Delitos Aduaneros, y a falta de éste el Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial sede de la Región, el Intendente de Aduana, el Jefe de la Oficina Descentralizada de INDECOPI, el Jefe de Plaza de las Fuerzas Armadas, el Jefe Policial de la Región, la Autoridad Marítima, todas estas autoridades de la Región, así como también un representante del Sector Privado debidamente acreditado ante la Secretaría Técnica de la Comisión.

¹⁴⁷ En el Perú, desde la Constitución promulgada en 1823, ya consagraba la inviolabilidad de los derechos de propiedad intelectual. En 1849 se dictaba la primera Ley N° 13714 sobre derecho de autor, considerada como una de las más modernas a nivel de Latino América.

¹⁴⁸ De acuerdo al artículo 2 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

¹⁴⁹ La labor de difusión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor forma parte importante de las estrategias y actividades de capacitación sobre los temas de derecho de autor, que se realizan en el ámbito de las autoridades del Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Locales, etc.

288. De otra parte, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, con la finalidad de permitir el desarrollo de las invenciones, entre otras medidas, ha publicado en Internet la información bibliográfica de los expedientes de patentes de invención, así como del texto completo de las resoluciones de los expedientes de patentes de invención y del resto de resoluciones emitidas por la Dirección¹⁵⁰.

Medidas adoptadas para apoyar sociedades culturales, academias de ciencia, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores y demás organizaciones e instituciones dedicadas a la investigación científica y a actividades creadoras.

289. La Dirección Nacional de Derecho de Autor¹⁵¹, como única autoridad competente, brinda autorización a las entidades de gestión colectiva y fiscaliza su actividad gestora.

290. Las Sociedades de Gestión Colectiva, que aseguran la defensa de los principios fundamentales del derecho de autor, se han convertido hoy en día en organismos indispensables para la determinación, el control, la percepción y el reparto de los derechos de representación y de ejecución públicas, de radiodifusión de televisión y de reproducción mecánica. Siguiendo estos parámetros, la ley peruana faculta a los titulares de derecho de autor y derechos conexos para conformar este tipo de sociedades¹⁵².

Durante los últimos 8 años, ¿ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente a los derechos consagrados en el artículo 15? En caso afirmativo, sírvase describir esos cambios y evaluar sus repercusiones.

291. Las reformas legislativas en materia de derechos de propiedad intelectual tienen por objeto una efectiva protección de los mismos, así como el incentivo a la actividad creativa, que incluye la lucha contra la piratería, es decir, contra la reproducción y venta de creaciones (generalmente libros o discos) sin las autorizaciones el pago de los derechos respectivos. Cabe indicar que en la actualidad, la lucha contra este delito ha sido declarada de interés público, conjuntamente con otras actividades delictivas como el contrabando y la falsificación.

292. Se han creado Juzgados Especializados para Delitos Aduaneros y contra la propiedad Intelectual, comprendiendo la competencia de la Sala Penal Nacional para Delitos contra los Derechos Humanos y de Lesa Humanidad, para ver dichas actividades ilícitas. Igualmente, el Ministerio Público ha creado Fiscalías Especializadas.

293. De acuerdo a lo señalado, ninguna modificación en la normatividad nacional ha sido en menoscabo de ninguno de los derechos consagrados en el ordenamiento legal indicado¹⁵³.

¹⁵⁰ Formulación y ejecución en curso del proyecto "Plataforma informatizada de patentes", financiado por el Fondo Coreano para la Innovación y el Banco Interamericano de Desarrollo. Este proyecto tiene por fin implementar una plataforma de servicios de información tecnológica que facilite el acceso y difusión de los documentos de patentes y de la información contenida en los mismos a los agentes del sistema de innovación local. El proyecto se desarrollará entre el 2008 y 2010.

¹⁵¹ Decreto Legislativo N° 1033.

¹⁵² Asimismo la Oficina de Derechos de Autor incluye en sus programas de difusión, a entidades como el Sindicato de Músicos del Perú y otros grupos representativos de derechos de propiedad intelectual.

¹⁵³ Los esfuerzos del Estado peruano por defender los derechos de los creadores, han sido reconocidos por Organizaciones Internacionales tales como la IIPA (Internacional Intellectual Property Association), entidad que reúne a las industrias basadas en bienes culturales a nivel de los Estados Unidos de Norteamérica así como MPA (Motion Pictures Association), entidad que reúne a las principales productoras de obras audiovisuales.

Anexos

Anexo I

Normas nacionales contra la discriminación de los derechos económicos, sociales y culturales

1. Marco Constitucional

1. El artículo 2, inciso 2, de la Constitución Política del Perú establece el derecho a la no discriminación en los términos establecidos en la Convención, de acuerdo a lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho (...) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole".

2. Asimismo, de acuerdo al inciso 19 del referido artículo sobre los derechos fundamentales de la persona, se consagra el derecho a la identidad étnica y cultural, mediante el cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

3. Por otra parte, la Constitución provee de garantías constitucionales que buscan la efectiva protección de los derechos humanos mediante procedimientos que pueden ser accionados por cualquier ciudadano. En el caso de la protección del derecho a la no discriminación, el artículo 200, inciso 2, de la Constitución prevé el proceso constitucional del amparo, el cual constituye una garantía contra el hecho u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnere o amenace los derechos fundamentales de la persona¹.

4. El Tribunal Constitucional² ha logrado establecer importantes precedentes jurisprudenciales³ para la protección y respeto de los derechos humanos en el Perú. En su sentencia recaída en el Exp. 0261-2003-AA/TC⁴ desarrolla los conceptos de la igualdad, la igualdad ante la ley y el de diferenciación, señalando que *"la noción de igualdad debe ser percibida en dos planos convergentes. En el primero aparece como un principio rector de la organización y actuación del Estado Democrático de Derecho. En el segundo, se presenta como un derecho fundamental de la persona"*.

¹ A excepción del derecho de libertad individual y derechos conexos tutelado por la Acción de Hábeas Corpus, y el derecho a la información y a la intimidad tutelados por la Acción de Hábeas Data.

² Como órgano de control de la constitucionalidad de las normas, ejerce su función a través de las acciones de inconstitucionalidad, pero además, y en relación directa con la protección de los derechos humanos, a través de los recursos extraordinarios en procesos de habeas corpus, amparo, habeas data y acción de cumplimiento, que constituyen las garantías constitucionales.

³ En cuanto al criterio jurisprudencial del Tribunal Constitucional respecto al derecho a la igualdad, estas son decisiones que tienen carácter vinculante para los jueces a nivel nacional, en consonancia con el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional (Ley N° 28237), el cual precisa que "las sentencias del Tribunal Constitucional que adquieren la autoridad de cosa juzgada constituyen precedente vinculante cuando así lo exprese la sentencia, precisando el extremo normativo".

⁴ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Sentencia en la Acción de Amparo interpuesta por la Cámara Peruana de Comercio – CAPECO contra el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. (Exp. 261-2003-AA/TC).

5. Al respecto, es preciso resaltar que en sus reiteradas ejecutorias⁵ el Tribunal Constitucional ha definido esta orientación jurisprudencial en el tratamiento del derecho a la igualdad, estableciendo que es un principio-derecho que instala a las personas, situadas en idéntica condición, en un plano de equivalencia. Ello involucra una conformidad o identidad por coincidencia de naturaleza, circunstancia, calidad, cantidad o forma, de modo tal que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a una persona de los derechos que se conceden a otra, en paridad sincrónica o por concurrencia de razones.

2. Marco legal

Normativa en el acceso a los centros de formación educativa

6. Las disposiciones contenidas en la **Ley General de Educación Ley 28044**⁶, la cual en su artículo 8° establece que la educación tiene a la persona como "centro y agente fundamental del proceso educativo", se sustenta entre otros, en el principio de inclusión, que "incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de identidad étnica, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades". En ese sentido, el artículo 18 obliga al Estado a elaborar y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.

7. Además de la norma antes señalada, el **Código de los Niños y Adolescentes**, aprobado mediante Ley N° 27337⁷, establece en su artículo 14 que la autoridad educativa deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar cualquier forma de discriminación.

Normativa en las ofertas de empleo y las relaciones laborales

8. La **Ley contra los actos de discriminación en ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa, Ley N° 26772**⁸, establece que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato. Según la norma, tales actos discriminatorios se pueden presentar en los requerimientos de personal o en los requisitos para acceder a una formación técnica y profesional, basados en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier otra índole. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo está facultado a investigar los hechos, determinar las responsabilidades e imponer las sanciones administrativas correspondientes.

⁵ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Sentencia en la Acción de Amparo interpuesta por la Cámara Peruana de Comercio - CAPECO contra el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. (Exp. 261-2003-AA/TC); Sentencia en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por más de cinco mil ciudadanos contra los Decretos Leyes Nos. 25475, 25659, 25708 y 25880, así como sus normas complementarias y conexas (Exp. N° 010-2002-AI/TC); y, Sentencia en las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Lima contra el segundo y el cuarto párrafo del artículo 7 y el artículo 13 de la Ley N° 27755, y por los Colegios Notariales de los Distritos Notariales del Callao y de Arequipa contra el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 27755 (Exps. Acums. N° 0001/0003-2003-AI/TC).

⁶ 28 de julio de 2003.

⁷ 7 de agosto del 2000.

⁸ La Ley N° 26772 fue publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 17 de abril de 1997 y modificada por la Ley contra actos de discriminación, Ley N° 27270. El artículo 2 de la Ley N° 27270, publicada el 29 de mayo de 2000, modifica los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 26772.

9. Si bien pareciese que se impone una limitación en la decisión del empleador, en base a criterios referidos esencialmente a las calificaciones de trabajo, el objetivo de la referida norma no es anular la libertad de contratación del empleador, sino, más bien, compatibilizarla con el derecho a la igualdad, procurando que la selección del personal se realice con razonabilidad y justificación atendiendo a los méritos y aptitudes de quien postula a un empleo.

10. Su reglamento⁹ precisa que la prohibición de la discriminación en las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa¹⁰ es aplicable a los empleadores contratantes, a los medios de formación educativa, así como a las agencias de empleo y otras que sirvan de intermediadoras en las ofertas de empleo. Asimismo, establece también la obligación de los medios de comunicación masiva, que difundan ofertas de empleo y de acceso a medios de formación educativa, a brindar la información necesaria a la autoridad administrativa de trabajo y facilitar las investigaciones que ésta realice, además de señalar algunas situaciones que no constituyen prácticas discriminatorias por estar sustentadas en una justificación objetiva y razonable. Teniendo en cuenta esta situación, las personas pueden formular sus denuncias ante la autoridad administrativa de trabajo, adjuntando los medios probatorios pertinentes que, en los casos de discriminación difundidos a través de un medio de comunicación social, consistirán en una copia del aviso publicitario que presuntamente utiliza un criterio de selección de personal que resulta discriminatorio.

11. Cabe señalar que el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral**¹¹, considera actos de hostilidad equiparables al despido "los actos de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión o idioma" de acuerdo artículo 30 inciso f) de la norma referida.

12. De otro lado, el **Reglamento de la Ley Trabajo y Defensa del Trabajador**¹² faculta a la Dirección de Inspección Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima y Callao a investigar los actos discriminatorios en las ofertas del empleo y durante la relación laboral. De igual modo, faculta a las Direcciones de Prevención y Solución de Conflictos de las Direcciones de Trabajo o Promoción del Empleo, o a quien haga sus veces, a conocer estos casos en los demás departamentos del país.

13. El Reglamento considera en su artículo 31, numeral 31.3, como infracción muy grave en materia de empleo y colocación: la publicidad y realización, por cualquier medio de difusión, de ofertas de empleo discriminatorias, por motivo de origen, raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, ascendencia nacional, origen social, condición económica, ejercicio de la libertad sindical, discapacidad, estar infectado con VIH o de cualquier otra índole. Esta conducta es sancionada de conformidad con lo señalado por el artículo 48 que establece la cuantía y aplicación de las sanciones.

⁹ Aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR y publicado en el *Diario Oficial El Peruano* el 1° de febrero de 1998.

¹⁰ El Decreto Supremo N° 002-98-TR entiende por medios de formación educativa o medios de formación técnica o profesional a aquellas instituciones integrantes del sistema educativo formal y a los Programas de Capacitación para el Trabajo contenidos en el Título I del Texto Único Ordenado de la Ley de Formación y Promoción Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 002-97-TR.

¹¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR del 27 de marzo de 1997.

¹² Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y publicado en el *Diario Oficial* el 29 de octubre del 2006.

Normativa en las relaciones de consumo

14. Si bien existe una Ley de protección al consumidor, Decreto Legislativo 716¹³, es su **Texto Único Ordenado** aprobado por Decreto Supremo 039-2000-ITINCI¹⁴, el que regula con mayor amplitud los derechos de los consumidores y usuarios. Esta última norma consagra una serie de derechos de los consumidores, entre los que se encuentran el derecho de acceder a la variedad de productos y servicios valorativamente competitivos y el derecho a la protección de sus intereses económicos mediante el trato equitativo y justo en toda transacción comercial. Para lograr este propósito se establece el derecho de los consumidores a no ser discriminados por motivos de raza, sexo, nivel socioeconómico, idioma, discapacidad, referencias políticas, creencias religiosas o de cualquier índole, en la adquisición de productos y prestación de servicios que se ofrecen en locales abiertos al público.

15. En ese mismo sentido se orienta la **Ley que precisa el derecho de los ciudadanos a no ser discriminados en el consumo, Ley N° 27049**¹⁵ que añade el artículo 7-B al Decreto Legislativo N° 716, que establece que los consumidores no podrán ser discriminados por motivo de raza, sexo, nivel socioeconómico, idioma, discapacidad, preferencias políticas, creencias religiosas o de cualquier índole, en la adquisición de productos y prestación de servicios que se ofrecen en locales abiertos al público. Toda exclusión deberá tener una justificación objetiva en cuanto causas de seguridad del establecimiento o tranquilidad de sus clientes u otras razones debidamente justificadas.

16. La carga de la prueba sobre la existencia de un trato desigual corresponde al consumidor afectado o a quien lo represente¹⁶. Al respecto, se han sentado precedentes de sanción a establecimientos que realizaron prácticas discriminatorias¹⁷. Las denuncias en caso de discriminación pueden ser realizadas por toda persona, natural o jurídica, que sienta que su derecho como consumidor a recibir un trato justo y equitativo ha sido afectado, debiéndose recurrir a la Comisión de Protección al Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

17. Por otro lado, en cuanto a la protección al consumidor en materia de actividad publicitaria, debe destacarse la reciente entrada en vigencia de la **Ley de Represión de la Competencia Desleal, Decreto Legislativo 1044**, que busca eliminar la difusión de mensajes publicitarios que sean capaces de generar actos de discriminación, resguardando el rol educativo de la publicidad comercial.

Normativa en el ejercicio de la función pública que prohíbe los actos discriminatorios

18. Mediante la **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658**¹⁸, el Estado peruano declaró en proceso de modernización sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo.

19. En base a estos lineamientos y bajo las implicancias de un Estado democrático, todos los empleados de las entidades de la Administración Pública, en el desempeño

¹³ 7 de noviembre de 1991.

¹⁴ Publicado el 11 de diciembre de 2000.

¹⁵ 6 enero de 1999.

¹⁶ De acuerdo a la norma para probar alguna práctica discriminatoria en un establecimiento abierto al público, será válida la utilización de indicios y otros sucedáneos de los medios probatorios.

¹⁷ Tal como lo demuestran los casos citados posteriormente.

¹⁸ 29 de enero de 2002.

actividades o funciones en nombre del estado, deben adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, en específico a la **Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815¹⁹ y su Reglamento²⁰**. En tal sentido, un funcionario que realice un acto discriminatorio vulneraría no sólo la Constitución, sino las disposiciones del Código, incurriendo en responsabilidad funcional pasible de sanción²¹.

Otros esfuerzos

20. Los Gobiernos Regionales y Locales vienen aportando normas²² que contribuyen al desarrollo progresivo de los derechos humanos, específicamente en el tema de discriminación se puede mencionar algunas iniciativas. Un hito importante en la materia es la Ordenanza 002-2008-A-MPA de la Municipalidad Provincial de Abancay²³ que prohíbe la discriminación en todos sus ámbitos, pues es la primera en su género a nivel nacional y a través de ella, se reconoce la igualdad entre los seres humanos y rechaza toda discriminación por razón de raza, sexo, religión, actividad, condición de salud, discapacidad, lugar de origen o residencia, edad, idioma o de cualquier otra índole.

21. Asimismo, cabe señalar el esfuerzo del Gobierno Regional de Apurímac, el cual emitió la Ordenanza Regional N° 017-2008-CR-APURÍMAC²⁴ con el objeto de prevenir y eliminar la discriminación en todas sus formas. La relevancia de esta norma radica en que se entenderá la no discriminación como un enfoque integral en todos los proyectos de derechos humanos que elabora dicho gobierno y sus diferentes instancias.

22. Otros gobiernos locales han actuado en este mismo sentido y han emitido ordenanzas municipales que prohíben la discriminación, tales como la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho)²⁵, Municipalidad Provincial De Huamanga (Ayacucho)²⁶ y la Municipalidad Distrital de Miraflores (Lima)²⁷.

Código Penal

23. La discriminación constituye una figura delictiva que se encuentra tipificada en nuestra legislación en el Código Penal, Título XIV-A Delitos contra la Humanidad, Capítulo IV, artículo 323°.

"El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas.

¹⁹ 12 de agosto de 2002.

²⁰ Aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, el 19 de abril del 2005

²¹ De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, las sanciones por la infracción al Código de Ética pueden ser de amonestación, suspensión, multa, resolución contractual, destitución o despido. Se dispone la anotación de las sanciones en el Registro nacional de Sanciones, Destitución y Despido.

²² A través de sus órganos normativos y deliberativos, el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente.

²³ 25 de febrero de 2008.

²⁴ 19 de agosto de 2008.

²⁵ Ordenanza Municipal N° 010-2008-MDSJB/AYAC del 28 de mayo de 2008.

²⁶ Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPH/AYAC del 5 de junio de 2008.

²⁷ Ordenanza Municipal N° 294-MM del 25 de agosto de 2008.

Si el agente es funcionario o servidor público la pena será no menor de dos, ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al inciso 2) del artículo 36.

La misma pena privativa de libertad se impondrá si la discriminación se ha materializado mediante actos de violencia física o mental."

Anexo II

Trabajo

A. Datos estadísticos

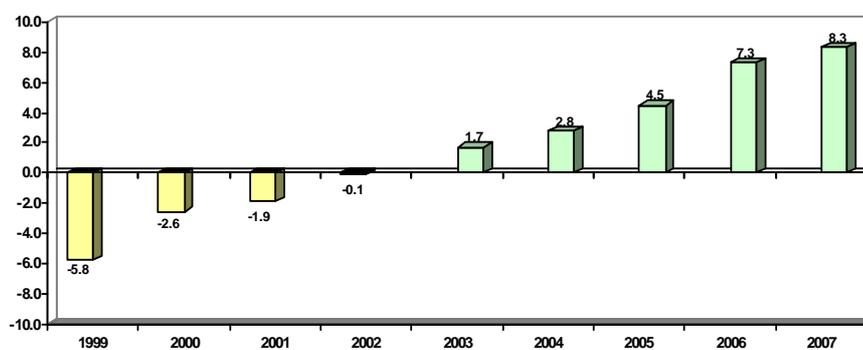
Artículo 6 del Pacto

Evolución del empleo

1. Como resultado del fuerte incremento del producto bruto interno, la demanda de trabajo de las empresas formales de 10 a más trabajadores en el ámbito urbano se expandió de manera importante (8.3% en el año 2007) prácticamente en todas las actividades económicas.

Cuadro 1

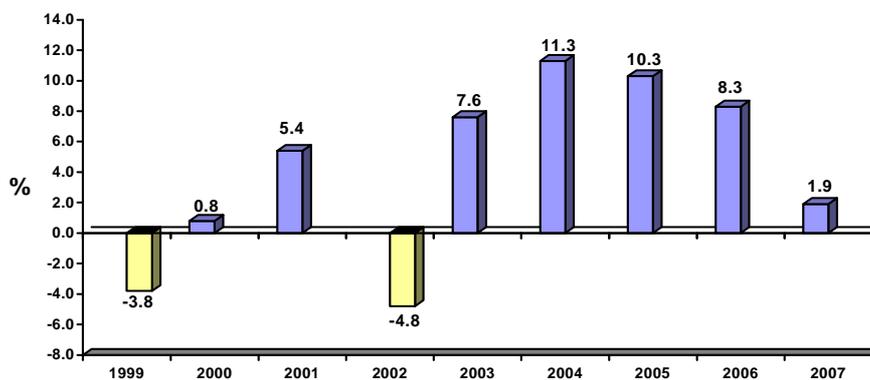
Perú Urbano: Variación del empleo en empresas de 10 a más trabajadores



Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo. MTPE.

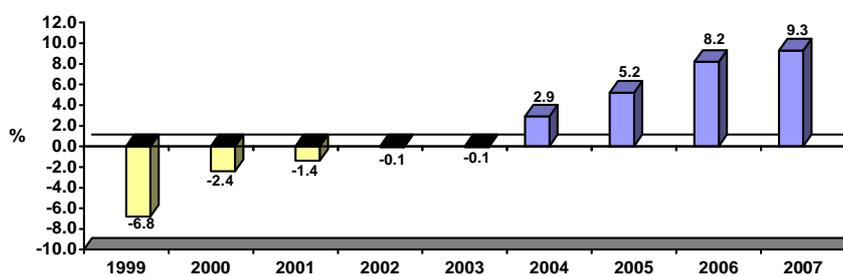
Cuadro 2

Perú Urbano: Variación del empleo en el sector extractivo



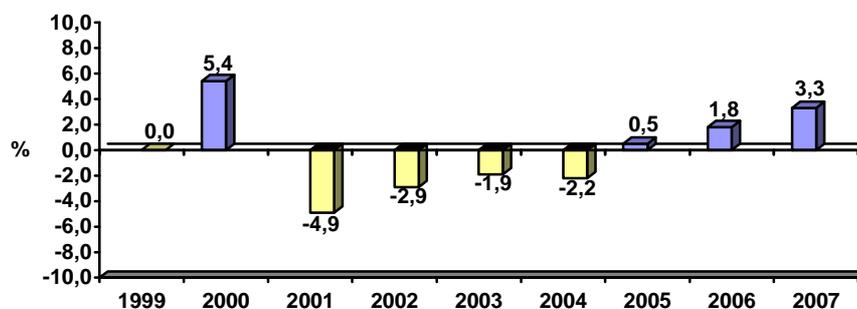
Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Cuadro 3
Perú Urbano: Variación del empleo en el sector industrial



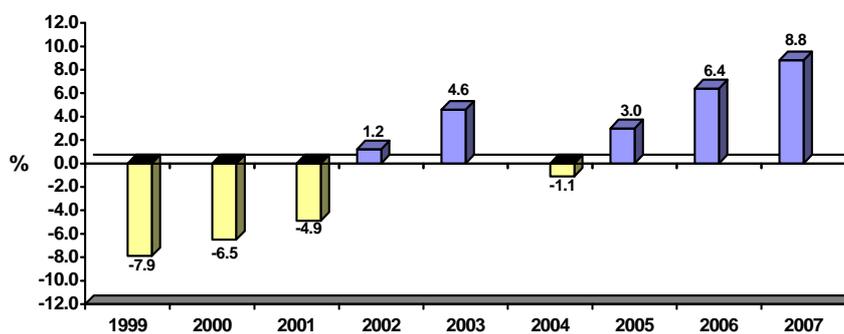
Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Cuadro 4
Perú Urbano: Variación del empleo en los sectores electricidad, gas y agua



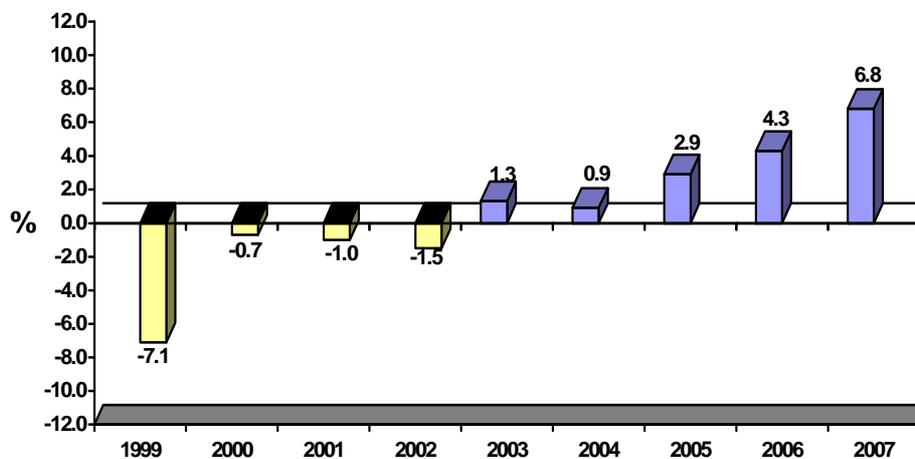
Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Cuadro 5
Perú Urbano: Variación del empleo en el sector comercio



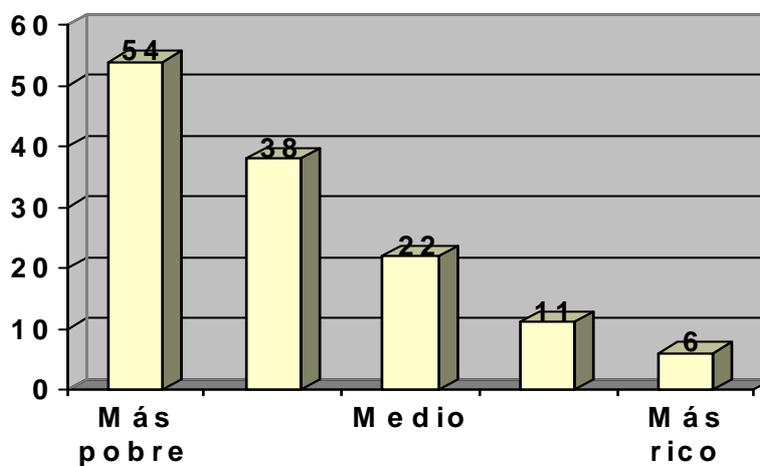
Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Cuadro 6
Perú Urbano: Variación del empleo en los sectores transporte, almacenamiento y comunicaciones



Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Cuadro 7
Perú Urbano: Variación del empleo en el sector servicios



Fuente: Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (empresas de 10 a más trabajadores) MTPE.

Demanda Laboral

Cuadro 8

Perú Urbano: índice de empleo mensual según tamaño de empresa, octubre 1997-julio 2008

(Base mayo 2004 = 100)

Mes	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
10 y más trabajadores												
Enero	-	106,0	101,9	96,8	94,4	92,2	95,0	96,6	100,0	105,8	115,0	125,1
Febrero	-	105,2	100,5	96,1	93,7	91,9	93,7	95,7	99,3	105,6	114,5	124,9
Marzo	-	105,3	100,1	96,5	94,2	92,7	94,1	96,0	100,1	106,4	116,1	126,2
Abril	-	106,2	100,2	97,4	95,3	94,9	95,9	99,0	101,9	109,0	117,8	128,1
Mayo	-	106,7	100,5	97,6	96,1	95,6	97,4	100,0	103,9	110,0	118,8	130,6
Junio	-	106,6	100,4	98,7	96,4	96,4	98,1	100,4	105,0	111,6	120,3	131,7
Julio	-	107,0	100,0	98,7	96,3	96,8	98,1	100,5	105,6	112,9	121,4	132,7
Agosto	-	107,0	99,2	97,8	95,9	96,0	96,8	99,6	104,7	112,5	122,0	
Septiembre	-	107,0	99,0	97,6	96,1	96,3	98,2	100,9	106,2	114,5	124,1	
Octubre	107,3	106,9	99,4	97,4	96,3	97,5	99,1	102,7	107,6	117,2	126,5	
Noviembre	108,1	105,9	99,7	97,6	96,6	98,1	99,8	103,3	108,4	118,4	127,8	
Diciembre	108,3	105,4	99,9	97,3	96,2	98,5	100,2	103,8	109,6	119,2	129,9	
10 a 49 trabajadores												
Enero	-	127,8	117,8	105,8	99,4	94,9	96,3	96,3	94,4	98,0	104,3	109,7
Febrero	-	127,5	116,0	104,8	98,4	94,5	96,3	94,4	93,9	97,7	105,0	110,8
Marzo	-	126,9	114,5	104,8	98,6	95,0	96,8	95,0	95,8	98,8	107,8	113,5
Abril	-	127,3	113,8	105,7	100,1	98,2	99,7	99,7	98,6	102,7	108,4	114,9
Mayo	-	127,4	113,9	105,8	101,0	99,3	100,7	100,0	101,3	102,6	109,7	117,0
Junio	-	126,5	113,4	107,1	100,7	100,2	101,2	100,2	101,1	103,3	111,1	117,7
Julio	-	128,3	112,5	106,7	100,1	99,9	100,7	99,4	101,6	104,9	111,2	119,5
Agosto	-	128,0	111,9	105,2	100,5	99,5	99,9	98,2	100,6	103,8	112,5	
Septiembre	-	127,2	111,5	105,1	100,6	100,0	100,2	98,7	100,5	104,9	113,2	
Octubre	129,1	125,8	110,6	104,3	100,5	100,1	100,7	98,8	101,1	107,0	114,3	
Noviembre	130,1	123,3	110,5	103,9	100,0	100,6	101,1	99,3	102,1	108,5	115,2	
Diciembre	130,8	122,3	110,3	103,2	99,1	100,6	101,1	99,5	103,0	108,5	115,9	
50 y más trabajadores												
Enero	-	97,2	95,3	93,0	92,4	91,2	94,5	96,7	102,1	108,7	119,7	131,5
Febrero	-	96,3	94,1	92,5	91,7	90,8	92,6	96,2	101,3	108,5	118,4	130,9
Marzo	-	96,7	94,2	93,0	92,4	91,8	93,1	96,3	101,7	109,2	119,2	131,4
Abril	-	97,6	94,6	94,0	93,3	93,7	94,5	98,7	103,1	11,3	121,3	133,6
Mayo	-	98,3	95,0	94,1	94,0	94,2	96,1	100,0	104,8	113,0	122,2	136,3
Junio	-	98,5	95,0	95,2	94,7	95,0	96,9	100,5	106,4	115,0	124,0	137,6
Julio	-	98,4	94,8	95,4	94,8	95,6	97,2	100,9	107,1	116,1	125,7	138,1

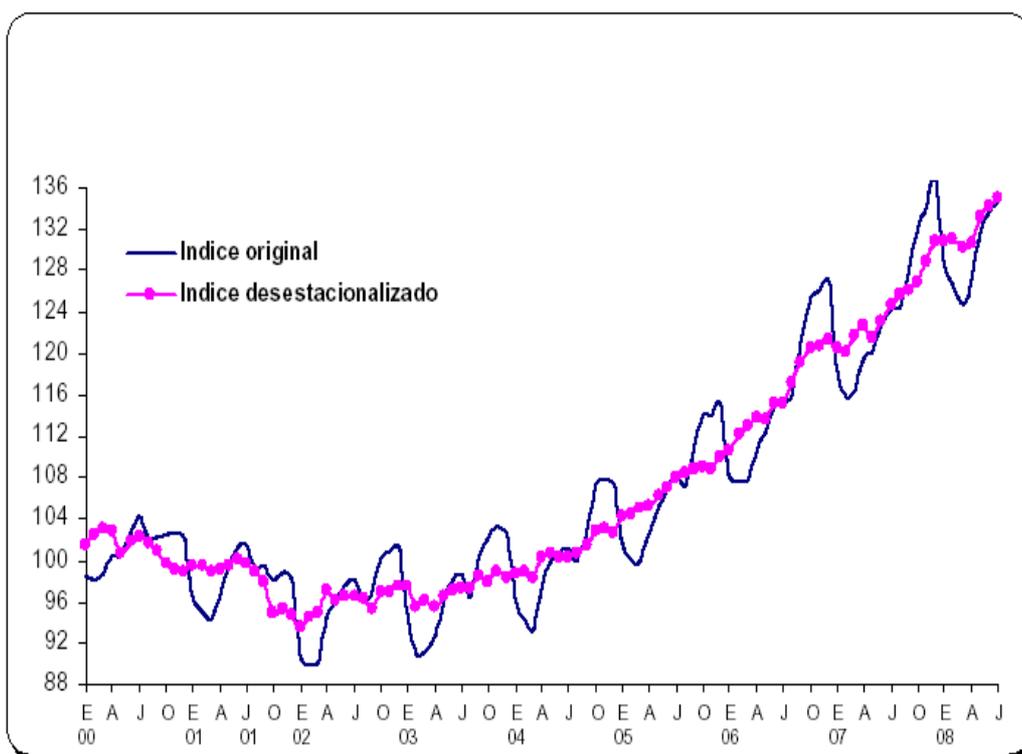
Mes	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Agosto	-	98,5	94,0	94,7	94,1	94,7	95,7	100,1	106,3	116,2	125,9	
Septiembre	-	98,8	93,9	94,5	94,4	94,9	97,4	101,8	108,4	118,5	128,6	
Octubre	98,6	99,2	94,7	94,5	94,6	96,5	98,5	104,1	110,1	121,5	131,6	
Noviembre	99,2	98,7	95,3	95,0	95,2	97,2	99,4	104,8	110,8	122,6	133,1	
Diciembre	99,2	98,5	95,6	94,9	95,1	97,7	99,9	105,4	112,1	123,8	135,8	

Fuente: MTPE-DNPEFP. Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo.

Cuadro 9

Resto Urbano: Evolución del índice de empleo original y desestacionalizado en empresas privadas de 10 y más trabajadores, enero 2000 – julio 2008

(Base mayo 2004 = 100)



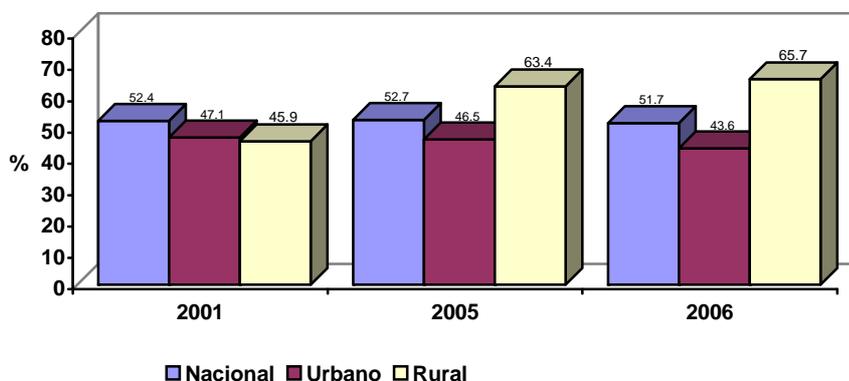
Fuente: MTPE – DNEFP. Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo.

Nota: Desestacionalizado mediante el modelo X12-ARIMA.

Evolución del subempleo

2. A pesar del importante incremento del producto bruto interno real total y per cápita, la tasa de subempleo (sobre todo por ingresos) se ha mantenido elevada (52% del total de trabajadores), especialmente en el ámbito rural, donde predominan los pequeños productores agropecuarios de subsistencia.

Cuadro 10

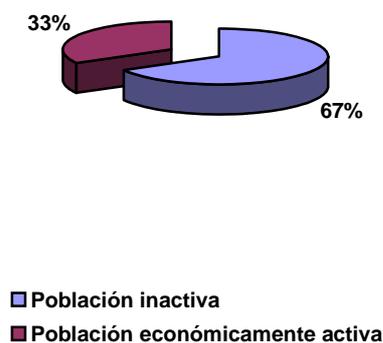
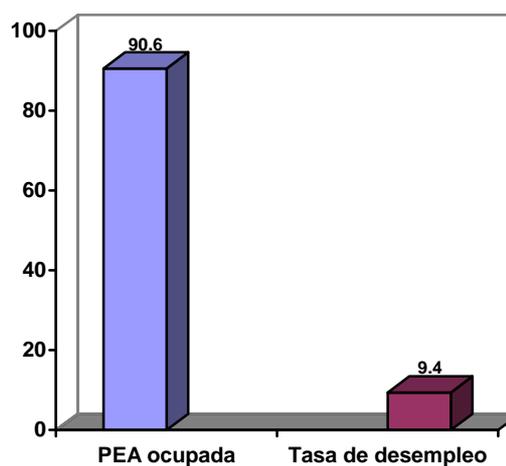
Perú: Evolución de la tasa de subempleo según ámbito geográfico

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. INEI.

Grupos vulnerables

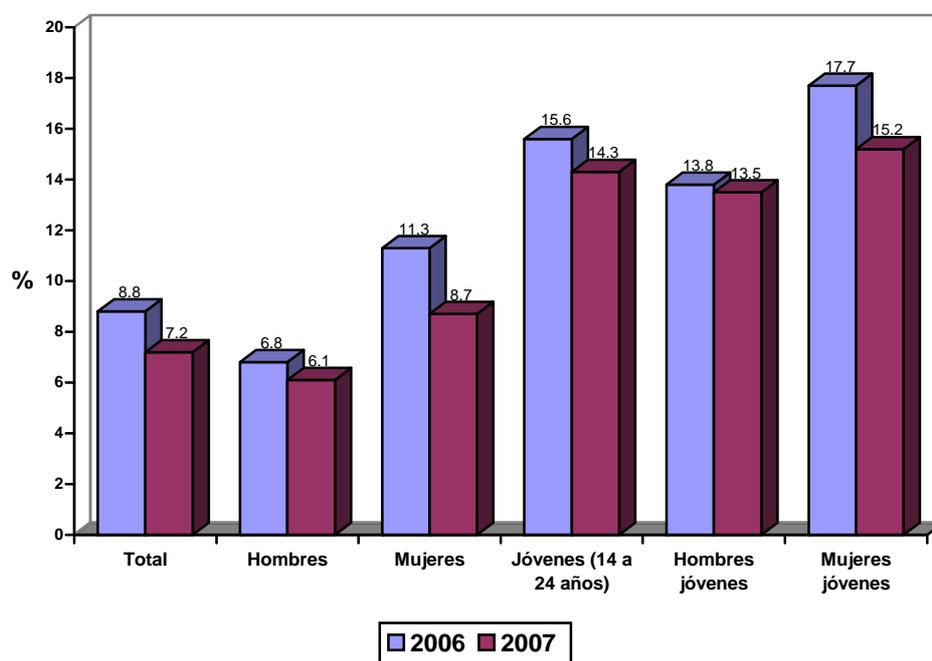
3. Es importante señalar que existen algunos grupos de la población a los que les cuesta más insertarse en el mercado de trabajo, como es el caso de las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes. En ese sentido, se puede apreciar que más de las dos terceras partes de la población con discapacidad en edad de trabajar se encuentra inactiva, es decir, no trabaja ni busca trabajo; mientras que las tasas de desempleo de las mujeres (9%) y los jóvenes (14%) se encuentran claramente por encima del total (7%) en Lima Metropolitana.

Cuadro 11

Lima Metropolitana: Distribución de la población con discapacidad en edad de trabajar 2005**Lima Metropolitana: Distribución de la PEA con discapacidad 2005**

Fuente: Encuesta de Hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana, 2005. INEI – CONADIS.

Cuadro 12
Tasa de desempleo en Lima Metropolitana



Fuente: Encuesta de Hogares Especializada en Niveles de Empleo. 2006 y 2007. MTPE.

Cuadro 13
Beneficiarios CENFORP Huancayo, Taraco-Puno, Huaraz, 2005-2007

Año	Beneficiarios	Discapitados	Total
2005	443	11	454
2006	621	0	621
2007	1 177	13	1 190
Total	2 241	24	2 265

Fuente: Informe Anual de los CENFORP a nivel nacional.

4. Los Centros de Formación Profesional son entidades en donde se imparte formación a fin de proporcionar la capacidad práctica y las actitudes necesarias para el trabajo en un conjunto de ocupaciones dentro de las distintas ramas de la actividad económica. Cuentan con aulas y talleres, usualmente no pertenecen al sistema educativo nacional y pueden encontrarse patrocinadas por el gobierno o empresas. Éstos Centros de Formación Profesional benefician a los sectores vulnerables de la población de provincias, especialmente los sectores rurales, promoviendo así la capacitación para el trabajo y el autoempleo de comunidades, caseríos, entre otros.

Capacitación Técnica y Profesional

Cuadro 14

Perú: población económicamente activa (PEA) por sexo y nivel de empleo según nivel educativo, 2005-2006
(Porcentajes)

Nivel Educativo	2005								
	Hombre				Mujer				Cifras Expandidas
	Desempleo	Subempleo	Empleo Adecuado	Total Hombres	Desempleo	Subempleo	Empleo Adecuado	Total Mujeres	
Hasta Secundaria Completa	4,3	58,2	37,6	100,0	4,5	58,2	37,3	100,0	10 793 160
Sup. No Univ. Incompleta	6,2	47,7	46,1	100,0	10,5	47,1	42,4	100,0	450 153
Sup. No Univ. Completa	4,9	31,5	63,6	100,0	7,1	39,7	53,2	100,0	1 061 661
Sup. Univ. Incompleta	8,5	32,8	58,7	100,0	7,5	45,4	47,1	100,0	493 732
Sup. Univ. Completa	6,1	17,2	76,7	100,0	9,3	25,6	65,2	100,0	1 009 187
Total	4,7	51,8	43,6	100,0	5,3	53,7	41,0	100,0	13 807 892

Nivel Educativo	2006								
	Hombre				Mujer				Cifras Expandidas
	Desempleo	Subempleo	Empleo Adecuado	Total Hombres	Desempleo	Subempleo	Empleo Adecuado	Total Mujeres	
Hasta Secundaria Completa	3,6	57,1	39,3	100,0	4,1	58,9	37,0	100,0	11 658 813
Sup. No Univ. Incompleta	6,0	37,6	56,3	100,0	8,9	53,8	37,3	100,0	563 506
Sup. No Univ. Completa	4,0	27,0	69,1	100,0	7,9	38,7	53,4	100,0	1 161 260
Sup. Univ. Incompleta	6,6	31,2	62,3	100,0	11,8	35,6	52,6	100,0	543 099
Sup. Univ. Completa	2,9	16,7	80,4	100,0	5,9	24,3	69,8	100,0	1 124 559
Total	3,8	49,9	46,3	100,0	4,9	53,8	41,2	100,0	15 051 237

Fuente: INEI – ENAHO Condiciones de Vida y Pobreza, 2005-006.

Cuadro 15
Perú: matriculados, docentes y centros técnicos productivos e institutos superiores, 2007

<i>Etapa y Nivel Educativo</i>	<i>Matrícula</i>			<i>Docentes</i>			<i>Centros o programas</i>		
	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
Técnico-productiva	260 570	251 312	9 258	13 620	13 180	440	2 185	2 047	138
Superior no universitaria	357 958	342 744	15 214	27 326	26 006	1 320	1 092	1 023	69
Superior Pedagógica	71 872	67 370	4 502	7 327	6 892	435	345	326	19
Superior Tecnológica	279 336	269 040	10 296	18 746	17 936	810	703	656	47
Superior Artística	6 750	6 334	416	1 253	1 178	75	44	41	3

Fuente: Ministerio de Educación. Unidad de Estadística Educativa – 2008.

Nota: El número de docentes puede incluir registros dobles, en razón a que la unidad de recolección es el número de docentes que labora en cada centro o programa educativo.

Cuadro 16
Historia de beneficiarios del programa projoven 1997-2008

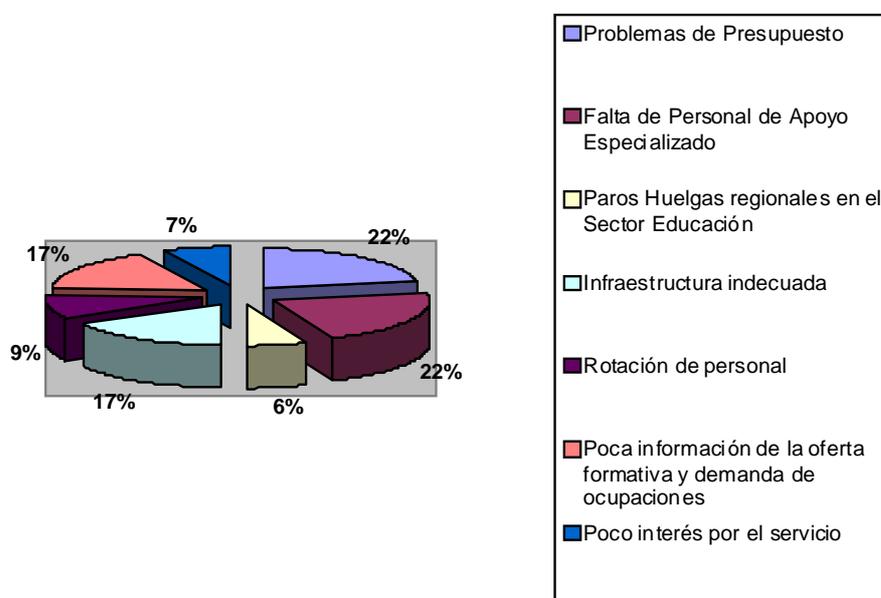
Convocatoria	Masculino	Femenino	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
1ª Convocatoria	666	839	1 505	44,3	55,7
2ª Convocatoria	792	1 015	1 807	43,8	56,2
3ª Convocatoria	982	1 261	2 243	43,8	56,2
4ª Convocatoria	1 131	1 540	2 671	42,3	57,7
5ª Convocatoria	1 363	1 712	3 075	44,3	55,7
6ª Convocatoria	1 673	1 978	3 651	45,8	54,2
7ª Convocatoria	1 979	2 199	4 178	47,4	52,6
8ª Convocatoria	2 378	2 779	5 157	46,1	53,9
9ª Convocatoria	2 808	3 134	5 942	47,3	52,7
10ª Convocatoria	845	950	1 795	47,1	52,9
11ª Convocatoria	1 115	1 197	2 312	48,2	51,8
12ª Convocatoria	1 261	1 419	2 680	47,1	52,9
13ª Convocatoria	2 570	2 642	5 212	49,3	50,7
14ª Convocatoria	4 664	6 406	11 070	42,1	57,9
Total	24 231	29 070	53 298	45,5	54,5

Nota: Para mayor información, acceder a www.projoven.gob.pe.

Situación actual del país con relación a la orientación y formación de profesionales

Cuadro 17

Problemas comunes a las Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



Fuente: Informes Cualitativos remitidos por las DRTPE (Enero-Diciembre 2007).

Población Laboral del Perú con más de un empleo

Cuadro 18

Perú: Distribución de la PEA ocupada por año según participación en una ocupación, secundaria, 2003-2006

(En porcentajes)

<i>Ocupación secundaria</i>	<i>2003-2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Total absoluto	13 013 298,0	13 728 585,0	14 403 932,0
Total relativo	100,0	100,0	100,0
Sí	14,3	13,5	14,3
No	85,7	86,5	85,7

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2003-2004; 2005 y 2006.

Elaboración: MTPE – PEEL.

Nota: los trabajadores con ocupación secundaria son aquellos que en la semana de referencia además de tener una ocupación principal tuvieron otro trabajo para obtener ingresos.

Cambios que afectan al derecho de trabajo

Cuadro 19

Normas generales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales. • Decreto Supremo N° 007-2005- TR, Reglamento de la Ley N° 28518. • Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores. • Decreto Supremo N° 003-2002- TR, Reglamento de la Ley N° 27626.
Mandato de no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación. • Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. • Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27942.
Derechos del trabajador: previsión y protección	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción. • Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna. • Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo la salud y/o el desarrollo normal de embrión y el feto. • Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 28048.

Remuneración y beneficios sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28951, Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. • Decreto Supremo N° 013-2003-TR, Reglamento de la Ley N° 28951. • Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad. • Decreto Supremo N° 005-2002- TR, Reglamento de la Ley N° 27735. • Ley N° 27700, Ley que precisa el derecho de los trabajadores que cesan a mantener su seguro de vida. • Decreto Supremo N° 024-2001- TR, Precisan y reglamentan disposiciones de la Ley de consolidación de beneficios sociales. • Ley N° 28461, Ley que permite el uso del 80% de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) destinado a la adquisición de vivienda o terreno en el marco de los programas promovidos por el ministerio de vivienda y construcción o por el sector privado.
Tiempo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 007-2002- TR, Texto Único Ordenado de la Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo. • Decreto Supremo N° 008-2002- TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo. • Decreto Supremo N° 012-2002- TR, Modifica artículos del Decreto Supremo N° 008-2002- TR.
Seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 009-2005- TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo. • Resolución Ministerial N° 148-2007- TR, Aprueban Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos.
Derecho colectivo del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de relaciones colectivas de trabajo. • Ley N° 27556, Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos. • Decreto Supremo N° 003-2004-TR, establecen el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos.
Inspección del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo. • Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley N° 28806.

Sentencias del Tribunal
Constitucional

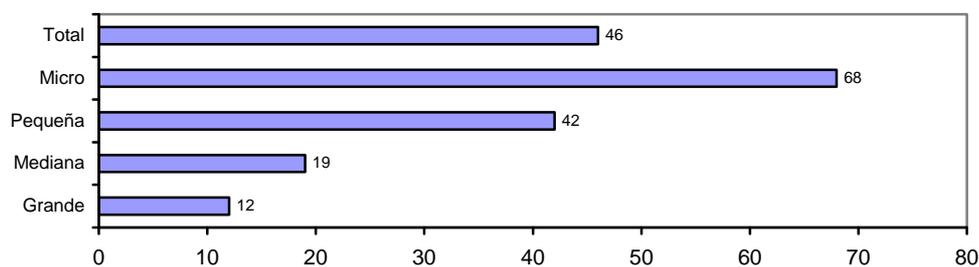
- Exp. N° 3330-2004-AA/TC y N° 10287-2005-AA/TC.- Acciones de amparo en las que se determina el contenido esencial del derecho al trabajo.
- Exp. N° 09272-2005-PA/TC.- Proceso de Amparo sobre despido arbitrario.
- Exp. N° 2252-2003-AA/TC y N° 3710-2005-PA/TC.- Amparos sobre despido incausado.
- Exp. N° 0206-2005-PA/TC.- Amparo sobre despido nulo.
- Exp. N° 2371-2004-AA/TC.- Amparo sobre proscripción de despidos arbitrarios.
- Exp. N° 4058-2004-AA/TC, N.º 2802-2005-PA/TC y N° 01535-2006-PA/TC.- Amparos sobre libertad de trabajo.
- Exp. N° 01564-2005-PA/TC y 0206-2005-PA/TC.- Amparos sobre despido fraudulento.
- Exp. N° 4635-2004-AA/TC.- Amparo sobre jornada atípica acumulativa en el campo minero, descanso y disfrute de tiempo libre en caso de jornada de trabajo minera y jornada de trabajo de ocho horas.
- Exp N° 3012-2004-AA/TC y N° 2040-2004-AA/TC.- Amparos sobre elementos del contrato de trabajo.
- Exp. N° 0008-2005-PI/TC.- Proceso de Inconstitucionalidad sobre derecho a huelga (concepto, contenido esencial, convocatoria, límites y titularidad).
- Exp. N° 00005-2006-AI/TC.- Acción de Inconstitucionalidad sobre de pensión.
- Exp. N° 1412-2005-PA/TC.- Amparo sobre contenido esencial del derecho de pensión.
- Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros (acumulados). Acción de Inconstitucionalidad sobre contenido esencial del derecho de pensión.

Artículo 7 del Pacto

Cobertura de la remuneración mínima

5. En lo referido a la cobertura de la remuneración mínima se observa que casi el 50% del total de asalariados privados percibe remuneraciones inferiores a la mínima, siendo la situación especialmente crítica en el sector de la microempresa, donde más de las terceras partes de sus trabajadores obtiene ingresos que no alcanzan a cubrir la remuneración mínima.

Cuadro 20

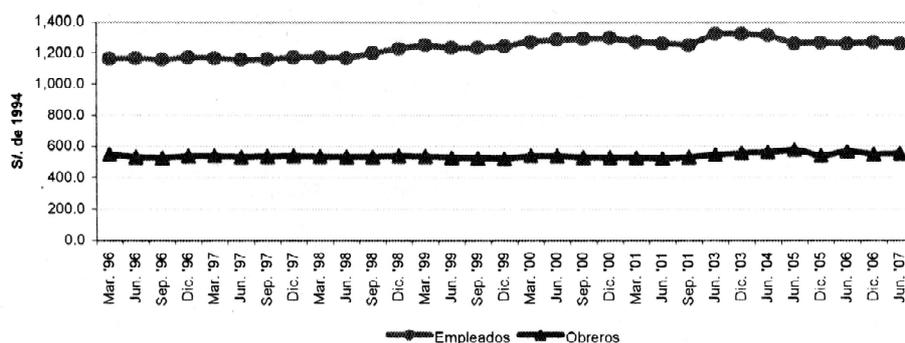
Perú: Porcentaje de asalariados con remuneraciones inferiores a la mínima

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2006. INEI.

Evolución del poder de compra de las remuneraciones promedio y de la remuneración mínima

6. En los últimos diez años las remuneraciones reales promedio de los empleados y obreros se han mantenido prácticamente estancadas, a pesar del fuerte crecimiento económico registrado en la presente década.

Cuadro 21

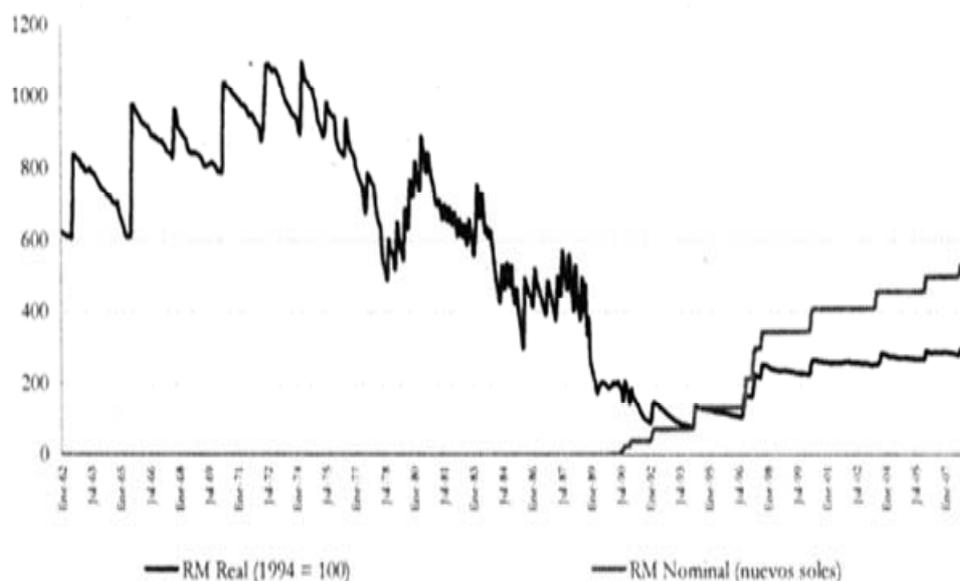
Perú Urbano: Evolución de las remuneraciones brutas reales en empresas de 10 a más trabajadores, 1996-2007

Fuente: Encuesta Nacional de Sueldos y Salarios en empresas privadas de 10 a más trabajadores.

7. Sin embargo, la remuneración mínima real sí registró una recuperación importante a partir de mediados de la década del noventa, aunque sin alcanzar los niveles observados en los años setenta.

Cuadro 22

Perú: Evolución de la Remuneración Mínima, enero 1962-abril 2008



Fuente: INEI.

Cuadro 23

Número de veces que se infraccionaron según materias

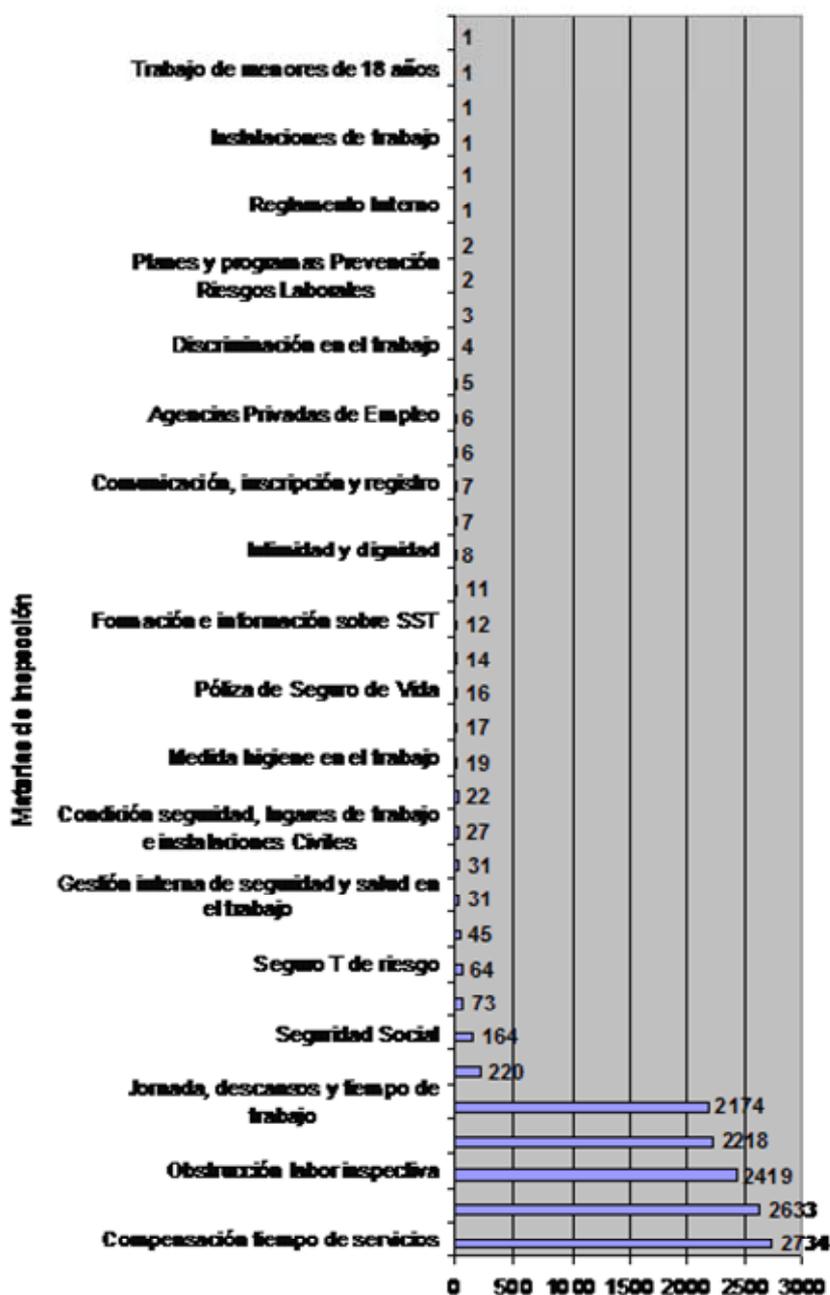
<i>Materias infraccionadas</i>	<i>Número de veces que se infraccionó</i>	<i>Porcentaje</i>
Compensación tiempo de servicios	2 734	21,0308
Planillas	2 633	20,2538
Obstrucción labor inspectiva	2 419	18,6077
Remuneraciones	2 218	17,0615
Jornada, descansos y tiempo de trabajo	2 174	16,7231
Participación Utilidades	220	1,6923
Seguridad Social	164	1,2615
Contratos de Trabajo	73	0,5615
Seguro T de riesgo	64	0,4923
Equipos de Protección Personas	45	0,3462
Gestión Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo	31	0,2385
Relaciones Colectivas	31	0,2385
Condición seguridad, Lugares de trabajo e Instalaciones Civiles	27	0,2077
Empresas Usuarias	22	0,1692
Medida Higiene en el Trabajo	19	0,1462
Certificado de Trabajo	17	0,1308
Póliza de Seguro de Vida	16	0,1231
Empresas de Intermediación	14	0,1077

<i>Materias infraccionadas</i>	<i>Número de veces que se infraccionó</i>	<i>Porcentaje</i>
Formación e información sobre SST	12	0,0923
Incendios, Prevención y Protección	11	0,0846
Intimidad y Dignidad	8	0,0615
Autorización Trabajo Adolescente	7	0,0538
Comunicación, Inscripción y Registro	7	0,0538
Equipos de Trabajo-Seguridad	6	0,0462
Agencias Privadas de Empleo	6	0,0462
Capacitación	5	0,0385
Discriminación en el Trabajo	4	0,0308
Grupos específicos	3	0,0231
Planes y Programas Prevención Riesgos Laborales	2	0,0154
Empleo y Colocación	2	0,0154
Reglamento Interno	1	0,0077
Verificación de Hechos	1	0,0077
Instalaciones de Trabajo	1	0,0077
Trabajos peligrosos	1	0,0077
Trabajo de menores de 18 años	1	0,0077
Conciliación y mediación	1	0,0077
Total	13 000	100,0000

Fuente: Ministerio de trabajo y promoción del empleo, Oficina de estadística e informática.

Elaboración: Dirección nacional de inspección del trabajo.

Cuadro 24
Número de veces que se infraccionó según materia de inspección, 2007



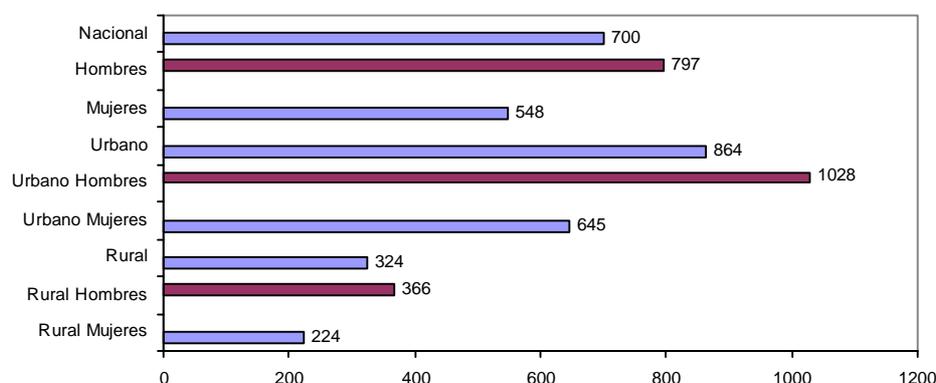
Fuente: Ministerio de trabajo y promoción del empleo, Oficina de estadística e informática.
Elaboración: Dirección nacional de inspección del trabajo.

Desigualdad de las remuneraciones

8. Es relevante señalar que los trabajadores ocupados en el ámbito urbano perciben ingresos promedio superiores a los obtenidos por aquellos ocupados en el ámbito rural.

Asimismo, las mujeres tienden a ser peor remuneradas que los hombres, especialmente en las áreas rurales.

Cuadro 25

Ingreso laboral mensual promedio según sexo y ámbito geográfico, 2006

S/.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2006. INEI.

Distribución de Ingresos de los Empleados del Sector Público y del Privado

Cuadro 26

Perú: Distribución de ingreso laboral por tipo de trabajador según quintiles, 2006

(En porcentaje)

Quintil de la población ocupada	Total	Empleado privado	Empleado público
Coefficiente de Gini	0,55	0,54	0,33
Total relativo	100,0	100,0	100,0
20% más pobre	17,6	22,7	7,4
2° quintil	20,8	26,8	8,8
3° quintil	20,0	18,2	23,6
4° quintil	18,0	10,2	33,6
20% más rico	23,6	22,1	26,7

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2003-2004; 2005 y 2006.

Nota: los ingresos laborales son pecuniarios y no pecuniarios. Para los cálculos se han considerados solo a los trabajadores con ingresos.

Elaboración: MTPE – PEEL.

9. Según el cuadro anterior, los empleados públicos tenían una mejor distribución de sus ingresos según el coeficiente de Gini. Sin embargo, al desagregar por quintiles vemos que el 20% de los empleados públicos más pobres se llevan el 7,4% del total de ingresos mientras que sus pares, los empleados privados, se llevan el 22,7% del total de los ingresos. Por otro lado, el 20% más rico de los trabajadores privados y públicos se llevan el 22,1% y 26,7% de los ingresos, respectivamente. Lo que resalta más es que el 40% de los empleados públicos reciben tan solo el 16,2% de los ingresos.

Accidentes y Enfermedades Laborales

Cuadro 27

Accidentes de trabajo por actividad económica

<i>Actividad Económica</i>	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Construcción	7	14	10	10	9	8	10	10	15
Minería			3	8	4	6		6	4
Industria	43	38	58	26	22	28	20	30	44
Pesca				4	9	4		7	1
Servicios	15	22	24	37	19	16	12	8	17
Otros	9	15			4	14	4	6	23
Total	74	89	95	85	67	76	46	67	104

Fuente: Subdirección de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE.

Cuadro 28

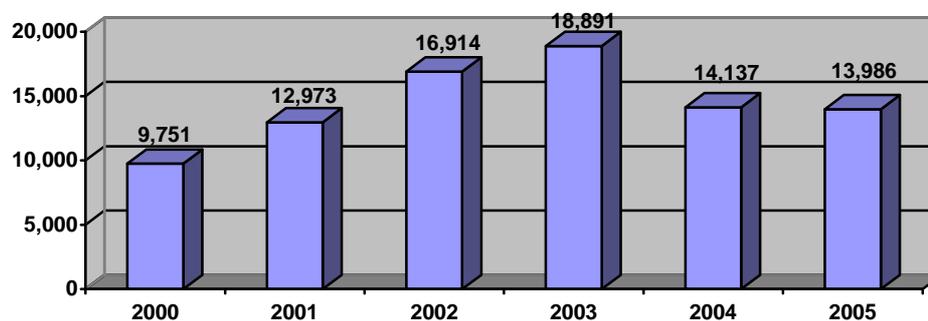
Formas de accidente de trabajo

<i>Forma de Accidente</i>	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Accidente Vehicular	4	4	5	4	3	4		5	4
Aprisionamiento	38	40	29	22	18	25	12	21	49
Caidas	19	17	5	14	7	16	10	12	25
Contacto Eléctrico	3	0	0	5	1	2	2	3	3
Corte	0	0	28	6	2	0	3	2	28
Explosión	0	0	0	5	2	2	4	5	2
Derrumbes	0	0	0	7	3	2	1	3	8
Golpes por Objetos	2	17	3	9	15	16	7	5	14
Quemaduras	3	9	10	2	2	2	0	6	5
Otros	5	2	15	11	14	7	7	10	13
Total	74	89	95	85	67	76	46	72	152

Fuente: Subdirección de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE.

Cuadro 29

Número de Avisos de Accidentes de Trabajo registrados por ESSALUD, (2000-2005)

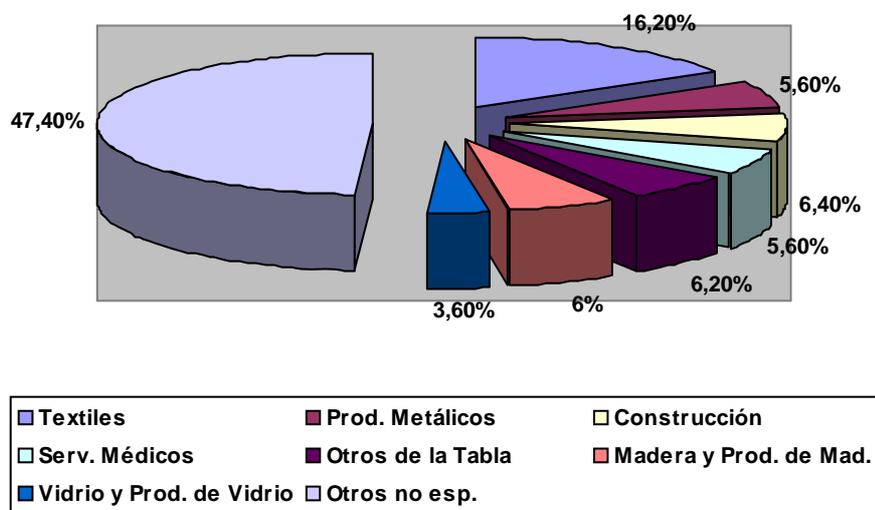


Fuente: Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo – ESSALUD.

Cuadro 30

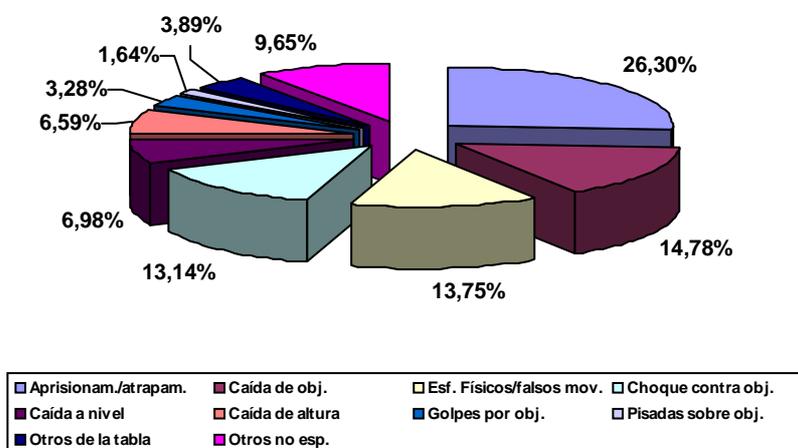
Accidentes de Trabajo Reportados por MINSA, (495 casos)

ACTIVIDAD ECONÓMICA



Fuente: Ministerio de Salud.

Cuadro 31
Accidentes de Trabajo, Forma de Accidente



Fuente: Ministerio de Salud.

Medidas para Eliminar la Desigualdad

Cuadro 32
Medidas para adoptadas por el estado para eliminar la desigualdad

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010

Programa RED CIL – PROEMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • 46,575 buscadores de empleo se lograron insertar al mercado de trabajo a través de las Oficinas PROEmpleo a nivel nacional, de los cuales el 59.3% fueron hombres y el 40.7% mujeres. • Ampliación y descentralización de los servicios de la RED CIL PROEmpleo, 27 nuevos CIL PROEmpleo constituidos a nivel nacional.
Programa de Capacitación Laboral Juvenil – PROJOVEN	<ul style="list-style-type: none"> • 11,070 jóvenes beneficiarios (6302 mujeres y 4768 varones) en las ciudades de Lima, Callao, Trujillo, Chiclayo, Arequipa, Huancayo, Piura y Cusco. • Contrato con 70 Entidades de Capacitación. • Uso intensivo de Tecnología de Información en todos los procesos operativos de ProJoven

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad

- El Programa Red Cil Proempleo ha inscrito a 124 Personas con Discapacidad (PCD) y colocó en un puesto de trabajo a 16 personas con discapacidad.
- El Programa Construyendo Perú ha brindado trabajo temporal a nivel nacional a 5,614 personas con discapacidad, de las cuales 3,097 fueron varones y 2,517 mujeres.
- Se han desarrollado acciones de difusión de los servicios ofrecidos por los programas de empleo y sensibilización respecto a las personas con discapacidad:
 - Los programas "Construyendo Perú", "Pro Joven" y "Mi Empresa" difundieron sus servicios a 79 personas con discapacidad.
 - El Programa Red Cil Pro Empleo realizó actividades de sensibilización y capacitación a 52 operadores del Red Cil Pro Empleo.
 - Capacitación y sensibilización respecto a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad; 65 inspectores de trabajo del Sector.
 - Difusión de la Ley N° 27050 a las personas con discapacidad y sus familiares, gremios empresariales, sindicatos, trabajadores del sector público, empresas privadas, instituciones públicas y privadas, transportistas de servicio público entre otros.
 - Orientación, información y difusión de las normas laborales aplicables a personas con discapacidad; 450 personas capacitadas. (Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo).
 - Atención preferente a personas con discapacidad en servicios de conciliación, defensa legal, mediación y asesoría legal gratuitos, 3253 personas con discapacidad beneficiadas.
- Otras actividades realizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:
 - Se viene gestionando la creación del Comité de Concertación a favor del empleo de las personas con discapacidad, con la participación de los Gremios Empresariales, Gremios Laborales, Asociaciones representativas de las personas con discapacidad, representantes del Sector Público e instituciones privadas.

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad

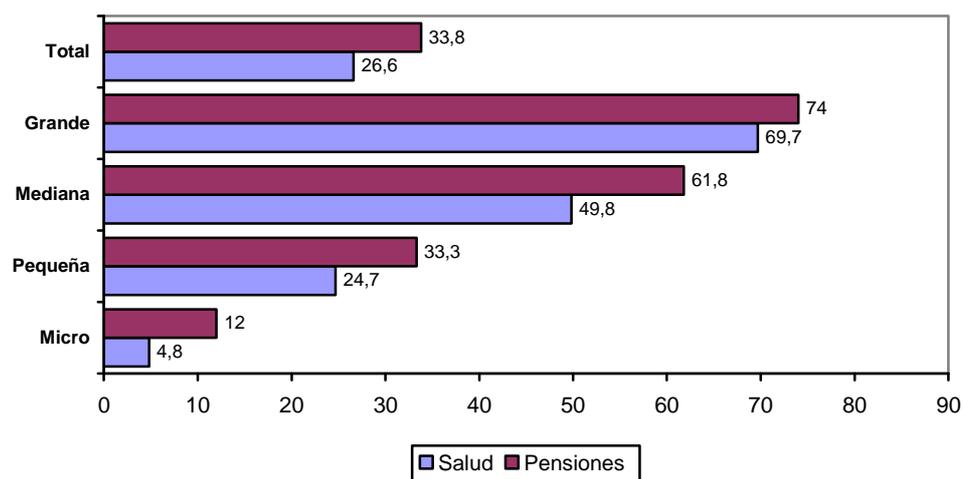
- 44 Inspecciones a empresas en cumplimiento de las normas laborales aplicables a personas con discapacidad.
- Participación del sector, a través de la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo en la Comisión Multisectorial para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016.

Artículo 9 del Pacto

10. En Perú solo alrededor de la tercera parte de los asalariados privados se encuentran cubiertos por la seguridad social en salud y pensiones, situación que es especialmente crítica en el segmento de la microempresa, donde el 88% de los trabajadores no está afiliado a ningún sistema de pensiones y el 95% no cuenta con seguro de salud alguno.

Cuadro 33

Perú: Porcentaje de asalariados afiliados a sistemas de salud y pensiones según segmento empresarial



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2006. INEI.

B. Supervisión laboral

Cuadro 34

Lima**Sede central****Órdenes de inspección por meses, según acciones, 2007**

(Sistema Informático de Inspección del Trabajo – SIIT)

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	Total
I. Órdenes de inspección de procedencia externa													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	1 035	1 049	966	897	1 131	1 033	1 142	717	996	923	982	843	11 714
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	46	32	61	86	50	60	64	54	80	114	101	196	944
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	989	1 017	905	811	1 081	973	1 078	663	916	809	881	647	10 770
II. Órdenes de inspección de procedencia interna													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	332	635	355	39	306	212	4 192	149	14	40	692	470	7 436
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	21	69	22	7	34	69	1 977	26	11	18	215	110	2 579
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	311	566	333	32	272	143	2 215	123	3	22	477	360	4 857
III. Trabajadores afectados													
• Hombres	15 606	9 571	7 768	6 230	18 272	20 453	63 471	6 207	9 140	5 364	22 191	8 719	192 992
• Mujeres	4 591	3 531	3 982	1 702	7 300	3 393	22 629	3 775	4 129	1 603	10 143	4 178	70 956
• Menores	2	1	1	4	-	-	11	-	15	12	-	1	47
• Discapacitados	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
• Extranjeros	4	1	-	6	-	-	29	-	-	4	-	4	48

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
IV. Actuaciones inspectivas													
• Visitas inspectivas al centro de trabajo	1 734	2 907	2 965	2 174	2 504	2 434	2 873	1 764	1 100	3 978	3 264	1 927	29 624
• Requerimientos de comparecencia	164	424	566	550	794	740	964	825	23	650	677	370	6 747
V. Medidas inspectivas													
• Advertencias	111	209	160	87	78	164	337	61	45	10	200	39	1 501
• Requerimientos	1 016	1 544	1 374	1 293	2 078	1 298	2 437	1 104	1 727	1 115	854	438	16 278
VI. Materias inspeccionadas													
Trabajo													19 809
• Despido Arbitrario	1 138	966	922	826	896	729	1 056	835	971	1 079	993	832	11 243
• Contratos de Trabajo	122	196	116	230	114	60	91	91	63	66	133	109	1 391
Seguridad y salud en el trabajo	546	185	69	111	278	261	86	65	77	57	54	71	1 860
Trabajo de adolescente	11	11	39	24	5	9	19	103	53	100	260	269	903
Empleo	25	450	310	16	269	192	27	15	8	22	53	7	1 394

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Sistema SIIT – Lima Sede Central

Elaborado: Oficina de Estadística e Informática/ Oficina de Estadística.

Cuadro 35

Callao

Órdenes de inspección por meses, según acciones, 2007

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
I. Órdenes de inspección de procedencia externa													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	91	104	123	120	92	73	122	113	118	85	60	81	1 182
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	-	-	-	10	13	75	98	53	57	42	52	41	441
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	91	104	123	110	79	16	42	60	61	43	60	-	789

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	Total
II. Órdenes de inspección de procedencia interna													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	-	43	25	-	5	-	40	1	3	-	63	-	180
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	-	-	-	-	-	-	40	1	3	-	36	-	80
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	-	43	25	-	5	-	-	-	-	-	27	-	100
III. Trabajadores afectados													
• Hombres	134	87	675	90	705	43	270	162	121	57	66	186	2 596
• Mujeres	10	27	31	30	34	9	11	11	11	15	17	12	218
• Menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Discapacitados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Extranjeros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Actuaciones inspectivas													
• Visitas inspectivas al centro de trabajo	133	187	236	204	161	122	156	168	166	264	296	168	2 261
• Requerimientos de comparecencia	53	168	142	119	180	127	109	105	110	53	37	20	1 223
• Comprobación de datos													
V. Medidas inspectivas													
• Advertencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Recomendaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Requerimientos	2	1	2	3	2	7	6	4	1	-	-	15	43
VI. Materias inspeccionadas													
Trabajo													
• Despido Arbitrario	90	62	68	91	60	42	56	46	51	93	69	78	806
• Contratos de Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Primacía de la Realidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Trabajo Forzoso y Discriminación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Otros	36	37	47	26	30	29	181	162	70	132	119	188	1 057

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
Seguridad y salud en el trabajo													
• Seguridad y Salud en el Trabajo	1	5	8	3	7	2	2	2	15	11	4	5	65
• Seguro Trabajo de Riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	15	11	4	5	35
Trabajo de adolescente													
• Autorización de Trabajo de Adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Trabajo Infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Empleo													
• Capacitación Modalidades Formativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
• Empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de trabajo y promoción del empleo. Dirección regional del callao

Elaborado: Oficina de estadística e informática/oficina de estadística.

Cuadro 36
Nivel nacional*
Órdenes de inspección por meses, según acciones, 2007

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
I. Órdenes de inspección de procedencia externa													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	1 571	1 065	1 265	1 017	1 120	923	1 395	1 212	1 224	1 176	1 185	1 105	14 258
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	526	435	483	423	421	465	644	489	622	683	624	585	6 400
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	884	631	862	615	710	543	644	671	611	447	681	548	7 847
II. Órdenes de inspección de procedencia interna													
• Órdenes de Inspecciones Registradas	543	635	1 093	598	847	732	1 146	770	874	863	1 054	999	10 154
• Órdenes de Inspecciones en Trámite	188	236	492	319	416	322	506	390	480	428	535	367	4 679

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	Total
• Órdenes de Inspecciones Cerradas	317	343	697	394	590	522	667	480	391	475	502	625	6 003
III. Trabajadores afectados													
• Hombres	9 334	8 007	13 188	12 054	16 997	17 733	15 519	11 660	9 837	16 886	16 886	16 767	161 785
• Mujeres	1 703	2 889	2 674	1 069	1 538	2 700	3 228	2 827	2 261	1 713	2 394	2 420	27 416
• Menores	1	3	4	-	64	4	6	-	4	8	16	24	134
• Discapacitados	-	8	-	-	7	-	-	-	-	-	-	-	15
• Extranjeros	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
IV. Actuaciones inspectivas													
• Visitas inspectivas al centro de trabajo	1 820	1 460	2 098	1 488	1 686	1 490	1 907	1 672	1 866	1 935	2 202	1 898	21 522
• Requerimientos de comparecencia	550	677	1 018	694	1 065	1 076	1 313	1 192	1 167	1 065	1 480	1 106	12 403
• Comprobación de datos	700	538	688	653	593	624	2 269	527	589	675	1 097	697	9 650
V. Medidas inspectivas													
• Advertencias	25	12	34	27	33	49	34	53	82	98	75	42	564
• Recomendaciones	89	79	56	43	63	127	73	37	31	36	54	13	701
• Requerimientos	406	320	462	272	260	373	490	472	560	616	596	440	5 267
VI. Materias inspeccionadas													
Trabajo													
• Despido Arbitrario	798	430	451										
• Contratos de Trabajo	268	289	228	187	248	284	290	294	404	364	345	416	3 617
• Primacía de la Realidad	162	86	61	73	126	121	106	109	124	180	80	160	1 388
• Trabajo Forzoso y Discriminación	-	-	-	-	-	-	39	37	114	14	55	31	290
• Otros	482	569	791	940	1 293	1 535	1 208	1 279	996	1 768	1 219	751	12 831
Seguridad y salud en el trabajo													
• Seguridad y Salud en el Trabajo	20	145	176	246	36	187	48	43	57	64	82	39	1 143
• Seguro Trabajo de Riesgo	7	35	41	33	27	65	11	30	26	28	71	28	402

<i>Acciones órdenes de inspección</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
Trabajo de adolescente													
• Autorización de Trabajo de Adolescente	39	33	11	12	10	10	5	23	8	7	7	7	172
• Trabajo Infantil	1	2	-	-	-	-	-	2	-	7	-	1	13
Empleo													
• Capacitación Modalidades Formativas	267	65	100	107	75	133	-	7	-	-	-	1	755
• Empleo	-	-	-	-	2	-	-	-	-	8	3	-	13

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Direcciones Regionales/Zonas de Trabajo

Elaborado: Oficina de Estadística e Informática/Oficina de Estadística.

* No incluye Información de Lima (Sede Central – SIIT).

Anexo III

Familia y nivel de vida

Cuadro 1



Cuadro 2

Demanda potencial de WAWA WASIS – Perú por departamentos

(Niñas y niños de entre 6 a 47 meses de edad)

<i>Departamento</i>	<i>Niñas y niños potencialmente demandantes del servicio</i>	<i>Usuarios al 2008</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
Amazonas	9 127	576	
Ancash	16 027	3 176	
Apurímac	9 923	2 888	
Arequipa	12 458	3 696	
Ayacucho	13 888	2 130	
Cajamarca	28 179	2 784	
Callao*	0	0	
Cusco	26 597	2 282	
Huancavelica	13 785	2 896	
Huanuco	19 253	1 654	
Ica	5 650	1 456	
Junín	17 390	1 768	
La Libertad	16 957	1 026	
Lambayeque	15 472	1 848	
Lima	67 865	10 582	
Loreto	15 873	1 920	
Madre de Dios	1 016	160	
Moquegua	927	1 104	

<i>Departamento</i>	<i>Niñas y niños potencialmente demandantes del servicio</i>	<i>Usuarios al 2008</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
Pasco	4 264	1 000	
Piura	22 890	1 912	
Puno	27 827	3 606	
San Martín	11 365	720	
Tacna	2 456	1 320	
Tumbes	1 802	1 248	
Ucayali	8 091	1 248	
Total	369 083	53 000	14,36

Fuentes: INEI, compendio estadístico 2002; INEI, perfil de la pobreza 2002; ENAHO 2004; IV Censo de Población y V de Vivienda.

* Está incorporado en Lima.

Parámetros para la determinación de la demanda potencial

1. Población pobre o extremo pobre.
2. Madres Jefas de hogar.
3. Hogares con padre y madre que trabajan.
4. Jefe Hogar varón que no tiene pareja.
5. Hogares sin presencia de persona mayor de 12 años.

Elaboración

Jorge Shiga Meza – PNWW

Cuadro 3

Población en situación de pobreza extrema, según ámbito geográfico, 2004-2007

(Porcentaje respecto del total de población de cada año y ámbito geográfico)

<i>Ámbito geográfico</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Total país	17,1	17,4	16,1	13,7
Lima Metropolitana	1,3	2,0	0,9	0,5
Resto de País	23,5	23,6	22,3	19,1
Área de residencia				
Urbana	6,5	6,3	4,9	3,5
Rural	36,8	37,9	37,1	32,9
Región natural				
Costa	4,0	3,8	3,0	2,0
Sierra	33,2	34,1	33,4	29,3
Selva	25,0	25,5	21,6	17,8
Departamento				
Amazonas	28,3	25,1	20,0	19,6
Áncash	23,3	25,0	20,8	17,2
Apurímac	28,0	34,7	39,7	29,7

<i>Ámbito geográfico</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Arequipa	6,5	3,8	3,4	3,7
Ayacucho	27,8	38,6	41,3	35,8
Cajamarca	29,5	30,8	29,0	31,0
Cusco	23,5	22,3	22,8	27,8
Huancavelica	64,6	76,2	72,3	68,7
Huánuco	48,8	44,5	48,6	31,7
Ica	1,7	1,0	1,3	0,3
Junín	16,5	18,7	16,5	13,4
La Libertad	18,6	14,8	18,2	12,4
Lambayeque	9,5	7,5	9,5	7,0
Lima ¹	2,5	2,5	1,4	1,1
Loreto	38,0	41,2	33,9	23,8
Madre de Dios	6,3	9,4	4,3	1,8
Moquegua	10,9	5,4	3,9	4,3
Pasco	28,5	32,0	31,0	31,5
Piura	17,0	19,4	13,1	13,3
Puno	43,8	44,1	41,6	29,9
San Martín	20,9	20,8	17,2	16,9
Tacna	3,8	3,7	3,3	3,9
Tumbes	1,3	1,3	0,4	0,5

Fuente: INEI.

Cuadro 4

<i>Población</i>	<i>Brecha de la Pobreza 2004</i>	<i>Brecha de la Pobreza 2007</i>
Urbana	10,6	6,5
Rural	26,6	24,4
Total	16,2	12,8

Fuente: INEI.

Cuadro 5

Perú: ingreso promedio per cápita mensual, según dominios 2004-2007

(En nuevos soles corrientes)

<i>Deciles de gasto</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>Variación</i>	
					<i>Porcentual 2007-2006</i>	<i>Nuevos soles 2007-2006</i>
Nacional	372,3	370,4	412,5	468,6	13,6	56,1
Lima Metropolitana ¹	643,7	625,3	709,3	789,7	11,3	80,4
Resto urbana	362,5	371,2	408,3	482,6	18,2	74,3
Rural	158,4	159,6	171,4	187,6	9,4	16,2

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares ENAHO Anual 2007.

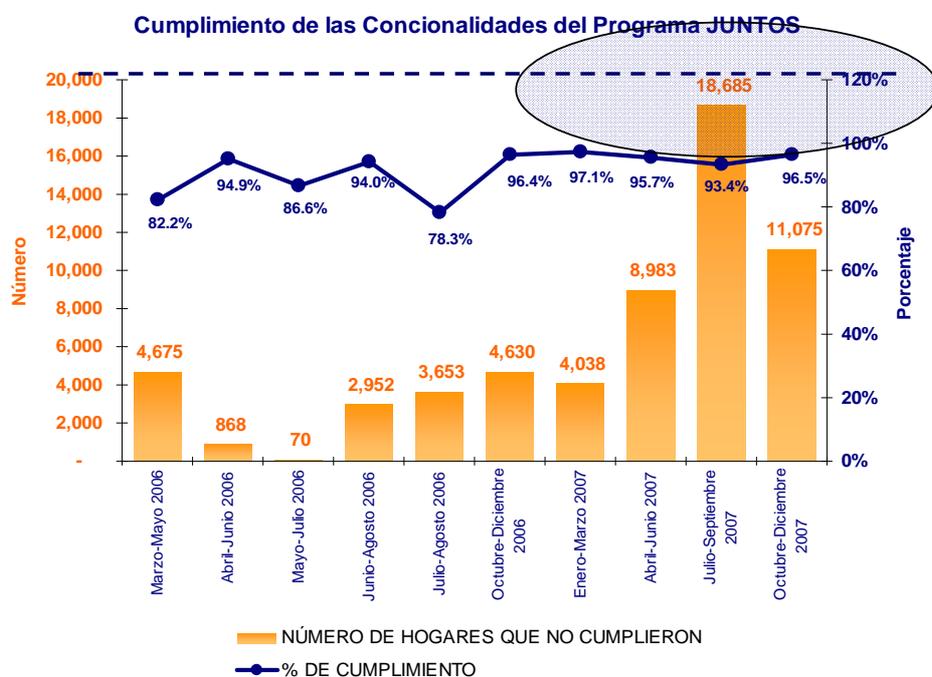
¹ Incluye Provincia Constitucional del Callao.

Cuadro 6
Porcentaje de población de 60 años a más, según condición de pobreza

	<i>Pobres</i>			<i>No Pobres</i>
	<i>Total Pobres</i>	<i>Extremos</i>	<i>No Extremos</i>	
Total Nacional	49,80	19,50	30,30	50,20
Adultos Mayores	41,70	17,50	24,20	58,30
60 a 69 años	41,66	17,58	24,08	58,34
70 a 79 años	41,50	16,74	24,76	58,50
80 años a más	42,50	19,30	23,20	57,50

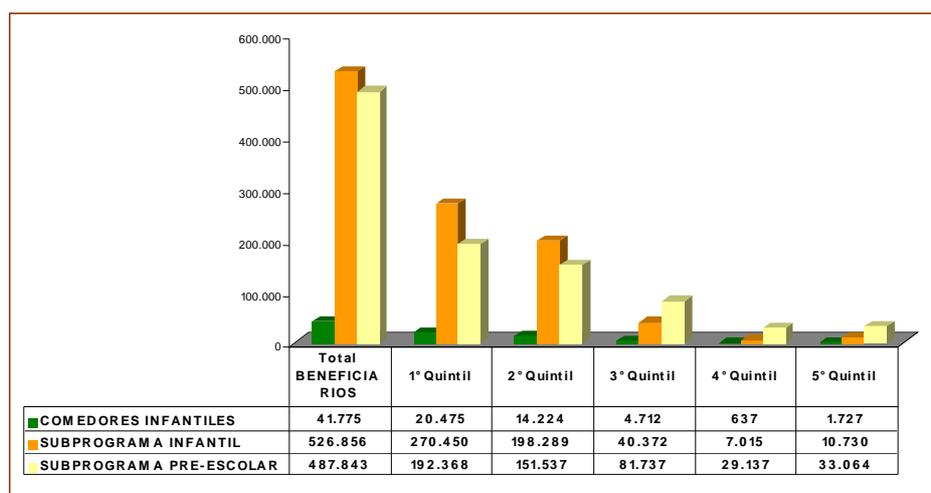
Fuente: ENAHO, 1997-2001.

Cuadro 7



Fuente: PRONAA.

Cuadro 8



Fuente: PRONAA.

Cuadro 9

Prevalencia Desnutrición Crónica en menores de 5 años Perú 2005, 2007

Ámbito	Referencia	1992	1996	2000	2005	2007
Nacional	NCHS	36,5	25,8	25,4	23,9	23,5
	OMS 2006		31,6	31,3	29,3	29,1
Urbano	NCHS	25,9	16,2	13,4	10,1	11,5
	OMS 2006		20,9	18,2	13,7	15,7
Rural	NCHS	53,4	40,4	40,2	39	36,1
	OMS 2006		47,8	47,3	46,3	43,5

Fuente: ENDES continua.

Cuadro 10

Prevalencia de Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años, por departamento según ENDES 2000 y MONIN 2004

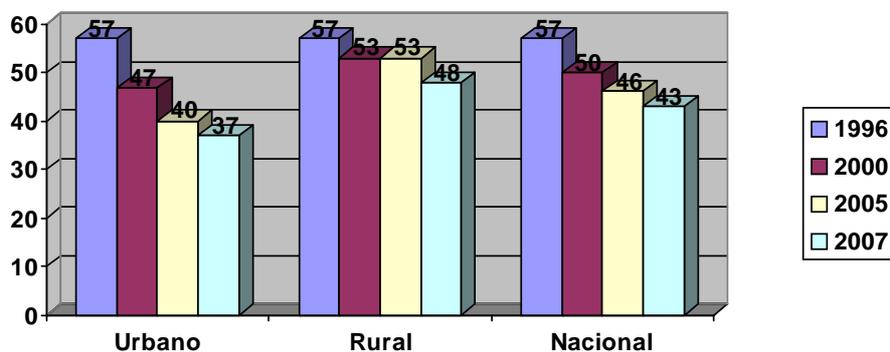
Departamento	ENDES 2000		MONIN 2004	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Amazonas	180	36,0	386	22,9
Ancash	488	34,5	642	26,9
Apurímac	208	43,0	459	33,2
Arequipa	323	12,3	786	17,2
Ayacucho	240	33,6	430	40,2
Cajamarca	657	42,3	680	36,0
Cusco	595	43,2	511	37,9
Huancavelica	269	53,4	455	48,5
Huanuco	400	42,8	649	40,7
Ica	258	12,1	535	12,5
Junín	532	31,3	743	39,1

Departamento	ENDES 2000		MONIN 2004	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
La Libertad	574	27,9	706	31,9
Lambayeque	469	23,6	592	39,9
Lima	2 649	8,3	492	16,9
Loreto	471	32,4	415	25,2
Madre de Dios	30	18,7	441	20,5
Moquegua	38	9,3	683	19,9
Pasco	110	26,4	343	30,0
Piura	518	24,1	545	25,0
Puno	556	29,7	583	29,9
San Martín	284	19,9	497	20,7
Tacna	83	5,4	419	9,0
Tumbes	81	12,9	449	12,2
Ucayali	165	33,6	521	29,5
Nacional	10 478	25,4	12 972	26,7

Cuadro 11

Anemia

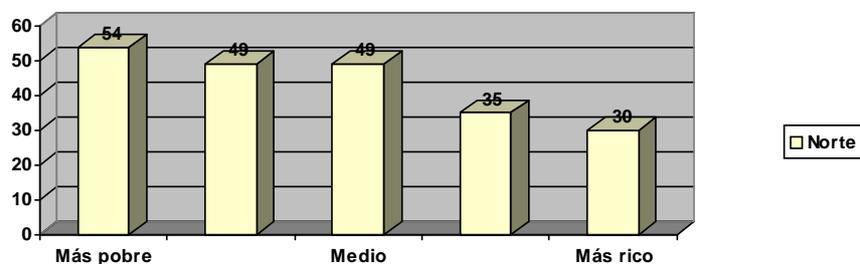
(Niños de 6 a 59 meses)



Porcentaje de niños por debajo

Anemia 2005 y 2007, por índice de riqueza (2000)

(Niños menores de 5 años)



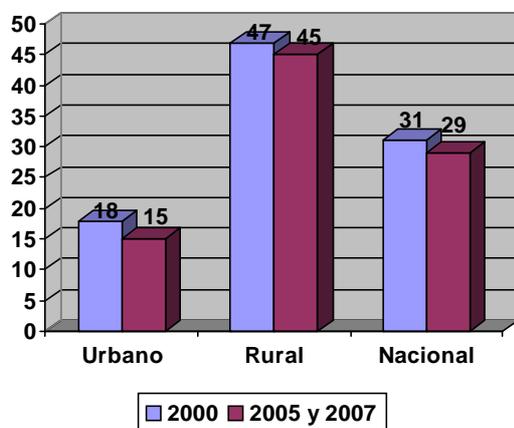
Fuente: ENDES continua.

Cuadro 12

Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de la ingesta de alimentos y menores de 5 años con insuficiencia ponderal

Baja estatura

(Niños menores de 5 años)

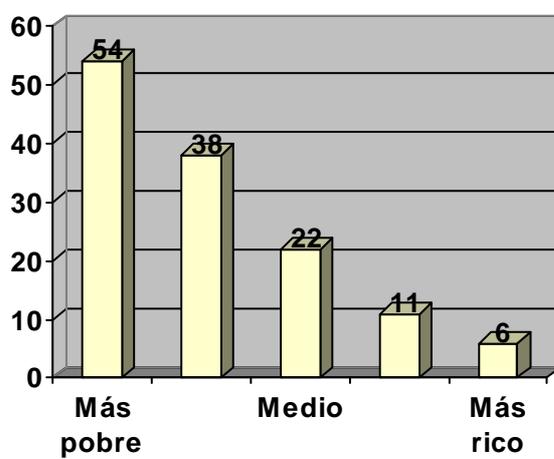


Fuente: ENDES continua.

Cuadro 13

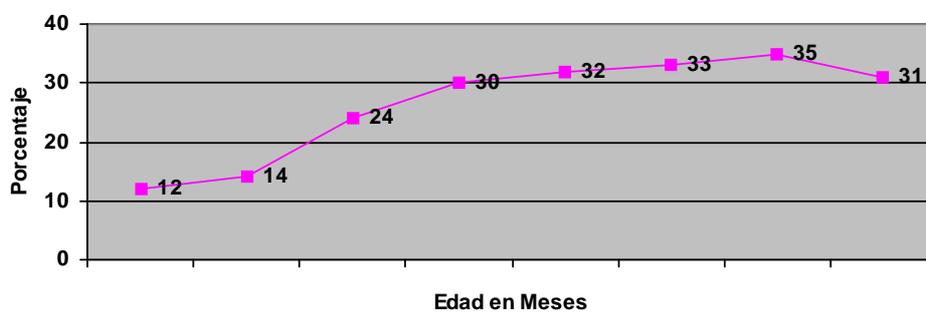
Baja Estatura 2005 y 2007, por índice de riqueza (2000)

(Niños menores de 5 años)



Fuente: ENDES continua.

Cuadro 14
Baja estatura por edad, 2005 y 2007
 (Niños menores de 5 años)



Fuente: ENDES continua.

Cuadro 15
Evolución de la cobertura del Programa JUNTOS

Intervención	Año		
	2005	2006	2007
Departamentos	4	9	14
Provincias	26	67	115
Distritos	70	320	638
Hogares beneficiados	22,55	163,74	372,92

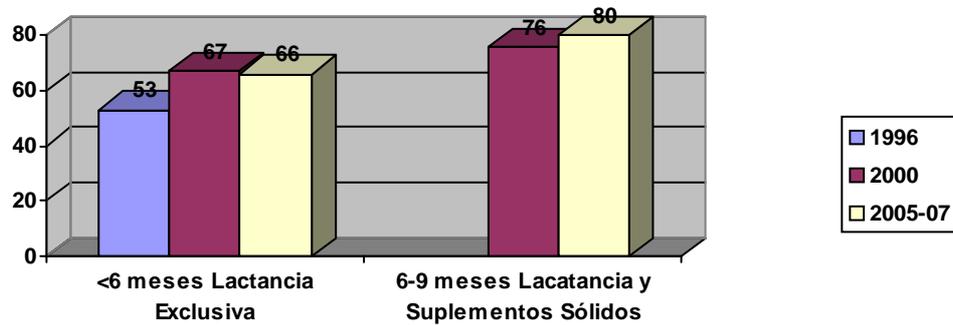
Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros, 2007.

Cuadro 16
PRONAA Programas de Nutrición Infantil – PIN

Programas	Beneficiarios
Comedores Infantiles	41 775
Subprograma Infantil	526 856
Subprograma Pre-Escolar	487 843
Total	1 056 474

Fuente: PRONAA, 2007.

Cuadro 17
Lactancia y alimentación



Fuente: ENDES continua.

Anexo IV

Vivienda

Situación de la Vivienda en el Perú¹

Viviendas particulares y colectivas censadas

Cuadro 1

Viviendas particulares, colectivas y otro tipo, censadas

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Particular</i>	<i>Colectiva</i>	<i>Otro Tipo</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	112 680	205	31	112 916
Dpto. Ancash	314 221	762	102	315 085
Dpto. Apurímac	148 069	183	28	148 280
Dpto. Arequipa	343 631	948	228	344 807
Dpto. Ayacucho	222 831	384	86	223 301
Dpto. Cajamarca	412 375	685	55	413 115
Prov. Constitucional del Callao	212 608	236	12	212 856
Dpto. Cusco	358 498	968	126	359 592
Dpto. Huancavelica	156 819	199	52	157 070
Dpto. Huanuco	226 367	368	41	226 776
Dpto. Ica	197 493	466	44	198 003
Dpto. Junín	348 571	645	131	349 347
Dpto. La Libertad	416 064	726	122	416 912
Dpto. Lambayeque	268 235	407	74	268 716
Dpto. Lima	2 123 751	3 625	234	2 127 610
Dpto. Loreto	183 634	707	52	184 393
Dpto. Madre de Dios	30 201	231	40	30 472
Dpto. Moquegua	57 549	187	17	57 753
Dpto. Pasco	77 677	395	49	78 121
Dpto. Piura	408 419	823	63	409 305
Dpto. Puno	498 658	632	118	499 408
Dpto. San Martín	191 032	397	56	191 485
Dpto. Tacna	99 665	296	20	99 981
Dpto. Tumbes	55 348	147	7	55 502
Dpto. Ucayali	101 746	559	29	102 334
Total	7 566 142	15 181	1 817	7 583 140

Fuente: INEI – CPV2007.

¹ Para analizar la situación del parque habitacional y las características de la vivienda a nivel nacional, se toma como fuente de información oficial disponible a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda ejecutado por el INEI.

Condición de ocupación de las viviendas particulares

1. Las viviendas particulares, según su condición de ocupación, se clasifican en ocupadas y desocupadas. Según el Censo del 2007, en el país existen 7 millones 122 mil 397 viviendas particulares ocupadas, que representan el 94,1% del total de viviendas particulares. De este total, 6 millones 400 mil 131 viviendas están en condición de ocupadas con ocupantes presentes (84,6%), mientras que 430 mil 62 viviendas están en condición de ocupadas con personas ausentes (5,7%), y 292 mil 204 viviendas tienen la condición de ocupadas de uso ocasional (3,9%).

Cuadro 2

Condición de ocupación de la vivienda

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Ocupada, con personas presentes</i>	<i>Ocupada, con personas ausentes</i>	<i>De uso ocasional</i>	<i>Desocupada, en Alquiler</i>	<i>Desocupada, en construcción ó reparación</i>	<i>Abandonada, cerrada</i>	<i>Otra causa</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	89 030	6 363	9 861	432	1 402	5 316	276	112 680
Dpto. Ancash	248 398	17 297	21 031	719	4 404	21 172	1 200	314 221
Dpto. Apurimac	104 787	11 852	14 007	342	2 960	13 489	632	148 069
Dpto. Arequipa	286 291	22 329	9 472	1 126	3 754	19 291	1 368	343 631
Dpto. Ayacucho	158 261	23 084	18 329	438	3 462	17 653	1 604	222 831
Dpto. Cajamarca	325 399	21 990	33 333	875	4 640	25 092	1 046	412 375
Prov. Constitucional del Callao	198 682	7 192	499	439	432	4 975	389	212 608
Dpto. Cusco	293 584	23 523	18 553	652	4 275	17 052	859	358 498
Dpto. Huancavelica	111 275	14 312	14 437	339	2 342	13 464	650	156 819
Dpto. Huanuco	175 534	16 443	16 768	788	3 411	12 282	1 141	226 367
Dpto. Ica	167 923	15 300	1 903	352	2 089	8 397	1 529	197 493
Dpto. Junin	287 035	22 047	15 605	1 398	3 998	16 878	1 610	348 571
Dpto. La Libertad	364 226	16 582	12 389	1 705	4 577	15 471	1 114	416 064
Dpto. Lambayeque	241 271	8 951	3 246	1 156	3 544	9 463	604	268 235
Dpto. Lima	1 921 949	97 946	25 925	8 118	11 446	50 131	8 236	2 123 751
Dpto. Loreto	170 831	6 380	1 055	441	1 204	3 376	347	183 634
Dpto. Madre de Dios	26 516	1 854	224	155	426	939	87	30 201
Dpto. Moquegua	47 557	3 842	1 776	170	417	3 435	352	57 549
Dpto. Pasco	64 782	5 507	2 707	290	1 437	2 752	202	77 677
Dpto. Piura	372 187	11 402	5 494	880	3 358	14 250	848	408 419
Dpto. Puno	353 838	48 873	57 380	1 020	4 856	31 274	1 417	498 658
Dpto. San Martín	167 587	12 517	4 271	696	1 407	4 118	436	191 032
Dpto. Tacna	80 251	8 088	2 973	337	1 232	6 442	342	99 665
Dpto. Tumbes	48 638	2 181	547	298	906	2 609	169	55 348
Dpto. Ucayali	94 299	4 207	419	283	501	1 899	138	101 746
Total	6 400 131	430 062	292 204	23 449	72 480	321 220	26 596	7 566 142

Fuente: INEI – CPV2007.

Cuadro 3
Tipos de Vivienda Particular

Nombre de departamento	Casa Independiente	Departamento en edificio	Vivienda en quinta	Casa Vecindad	Chozas o cabanas	Vivienda improvisada	No destinado	Otro tipo particular	Total
Dpto. Amazonas	95 775	314	1 512	2 031	12 836	115	74	23	112 680
Dpto. Ancash	298 798	2 024	1 357	1 708	6 090	3 984	232	28	314 221
Dpto. Apurímac	136 210	607	310	3 535	7 150	148	82	27	148 069
Dpto. Arequipa	305 147	9 889	4 470	5 435	10 343	7 693	525	129	343 631
Dpto. Ayacucho	195 343	850	2 549	2 240	21 137	495	173	44	222 831
Dpto. Cajamarca	385 950	3 124	5 214	3 021	14 396	323	252	95	412 375
Prov. Constitucional del Callao	179 695	17 020	5 750	3 664	0	6 057	408	14	212 608
Dpto. Cusco	299 881	6 780	6 201	19 545	24 589	909	348	245	358 498
Dpto. Huancavelica	142 202	177	1 023	2 837	10 211	129	121	119	156 819
Dpto. Huanuco	196 711	2 869	2 541	2 102	21 584	354	155	51	226 367
Dpto. Ica	165 581	2 704	2 207	1 869	4 007	19 832	286	1 007	197 493
Dpto. Junín	292 085	7 261	8 052	8 842	30 549	1 008	489	285	348 571
Dpto. La Libertad	389 970	11 234	4 690	3 469	4 014	2 122	502	63	416 064
Dpto. Lambayeque	250 285	8 203	2 365	2 632	2 718	1 697	302	33	268 235
Dpto. Lima	1 676 030	289 603	65 802	29 136	6 734	45 901	4 698	5 847	2 123 751
Dpto. Loreto	144 980	646	4 862	548	31 248	1 053	222	75	183 634
Dpto. Madre de Dios	23 683	182	982	2 548	2 340	305	96	65	30 201
Dpto. Moquegua	49 947	2 261	120	263	1 923	2 947	61	27	57 549
Dpto. Pasco	65 302	1 010	1 804	1 966	7 241	185	114	55	77 677
Dpto. Piura	394 241	3 663	638	692	4 098	4 755	273	59	408 419
Dpto. Puno	410 762	2 184	1 356	10 328	71 808	1 501	249	470	498 658
Dpto. San Martín	161 170	620	6 182	1 639	20 042	1 016	270	93	191 032
Dpto. Tacna	81 590	4 593	464	728	4 744	7 350	163	33	99 665
Dpto. Tumbes	52 621	540	1 423	184	158	200	69	153	55 348
Dpto. Ucayali	83 442	568	3 371	731	12 328	1 101	147	58	101 746
Total	6 477 401	378 926		111 693	332 288	111 180		9 098	7 566 142

Fuente: INEI – CPV2007.

Cuadro 4
Régimen de Tenencia

Nombre de departamento	Tenencia de la vivienda – La vivienda que ocupa es						Total
	Alquilada	Propia por invasión	Propia pagando a plazos	Propia totalmente pagada	Cedida por el Centro de Trabajo	Otra forma	
Dpto. Amazonas	13 399	831	1 841	64 620	6 309	2 030	89 030
Dpto. Ancash	22 524	17 524	7 814	173 082	10 673	16 781	248 398
Dpto. Apurímac	15 042	1 292	1 603	79 086	3 688	4 076	104 787
Dpto. Arequipa	42 653	12 014	25 160	176 679	13 398	16 387	286 291

<i>Tenencia de la vivienda – La vivienda que ocupa es</i>							
<i>Nombre de departamento</i>	<i>Alquilada</i>	<i>Propia por invasión</i>	<i>Propia pagando a plazos</i>	<i>Propia totalmente pagada</i>	<i>Cedida por el Centro de Trabajo</i>	<i>Otra forma</i>	<i>Total</i>
Dpto. Ayacucho	20 070	3 722	4 312	117 778	4 389	7 990	158 261
Dpto. Cajamarca	41 520	3 943	4 777	261 661	5 680	7 818	325 399
Prov. Constitucional del Callao	35 173	18 463	10 068	121 197	5 154	8 627	198 682
Dpto. Cusco	54 274	4 677	7 212	204 082	10 577	12 762	293 584
Dpto. Huancavelica	11 294	1 769	1 540	81 283	6 142	9 247	111 275
Dpto. Huanuco	23 304	6 811	4 145	127 619	7 083	6 572	175 534
Dpto. Ica	17 841	12 301	10 914	105 482	11 508	9 877	167 923
Dpto. Junin	55 931	5 195	9 546	181 436	16 438	18 489	287 035
Dpto. La Libertad	45 511	23 489	11 367	251 863	16 707	15 289	364 226
Dpto. Lambayeque	33 653	12 628	9 890	162 193	14 639	8 268	241 271
Dpto. Lima	399 251	107 591	124 436	1 133 639	58 823	98 209	1 921 949
Dpto. Loreto	11 367	8 980	6 649	131 981	4 341	7 513	170 831
Dpto. Madre de Dios	7 294	488	903	14 474	1 150	2 207	26 516
Dpto. Moquegua	5 466	3 428	5 590	28 766	1 897	2 410	47 557
Dpto. Pasco	12 331	1 794	1 362	38 696	5 201	5 398	64 782
Dpto. Piura	24 073	71 148	13 469	237 164	12 635	13 698	372 187
Dpto. Puno	38 173	5 419	6 914	279 300	10 373	13 659	353 838
Dpto. San Martín	26 304	5 014	6 794	123 186	2 910	3 379	167 587
Dpto. Tacna	8 805	7 373	8 005	50 084	2 784	3 200	80 251
Dpto. Tumbes	5 289	8 788	3 549	27 875	1 260	1 877	48 638
Dpto. Ucayali	9 115	4 733	5 191	67 818	2 885	4 557	94 299
Total	979 657	349 415	293 051	4 241 044	236 644	300 320	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Material de construcción de las viviendas

2. El Censo del 2007 recoge información sobre los materiales predominantes en la construcción de las viviendas en las paredes exteriores y pisos. En esta sección se presentan los resultados con los datos de las viviendas particulares con ocupantes presentes.

Cuadro 5

Material predominante en las paredes exteriores

<i>Material de construcción predominante en las paredes</i>									
<i>Nombre de departamento</i>	<i>Ladrillo o Bloque de cemento</i>	<i>Adobe o tapia</i>	<i>Madera</i>	<i>Quincha</i>	<i>Estera</i>	<i>Piedra con barro</i>	<i>Piedra o Sillar con cal o cemento</i>	<i>Otro</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	10 563	49 909	18 575	5 518	168	922	108	3 267	89 030
Dpto. Ancash	81 643	142 584	3 150	2 613	15 150	1 587	201	1 470	248 398
Dpto. Apurímac	8 636	91 707	385	326	159	3 085	59	430	104 787
Dpto. Arequipa	200 397	22 497	2 885	7 057	12 843	10 280	25 609	4 723	286 291

Material de construcción predominante en las paredes

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Ladrillo o Bloque de cemento</i>	<i>Adobe o tapia</i>	<i>Madera</i>	<i>Quincha</i>	<i>Estera</i>	<i>Piedra con barro</i>	<i>Piedra o Sillar con cal o cemento</i>	<i>Otro</i>	<i>Total</i>
Dpto. Ayacucho	24 675	108 648	8 216	1 406	1 579	11 697	399	1 641	158 261
Dpto. Cajamarca	46 810	249 578	5 114	12 278	438	10 247	157	777	325 399
Prov. Constitucional del Callao	136 430	6 765	46 640	3 353	3 383	96	254	1 761	198 682
Dpto. Cusco	38 161	223 575	14 024	986	517	12 818	1 247	2 256	293 584
Dpto. Huancavelica	5 845	96 258	346	311	208	7 631	163	513	111 275
Dpto. Huanuco	35 917	107 753	25 638	1 556	356	2 561	130	1 623	175 534
Dpto. Ica	74 409	50 044	2 157	4 713	28 439	210	79	7 872	167 923
Dpto. Junin	103 721	125 529	40 631	9 163	442	2 179	311	5 059	287 035
Dpto. La Libertad	127 913	224 802	1 439	1 879	4 452	2 128	389	1 224	364 226
Dpto. Lambayeque	108 583	121 605	852	6 964	2 141	236	159	731	241 271
Dpto. Lima	1 505 535	171 766	153 375	14 671	41 765	3 393	2 751	28 693	1 921 949
Dpto. Loreto	49 406	1 242	113 829	829	1 918	148	114	3 345	170 831
Dpto. Madre de Dios	8 541	155	16 484	71	66	7	70	1 122	26 516
Dpto. Moquegua	25 869	13 796	1 130	449	4 900	995	72	346	47 557
Dpto. Pasco	18 310	28 923	13 772	773	136	1 250	186	1 432	64 782
Dpto. Piura	152 528	121 128	17 171	58 632	12 986	944	383	8 415	372 187
Dpto. Puno	79 390	229 548	4 076	343	549	32 641	408	6 883	353 838
Dpto. San Martín	52 193	27 720	51 440	30 671	501	906	333	3 823	167 587
Dpto. Tacna	58 905	8 865	661	647	9 869	527	107	670	80 251
Dpto. Tumbes	20 336	4 621	2 618	18 199	325	267	129	2 143	48 638
Dpto. Ucayali	16 911	697	73 134	454	1 221	68	121	1 693	94 299
Total	2 991 627	2 229 715	617 742	183 862	144 511	106 823	33 939	91 912	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Material predominante en los pisos

3. Según el Censo del 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, en el 43,4% el material predominante en sus pisos es tierra, lo que significa en términos absolutos 2 millones 779 mil 676 viviendas; el 38,7% de las viviendas tiene como material predominante cemento, lo que significa 2 millones 441 mil 844 viviendas; el 9,3% de las viviendas tiene como material predominante loseta, terrazos, cerámicos o similares, lo que significa 597 mil 734 viviendas, y en porcentajes menores parquet o madera pulida (4.5%), madera (3.4%), láminas asfálticas, vinílicos o similares (0.7%) y otro material (0.5%).

Cuadro 6
Material de construcción predominante en los pisos

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Tierra</i>	<i>Cemento</i>	<i>Losetas, terrazos</i>	<i>Parquet o madera pulida</i>	<i>Madera, entablados</i>	<i>Laminas asfálticas</i>	<i>Otro</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	61 125	24 101	956	214	2 482	39	113	89 030
Dpto. Ancash	148 405	81 483	14 342	1 306	693	459	1 710	248 398
Dpto. Apurímac	85 784	15 821	1 071	500	1 404	131	76	104 787
Dpto. Arequipa	81 708	157 829	21 685	13 140	2 253	7 867	1 809	286 291
Dpto. Ayacucho	123 349	29 329	3 571	322	1 144	151	395	158 261
Dpto. Cajamarca	241 413	69 824	7 955	1 797	3 794	174	442	325 399
Prov. Constitucional del Callao	32 150	106 768	37 519	13 603	2 211	2 478	3 953	198 682
Dpto. Cusco	195 222	56 964	9 176	10 419	20 317	697	789	293 584
Dpto. Huancavelica	97 388	9 835	509	439	2 649	357	98	111 275
Dpto. Huanuco	118 652	41 636	4 789	857	8 991	356	253	175 534
Dpto. Ica	68 736	79 145	15 803	1 749	487	745	1 258	167 923
Dpto. Junín	152 681	96 541	9 679	6 889	19 750	901	594	287 035
Dpto. La Libertad	182 686	141 011	26 984	9 625	1 348	1 010	1 562	364 226
Dpto. Lambayeque	102 864	103 648	30 175	2 605	331	598	1 050	241 271
Dpto. Lima	320 107	977 720	359 788	211 726	19 525	23 662	9 421	1 921 949
Dpto. Loreto	53 171	48 973	4 931	920	61 992	133	711	170 831
Dpto. Madre de Dios	6 901	12 722	784	242	5 767	23	77	26 516
Dpto. Moquegua	20 907	20 800	3 624	371	144	1 612	99	47 557
Dpto. Pasco	24 265	14 864	1 018	2 506	21 447	180	502	64 782
Dpto. Piura	219 783	124 263	24 275	614	1 289	587	1 376	372 187
Dpto. Puno	258 573	73 088	3 187	5 281	11 565	757	1 387	353 838
Dpto. San Martín	96 981	63 312	4 033	203	2 288	111	659	167 587
Dpto. Tacna	31 873	36 652	6 745	2 131	329	2 312	209	80 251
Dpto. Tumbes	20 702	24 352	3 013	158	160	53	200	48 638
Dpto. Ucayali	34 250	31 203	2 122	1 086	25 187	100	351	94 299
Total	2 779 676	2 441 884	597 734	288 703	217 547	45 493	29 094	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2008.

Servicios que dispone la Vivienda

Tipo de abastecimiento de agua

4. El Censo del 2007 revela que del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 3.504.658 tienen conexión a red pública dentro de la vivienda, lo que representa el 54.8% del nivel nacional. Se encuentra además 568.800 viviendas con red pública fuera de la vivienda pero dentro de la edificación (8.9% del total) y 243.241 que acceden al agua potable a través de pilón de uso público. En el extremo opuesto, el 16.0% de las viviendas (1.024.654) utiliza el agua proveniente de río, acequia o manantial y un 8.1% la obtiene de pozo, que significa 515 mil 589 viviendas.

Cuadro 7
Abastecimiento de agua en la vivienda

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Red pública Dentro (Agua potable)</i>	<i>Red Pública Fuera</i>	<i>Pilón de uso público</i>	<i>Camión, cisterna</i>	<i>Pozo</i>	<i>Río, acequia</i>	<i>Vecino</i>	<i>Otro</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	26 717	9 573	1 377	98	9 248	37 869	2 134	2 014	89 030
Dpto. Ancash	151 733	19 345	6 895	1 236	15 597	43 138	8 152	2 302	248 39E
Dpto. Apurímac	33 832	20 473	2 430	47	2 896	37 955	4 495	2 659	104 787
Dpto. Arequipa	194 147	17 562	16 638	16 539	8 097	26 968	4 316	2 024	286 291
Dpto. Ayacucho	63 842	17 222	6 527	1 488	5 670	52 993	7 456	3 063	158 261
Dpto. Cajamarca	119 547	61 152	7 712	251	51 253	69 887	11 387	4 210	325 399
Prov. Constitucional del Callao	133 785	11 001	14 544	32 739	2 573	118	2 999	923	198 682
Dpto. Cusco	120 159	59 738	9 751	427	8 962	84 045	7 318	3 184	293 584
Dpto. Huancavelica	24 167	8 840	4 533	89	6 004	61 993	3 521	2 128	111 275
Dpto. Huanuco	48 354	11 503	6 285	1 412	16 167	86 742	3 989	1 082	175 534
Dpto. Ica	107 598	15 210	6 032	8 998	12 202	4 415	10 847	2 621	167 923
Dpto. Junín	146 165	24 236	4 980	564	12 514	87 227	7 840	3 509	287 035
Dpto. La Libertad	206 433	22 194	7 044	7 305	47 317	55 544	14 541	3 848	364 226
Dpto. Lambayeque	144 225	11 162	13 083	4 303	42 533	12 358	10 876	2 731	241 271
Dpto. Lima	1 412 156	142 583	74 108	162 632	48 357	34 757	37 888	9 468	1 921 949
Dpto. Loreto	52 930	5 732	5 841	3 864	35 432	55 926	6 810	4 296	170 831
Dpto. Madre de Dios	11 104	5 236	1 156	196	3 617	4 413	406	388	26 516
Dpto. Moquegua	27 921	5 571	3 049	344	434	8 850	976	412	47 557
Dpto. Pasco	15 168	7 192	2 702	301	3 340	33 142	1 932	1 005	64 782
Dpto. Piura	199 127	17 622	18 908	14 934	21 457	68 500	23 630	8 009	372 187
Dpto. Puno	88 892	41 302	9 072	3 177	112 565	79 711	12 708	6 411	353 838
Dpto. San Martín	67 482	17 879	2 839	255	18 303	52 233	4 415	4 181	167 587
Dpto. Tacna	53 869	2 887	11 641	1 895	2 777	5 643	922	617	80 251
Dpto. Tumbes	29 218	4 033	2 402	2 104	1 023	2 459	6 296	1 103	48 638
Dpto. Ucayali	26 087	9 552	3 692	1 461	27 251	17 768	5 961	2 527	94 299
Total	3 504 658	568 800		266 659	515 589	1 024 654	201 815	74 715	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Número de días de disponibilidad de agua potable

5. La cobertura del servicio de abastecimiento de agua potable no alcanza al total de viviendas particulares con ocupantes presentes que existen en el país. La disponibilidad de agua potable (mediante red pública dentro y fuera de la vivienda y pilón público) llega a 4.316.699 viviendas, es decir al 67.4% de éstas. Al interior de este grupo, la disponibilidad de agua potable es diaria en 3.878.572 viviendas que representan el 89.9%.

Cuadro 8
Servicio de agua en la vivienda, todos los días de la semana

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Si tiene servicio de agua todos los días</i>	<i>No tiene servicio de agua todos los días</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	31 633	6 034	37 667
Dpto. Ancash	161 691	16 282	177 973
Dpto. Apurímac	51 562	5 173	56 735
Dpto. Arequipa	210 896	17 451	228 347
Dpto. Ayacucho	78 694	8 897	87 591
Dpto. Cajamarca	167 181	21 230	188 411
Prov. Constitucional del Callao	147 173	12 157	159 330
Dpto. Cusco	171 194	18 454	189 648
Dpto. Huancavelica	33 364	4 176	37 540
Dpto. Huanuco	60 337	5 805	66 142
Dpto. Ica	91 734	37 106	128 840
Dpto. Junín	156 627	18 754	175 381
Dpto. La Libertad	179 242	56 429	235 671
Dpto. Lambayeque	159 573	8 897	168 470
Dpto. Lima	1 537 116	91 731	1 628 847
Dpto. Loreto	58 186	6 317	64 503
Dpto. Madre de Dios	15 392	2 104	17 496
Dpto. Moquegua	27 164	9 377	36 541
Dpto. Pasco	16 344	8 718	25 062
Dpto. Piura	184 618	51 039	235 657
Dpto. Puno	129 973	9 293	139 266
Dpto. San Martín	78 220	9 980	88 200
Dpto. Tacna	64 991	3 406	68 397
Dpto. Tumbes	28 239	7 414	35 653
Dpto. Ucayali	37 428	1 903	39 331
Total	3 878 572	438 127	4 316 699

Fuente: INEI – CPV2009.

Cuadro 9

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Servicio de agua en las viviendas – sólo algunos días de la semana</i>						<i>Total</i>
	<i>1 día</i>	<i>2 día</i>	<i>3 día</i>	<i>4 día</i>	<i>5 día</i>	<i>6 día</i>	
Dpto. Amazonas	708	571	2 808	1 548	291	108	6 034
Dpto. Ancash	2 052	2 413	5 797	3 688	1 588	744	16 282
Dpto. Apurímac	1 008	703	1 423	806	857	376	5 173
Dpto. Arequipa	3 164	2 613	4 547	1 885	3 054	2 188	17 451
Dpto. Ayacucho	1 714	1 195	2 879	1 390	1 127	592	8 897
Dpto. Cajamarca	3 955	3 291	6 305	3 667	2 460	1 552	21 230

Nombre de departamento	Servicio de agua en las viviendas – sólo algunos días de la semana						Total
	1 día	2 día	3 día	4 día	5 día	6 día	
Prov. Constitucional del Callao	2 085	1 312	4 324	3 240	790	406	12 157
Dpto. Cusco	3 759	2 075	5 030	3 194	2 804	1 592	18 454
Dpto. Huancavelica	904	539	1 123	654	644	312	4 176
Dpto. Huanuco	1 100	1 100	2 053	991	544	239	5 805
Dpto. Ica	4 455	7 461	15 966	6 465	1 388	1 371	37 106
Dpto. Junin	2 807	2 093	4 820	3 814	2 868	2 352	18 754
Dpto. La Libertad	5 133	3 138	26 871	19 661	1 252	374	56 429
Dpto. Lambayeque	2 109	996	2 577	1 264	1 324	627	8 897
Dpto. Lima	25 844	17 100	25 372	12 585	6 425	4 405	91 731
Dpto. Loreto	1 943	804	1 878	771	679	242	6 317
Dpto. Madre de Dios	458	351	440	271	326	258	2 104
Dpto. Moquegua	610	4 823	3 180	266	270	228	9 377
Dpto. Pasco	1 796	1 955	3 672	673	269	353	8 718
Dpto. Piura	6 504	10 174	22 364	8 811	1 643	1 543	51 039
Dpto. Puno	1 967	1 584	2 284	1 382	1 407	669	9 293
Dpto. San Martín	1 663	1 135	3 286	1 804	1 172	920	9 980
Dpto. Tacna	817	263	353	389	582	1 002	3 406
Dpto. Tumbes	1 444	1 459	2 756	1 266	319	170	7 414
Dpto. Ucayali	692	266	421	265	150	109	1 903
Total	78 691	69 192	152 529	80 750	34 233	22 732	438 127

Fuente: INEI – CPV2007.

Servicio higiénico

6. Según el Censo del 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 3.073.327 viviendas disponen de servicio higiénico conectado a la red pública de desagüe dentro de la vivienda, lo que representa el 48.0%; 1.396.402 viviendas disponen de pozo ciego o negro/letrina, lo que representa el 21.8%. Las viviendas que utilizan el río, acequia o canal como servicio higiénico, suman 114.000.074 viviendas, y representan el 1.8%, y las viviendas que no tienen este servicio son 1.110.779, que representa el 17.4% del total.

Cuadro 10

Nombre de departamento	Servicio higiénico que tiene la Vivienda						Total
	Red pública dentro de la Vivienda	Red pública fuera de la Vivienda	Pozo séptico	Pozo ciego	Río, acequia	No tiene	
Dpto. Amazonas	20 720	7 655	3 229	42 034	2 353	13 039	89 030
Dpto. Ancash	114 145	9 055	7 927	48 455	2 909	65 907	248 398
Dpto. Apurímac	19 417	8 648	3 600	41 570	1 204	30 348	104 787
Dpto. Arequipa	172 082	14 514	11 728	53 302	1 988	32 677	286 291
Dpto. Ayacucho	39 967	7 794	6 415	47 291	3 311	53 483	158 261

Nombre de departamento	Servicio higiénico que tiene la Vivienda						Total
	Red pública dentro de la Vivienda	Red pública fuera de la Vivienda	Pozo séptico	Pozo ciego	Río, acequia	No tiene	
Dpto. Cajamarca	74 418	14 044	7 037	162 568	3 186	64 146	325 399
Prov. Constitucional del Callao	135 468	11 511	15 546	28 002	1 403	6 752	198 682
Dpto. Cusco	91 000	40 104	17 588	50 167	7 398	87 327	293 584
Dpto. Huancavelica	12 252	4 024	3 518	24 243	1 875	65 363	111 275
Dpto. Huanuco	40 610	8 209	14 275	62 405	5 626	44 409	175 534
Dpto. Ica	89 589	6 526	5 934	38 278	2 284	25 312	167 923
Dpto. Junín	107 328	21 645	23 402	66 216	6 847	61 597	287 035
Dpto. La Libertad	180 120	13 724	10 783	91 203	5 854	62 542	364 226
Dpto. Lambayeque	136 830	8 746	4 923	62 956	1 771	26 045	241 271
Dpto. Lima	1 393 858	142 661	99 908	169 856	17 996	97 670	1 921 949
Dpto. Loreto	49 446	7 968	8 953	52 749	11 976	39 739	170 831
Dpto. Madre de Dios	6 300	3 340	3 709	8 191	512	4 464	26 516
Dpto. Moquegua	26 306	3 271	1 871	6 997	325	8 787	47 557
Dpto. Pasco	13 179	6 276	2 299	10 328	7 435	25 265	64 782
Dpto. Piura	144 418	8 729	17 951	81 347	4 018	115 724	372 187
Dpto. Puno	69 869	26 585	13 392	103 331	15 596	125 065	353 838
Dpto. San Martín	41 829	7 330	10 388	85 960	2 214	19 866	167 587
Dpto. Tacna	52 372	2 617	5 108	9 724	1 098	9 332	80 251
Dpto. Tumbes	22 888	2 426	3 076	8 882	371	10 995	48 638
Dpto. Ucayali	18 916	6 104	9 483	40 347	4 524	14 925	94 299
Total	3 073 327	393 506	312 043	1 396 402	114 074	1 110 779	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Disponibilidad de alumbrado eléctrico

7. Según el Censo del 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 4.741.730 disponen de alumbrado eléctrico conectado a la red pública, mientras que un millón 658 mil 401 viviendas aún no disponen de este servicio. En cifras relativas, el 74.1% de las viviendas dispone de este servicio, que significa un importante crecimiento en relación a 1993, que fue de 54.9%. En cambio, las viviendas que no disponen del servicio de alumbrado eléctrico han disminuido de 45.1% en 1993 a 25.9% en el 2007.

Cuadro 11

Nombre de departamento	La vivienda tiene alumbrado eléctrico		
	Dispone	No Dispone	Total
Dpto. Amazonas	43 162	45 868	89 030
Dpto. Ancash	181 804	66 594	248 398
Dpto. Apurímac	59 295	45 492	104 787
Dpto. Arequipa	241 142	45 149	286 291
Dpto. Ayacucho	81 010	77 251	158 261

<i>Nombre de departamento</i>	<i>La vivienda tiene alumbrado eléctrico</i>		
	<i>Dispone</i>	<i>No Dispone</i>	<i>Total</i>
Dpto. Cajamarca	130 871	194 528	325 399
Prov. Constitucional del Callao	185 007	13 675	198 682
Dpto. Cusco	188 985	104 599	293 584
Dpto. Huancavelica	62 142	49 133	111 275
Dpto. Huanuco	75 723	99 811	175 534
Dpto. Ica	128 004	39 919	167 923
Dpto. Junin	210 544	76 491	287 035
Dpto. La Libertad	261 911	102 315	364 226
Dpto. Lambayeque	183 557	57 714	241 271
Dpto. Lima	1 787 542	134 407	1 921 949
Dpto. Loreto	104 661	66 170	170 831
Dpto. Madre de Dios	18 102	8 414	26 516
Dpto. Moquegua	38 168	9 389	47 557
Dpto. Pasco	44 673	20 109	64 782
Dpto. Piura	247 246	124 941	372 187
Dpto. Puno	203 412	150 426	353 838
Dpto. San Martín	98 914	68 673	167 587
Dpto. Tacna	65 443	14 808	80 251
Dpto. Tumbes	39 458	9 180	48 638
Dpto. Ucayali	60 954	33 345	94 299
Total	4 741 730	1 658 401	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Número de Habitaciones por vivienda

8. El número de habitaciones en la vivienda es de suma importancia para las personas que comparten dicha unidad habitacional, porque esto implica condiciones de habitabilidad que inciden en el desarrollo de las actividades cotidianas de sus miembros.

9. Según el Censo 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes en el país, el 68.4% vive en unidades habitacionales de menos de cuatro habitaciones, lo que significa en términos absolutos 4 millones 377 mil 692 viviendas. De esta cifra, 1 millón 475 mil 430 viviendas (23.1%) están conformadas por una sola habitación.

10. Las viviendas que presentan mayores condiciones de habitabilidad y confort representan el 9.7% de las viviendas, es decir, las que tienen 6 y más habitaciones, que en términos absolutos significa 622 mil 831 viviendas.

Cuadro 12

Nombre de departamento	Número de habitantes por vivienda								Total
	1	2	3	4	5	6	7	8 y más	
Dpto. Amazonas	31 643	26 501	13 712	8 383	3 955	2 260	1 012	1 564	89 030
Dpto. Ancash	36 241	68 181	53 093	43 698	19 832	12 784	5 366	9 203	248 398
Dpto. Apurímac	29 175	34 143	15 194	14 181	4 225	3 678	1 308	2 883	104 787
Dpto. Arequipa	72 906	68 755	51 465	36 895	21 775	14 093	8 060	12 342	286 291
Dpto. Ayacucho	48 720	53 983	23 729	16 634	5 914	4 157	1 723	3 401	158 261
Dpto. Cajamarca	122 371	100 207	40 783	29 734	11 316	9 304	3 723	7 961	325 399
Prov. Constitucional del Callao	32 025	45 312	46 209	34 894	17 856	9 866	5 163	7 357	198 682
Dpto. Cusco	80 975	77 534	46 117	39 219	18 654	12 502	6 218	12 365	293 584
Dpto. Huancavelica	24 215	38 877	17 715	18 487	4 434	4 260	1 105	2 182	111 275
Dpto. Huánuco	57 824	55 521	24 525	20 291	6 675	4 893	1 930	3 875	175 534
Dpto. Ica	48 317	38 807	31 517	23 021	12 496	6 619	3 025	4 121	167 923
Dpto. Junín	73 310	77 682	50 059	41 024	18 146	12 060	5 379	9 375	287 035
Dpto. La Libertad	54 505	81 686	76 553	68 889	35 495	21 856	9 713	15 529	364 226
Dpto. Lambayeque	32 826	57 963	61 060	42 378	23 332	11 537	5 282	6 893	241 271
Dpto. Lima	358 948	406 089	404 088	321 161	177 798	103 452	55 537	94 876	1 921 949
Dpto. Loreto	50 351	51 888	32 915	19 484	9 000	3 794	1 611	1 788	170 831
Dpto. Madre de Dios	11 088	6 741	3 826	2 396	1 134	549	258	524	26 516
Dpto. Moquegua	13 263	13 202	9 181	5 369	3 043	1 621	816	1 062	47 557
Dpto. Pasco	23 630	19 827	8 755	6 242	2 643	1 659	735	1 291	64 782
Dpto. Piura	57 447	108 938	97 128	58 057	27 787	11 900	4 966	5 964	372 187
Dpto. Puno	98 830	113 281	65 161	38 020	16 857	9 336	4 398	7 955	353 838
Dpto. San Martín	49 458	49 860	32 087	18 872	8 498	4 000	1 957	2 855	167 587
Dpto. Tacna	22 456	20 472	15 298	10 375	5 206	2 773	1 446	2 225	80 251
Dpto. Tumbes	10 368	13 059	12 500	7 507	3 135	1 173	439	457	48 638
Dpto. Ucayali	34 538	23 801	17 282	10 642	4 549	1 862	710	915	94 299
Total	1 475 430	1 652 310	1 249 952	935 853	463 755	271 988	131 880	218 963	6 400 131

Fuente: INEI – CPV2007.

Población

11. Según los resultados del XI Censo Nacional de Población, al 21 de octubre del año 2007, la población censada fue de 27 millones 412 mil 157 habitantes. La población masculina del Perú es 13 millones 622 mil 640 hombres que representan el 49.7% de la población censada y la población femenina fue de 13 millones 789 mil 517 mujeres, es decir el 50.3%.

Cuadro 13

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Población censada, según sexo</i>		
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	192 940	183 053	375 993
Dpto. Ancash	529 708	533 751	1 063 459
Dpto. Apurímac	200 766	203 424	404 190
Dpto. Arequipa	567 339	584 964	1 152 303
Dpto. Ayacucho	304 142	308 347	612 489
Dpto. Cajamarca	693 195	694 614	1 387 809
Prov. Constitucional del Callao	430 582	446 295	876 877
Dpto. Cusco	584 868	586 535	1 171 403
Dpto. Huancavelica	224 906	229 891	454 797
Dpto. Huanuco	384 424	377 799	762 223
Dpto. Ica	353 386	358 546	711 932
Dpto. Junín	610 745	614 729	1 225 474
Dpto. La Libertad	799 101	817 949	1 617 050
Dpto. Lambayeque	541 944	570 924	1 112 868
Dpto. Lima	4 139 686	4 305 525	8 445 211
Dpto. Loreto	456 962	434 770	891 732
Dpto. Madre de Dios	59 499	50 056	109 555
Dpto. Moquegua	82 887	78 646	161 533
Dpto. Pasco	144 145	136 304	280 449
Dpto. Piura	835 203	841 112	1 676 315
Dpto. Puno	633 332	635 109	1 268 441
Dpto. San Martín	382 517	346 291	728 808
Dpto. Tacna	144 528	144 253	288 781
Dpto. Tumbes	103 703	96 603	200 306
Dpto. Ucayali	222 132	210 027	432 159
Total	13 622 640	13 789 517	27 412 157

Fuente: INEI – CPV2007.

Cuadro 14

Población por grandes grupos de edad

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Población censada por grandes grupos de edad</i>			
	<i>0-14</i>	<i>15-64</i>	<i>65 y más</i>	<i>Total</i>
Dpto. Amazonas	142 230	214 024	19 739	375 993
Dpto. Ancash	335 040	646 825	81 594	1 063 459
Dpto. Apurímac	151 684	222 202	30 304	404 190
Dpto. Arequipa	304 769	762 605	84 929	1 152 303
Dpto. Ayacucho	221 844	346 599	44 046	612 489
Dpto. Cajamarca	484 904	813 572	89 333	1 387 809

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Población censada por grandes grupos de edad</i>			
	<i>0-14</i>	<i>15-64</i>	<i>65 y más</i>	<i>Total</i>
Prov. Constitucional del Callao	235 281	585 564	56 032	876 877
Dpto. Cusco	402 695	695 977	72 731	1 171 403
Dpto. Huancavelica	180 578	245 597	28 622	454 797
Dpto. Huanuco	285 469	435 817	40 937	762 223
Dpto. Ica	204 910	458 321	48 701	711 932
Dpto. Junin	404 363	746 243	74 868	1 225 474
Dpto. La Libertad	502 338	1 005 989	108 723	1 617 050
Dpto. Lambayeque	340 295	698 969	73 604	1 112 868
Dpto. Lima	2 145 822	5 719 577	579 812	8 445 211
Dpto. Loreto	344 347	513 029	34 356	891 732
Dpto. Madre de Dios	34 423	72 229	2 903	109 555
Dpto. Moquegua	40 897	109 115	11 521	161 533
Dpto. Pasco	92 596	174 544	13 309	280 449
Dpto. Piura	552 866	1 019 194	104 255	1 676 315
Dpto. Puno	404 058	772 304	92 079	1 268 441
Dpto. San Martín	251 881	444 999	31 928	728 808
Dpto. Tacna	76 881	197 284	14 616	288 781
Dpto. Tumbes	60 776	129 678	9 852	200 306
Dpto. Ucayali	156 586	259 680	15 893	432 159
Total	8 357 533	17 289 937	1 764 687	27 412 157

Fuente: INEI – CPV2007.

Hogares

12. Los censos del 2007 reflejan que en el país existe 6 millones 771 mil 072 hogares.

Cuadro 15

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Total número de hogares</i>
Dpto. Amazonas	90 881
Dpto. Ancash	260 951
Dpto. Apurímac	106 656
Dpto. Arequipa	311 068
Dpto. Ayacucho	163 617
Dpto. Cajamarca	334 051
Prov. Constitucional del Callao	216 500
Dpto. Cusco	305 068
Dpto. Huancavelica	113 068
Dpto. Huanuco	181 140
Dpto. Ica	181 338
Dpto. Junin	303 994

<i>Nombre de departamento</i>	<i>Total número de hogares</i>
Dpto. La Libertad	385 690
Dpto. Lambayeque	254 969
Dpto. Lima	2 078 950
Dpto. Loreto	176 805
Dpto. Madre de Dios	27 765
Dpto. Moquegua	49 303
Dpto. Pasco	67 333
Dpto. Piura	390 571
Dpto. Puno	364 182
Dpto. San Martín	174 099
Dpto. Tacna	85 135
Dpto. Tumbes	50 159
Dpto. Ucayali	97 779
Total	6 771 072

Fuente: INEI – CPV2007.

Cuadro 16
Marco normativo de COFOPRI

<i>Normas</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Fecha de publicación</i>
Decreto Legislativo N° 803	Ley de Promoción al Acceso de la Propiedad Formal.	22/03/99
Octava Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25902	Aprueba Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura.	29/11/92
Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 26366	Declara al Proyecto Especial de Tierras y Catastro Rural – PETT como Proyecto Especial de inversión del Ministerio de Agricultura.	16/10/94
Ley N° 26505	Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en Tierras de Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-97-AG; y el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria aprobado con Decreto Supremo N° 026-2003-AG.	18/07/95
Ley N° 26845	Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa.	26/07/97
Ley N° 27046	Ley Complementaria de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.	05/01/99
Resolución de Gerencia General N° 080-98-COFOPRI/GG	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI.	
Decreto Supremo N° 009-99-MTC	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal.	11/04/99

<i>Normas</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Fecha de publicación</i>
Decreto Supremo N° 013-99-MTC	Aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de la COFOPRI.	06/05/99
Ley N° 27136	Ley de Acceso al Crédito para la Formalización de la Propiedad.	13/06/99
Ley N° 27161	Ley Modificatoria y Ampliatoria de la Ley de Registro de Predios Rurales.	05/08/99
Decreto Supremo N° 025-99-MTC	Aprueba el Reglamento de la Ley de Acceso al Crédito para la Formalización de la Propiedad.	10/07/99
Ley N° 27304	Ley de Adjudicación de Lotes de Propiedad del Estado Ocupados por Mercados.	12/07/00
Ley N° 27313	Ley Complementaria de la Formalización de la Propiedad en Programas de Vivienda del Estado.	20/07/00
Decreto Supremo N° 038-2000-MTC	Aprueba el Reglamento de la Ley de Adjudicación de Lotes de Propiedad del Estado ocupados por Mercados a cargo de COFOPRI.	04/08/00
Ley N° 27628	Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales.	09/01/02
Decreto Supremo 006-2004-JUS	Aprueba el Procedimiento de Diagnóstico y/o Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación a cargo de COFOPRI.	25/06/04
Ley N° 27887	Ley que Establece Disposiciones para la Venta de Tierras Habilitadas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País Ejecutados con Fondos del Tesoro Publico y/o Cooperación Internacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.	18/12/02
Ley N° 28294	Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro Predial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.	21/07/04
Ley N° 28667	Ley que Declara la Reversión de Predios Rústicos al Dominio del Estado Adjudicados a Título Oneroso con Fines Agrarios Ocupados por Asentamientos Humanos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2006-AG.	12/01/06
Título I de la Ley N° 28687	Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo Dotación de Servicios Básicos y demás normas reglamentarias y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.	17/03/06
Decreto Supremo N° 011-2005-JUS	Se precisan objetivos y funciones de COFOPRI.	02/09/05
Decreto Supremo N° 016-2006-VIVIENDA	Dispone la adscripción de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal —COFOPRI.	23/07/06

<i>Normas</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Fecha de publicación</i>
Ley N° 28923	Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA.	08/12/06
Decreto Supremo N° 021-2006-VIVIENDA	Modifica el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 28867 referente a la transferencia a título oneroso de lotes destinados a vivienda.	20/08/06
Decreto Supremo N° 018-2006-AG	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28667 Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado adjudicados a título oneroso con fines agrarios ocupados por Asentamientos Humanos.	11/04/06
Decreto Supremo N° 010-97-AG	Aprueba las Normas Reglamentarias del trámite de los procedimientos sobre denuncias de tierras eriazas iniciadas con anterioridad a la Ley N° 26505.	10/06/97
Ley N° 28259	Ley de Reversión a Favor del Estado de los Predios Rústicos Adjudicados a Título Gratuito; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 035-2004-AG.	26/06/04
Decreto Legislativo N° 667	Ley del Registro de Predios Rurales.	13/09/91
Ley N° 28685	Ley que Regula la Declaración del Abandono Legal de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa ocupadas por AAHH y otras Posesiones Informales.	14/01/06
Decreto Ley N° 22175	Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.	10/05/78
Decreto Ley N° 25891	Transfieren las funciones y actividades comprendidas en la Ley General de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.	09/12/92
Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA	Aprueba la fusión del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural —PETT con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal— COFOPRI.	22/02/07
Decreto Supremo N° 012-2007-VIVIENDA	Precisa el ámbito de la fusión por absorción dispuesta mediante Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA.	21/04/07
Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.	28/07/07

Normativa

13. En el período 2007-2008 se han formulado y aprobado las siguientes normas.

Cuadro 17

<i>Norma</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Publicación</i>	<i>Tema</i>
D.S. N° 003-2008-VIVIENDA	Reglamento de la Ley N° 29033 Ley de Creación del Bono del Buen Pagador	09/02/2008	BONO DEL BUEN PAGADOR
D.S. N° 004-2008-VIVIENDA	Reglamento de la Ley N° 29080- Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario	16/02/2008	AGENTE INMOBILIARIO
R.D. N° 006-2008-VIVIENDA-VMVU/DNV	Para publicación aprueba la malla curricular y los formularios de inscripción en el registro	16/04/2008	
D.S. N° 030-2007-VIVIENDA	Reglamento del Bono de Formalización Inmobiliaria – BFI	06/10/2007	BONO DE FORMALIZACIÓN INMOBILIARIA
R.M. N° 685-2007-VIVIENDA	Reglamento Operativo del BFI	22/12/2007	
R.M. N° 453-2007-VIVIENDA	Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional para Adquisición de Vivienda Nueva a Sola Cuota	08/09/2007	BONO FAMILIAR HABITACIONAL
R.M. N° 454-2007-VIVIENDA	Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional para las modalidades de Aplicación de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda	19/09/2007	
R.M. N° 578-2007-VIVIENDA	Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional para las modalidades de aplicación de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda con crédito.	15/09/2007	
D.S. N° 020-2008-VIVIENDA	Reglamento de la Ley N° 29167	05/07/2008	LICENCIAS DE OBRA PARA HOTELES
Ley N° 29090	Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones	24/09/2007	HAB. URB. Y EDIF.
Decreto de Urgencia N° 019-2008	Declara de Interés Nacional la Aplicación e Implementación de la Tecnología Alternativa de Calefacción "Sistema Pasivo de Recolección de Energía Solar de forma indirecta denominada Muro Trombre".	05/06/2008	FRIAJE EN ZONAS ALTOANDINAS

Con relación a los Sismos del 15 de agosto de 2007

Cuadro 18

<i>Norma</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Publicación</i>	<i>Tema</i>
DU N° 032-2007	Autorizan a VIVIENDA la habilitación e instalación de módulos temporales de vivienda en zonas declaradas en emergencia y a la entrega de la ayuda económico-social a familias damnificadas	27/09/2007	Sismos

<i>Norma</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Publicación</i>	<i>Tema</i>
DU N° 006-2008	Autorizan a VIVIENDA a contratar y adquirir los bienes y servicios necesarios para realizar acciones que permitan la continuidad en la habilitación e instalación de módulos temporales de vivienda a favor de damnificados por sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007	24/01/2008	
DS N° 091-2007-PCM	Aprueban reglamento para el otorgamiento de la ayuda económico – social dispuesta en el Artículo 2° literal B de I D U N° 023-2007- Subvención por pérdidas materiales.	16/11/2007	
DS N° 001-2008-VIVIENDA	Aprueban condiciones especiales en zonas declaradas en emergencia por sismo para postular al BFH	18/01/2008	
RM N° 515- 2007- VIVIENDA	Aprueban reglamento para la entrega de ayuda económico - social a damnificados por sismos ocurridos el 15 de agosto de 2007.	11/10/2007	
RM N° 561-2007-VIVIENDA	Exoneran de proceso de selección por situación de emergencia la adquisición de módulos de vivienda que se distribuirán en las provincias de Cañete Chíncha Pisco e Ica.	06/11/2007	
RM N° 559-2007- VIVIENDA	Convocatoria a propietarios de inmuebles o ambientes de inmuebles que reúnan los requisitos del Reglamento para la entrega de Ayuda económico-social a efectos de la elaboración de registro de inmuebles o ambientes aptos para alquiler.	01/11/2007	
RM N° 560-2007-VIVIENDA	Modifican el Reglamento para la entrega de ayuda económico - social aprobado mediante RM N° 515-2007-VIVIENDA	01/11/2007	
DS N° 001-2008-JUS	Aprueban tasas registrales preferenciales para los damnificados de los sismos del 15 de agosto de 2007	25/01/2008	
DS N° 004-2008-JUS	Modifica el DS N° 001-2008-JUS	06/03/2008	
Ley N° 29208	Ley que amplía territorialmente la competencia territorial de los notarios públicos para el saneamiento físico legal en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007	03/04/2008	
Decreto Supremo N° 010-2008-PCM	Modificaciones al reglamento del subsidio por pérdidas materiales Bono 6000 con el fin de viabilizar el procedimiento de entrega de dicho subsidio.	09/02/2008	
Decreto Supremo N° 043-2008-PCM	Modificaciones al reglamento del subsidio por pérdidas materiales Bono 6000 con el fin de viabilizar el procedimiento de entrega de dicho subsidio.	26/06/2008	

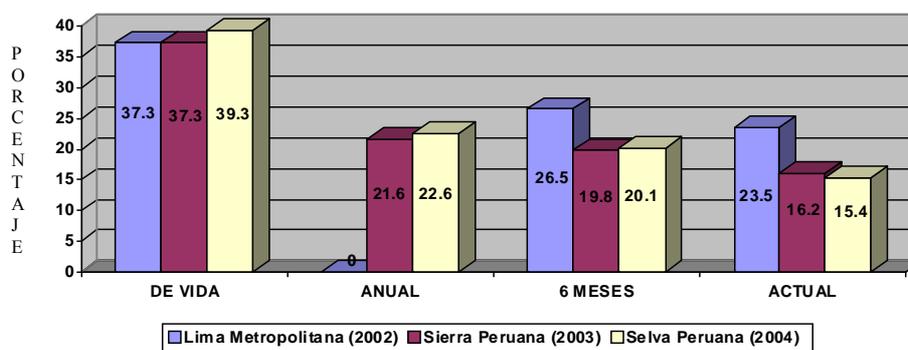
<i>Norma</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Publicación</i>	<i>Tema</i>
Decreto de Urgencia N° 033-2008	Autorizase al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y a las entidades y empresas públicas de su sector en el marco del Estado de Emergencia dispuesta por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM a contratar y adquirir bienes y servicios así como realizar transferencias financieras conforme a la normatividad vigente para la adquisición e instalación de cercos acciones de movimiento de tierras y el traslado de desmontes.		

Anexo V

Salud

Cuadro 1

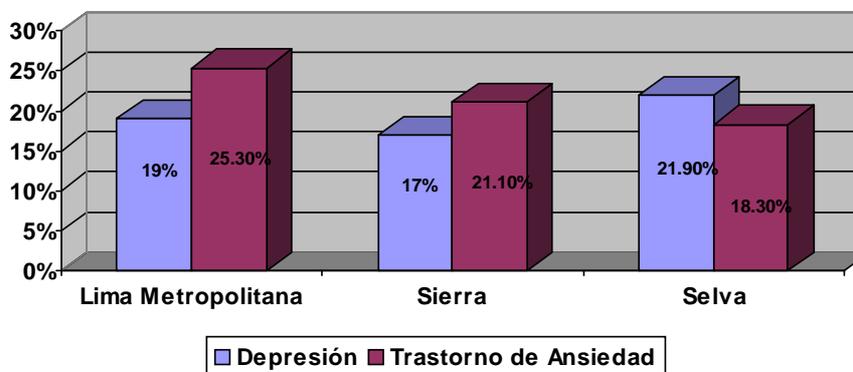
Prevalencia de vida, anual, 6 meses y actual general de cualquier trastorno psiquiátrico – Lima Metropolitana, Sierra y Selva Peruana



Fuente: Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Lima Metropolitana (INSM 2002); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Sierra Peruana (INSM 2003); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Selva Peruana (INSM 2004).

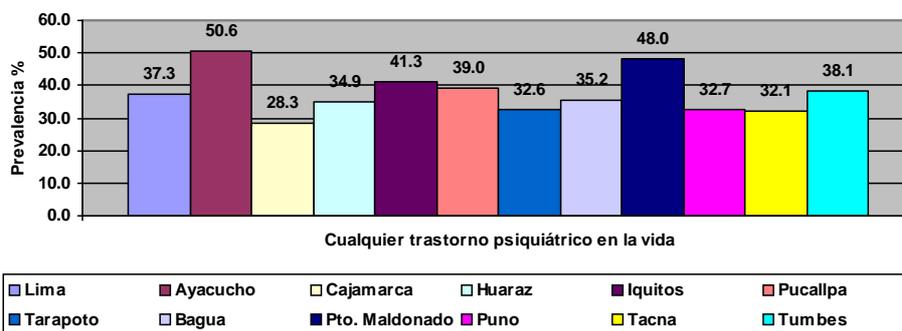
Cuadro 2

Prevalencia de vida de depresión y trastornos de ansiedad estudios epidemiológicos de salud mental Lima Metropolitana, Sierra y Selva



Fuente: Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Lima Metropolitana (INSM 2002); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Sierra Peruana (INSM 2003); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Selva Peruana (INSM 2004).

Cuadro 3
Prevalencia de algún trastorno psiquiátrico en Lima, Sierra y Selva según ciudad



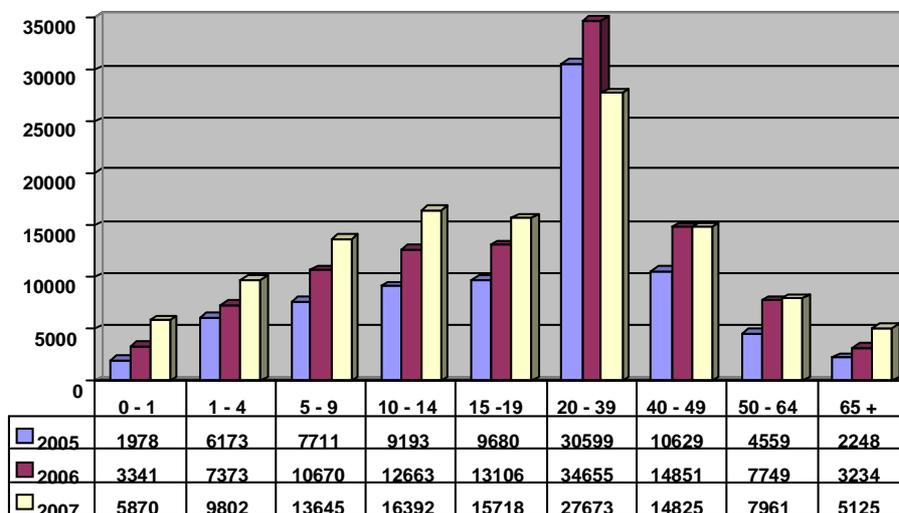
Fuente: Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Lima Metropolitana (INSM 2002); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Sierra Peruana (INSM 2003); Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Selva Peruana (INSM 2004).

Cuadro 4
Evolución de la demanda de atención de violencia familiar en el I nivel de atención Ministerio de Salud – Perú 2007

Años	1997	1998	1999	2000	2001	2005	2006	2007
Atenciones	4 889	11 710	30 386	68 381	77 355	92 340	114 832	225 319

Fuente: Dirección General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud.

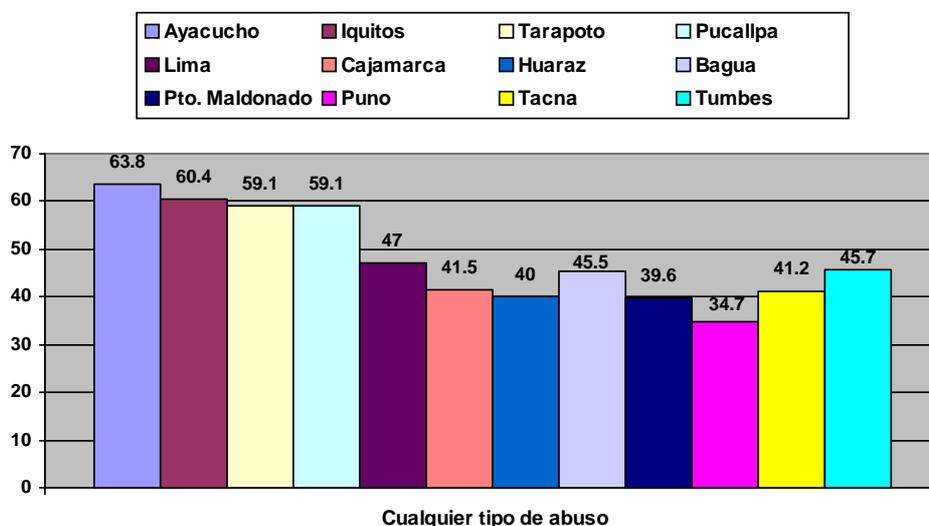
Cuadro 5
Atendidos por violencia familiar por año 2005, 2006 y 2007



Fuente: Dirección General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud. Los atendidos en violencia familiar son más frecuentes en el grupo de 20 a 39 años de edad, mostrando también frecuencia alta de 10 a 19 años.

Cuadro 6

**Prevalencia de vida de abusos o maltratos por parte de la pareja actual
Lima (2002), Sierra (2003), Selva (2004) y Fronteras (2005)**



Fuente: Estudio Epidemiológico de Salud Mental-Lima Metropolitana (INSM 2002); Estudio Epidemiológico de Salud Mental – Sierra Peruana (INSM 2003); Estudio Epidemiológico de Salud Mental – Selva Peruana (INSM 2004); Estudio Epidemiológico de Salud Mental – Fronteras (INSM 2005).

1. Considerando los diferentes estudios epidemiológicos de salud mental del INSM de los últimos años se puede afirmar que las ciudades con las cifras más altas de prevalencia de vida de algún tipo de abuso por parte de la pareja actual se presentan en Ayacucho (63.8%), Iquitos (60.4%), Tarapoto (59.1%) y Lima (47%). Sin embargo, con respecto a la violencia sistemática, en el último año, las cifras más altas fueron las siguientes: Lima (21.2%), Puerto Maldonado (14.2%), Tumbes (13.6%), Ayacucho (13.6%) e Iquitos (13.2%). La más baja ha correspondido a la ciudad de Huaraz con 5.2%.

Cuadro 7

Perú: Coberturas de aguas y saneamiento, 2004

Ámbito	Población Millones	Población servida agua potable		Población servida saneamiento	
		Millones	Porcentaje	Millones	Porcentaje
Urbano	19.6	15.9	81	13.4	68
SEDAPAL	8.0	7.1	89	6.7	84
EPS grandes	5.4	4.5	82	3.7	68
EPS medianas	3.0	2.4	79	1.8	61
EPS pequeñas	0.7	0.4	71	0.3	51
Otras administraciones	2.5	1.5	60	0.8	33
Rural	7.9	4.9	62	2.4	30
Cobertura Total	27.5	20.8	76	15.7	57

Fuente: Plan Nacional del Subsector de Saneamiento 2005-2015. Dirección Nacional de Saneamiento.

2. El cuadro anterior muestra, una decisión firme para revertir la situación marcadamente crítica. Al 2004 sólo el 76% de la población contaba con acceso a los servicios de agua potable y apenas el 57% a los servicios de saneamiento, la brecha en relación con las metas del milenio es bastante amplia. Recientemente el gobierno creó el Programa Agua para Todos (PAPT) diseñado para ayudar a reducir a la mitad la participación de la población sin acceso al agua potable en los próximos cinco años. El shock de inversiones en agua y saneamiento significa una gran oportunidad para atender demandas sociales postergadas y contribuir a la solución de los problemas sanitarios del país.

Cuadro 8

Formas de abastecimiento de agua de las viviendas particulares según ámbito geográfico

<i>Departamentos</i>	<i>Formas de abastecimiento</i>	
	<i>Red Pública, dentro de la vivienda</i>	<i>Red Pública, fuera de la vivienda pero dentro del edificio</i>
Amazonas	41.9	7.5
Áncash	75.6	2.3
Apurímac	53.2	7.7
Arequipa	72.5	7.1
Ayacucho	56.5	5.1
Cajamarca	49.5	2.8
Cusco	49.5	17.7
Huancavelica	36.4	5
Huánuco	36.4	5.7
Ica	79.4	1.5
Junín	60.4	8.9
La Libertad	69.7	1.9
Lambayeque	66.2	2
Lima (Incluye Lima Metropolitana)	79.4	4.1
Loreto	29.9	0.4
Madre de Dios	43.1	16.9
Moquegua	80.7	1.2
Pasco	26.5	6.4
Piura	59.2	0.4
Puno	40.7	8.1
San Martín	55.2	5.2
Tacna	74.3	5.1
Tumbes	61.2	1.3
Ucayali	33.7	2.6

Fuente: INEI – Encuesta Nacional Continua – ENCO, 2006.

Cuadro 9
Formas de eliminación de excretas en las viviendas particulares según ámbito geográfico

Departamentos	Formas de eliminación			
	Pozo Ciego o Negro/Letrina	Pozo Séptico	Red Pública, dentro de la vivienda	Red Pública, fuera de la vivienda pero dentro del edificio
Amazonas	41.8	7.8	25.6	3.5
Áncash	21.8	1.2	49.1	1
Apurímac	33.3	7.3	22.3	4.8
Arequipa	19.7	1.5	63	6.6
Ayacucho	20.3	12.6	25.6	4.5
Cajamarca	48.2	3	23.7	2.1
Cusco	18.8	5.8	28.4	16.5
Huancavelica	18.4	3.3	10.8	3.1
Huánuco	26	7.2	24.5	4.2
Ica	25.9	2.1	60.8	1
Junín	22.9	6.8	39.5	8.2
La Libertad	22.5	4.2	53.3	1.3
Lambayeque	15.3	10.9	58.6	2
Lima (Incluye Lima Metropolitana)	8.2	4.8	77.3	4.4
Loreto	27.8	3.9	29.1	0.4
Madre de Dios	45.5	4.1	18.1	11.6
Moquegua	15.8	6	59.7	0.5
Pasco	12.9	3.6	24.9	6.6
Piura	24	3.8	40.6	0.3
Puno	31.4	0.7	24.6	7.2
San Martín	42.4	13.8	26.4	3.4
Tacna	12.1	1.8	71.6	5
Tumbes	21.6	8	50.3	0.9
Ucayali	53.2	2.6	23.9	1.5

Fuente: INEI – Encuesta Nacional Continua – ENCO, 2006.

Cuadro 10
Coberturas de inmunizaciones alcanzadas en menores de un año y año, Perú, 1987-2002

Años	Polio	DPT	Antisarampión	BCG
1987	44.7	42.6	32.5	61.3
1988	60.8	60.9	52.0	70.0
1989	59.8	58.3	52.1	61.8
1990	69.0	67.1	59.8	78.4
1991	74.4	71.0	59.7	78.5
1992	84.6	82.9	83.3	85.2
1993	87.8	86.9	76.2	88.5

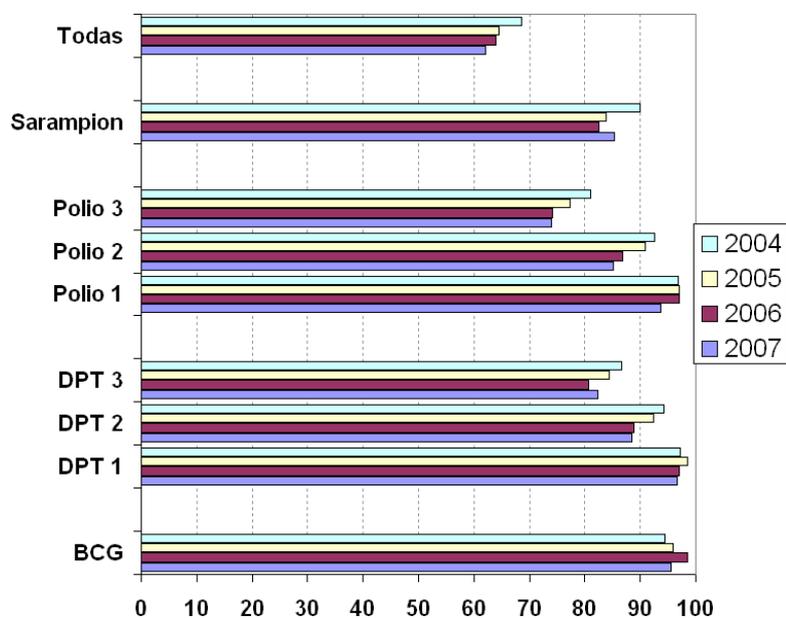
Años	Polio	DPT	Antisarampión	BCG
1994	87.4	87.4	75.1	92.1
1995	92.9	94.8	98.9	96.2
1996	100.0	100.0	86.6	96.9
1997	97.0	98.6	91.9	98.5
1998	98.6	99.6	94.4	96.2
1999	95.9	98.9	92.5	96.9
2000	93.1	97.7	97.2	93.2
2001	91.7	91.3	97.3	88.3
2002	94.5	94.8	95.2	92.1

Fuente: MINSA – Oficina de Estadística e Informática.

Nota: La cobertura de la vacuna antisarampionosa de menores de un año corresponde hasta el año 1996 y a partir del año 1997 corresponde a niños de un año.

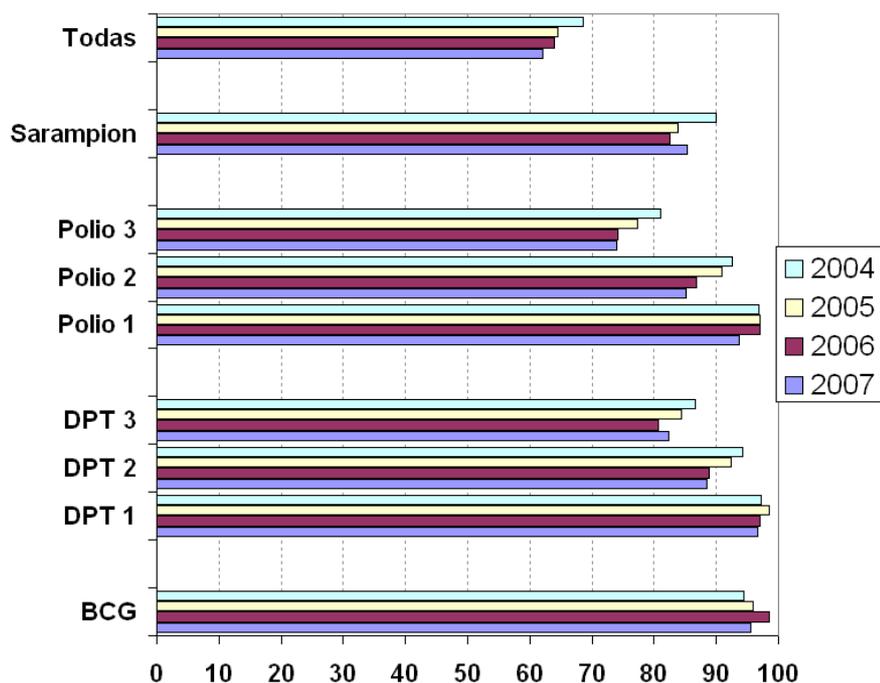
Cuadro 11

Cobertura de las principales vacunas (18 a 29 meses), Perú 2005-2007



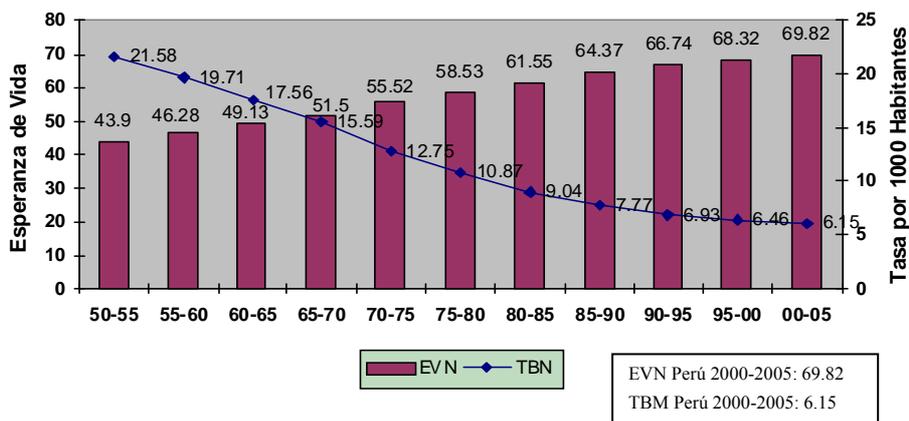
Fuente: ENDES: 2004, 2005, 2006, 2007.

Cuadro 12
**Cobertura de las principales vacunas (18 a 29 meses),
 Perú 2005-2007**



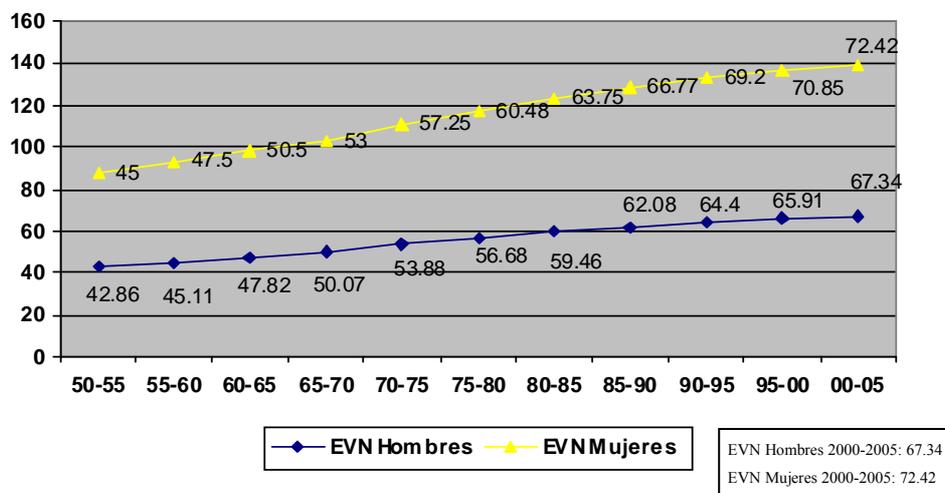
Fuente: ENDES: 2004, 2005, 2006, 2007.

Cuadro 13
**Evolución de la esperanza de vida y la tasa bruta de mortalidad
 en el Perú**



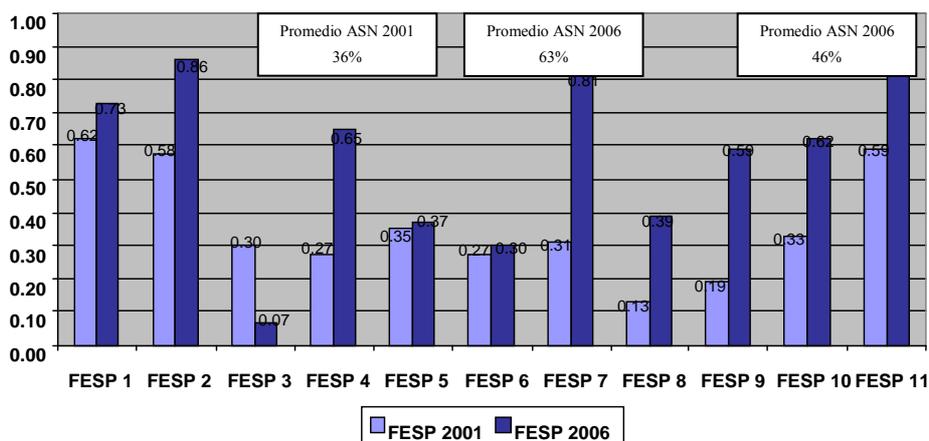
Fuente: INEI.

Cuadro 14
Evolución de la esperanza de vida según género en el Perú



Fuente: INEI, Censo 2000 y proyecciones poblacionales.

Cuadro 15
Funciones esenciales en salud pública, resultados de la medición año 2001, 2006

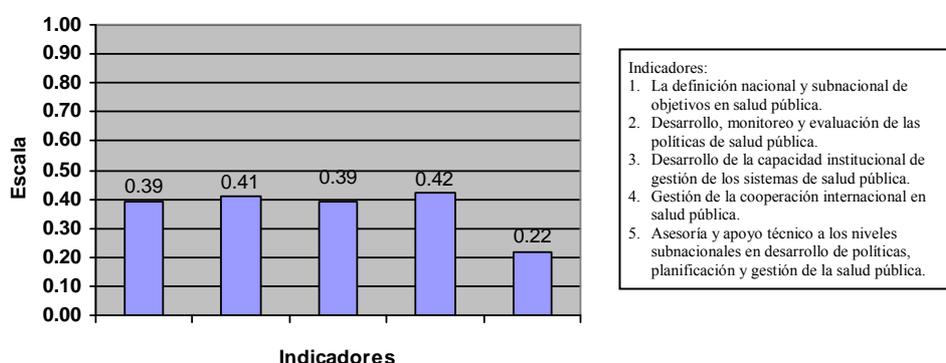


Fuente: INEI, Evaluación Funciones Esenciales en Salud Pública (FESP) de la Autoridad Sanitaria.

3. El Ministerio de Salud de Perú realizó las Funciones Esenciales en Salud Pública (FESP) a nivel de las 24 regiones del Perú en el año 2005. También realizó una primera medición del desempeño de las FESP a nivel de la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN) en el año 2001 y la segunda en junio de 2006.

4. En la evaluación de la FESP de la Autoridad Sanitaria Nacional en el 2006, la ASN ha incrementado su desempeño en 9 de 11 funciones (82%) y en 2 (18%) su incremento fue mínimo, especialmente en los cuadros 16 y 17, evidenciándose la necesidad de fortalecer el ejercicio de la rectoría en salud pública, considerando los diversos subsectores.

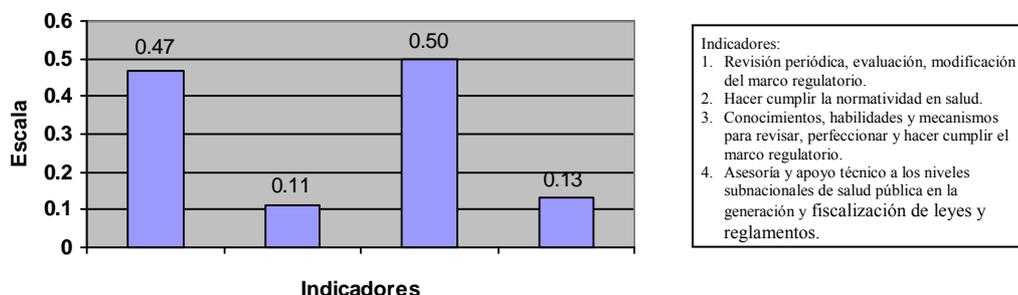
Cuadro 16
Desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en salud pública



Fuente: Evaluación FESP de la Autoridad Sanitaria.

5. La función de Desarrollo de Políticas y Capacidad Institucional de Planificación y Gestión en Salud Pública, alcanzó un desempeño de 37% (desempeño medio inferior). Todos los indicadores muestran desempeños por debajo del estándar (50%), siendo el indicador 5 el que tiene el desempeño más bajo. Los primeros cuatro indicadores de las FESP alcanzaron un desempeño medio inferior, con crecimientos simétricos.

Cuadro 17
Fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación y fiscalización en salud pública



Fuente: Evaluación FESP de la Autoridad Sanitaria.

6. La función de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de Regulación y Fiscalización en Salud Pública alcanzó un desempeño de 30% (desempeño medio inferior). Los indicadores 1, 2 y 4 logran desempeños por debajo del estándar (50%) y el indicador 3 tiene un desempeño igual al estándar.

Anexo VI

Indicadores económicos, sociales y culturales-salud

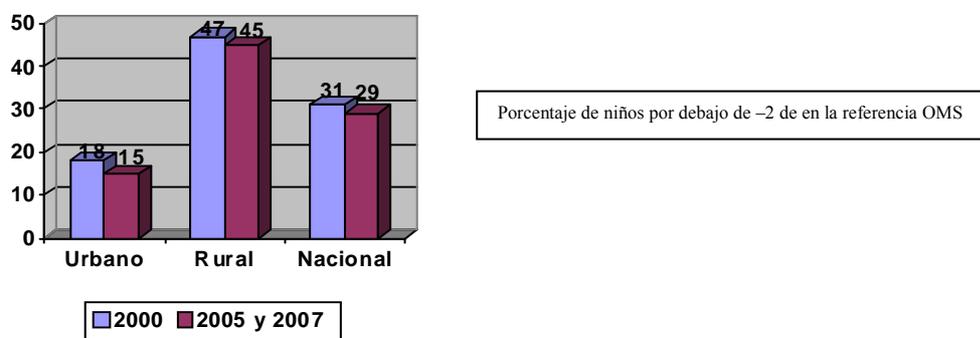
Información sobre el nivel de vida de la población, que deberá abarcar por lo menos cinco años y deberá desglosarse en lo posible por sexo, edad y principales grupos de población, en particular:

- Proporción de los gastos (de las familias) en salud;

Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de la ingesta de alimentos y menores de 5 años con insuficiencia ponderal

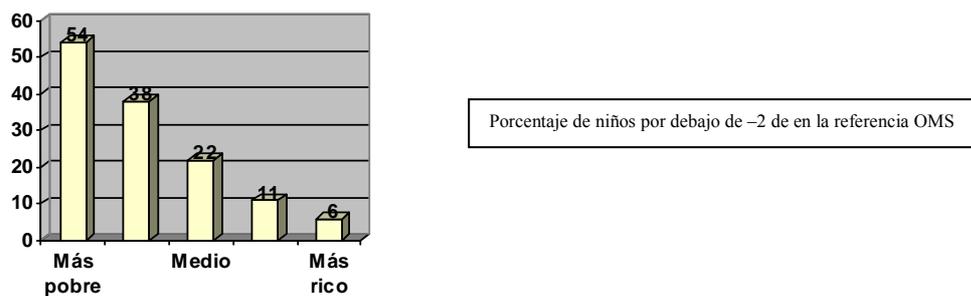
Cuadro 1

Baja estatura niños menores de 5 años



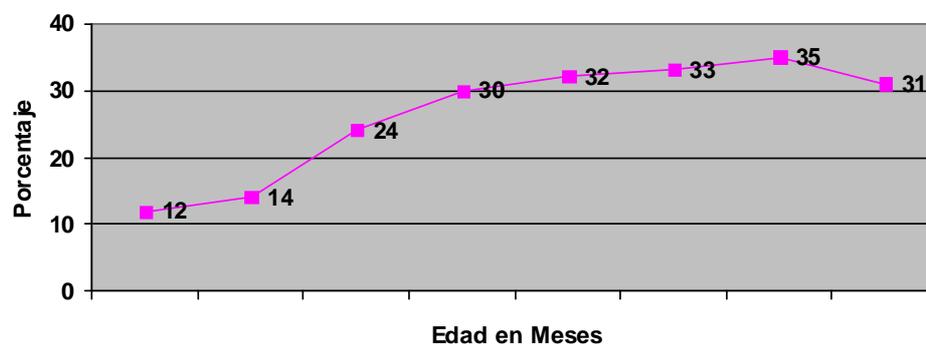
Cuadro 2

Baja estatura 2005 y 2007, por índice de riqueza (2000), niños menores de 5 años



Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Cuadro 3
Baja estatura por edad 2005 y 2007, niños menores de 5 años



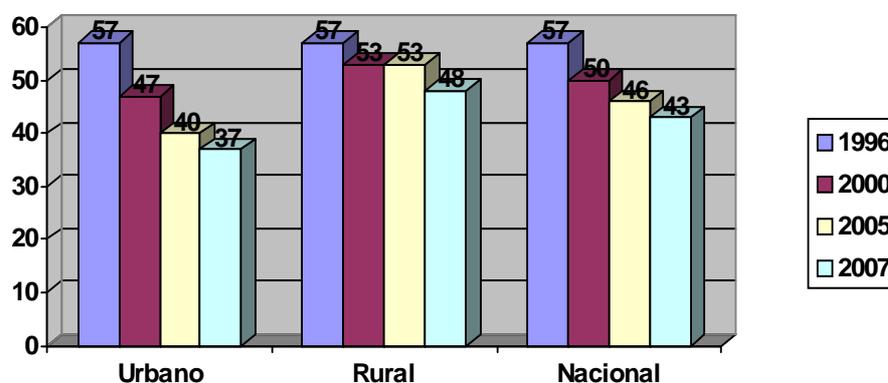
Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 4
Prevalencia desnutrición crónica en menores de 5 años Perú 2005, 2007

Ámbito	Referencia	1992	1996	2000	2005	2007
Nacional	NCHS	36.5	25.8	25.4	23.9	23.5
	OMS 2006		31.6	31.3	29.3	29.1
Urbano	NCHS	25.9	16.2	13.4	10.1	11.5
	OMS 206		20.9	18.2	13.7	15.7
Rural	NCHS	53.4	40.4	40.2	39	36.1
	OMS 2006		47.8	47.3	46.3	43.5

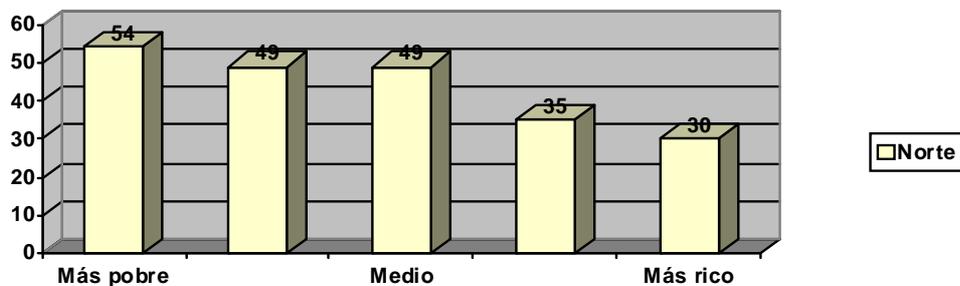
Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 5
Anemia, niños de 6 a 59 meses



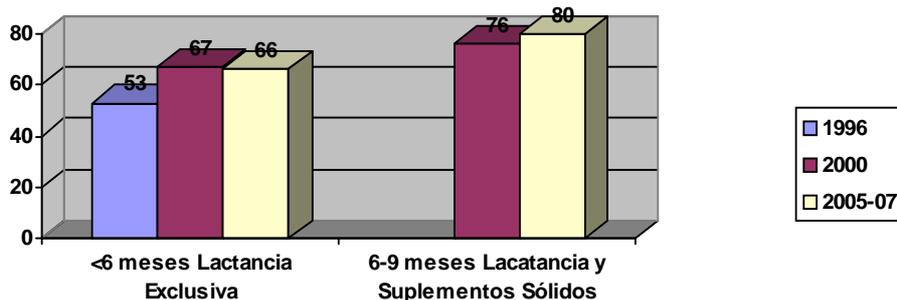
Porcentaje de niños por debajo de 11 g/dl hemoglobina

Anemia 2005 y 2007, por índice de riqueza (2000), niños menores de 5 años



Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 6
Lactancia y alimentación

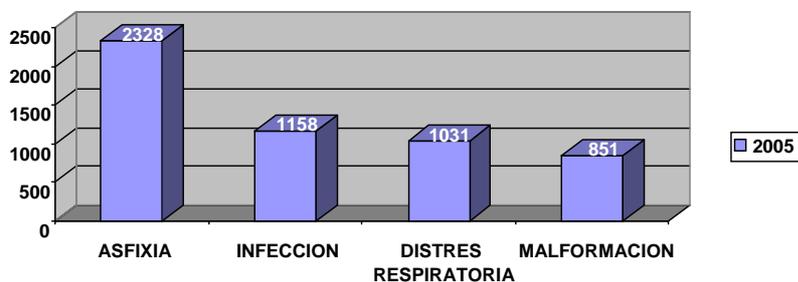


Fuente: ENDES CONTINUA.

Mortalidad perinatal, infantil, mortalidad materna

Cuadro 7

Causas más frecuentes de mortalidad perinatal

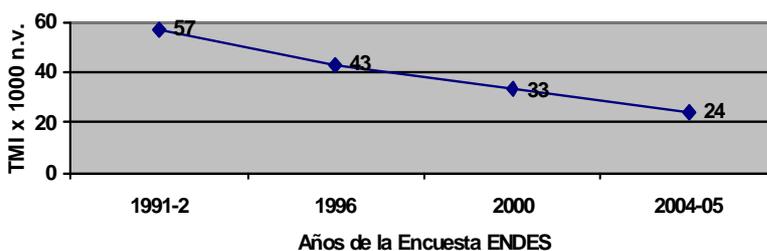


Fuente: OGEI 2005.

1. Estos problemas están en su mayoría relacionados con las condiciones de la madre: edades extremas, intervalos intergenésicos cortos, nivel educativo, falta de cuidado del embarazo e inadecuada atención del parto, entre otras.

Cuadro 8

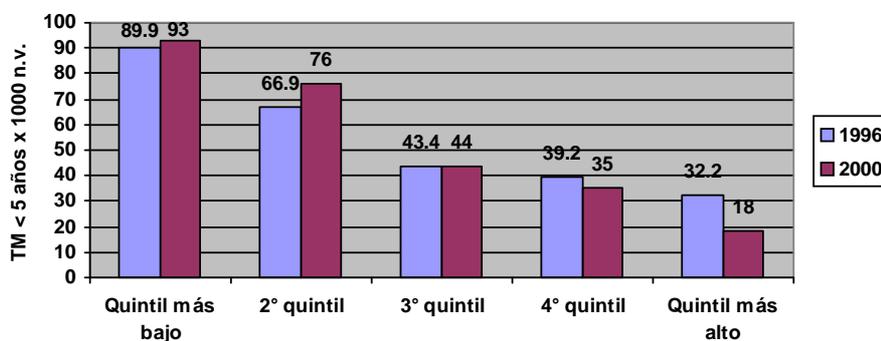
Tasa de mortalidad infantil años 1992-2004-05



Fuente: ENDES 92, ENDES 96, ENDES 2000, ENDES continua 2004-2005.

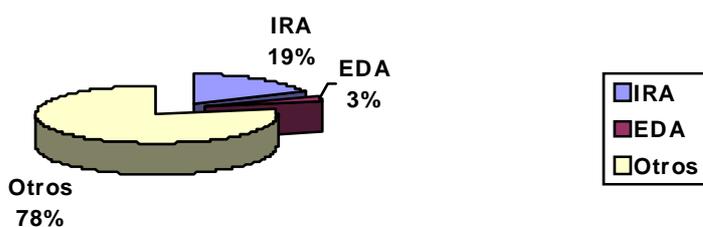
2. Se observa que las tendencias de la mortalidad infantil y de la niñez entre 1992 y 2005 se vienen produciendo pese a que los niveles de pobreza y pobreza extrema no se han reducido significativamente en ese mismo período, lo cual permite afirmar que la reducción de la mortalidad infantil y de menores de 5 años tienen una importante relación con el desarrollo de políticas de salud, tales como las inmunizaciones masivas, la ampliación del acceso a servicios de salud y de estrategias como la rehidratación oral, el control del crecimiento, el incremento del parto atendido por personal capacitado.

Cuadro 9
Mortalidad infantil en menores de 5 años según nivel adquisitivo,
Perú 1996-2000



Fuente: ENDES.

Cuadro 10
Distribución por causa de mortalidad infantil, Perú 2004

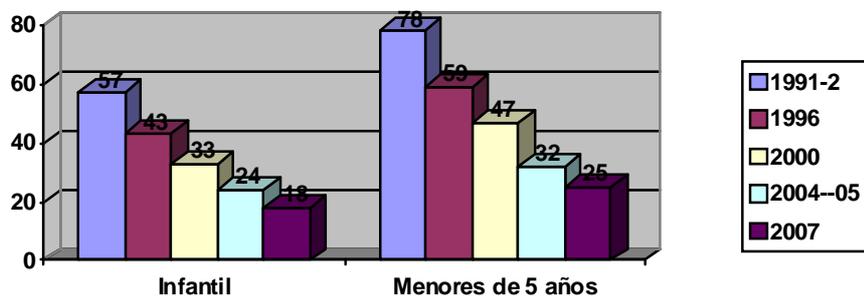


Fuente: OEI-MINSA 2001 Certificado de defunción.

3. En los últimos años, el seguro integral de salud ha facilitado la disminución de la barrera económica al acceso de los servicios de salud en los menores de 5 años contribuyendo a la disminución de la mortalidad especialmente por las enfermedades prevalentes de la infancia como la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), cuyo control ha brindado la mayor contribución a la ganancia en años de expectativa de vida en nuestras niñas y niños.

4. Es así, que de la totalidad de muertes en el menor de 5 años el año 2004 corresponde a la neumonía el 18.6% y a la deshidratación por diarrea el 3.2%.

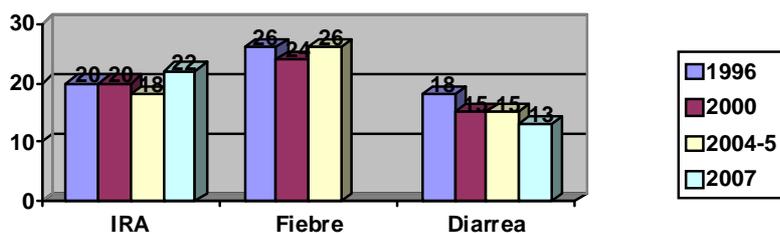
Cuadro 11
Tasas de mortalidad infantil y de menores de 5 años



Fuente: ENDES CONTINUA.

5. En el año 2.000 por cada 1,000 niños que nacían vivos en el Perú, 33 morían antes de cumplir el año de vida. Existían 14 departamentos con tasas superiores al valor nacional. Los departamentos con mayores tasas eran Puno, Huancavelica, Apurímac, Cuzco, Ucayali y Ayacucho.

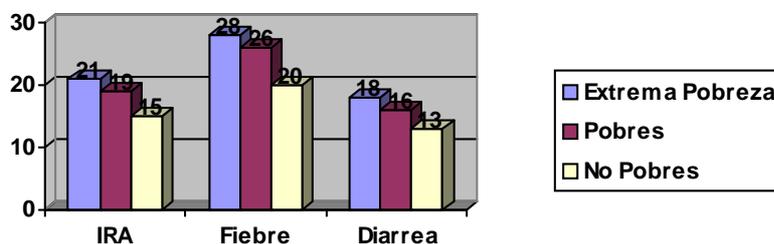
Cuadro 12
Morbilidad, Porcentaje de niños menores de 60 meses con infección respiratoria aguda, fiebre o diarrea



Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 13
Morbilidad, porcentaje de niños menores de 60 meses con infección respiratoria aguda, fiebre o diarrea

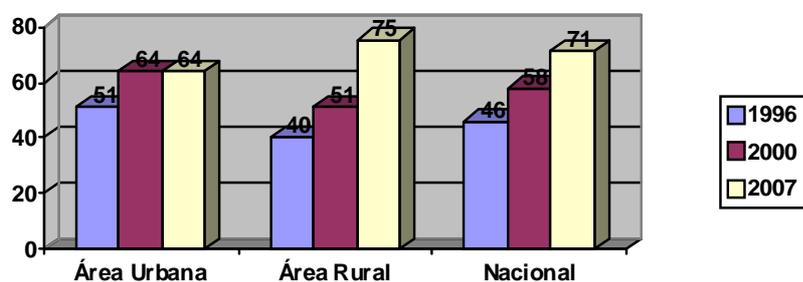
(Por nivel de pobreza)



Fuente: ENDES CONTINUA, 2007.

Cuadro 14

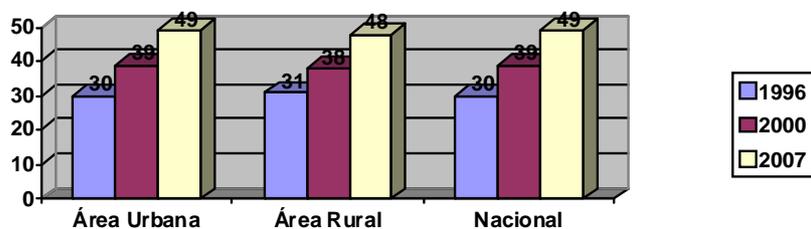
Tratamiento de ira, porcentaje de niños menores de 60 meses con IRA y llevado a proveedores de salud



Fuente: ENDES CONTINUA.

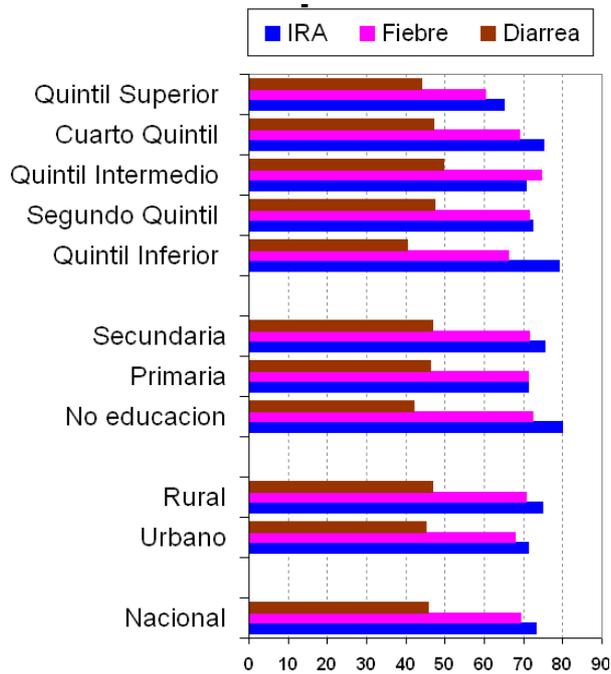
Cuadro 15

Tratamiento de diarrea, porcentaje de niños menores de 60 meses con Diarrea y llevado a proveedores de salud



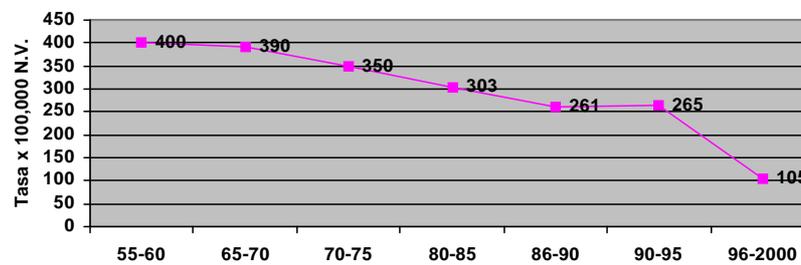
Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 16
Uso del servicio de salud por EDA, IRA. Perú 2005, 2007



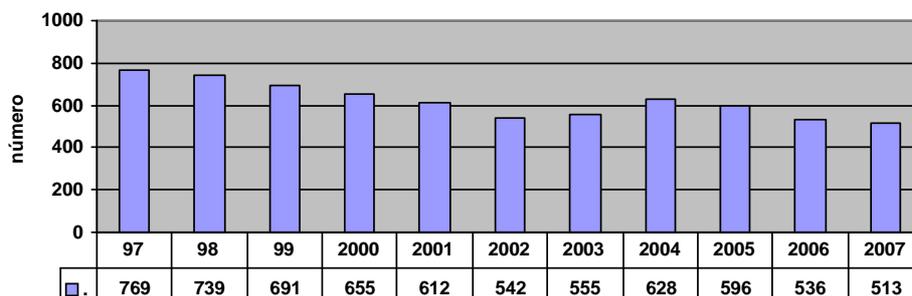
Fuente: ENDES CONTINUA.

Cuadro 17
Mortalidad Materna en el Perú, 1955-2000



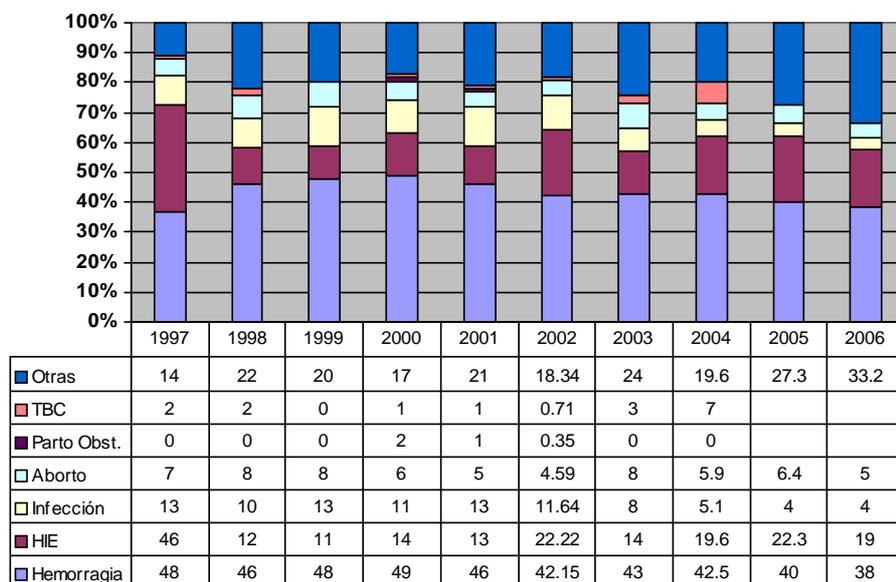
Fuente: Datos del Minsa y Endes II, III, IV.

Cuadro 18
Número de muertes maternas registradas 1997-2007



Fuente: Datos del Minsa y Endes II, III, IV.

Cuadro 19
Muertes maternas según causas, 1997-2006

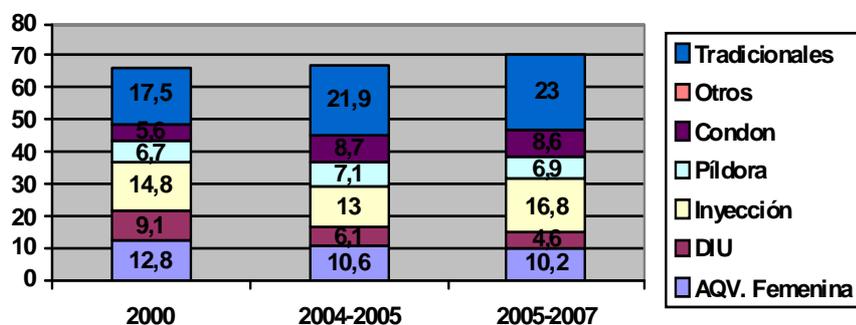


Fuente: DGSP-OGE-OEli.

Porcentaje de mujeres en edad de procrear que usan anticonceptivos o cuyas parejas usan anticonceptivos

Cuadro 20

Uso de anticonceptivos por tipo de método en mujeres casadas o unidas

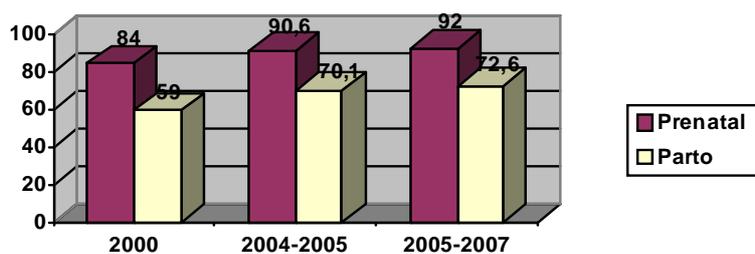


Fuente: ENDES 2000, 2004-2005, 2005-2007.

6. Se observa un aumento en el uso de anticonceptivos por mujeres casadas o unidas, de 66.5% en el año 2000 a 70.1% en el año 2007.

Cuadro 21

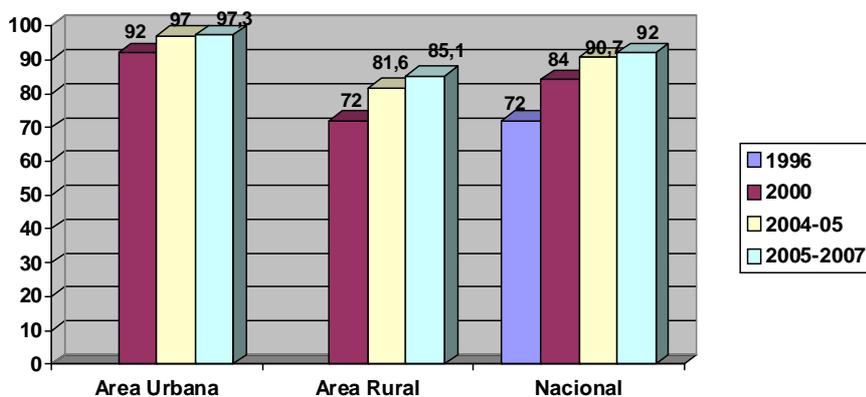
Atención materna por profesionales de la salud



Fuente: ENDES (2000, 2004-2005, 2005-2007).

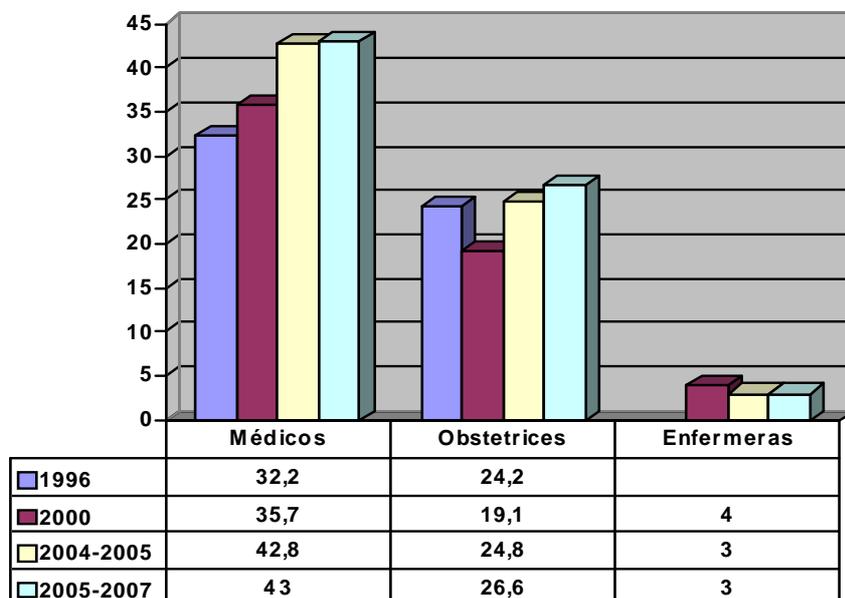
Cuadro 22

Control prenatal por personal de salud



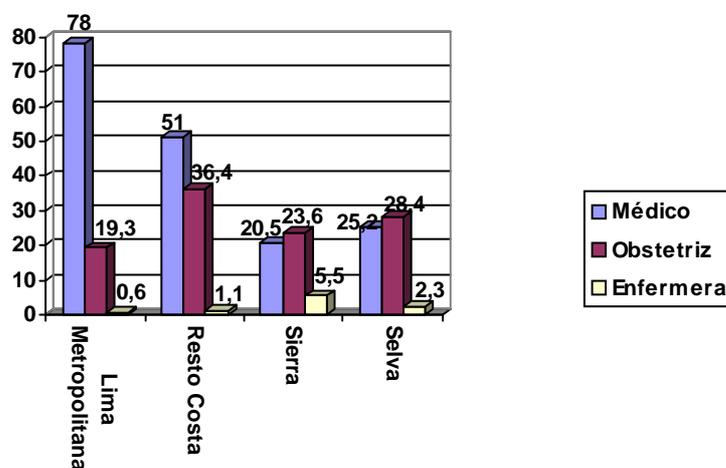
Fuente: ENDES (2000, 2004-2005, 2005-2007).

Cuadro 23
Atención del parto por profesional de salud



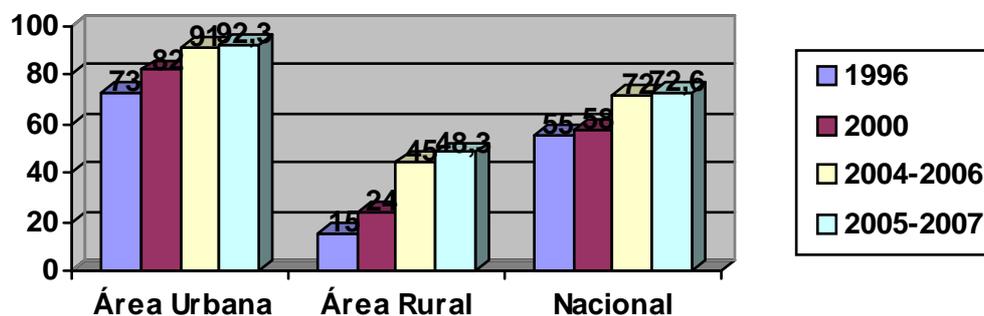
Fuente: ENDES (2000, 2004-2005, 2005-2007).

Cuadro 24
Atención del parto por profesional de salud según región geográfica



Fuente: ENDES (2000, 2004-2005, 2005-2007).

Cuadro 25
Partos en servicios de salud



Fuente: ENDES (2000, 2004-2005, 2005-2007).

7. Se observa el incremento del parto institucional en zonas rurales, siendo del 100% desde el año 2000 al 2007.

Cuadro 26
Casas de espera a nivel nacional¹

Amazonas	8
Ancash	14
Arequipa	8
Ayacucho	25
Apurímac	42
Cajamarca (Chota, Cutervo Jaén)	13
Cuzco	133
Huancavelica	25
Huánuco	56
Ica	0
Junín	9
Lambayeque	1
La Libertad	4
Lima	3
Loreto	2
Madre de Dios	0
Moquegua	6
Pasco	8
Piura	1
Puno	30

¹ Son hogares maternos acondicionados para alojar temporalmente a mujeres gestantes o puérperas con dificultad de acceso a los servicios de salud. Se inició en el año 1997 en Ilave – Puno, lugar donde se instaló la primera casa de espera. Posteriormente en el año 2000 se incrementó a 99 casas y actualmente existen 390 hogares maternos instalados a nivel nacional.

San Martín	1
Tacna	0
Tumbes	0
Ucayali	1
Total	390

Abortos médicos como proporción de los nacidos vivos

Cuadro 27

Abortos incompletos atendidos

<i>Año</i>	<i>Adolescentes</i>	<i>Infectados</i>	<i>Total</i>
1997	1 904		21 232
1998	1 841		29 091
1999	2 003		28 736
2000	4 677		34 653
2001	4 765		35 000
2002	5 498		38 851
2003	4 247		41 993
2004	5 380		42 558
2005	6 309		40 912
2006	6 031	1 808	41 363
2007	7 467	2 239	44 685

Fuente: DIRESAS.

8. Se observa un incremento de 34.653 (números absolutos) en el año 2000 a 44.685 en el año 2007.

Tasas de infección por el VIH/SIDA y principales enfermedades transmisibles

9. En el Perú, el primer caso de VIH y SIDA se diagnosticó en 1983. A la fecha según datos de la Dirección General de Epidemiología (a octubre de 2008), existen 32.932 casos de VIH y 22.549 casos de SIDA. La epidemia de la infección por VIH en nuestro país en un 97% se produce por transmisión vía sexual y con una mayor prevalencia de la infección entre hombre que tienen sexo con otros hombres, seguida de la transmisión madre-niño (2%) y la sanguínea (1%). La razón hombre/mujer, es decir por cada hombre con VIH cuántas mujeres con VIH existen, ha ido disminuyendo desde 24/1 en 1987 hasta 3.3/1 en 2007, lo cual evidencia el paso progresivo de la epidemia desde la población vulnerable (hombres que tienen sexo con otros hombres) hacia la población en general, con la consecuencia de una presencia cada vez mayor entre la población femenina. Además, se calcula que la edad promedio en que la población se está infectando es de 25 años².

10. El Banco Mundial ha definido la situación del Perú, en el tema de VIH/SIDA, como epidemia concentrada, caracterizada por tener prevalencia en hombres que tienen sexo con otros hombres superior al 5% y menor al 1% en la población general. En nuestro país, según datos obtenidos de la Vigilancia Centinela, realizadas por la Dirección General de

² Mayor detalle véase cuadros descriptivos en el siguiente enlace: http://www.dge.gob.pe/vigilancia/vih/Boletin_2008/nacional.pdf.

Epidemiología los años 2005 y 2006, estiman que la prevalencia en hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) es de 10.1% y en mujeres embarazadas (que representan a la población general) un 0.23%.

11. Respecto a la respuesta del Estado peruano para disminuir el impacto de VIH en las poblaciones afectadas, se puede señalar que actualmente existen 72 puntos de distribución a nivel nacional del Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA). A marzo de 2008, 13.859 personas acceden al TARGA en el ámbito nacional. De esta cantidad, el 71% (9.810) de personas reciben su tratamiento en los establecimientos del Ministerio de Salud (se incluye a aquellas instituciones privadas de la ciudad de Lima que entregan medicamentos antirretrovirales distribuidos por el Estado peruano). En el Seguro Social de Salud (ESSALUD) reciben 3.836 personas (28%) y 213 (1%) en el Comité de Prevención y Control del Sida (COPRECOS) de las Fuerzas Armadas.

Diez principales causas de fallecimiento

Cuadro 28

Principales causas de muerte, 2000

<i>Causas de muerte</i>	<i>Porcentaje</i>
Infecciones respiratorias agudas	11.6
Septicemia, excepto neonatal	2.6
Tuberculosis	2.4
Enfermedad por el VIH (SIDA)	1.4
Enfermedades infecciosas intestinales	1.2
Neoplasias (Tumores)	17.5
Enfermedades del Sistema Circulatorio	18.2
Ciertas Infecciones originadas en el período perinatal	3.7
Accidentes	5.7
Envenenamiento accidental por exposición a sustancias nocivas	0.1
Enfermedades del sistema urinario	4.4
Deficiencias nutricionales y anemias nutricionales	2.3
Otras enfermedades	28.9
Total	100.0

Fuente: MINSA – Oficina de Estadísticas e Informática.

12. Una de las limitaciones que enfrenta el Ministerio de Salud, para la realización de un buen análisis de situación de salud en mortalidad, se relaciona directamente con el sistema de información de estadísticas vitales.

13. La cobertura de defunciones a nivel nacional se calcula utilizando el número de defunciones registradas por la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Salud sobre las defunciones estimadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del mismo un año determinado.

14. En el análisis de la cobertura de defunciones se puede apreciar que hubo una sustancial mejora en relación a las alcanzadas en la década de los ochenta, llegando a establecer un pico de 59.4% en el año 1998. Al año 2000, la cobertura sigue siendo insuficiente, sobre todo para el cálculo de la tasa de mortalidad general y las tasas específicas. Sin embargo, la información registrada es ampliamente utilizada para el análisis de las características de la mortalidad.

15. En cuanto a las muertes registradas con certificación médica, se puede observar una notable mejora, porque éstas representaron un 79.4% en el año 1998, para luego pasar al 87.7% en el año 2000. En la cobertura de información certificada por médico según ámbito geográfico, destacan los porcentajes alcanzados por los departamentos de Lima, Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes; en cambio, las menores coberturas de certificación médica corresponden a los departamentos de Puno, Apurímac, Pasco, Huánuco y Huancavelica, que coincidentemente tienen la condición de pobres.

Gastos sociales (salud) como proporción del gasto público total y del PIB

Cuadro 29

Gasto social de los programas prioritarios*

(En millones de soles)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Educación Inicial	425	511	553	552	591	656
Educación Primaria	1 859	2 027	2 177	2 389	2 580	2 772
Educación Secundaria	1 453	1 657	1 823	2 039	2 328	2 453
Promoc. y Asist. Social y Comunit.	1 207	1 213	990	1 609	1 920	1 925
Salud Colectiva	554	588	290	285	313	377
Salud Individual	1 832	2 058	2 140	2 458	2 662	2 913
Total	7 330	8 055	7 972	9 331	10 394	11 096

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

* Incluye gastos administrativos.

16. De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, el total de gasto público de lucha contra la pobreza expresado como porcentaje PBI durante el año 2003 fue de 5.4%. Sin embargo, este dato no refleja el gasto público que realmente es destinado al financiamiento de los programas sociales, en la medida que incluye rubros de transferencias a Gobiernos Locales para sus gastos corrientes.

Anexo VII

Educación

Cuadro 1
Alfabetización

	<i>Tasa de analfabetismo</i>					
	<i>Porcentaje de edades (15 a 24 años)</i>			<i>Porcentaje de edades (15 años y más)</i>		
	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Perú	3.1	2.2	2.6	11.8	10.9	10.5
Sexo						
Femenino	4.1	2.9	3.3	17.0	15.9	15.5
Masculino	2.1	1.4	2.0	6.3	5.5	5.1
Área y sexo						
Urbana	1.1	0.8	1.4	5.5	5.5	5.1
Femenino	1.2	0.9	1.4	8.1	8.2	7.7
Masculino	1.0	0.7	1.3	2.8	2.5	2.3
Rural	7.6	5.0	5.2	25.6	22.6	22.1
Femenino	11.4	7.6	7.2	37.8	34.0	33.2
Masculino	4.4	2.9	3.3	13.7	11.7	11.0
Nivel de pobreza						
No pobre	0.9	...	1.2	6.4	...	6.0
Pobre	2.5	...	3.8	13.0	...	15.3
Pobre extremo	10.5	...	8.1	16.0	...	28.2

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 2
Cobertura por nivel educativo

	<i>Tasa de cobertura en el nivel</i>								
	<i>Inicial (porcentaje de edades, 3 a 5 años)</i>			<i>Primaria (porcentaje de edades, 6 a 11 años)</i>			<i>Secundaria (porcentaje de edades, 12 a 16 años)</i>		
	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Perú	53.2	59.5	64.2	92.5	93.1	93.7	69.8	72.6	74.6
Sexo									
Femenino	53.0	59.4	63.4	92.1	92.3	93.6	68.1	71.9	74.1
Masculino	53.5	59.6	65.0	93.0	93.9	93.7	71.4	73.3	75.0

	<i>Tasa de cobertura en el nivel</i>								
	<i>Inicial</i> <i>(porcentaje de edades,</i> <i>3 a 5 años)</i>			<i>Primaria</i> <i>(porcentaje de edades,</i> <i>6 a 11 años)</i>			<i>Secundaria</i> <i>(porcentaje de edades,</i> <i>12 a 16 años)</i>		
	2003	2006	2007	2003	2006	2007	2003	2006	2007
Área y sexo									
Urbana	61.6	69.4	72.4	94.3	93.8	93.6	80.9	83.4	82.0
Femenino	59.8	68.6	71.7	94.0	92.8	93.5	79.5	84.4	81.4
Masculino	63.6	70.2	73.1	94.7	94.8	93.6	82.4	82.4	82.6
Rural	42.5	47.0	52.8	90.2	92.2	93.7	52.6	56.4	63.5
Femenino	43.6	47.6	52.2	89.7	91.8	93.7	49.3	52.8	63.3
Masculino	41.3	46.5	53.4	90.7	92.7	93.7	55.6	59.9	63.6
Nivel de pobreza									
No pobre	66.5	...	74.6	93.9	...	94.0	83.4	...	83.7
Pobre	54.8	...	60.5	93.4	...	93.2	71.3	...	70.1
Pobre extremo	35.7	...	47.4	90.0	...	93.5	47.9	...	52.9

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 3
Cobertura de la población adulta

	<i>Tasa de cobertura adulta en el nivel</i>					
	<i>Primaria</i> <i>(porcentaje de edades, 15 a 19 años</i> <i>sin primaria completa)</i>			<i>Secundaria</i> <i>(porcentaje de edades, 20 a 24 años</i> <i>sin secundaria completa)</i>		
	2003	2006	2007	2003	2006	2007
Perú	14.7	18.6	13.2	8.9	7.1	5.5
Sexo						
Femenino	11.7	14.0	11.8	7.7	6.9	5.0
Masculino	18.7	24.6	15.1	9.9	7.2	6.0
Área						
Urbana	21.7	25.3	9.0	11.4	9.2	6.0
Rural	11.8	15.8	15.4	6.3	4.9	5.0
Nivel de pobreza						
No pobre	25.7	...	8.9	11.2	...	7.2
Pobre	13.1	...	12.0	7.8	...	4.1
Pobre extremo	11.4	...	18.4	7.2	...	4.3

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 4
Culminación de la educación primaria

	<i>Tasa de conclusión de primaria</i>					
	<i>Porcentaje de edades (12 a 14 años)</i>			<i>Porcentaje de edades (15 a 19 años)</i>		
	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Perú	72.5	75.4	77.6	91.8	93.4	93.9
Sexo						
Femenino	73.2	76.2	78.4	90.4	92.4	92.7
Masculino	71.8	74.7	76.8	93.2	94.5	95.1
Área y sexo						
Urbana	82.8	85.7	86.2	96.3	96.9	96.7
Femenino	83.0	86.6	86.8	96.3	96.8	96.1
Masculino	82.6	84.8	85.6	96.3	97.1	97.4
Rural	58.5	60.7	65.7	83.2	87.4	88.6
Femenino	59.3	61.1	67.1	78.0	83.9	86.1
Masculino	57.8	60.2	64.3	87.6	90.3	90.9
Nivel de pobreza						
No pobre	86.5	...	88.0	96.5	...	96.9
Pobre	73.1	...	72.9	93.1	...	91.9
Pobre extremo	53.7	...	55.9	78.5	...	82.9

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 5
Culminación de la educación secundaria

	<i>Tasa de conclusión de secundaria</i>					
	<i>Porcentaje de edades (17 a 19 años)</i>			<i>Porcentaje de edades (20 a 24 años)</i>		
	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Perú	51.3	56.0	60.3	65.7	71.2	71.0
Sexo						
Femenino	52.0	57.3	61.5	65.0	69.5	69.8
Masculino	50.6	54.8	59.0	66.4	72.7	72.2
Área y sexo						
Urbana	64.2	68.5	72.0	78.4	81.6	81.3
Femenino	66.9	70.1	74.4	78.7	81.1	81.2
Masculino	61.7	66.9	69.6	78.0	82.0	81.4
Rural	24.3	32.6	36.0	34.9	44.2	45.5
Femenino	19.6	30.0	33.0	29.5	37.5	39.0
Masculino	28.4	34.8	38.8	40.1	50.1	51.3

	<i>Tasa de conclusión de secundaria</i>					
	<i>Porcentaje de edades (17 a 19 años)</i>			<i>Porcentaje de edades (20 a 24 años)</i>		
	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Nivel de pobreza						
No pobre	68.0	...	72.0	80.6	...	82.3
Pobre	45.0	...	46.2	55.8	...	54.2
Pobre extremo	17.4	...	21.7	26.6	...	27.4

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 6
Educación básica de la población joven

	<i>Logro educativo básico (distribución porcentual de edades, 20 a 24 años)</i>					<i>Logro educativo básico (distribución porcentual de edades, 20 a 24 años)</i>					<i>Años promedio de escolaridad básica (número de años)</i>		
	<i>Inicial o sin nivel</i>	<i>Primaria incompleta</i>	<i>Primaria completa</i>	<i>Secundaria incompleta</i>	<i>Secundaria completa+</i>	<i>Inicial o sin nivel</i>	<i>Primaria incompleta</i>	<i>Primaria completa</i>	<i>Secundaria incompleta</i>	<i>Secundaria completa+</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
	<i>2006</i>					<i>2007</i>							
Perú	0.9	6.5	7.5	14.0	71.2	0.9	6.6	7.5	14.0	71.0	9.6	9.8	9.8
Sexo													
Femenino	1.3	8.5	8.0	12.7	69.5	1.3	7.8	7.8	13.3	69.8	9.4	9.6	9.7
Masculino	0.4	4.5	7.0	15.3	72.7	0.6	5.3	7.3	14.6	72.2	9.6	9.9	9.9
Área y sexo													
Urbana	0.3	2.8	3.4	12.0	81.6	0.5	3.2	3.6	11.4	81.3	10.2	10.3	10.3
Femenino	0.5	3.5	4.0	10.9	81.1	0.6	3.5	3.5	11.2	81.2	10.2	10.3	10.3
Masculino	0.1	2.1	2.8	13.0	82.0	0.4	2.9	3.7	11.6	93.0	10.2	10.4	10.3
Rural	2.3	16.0	18.2	19.3	44.2	2.0	14.9	17.2	20.3	45.5	7.8	8.3	8.5
Femenino	3.7	22.3	19.1	17.4	37.5	3.1	19.6	19.3	19.0	39.0	7.3	7.7	8.0
Masculino	1.0	10.5	17.3	21.0	50.1	1.0	10.7	15.4	21.5	51.3	8.2	8.8	8.9
Nivel de pobreza													
No pobre	0.5	3.0	3.9	10.3	82.3	10.3		10.3
Pobre	1.2	11.3	11.7	21.7	54.2	9.1		9.0
Pobre extremo	3.5	22.0	24.5	22.6	27.4	7.3		7.4

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 7
Permanencia anual

	Porcentaje de retirados (porcentaje de matrícula total en el nivel)								
	Inicial (3 a 5 años)			Primaria			Secundaria		
	2001	2005	2006	2001	2005	2006	2001	2005	2006
Perú	6.5	4.3	5.5	7.2	5.7	5.3	5.7	5.6	5.5
Grado									
Primero	a	a	a	12.8	10.2	9.8	6.7	6.3	6.2
Segundo	a	a	a	7.0	5.8	5.4	5.7	5.6	5.5
Tercero	a	a	a	6.3	5.0	4.8	5.7	6.0	5.6
Cuarto	a	a	a	5.9	4.5	4.2	5.2	5.6	5.5
Quinto	a	a	a	6.0	4.6	4.2	4.6	4.3	4.3
Sexto	a	a	a	4.8	3.8	3.5	a	a	a
Sexo									
Femenino	6.4	4.2	5.3	7.3	5.6	5.2	5.1	5.1	4.9
Masculino	6.6	4.4	5.6	7.2	5.7	5.4	6.3	6.1	6.0
Área y sexo									
Urbana	6.0	4.0	5.5	4.7	4.0	4.0	4.6	4.7	4.7
Femenino	6.0	3.9	5.4	4.6	3.8	3.8	4.1	4.2	4.2
Masculino	6.1	4.1	5.7	4.8	4.1	4.2	5.1	5.3	5.2
Rural	7.7	5.4	5.3	11.0	9.0	7.9	11.4	10.6	9.8
Femenino	7.5	5.2	5.2	11.3	9.1	8.0	11.2	10.6	9.6
Masculino	7.8	5.5	5.5	10.7	8.9	7.9	11.5	10.5	9.9
Nivel de pobreza									
No pobre	5.3	3.9	5.3	4.4	3.8	4.1	4.0	4.4	4.6
Pobre	7.6	5.4	5.9	9.0	7.7	7.5	7.1	9.3	8.3
Pobre extremo	8.9	5.0	5.6	12.5	10.3	8.8	11.1	12.7	11.0

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares – INEI.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

a = no disponible.

Cuadro 8
Permanencia interanual

	<i>Tasa de deserción escolar</i> (porcentaje de matriculados el año t que se esperaba volvieresen a matricularse en t+1)					
	<i>Primaria</i>			<i>Secundaria</i>		
	2002	2006	2007	2002	2006	2007
Perú	3.9	3.8	2.6	6.8	7.5	6.1
Sexo						
Femenino	4.1	3.9	2.7	6.5	6.7	5.1
Masculino	3.6	3.7	2.5	7.1	8.3	7.1
Grado						
Primero	5.0	5.1	3.5	7.7	8.6	7.5
Segundo	3.5	3.7	2.4	5.9	6.4	4.7
Tercero	3.2	3.2	1.9	6.0	7.4	5.6
Cuarto	3.4	3.2	2.0	5.2	6.9	5.4
Quinto	4.2	4.0	2.6	9.6	8.3	5.4
Sexto	4.2	3.8	3.5	a	a	7.4

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa.

Elaboración: Unidad de Estadística Educativa UEE – MED.

Cuadro 9
Porcentaje del presupuesto destinado a educación

	2004	2005	2006	2007
Sector educación/PBI	3.81%	3.60%	3.28%	3.0%
Sector educación/Presupuesto público	20.17%	19.18%	19.66%	18.6%

Fuente: Unidad de Presupuesto – MED.

Elaboración: PLANMED.

Cuadro 10
Actividades de difusión sobre patentes ejecutadas por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, período 2006-2007

<i>Detalle</i>	2006	2007
Número de Charlas	22	19
Personas Capacitadas en Charlas	600	1 120
Número de Talleres de Búsqueda de Patentes	8	15
Personas Capacitadas en Talleres de Búsqueda de Patentes	152	643
Charlas y Talleres e Universidades e Institutos	11	24
Charlas y Talleres en Provincias	6	14
Provincias Visitadas	4	6

Cuadro 11
Población de 3 a 24 años de edad, por condición de alfabetismo, según departamento, provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y grupos de edad

(Normativa de estudios)

<i>Departamento, provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y edad (normativa de estudios)</i>	<i>Condición de alfabetismo</i>		
	<i>Total</i>	<i>Sabe leer y escribir</i>	<i>No sabe leer ni escribir</i>
Perú	12 018 046	10 129 592	1 888 454
De 3 a 5 años	1 646 438	162 894	1 483 544
De 6 a 11 años	3 313 391	3 009 028	304 363
De 12 a 16 años	2 913 715	2 882 527	31 188
De 17 a 24 años	4 144 502	4 075 143	69 359
Hombres	6 071 051	5 119 950	951 101
De 3 a 5 años	839 082	82 722	756 360
De 6 a 11 años	1 687 353	1 531 056	156 297
De 12 a 16 años	1 474 393	1 460 215	14 178
De 17 a 24 años	2 070 223	2 045 957	24 266
Mujeres	5 946 995	5 009 642	937 353
De 3 a 5 años	807 356	80 172	727 184
De 6 a 11 años	1 626 038	1 477 972	148 066
De 12 a 16 años	1 439 322	1 422 312	17 010
De 17 a 24 años	2 074 279	2 029 186	45 093
Urbana	8 816 751	7 624 632	1 192 119
De 3 a 5 años	1 145 896	135 164	1 010 732
De 6 a 11 años	2 303 616	2 159 694	143 922
De 12 a 16 años	2 115 530	2 101 998	13 532
De 17 a 24 años	3 251 709	3 227 776	23 933
Hombres	4 419 765	3 811 533	608 232
De 3 a 5 años	584 978	68 725	516 253
De 6 a 11 años	1 171 796	1 096 723	75 073
De 12 a 16 años	1 059 418	1 052 654	6 764
De 17 a 24 años	1 603 573	1 593 431	10 142
Mujeres	4 396 986	3 813 099	583 887
De 3 a 5 años	560 918	66 439	494 479
De 6 a 11 años	1 131 820	1 062 971	68 849
De 12 a 16 años	1 056 112	1 049 344	6 768
De 17 a 24 años	1 648 136	1 634 345	13 791
Rural	3 201 295	2 504 960	696 335
De 3 a 5 años	500 542	27 730	472 812
De 6 a 11 años	1 009 775	849 334	160 441
De 12 a 16 años	798 185	780 529	17 656
De 17 a 24 años	892 793	847 367	45 426

<i>Departamento, provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y edad (normativa de estudios)</i>	<i>Condición de alfabetismo</i>		
	<i>Total</i>	<i>Sabe leer y escribir</i>	<i>No sabe leer ni escribir</i>
Hombres	1 651 286	1 308 417	342 869
De 3 a 5 años	254 104	13 997	240 107
De 6 a 11 años	515 557	434 333	81 224
De 12 a 16 años	414 975	407 561	7 414
De 17 a 24 años	466 650	452 526	14 124
Mujeres	1 550 009	1 196 543	353 466
De 3 a 5 años	246 438	13 733	232 705
De 6 a 11 años	494 218	415 001	79 217
De 12 a 16 años	383 210	372 968	10 242
De 17 a 24 años	426 143	394 841	31 302

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.
- No se empadronó a la población del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Anexo VIII

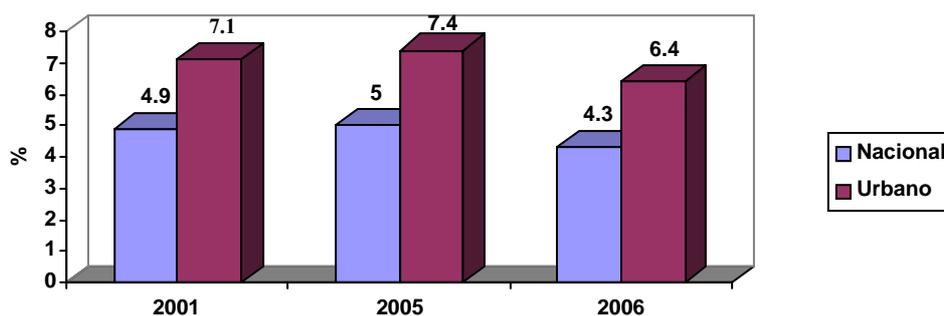
Indicadores económicos, sociales y culturales-trabajo

Tasa de desempleo

1. Si bien existe una baja tasa de desempleo a nivel nacional (4.3%), al enfocarnos en el ámbito urbano se puede apreciar que ésta es mayor (6.4%), aunque ha venido decreciendo en los últimos años.

Cuadro 1

Perú: Evolución de las tasas de desempleo, 2001-2006



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, INEI.

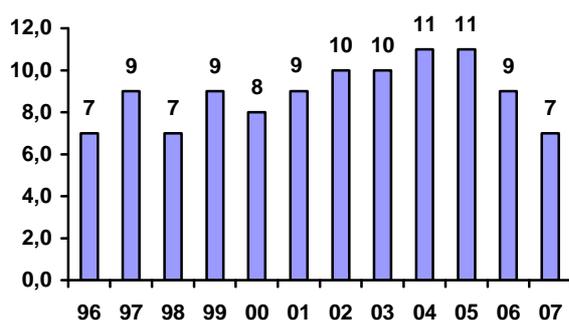
2. En ese sentido, se observa que en Lima Metropolitana la tasa de desempleo pasó de 11% a 7% entre los años 2004 y 2007. Sin embargo, el nivel de desempleo de las mujeres continúa por encima del masculino y del total.

Cuadro 2

Lima Metropolitana: Evolución de la tasa de desempleo

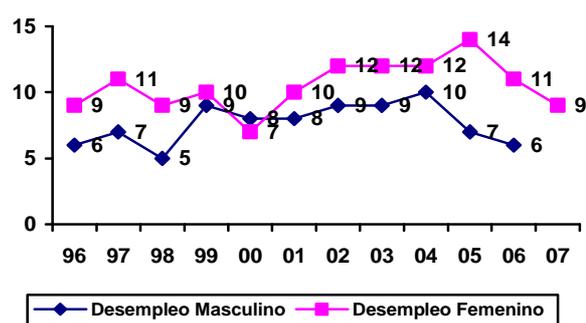
Desempleo total

(En porcentaje)



Desempleo por sexo

(En porcentaje)



Fuente: Convenio MTPE – INEI. Encuesta Nacional de Hogares, III trimestre 1996-2001.

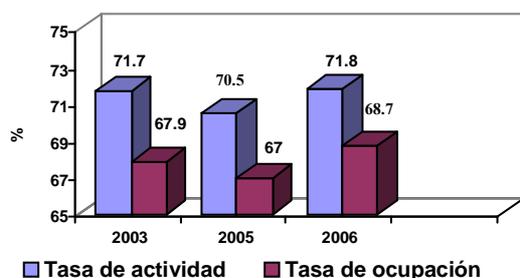
MTPE – DNPEFP. Encuesta de Hogares Especializada de Niveles de Empleo, octubre de 2002, julio de 2003, agosto de 2004, setiembre de 2005, setiembre de 2006 y setiembre de 2007.

Tasas de participación en el trabajo

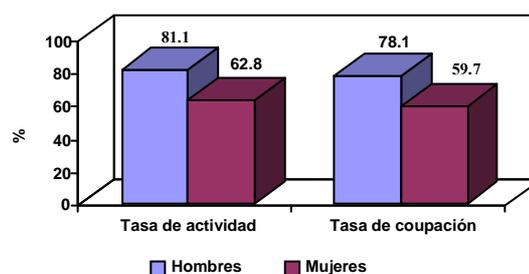
3. En cuanto a la participación en el mercado laboral de la población en edad de trabajar, se aprecia que ésta se ha mantenido alrededor del 71%, aunque con una clara brecha entre hombre y mujeres.

Cuadro 3

Perú: Indicadores de actividad* y ocupación de la población en edad de trabajar**



Perú: Indicadores de actividad* y ocupación de la población en edad de trabajar según sexo, 2006**



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. INEI.

* Población económicamente activa/población en edad de trabajar.

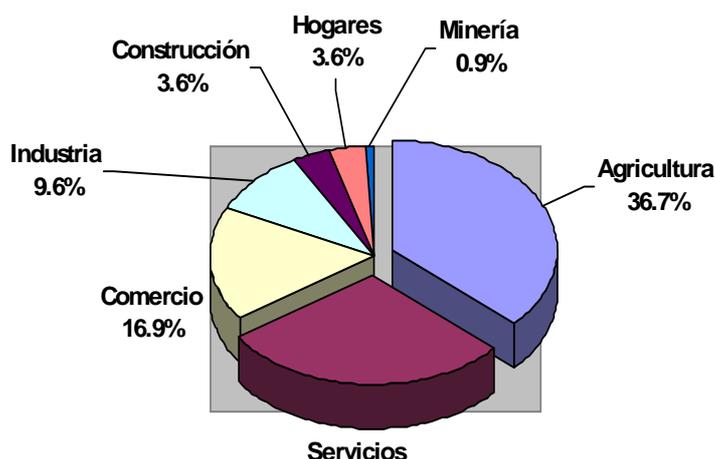
** Población económicamente activa ocupada/población en edad de trabajar.

Empleo en principales actividades económicas

4. La mayor proporción de la población económicamente activa ocupada en Perú se concentra en los sectores agrícola (36.7%), servicios (28.7%) y comercio (16.9%), que son a su vez los que registran los menores niveles de productividad.

Cuadro 4

Perú: Distribución de la población económicamente activa ocupada según actividad económica



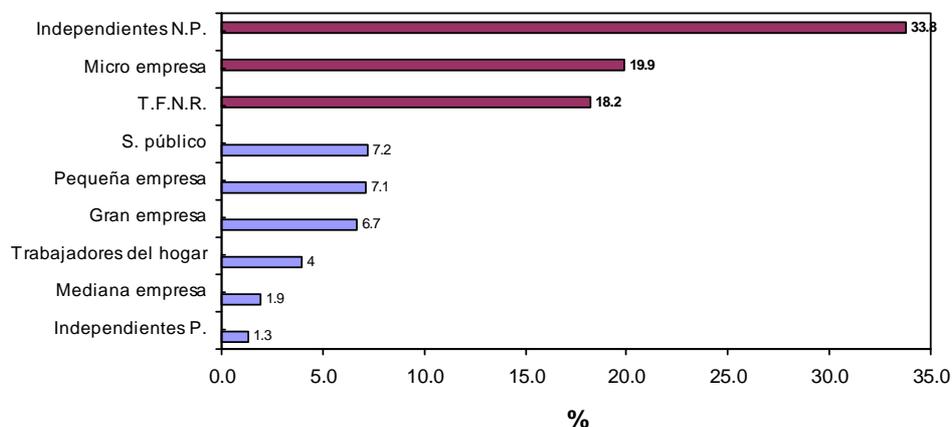
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2006, INEI.

5. Adicionalmente, si clasificamos a la población económicamente activa ocupada según la estructura del mercado, observamos que el 72% es absorbida por los trabajadores

autónomos que realizan actividades no profesionales (33.8%), la microempresa (19.9%) y los trabajadores familiares no remunerados (18.2%).

Cuadro 5

Perú: Distribución de población económicamente activa ocupada según estructura de mercado



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, continua 2006. INEI.

Tasa de sindicación

6. A partir del año 2001 la tasa de sindicación mostró una tendencia ligeramente creciente llegando a situarse en 8.6% el 2005; no obstante ello, dicha situación parece haberse revertido en los últimos dos años.

Cuadro 6

Perú: Evolución de la proporción de trabajadores sindicalizados en el sector privado formal, 2000-2007

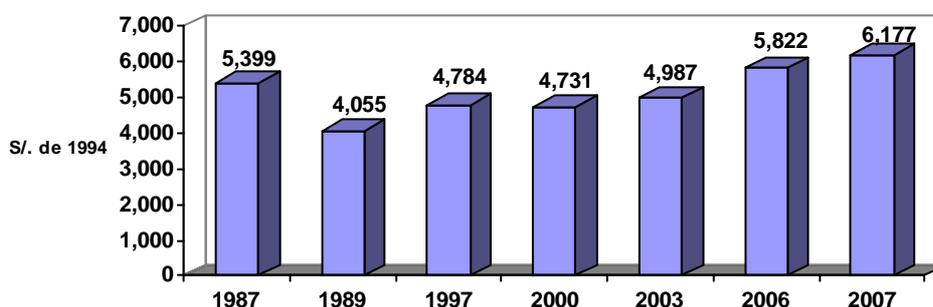


Fuente: Hoja de Resumen de Planillas (empresas de 5 a más trabajadores) Oficina de Estadística e Informática – MTPE.

Producto Bruto Interno per cápita

7. Como resultado del importante crecimiento económico registrado en los últimos años, el producto bruto interno real per cápita ha seguido una trayectoria claramente creciente, incrementándose en 31% en el periodo 2000-2007. Sin embargo, ello no ha implicado una reducción significativa de la desigualdad en la distribución del ingreso.

Cuadro 7

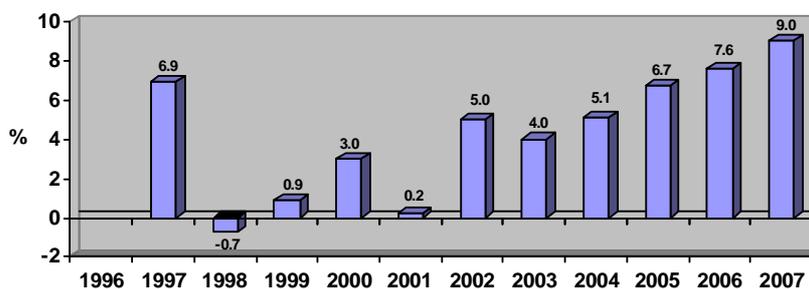
Perú: Evolución del producto bruto interno real per cápita

Fuente: INEI y BCR.

Evolución del Producto Bruto Interno

8. El producto bruto interno real también registró un crecimiento sostenido a partir de comienzos de la presente década, como resultado de la fuerte expansión de los sectores minero y agroexportador en un primer momento y del comercio, industria y construcción posteriormente.

Cuadro 8

Perú: Variación del producto bruto interno real

Fuente: INEI y BCR.